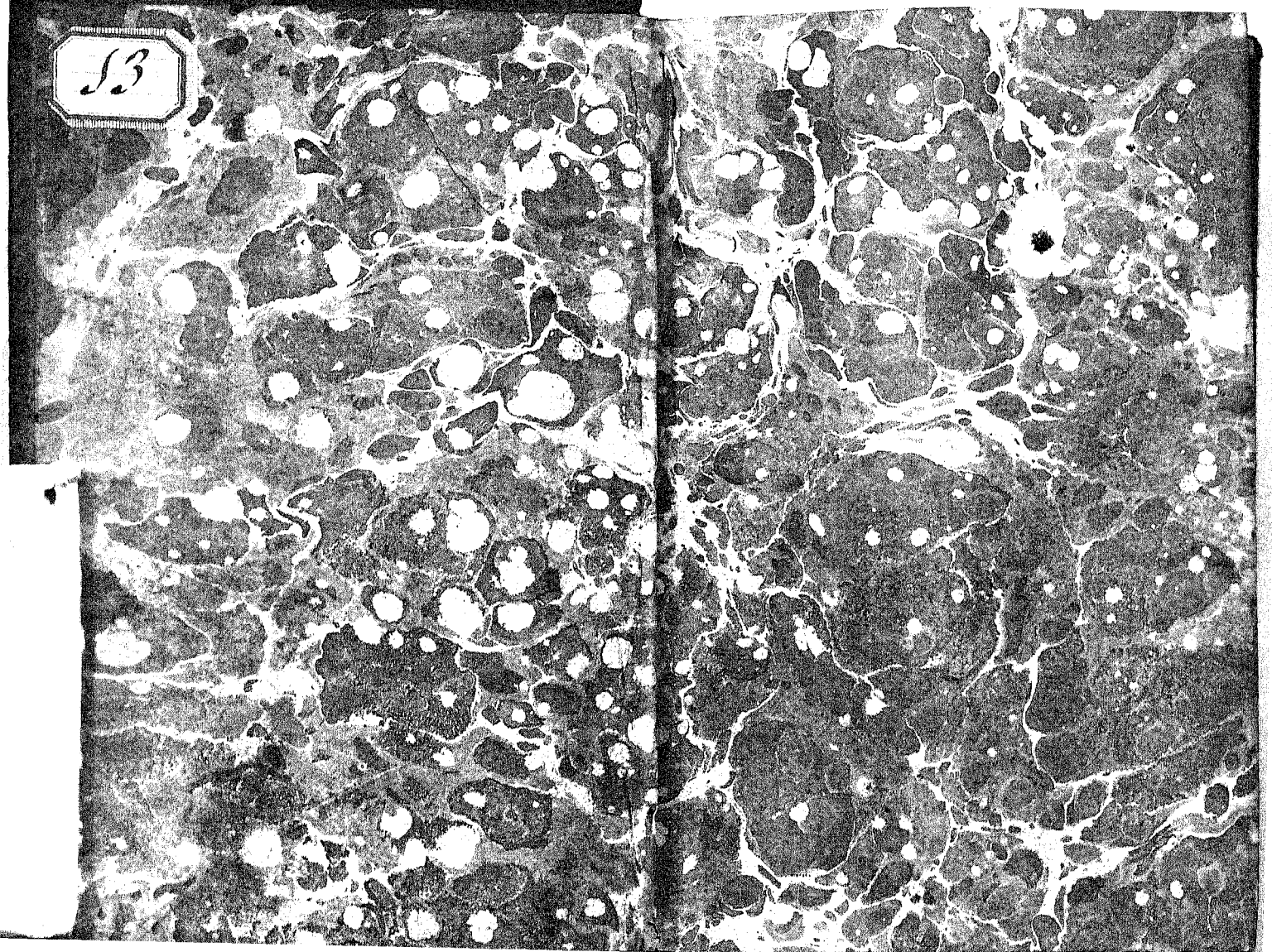


13



77-19/II

~~2/3 = 2/3~~  
7/4

# APENDICE

A LA EDUCACION

POPULAR

PARTE CUARTA,

QUE CONTIENE

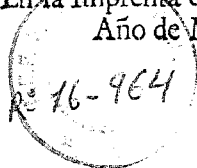
los ocho discursos de Francisco Martinez de Mata, con uno de nuevo sobre el comercio nacional, en que se presentan las observaciones, que parecen adaptables al estado presente.

*multa renascuntur, que jam cecidere.*  
Hor. art. poet.



EN MADRID

En la Imprenta de D. ANTONIO DE SANCHA.  
Año de M. DCC. LXXVII.





DISCURSO SOBRE EL COMERCIO  
ACTIVO DE LA NACION.

Tienen las artes prácticas, á que llamamos *oficios*, una relacion íntima con el comercio. Las producciones naturales de la tierra son el fundamento de las artes; y constituyen por sí mismas un ramo considerable del tráfico.

Si el comercio hace circular géneros de fuera, merecen muy diversa atencion, que si los géneros comerciables son producto de la agricultura, y artes, establecidas en el propio país.

A tres clases generales se pueden reducir todos los géneros comerciables: conviene á saber, productos naturales de la tierra; manufacturas, y signos.

Como en las notas de los apéndices á la educacion popular, se han apli-

aplicado los principios económicos del comercio á las causas originales, que han influido en la decadencia del de españa desde el reinado de Felipe II; y á lo que conviene á la exigencia actual de nuestra nacion, hablaré separadamente de cada clase, para dar á entender aquellos generales principios del comercio, cuya práctica considero precisa, á fin de que la nacion se ponga en la actividad, que la conviene.

Recomiendase la utilidad del comercio por la necesidad, que tienen los particulares y las naciones enteras, de comprar lo preciso, y de vender lo sobrante de sus producciones.

De otra manera carecerian de las cosas absolutamente necesarias: como son los granos y demas abastos en tiempo de carestias; de los metales que no produxese el propio suelo; de las yerbas y drogas me-

di-

dicinales para curacion de las enfermedades, ó para los tintes; de los materiales de construccion; y de las primeras materias, que emplean las manufacturas.

La nacion mas industriosa y activa, cruzaría sus brazos, si el comercio no le asegurase el transporte de las primeras materias á unos precios convenientes; y tan bien acondicionados, que el arte pueda aprovecharlos en las diferentes formas, que saben darles los oficios.

La nacion agricultora, dueña de minas de toda clase de metales, y de qualquiera otra especie de producciones naturales, tiene una riqueza propia, é inagotable: de la qual dependen las naciones industriosas, que saben transmutar estas producciones naturales en las diversas formas artificiales; apropiandolas al uso de los hombres: quales son las manufacturas, muebles, edificios, &c.

Aquella nacion , que reúne en sí misma los productos naturales, y la aplicacion bien dirigida , para reducirles á productos artificiales, tiene en su arbitrio un manantial fecundo de riqueza ; porque la naturaleza y el arte concurren á dar ocupacion ventajosa á sus naturales.

Si hay alguna nacion , que llegáse á conseguir tamaña felicidad; puede creerse , que esto sucede en la china , y en otras algunas partes de la india-oriental.

La nacion española posee casi quantas producciones naturales puede apetecer la necesidad , ó curiosidad de los hombres. Asi parece, que no se vé á otra alguna en igual proporcion de adquirir por sí misma las producciones artificiales de su consumo, ni de vender un sobrante tan considerable al resto de las naciones europeas , y americanas.

Los hombres no pueden alcan-

zar

zar el modo, de que cada uno supla á todos sus menesteres , sin valerse del auxilio de otros hombres; ya sea en su alimento , vestido , curacion de enfermedades , habitacion, y defensa de los insultos agenos , por medio de los empleados en el gobierno , y administracion pública ; ó de la instruccion y enseñanza de los demás hombres.

Esta recíproca dependencia, que tienen los mortales entre sí, obligó á los pueblos mas remotos , y contrarios , á tratarse y conocerse , para socorrer las respectivas necesidades, por medio del comercio.

La buena fe se estableció por el miedo de no ser engañados , ó privados de la contratacion, y despacho de sus géneros vendibles.

La desigualdad en el comercio de las naciones es una prueba del abandono , ó de la inadvertencia de la nacion , que admite semejantes

pactos; porque debiendo ser recíproca la condicion de compradores, y vendedores, con superior razon procede esto de nacion á nacion.

Un autor inglés se quejaba, de que muchas personas publicas, que suelen intervenir en la formacion de tratados, no se hallen bien instruidos en los intereses generales de comercio de su país; y que de ahí resulta no sacar en los actos públicos todas las ventajas, que puede ofrecer la suerte de las armas, por la menor instruccion de los contratantes vencedores.

Semejantes artes valen poco, siempre que cada nacion promueva la independencía, ó los medios de bastarse á sí misma: ó sea la propia agricultura y artes, para suplir á todo su consumo: que es el modo esencial, de no necesitar introducir las cosas precisas, de mano de otra nacion. Entonces quedan por sí  
mís-

mismas desvanecidas las convenciones poco favorables.

La nacion que sufre comercio pasivo en algunos ramos de comercio, debe acudir á comprar lo que necesitáre de esta especie al pie de las fábricas, ó de los cosecheros estrangeros, de primera mano.

Aun quando se vea precisada por caso de guerra, ú otro impedimento, á recibir estos géneros por manos estrangeras, no debe preferir los de ninguna nacion; sino facilitar la mayor concurrencia posible de todas con los respectivos frutos, ó mercaderías, cuya admision le sea necesaria.

De este modo sufrirá menos perjuicios, y podrá introducir lo que absolutamente necesitáre, sin el yugo de convenciones desiguales; estableciendo los regnícolas factorías, y casas de comercio, en los países estrangeros, á quienes los naturales

encarguen sus comisiones : asegurando con esta providencia el despacho de nuestros productos , y la cómoda remision de los que se pidieren.

Todo el daño de las convenciones desiguales , se padece en el acto de la introduccion de géneros extranjeros por nuestros puertos , quando nos vienen por agenas manos , y naves de otro pabellon.

Los comerciantes españoles , ó los que se establezcan , y avecinden en el reyno , por medio de las referidas factorías son los que pueden estender nuestra navegacion á las escalas estrangeras ; y evitarán qualesquiera inconvenientes , siendo ellos los únicos introductores y extractores.

Sin un conocimiento profundo del comercio , y de las producciones naturales , ó artificiales de nuestros países , y de los estrangeros ; de

sus precios y diversas calidades ; de los pesos y medidas ; del valor de la moneda corriente , y del cambio , como asi mismo de sus leyes mercantiles : la nacion española no podrá hacer con igual ventaja el comercio activo ; ni disminuirse las desventajas actuales en el pasivo.

Todo esto se alcanzará generalmente con el establecimiento de *escuelas de comercio* en Madrid , y en los principales puertos traficantes del reyno. En ellas se formarán hombres especulativos , y enterados de las partes esenciales del comercio.

Trasladados á las factorías de España , indias , y países estrangeros , pasando de unas á otras sucesivamente , adquirirá la nacion aquella especie de comerciantes instruidos de por mayor , que en todos los países industriosos se miran , como las antorchas de la economía política.

Tan estimable clase de hombres

ánima la circulacion del estado , como el corazon lo hace , dando impulso á la circulacion de la sangre en el cuerpo humano. Comparan lo que falta en otros países , y puede suministrar el propio de producciones , cuya utilidad tal vez se ignora por los naturales. Ellos en sí son los únicos , que pueden poner en accion las artes , y la agricultura , dando salida á sus sobrantes ; é ilustrar al público gobierno de los medios necesarios , para extender el comercio nacional , removiendo los obstáculos que les haya demostrado la experiencia propia.

§. I.

*De los frutos , maderas , y metales.*

El fundamento de la riqueza nacional consiste en el aprovechamiento , y abundancia de los frutos , y producciones naturales del país.

En-

Entre ellas se deben contar las de las islas adyacentes y dominios ultramarinos , que constituyen la monarquía y nacion española ; por ser comun el interés de los españoles , que se hallan aquende y allende del mar , para dar salida á todas estas naturales producciones ; y escusar la de otros dominios y colonias estrangeras ; aliviando á los propios frutos de los gravámenes , que impidan su extraccion : como lo acaba de hacer Su Mag. con las harinas de Nueva-españa , y con otros muchos productos de las indias.

Las maderas preciosas de las indias han adquirido en este reynado igual preferencia. Las de construccion de aquellos parajes son igualmente recomendables. Su transporte ocuparia mucha navegacion , y facilitaria la construccion de navíos mercantiles en nuestros puer-

tos,



ros, estableciendo el comercio almacenes de maderas, bien surtidos.

El beneficio de los metales es de suma importancia; porque dan ocupacion á un gran numero de artes, y oficios.

En españa hay suficiente porcion de mineral de fierro, para el surtimiento nacional, y el de las indias. Su calidad es preferente á los fierros estrangeros; y parece cosa llana, que en estos términos convendria prohibir la introduccion de semejante género; no siendo del reyno. Con lo qual se labrarian muchas minas en lo interior de españa, y quedaria el producto por entero en la nacion.

El cobre, estaño, y plomo son producciones comunes en españa, y las indias: la calidad excelente, y por consiguiente solo puede echarse de menos un mayor estudio de la mineralogia, y de la quimica, pa-

ra depurar estos metales de aquellas partes estrañas, que dañen su ductilidad, y conveniente aplicacion á las diferentes obras, á que se destinan.

No faltan los medios-metales en igual abundancia, y entre ellos la calamina, de las mas excelentes propiedades. Su beneficio requiere igual estudio de la docimástica, y de la quimica, estableciendose algunas escuelas, así en españa como en las indias; y traducriendose las excelentes obras, que se han publicado en Alemania, y otras partes, sobre esta importante materia, que rendiria á españa un producto inmenso con su extraccion; y subministraria á los oficios, que trabajan en los metales, en su debido punto las respectivas materias. Es cosa cierta, que los conocimientos humanos tienen en sí tal dependencia, y conexión, que no es posible adelantar

unos oficios, sin que se promuevan al mismo tiempo los demás concurrentes, y auxiliares.

Esta simultanea aplicacion es lo que saca perfectos los artefactos. Debe por tanto la nacion, no descuidar ninguna enseñanza, ni especulacion; si desea, que sus propios frutos, y materiales adquieran la preferencia en la venta, ó á lo menos la igualdad á los de fuera.

Hasta los productos de la agricultura logran mayor estimacion, si el arte contribuye á sazonarlos.

Los vinos en francia merecen una particular atencion, para darles aquella sazón, gusto, y despacho, que los hace apetercer de otras naciones; y toman una estimacion en el despacho, mucho mayor del que tendrían, si se manejasen con el descuido, que los de españa.

Con este fin aquellos cosecheros, y vinateros, extrahen de Alican-

te vinos, con que les mejoran, y dan consistencia.

El mismo cuidado se advierte en los aguardientes, y demás licores, y en la excelente preparacion de los aceytes: no solo de la cosecha de provenza; sino de los que extrahen de italia, mallorca, y otras partes.

Este beneficio duplica el valor de los frutos, y les da un despacho preferente: debido al arte tanto, como á la naturaleza.

En españa ayuda poco el arte: aun las vasijas, por exemplo, en que se transporta el vino, como sucede con los pellejos, contribuyen á darle mal gusto: en lugar que las botellas, y los barriles en francia, le conservan en el mejor punto.

Las harinas en francia se preparan, y embarrilan, con el mayor asco y diligencia en Neyrac, y otras partes. De esta suerte se transportan á las indias, sin riesgo de corrompense.

El arte por estos medios aumenta el valor de los frutos; y les asegura una constante, y preferente salida. Al contrario nuestros frutos descuidados por el arte, están expuestos á mas averías, y mal despacho.

Siendo tan excelente el hierro de españa, se introduce de milán y otras partes el acero, que no es otra cosa, que una segunda calda, y preparacion del hierro. Pero es de tal consumo, y aumento en el precio, que por este medio se vende el hierro extranjero, convertido en acero; y queda sin despacho el hierro en bruto de nuestras ferrerías.

La hoja de lata es una produccion, que el arte saca del hierro, y aunque este sea de inferior calidad; si el arte lo ayuda, se despacha el hierro extranjero, reducido á hoja de lata, ó alambre de hierro; y queda sin despacho otro tanto del mismo género, labrado en españa.

La

La seda, género tan precioso, mal hilada, y averiada con el aceyte, disminuye notablemente en el precio: quando la de piomonte con mejor beneficio aumenta un valor considerable, y gana la preferencia.

De donde se vé, que unos mismos géneros de tan buena, ó mejor calidad, producidos en españa: por mas que la naturaleza les dé perfectos, ceden en el valor, y en el despacho, á los extranjeros; porque descuidamos ayudarles con el arte.

Quando se vé ir en lastre embarcaciones á indias, para cargar de cueros, ó cacao, se recarga un doble flete en el precio de estos, por la imperfeccion del comercio español, que no tiene arreglados embíos, con que salga mas ventajosa la utilidad del retorno.

No puede dexar de admirar por otra razon inversa, el ver llegar vacíos de frutos, maderas, ó metales,

b 2

los

los navíos de flota, que retornan de Vera-Cruz. ¿A qué debe atribuirse este daño? es sin duda un efecto, de no estar arreglado el comercio, con factorías recíprocas entre estos, y aquellos dominios.

Los azucares de nueva-españa estaban sugetos á derechos, y libres con razon los de la isla de Cuba. Los primeros no se pueden costear, siendo el flete mas largo, y mas recargado el género. Los miembros de una propia sociedad política, deben gozar de igual favor en su circulacion. De otra suerte dentro del cuerpo de la nacion, el favor de un ramo privilegiado en una provincia, destruye el cultivo del mismo en las demás: las haciendas se abandonan, y la poblacion se extingue, á proporcion que decae el trabajo y cultivo.

1.º Resulta de lo dicho la necesidad, de que el arte ayude á la na-

turalaleza, para la debida preparacion de las producciones naturales.

2.º Que estas tengan en todas las provincias un constante, é igual favor, para que sea comun, y uniforme, la proteccion benéfica del gobierno y el despacho igual.

3.º Que el comercio esté arreglado, y libre, (1) para darles pronta salida: á fin de que el labrador, el minero, el tratante en maderas, en palos de tinte, en drogas medicinales, no tenga parado su caudal; y con el que recibe, pueda reproducir en el año sucesivo igual, ó mayor cantidad de frutos, ó géneros comerciables de la tierra.

4.º Que estos tengan una circulacion fácil, y nada embarazosa,

---

b 3

por

(1) El arreglo del comercio consiste, en que haya comisionistas en los diferentes puertos, que pidan, y remitan lo que se necesite, ó deba extraerse en tiempos determinados: no se navegará á la casualidad, como ahora suele suceder en el comercio de indias.

por medio del comercio, arreglado con factorías internas, y externas.

5.º Que se faciliten, y promuevan los transportes por mar, ó por tierra; buscando todos los medios imaginables, de abaratar fletes, y portes.

6.º Que se impida la entrada de todos los frutos, y demás materiales, que pueda surtir nuestro suelo, y territorio: á fin de que no ganen la preferencia de despacho los frutos, y materiales extranjeros.

7.º Que se aumenten las producciones naturales, como la riqueza mas sólida de un país: estudiándose bien la historia natural, para no dexar sin salida y cultivo, produccion alguna, que pueda tenerla.

Sin manufacturas, y con solo la venta de materiales de marina, la Rusia gana, sobre las demás naciones europeas, considerables sumas: con que les paga quanto consume  
de

de ellas, y queda siempre acreedora en la balanza de comercio.

Como los españoles, desde el descubrimiento de las indias, segun la juiciosa observacion de Francisco Martinez de Mata, se fixaron en la errada máxima, de que la riqueza consistía en el oro y la plata; descuidaron el comercio de los frutos naturales de indias, y aun los de la españa misma, á excepcion de los que no necesitan aplicacion particular.

De ahí provino la decadencia de la poblacion; que ellos fuesen unos meros conductores de los géneros extranjeros; y que el retorno en dinero saliese, como era natural, á buscar sus dueños, y pagar su trabajo.

Nadie puede comprender, como pudiese quedar en españa el dinero venido de indias, que fuese producido de la venta de los géneros, propios  
b 4

pios de las naciones extranjeras; yá se llevasen remitidos de cuenta de estas en cabeza de españoles; ó por estos de cuenta propia, ó al fiado. En qualquiera de estos tres casos, el precio natural pertenece al fabricante extranjero.

Si los remite de su cuenta por segunda mano, solo queda al español y al erario la comision, el flete, y los derechos de la real-hacienda. Algunos de los comisionistas se han hecho con esto comerciantes fuertes, y es el paso regular en el comercio de por-mayor. Vease quanto habrán ganado sus principales en el valor de las mercaderías!

La mayor causa del contrabando, ó comercio clandestino, nace, de que los cosecheros españoles en indias carecen de posibilidad, para dar salida á sus frutos naturales. Y asi aquellos naturales los venden al extranjero; porque de otra suerte aban-

abandonarian su cultivo, y se despoblaria la tierra. En este conflicto de comercio, solo hay tres medios:

1.º Tomarles nosotros á los habitantes de nuestras provincias de indias todos sus frutos, y productos sobrantes: con que se aumentará la marina española de comercio; y se removerá la causa original del contrabando, ó comercio clandestino de indias con el extranjero.

2.º No mantener limitado el comercio á un solo puerto, estancado como ahora se halla. En este caso solo se puede esperar el remedio, estendiendo el tráfico de las indias á toda la península de españa; por que la naturaleza no permite, que un solo miembro del cuerpo refunda en sí toda la circulacion, sin riesgo de que los demas se disuelvan.

Tampoco el buen orden político permite, que un solo puerto, des-



destituido de frutos y manufacturas propias, sea capaz de surtir al nuevo-mundo de lo que necesita, y de traer todo lo que le sobra; aunque cada vecino de Cadiz tuviese un navío propio.

De aqui se viene en cabal conocimiento de la causa, por que produciendo las indias actualmente treinta millones de pesos acuñados, apenas nuestro comercio dá empleo á diez millones: que es la tercera parte de esta suma. ¿Cómo puede esperarse, que el arte sea capaz de reformar la naturaleza, si el comercio no se extiende á lo que ella pide?

Comparense los navios, que salen de Cadiz para las indias, con los de otra qualquier nacion, que tenga allí algunos establecimientos; y vendrá á reconocerse, que la causa radical de la decadencia del comercio español en indias viene, de haberle estancado en un puerto, con

sugestion á muchas formalidades gravosas, en menoscabo de la real-hacienda, y de la felicidad nacional.

3.º No dexar en inaccion, y á la casualidad la salida de las producciones de aquellos dilatados países.

Esto no parece justo, ni conveniente; ni posible remediarlo en la situacion actual del comercio: opuesta á la naturaleza misma, permaneciendo las cosas como van.

Pues asi como sería contra naturaleza, cargar mil toneladas de géneros en un buque de ciento: del propio modo repugna, que pudiese un solo puerto, segun el sistema antiguo, con quarenta navios hacer el comercio: nada menos, que de la quarta parte del mundo. (2)

La

---

(2) Cotejese el número de buques españoles, que trafican en las islas por el comercio libre, con el que va al continente de las indias desde Cadiz, conforme al proyecto de 1720. Y se hallará tan notable di-

La refluencia de los frutos de retorno de las indias, daría ocupacion en nuestros puertos á muchos centenares de navios, y á millares de españoles.

§. II.

*De las manufacturas, ó productos artificiales de la industria.*

Sabido es, que los productos de la naturaleza, sin mudarles de forma, se mejoran, y aumentan de precio con el arte. Transformados en manufacturas y artefactos, adquieren un valor prodigioso en el comercio: van dexando vigor, y sustancia á las diferentes clases de personas, que se ocupan en las manobras: se conserva la poblacion, y la

real-

---

diferencia á beneficio de toda la nacion, que con esta sola comparacion quedará demostrada la ventaja, de franquear á los demas puertos de españa, é islas adyacentes, el tráfico de las indias.

real-hacienda saca de este aumento de industria un beneficio continuado en los consumos, y en el valor de las contribuciones.

Para que el comercio de las manufacturas esté floreciente, son necesarios principios, y maximas invariables, á favor del trabajo.

Las primeras materias deben ser, habiendolas, del propio país. Asi las manufacturas ayudan la cosecha, preparacion, y aumento de las producciones naturales.

Si estas primeras materias en el cultivo, ó preparacion ceden á las de fuera, la manufactura ó artefacto será de inferior calidad: tendrá poco despacho; y á poco tiempo se venderán unicamente los géneros extranjeros mejor acondicionados, ó de mas gusto.

Esta preparacion requiere atencion, y enseñanza de parte de la autoridad pública. El mejoramien-

to,

to, por exemplo, de la hilaza y beneficio de la seda, nunca se logrará, por los que ahora siguen una práctica ciega de padres á hijos.

El exemplo de la enseñanza de Talavera hace ver, que estas hilazas pueden, y deben estenderse á todas las provincias, en que hubiere semejante cosecha.

De que resultará conocida ventaja á nuestras manufacturas: mayor valor en la seda, que se extrage del reyno; y se dará un aliciente considerable, para animar este precioso ramo de agricultura.

Siguese á lo dicho, que en quanto á tráfico de las primeras-materias, que hayan de extraerse del reyno, mientras no puedan recibir en él todas sus maniobras, debe el comercio nacional sacarlas hiladas, y preparadas, para dar á nuestros pobres una ocupacion, que puede ser compatible con la labranza.

No

No conviene permitir, que el comercio extranjero haga anticipaciones á nuestros cosecheros, ganaderos, ni á otros, que promuevan los productos naturales: pues esto daría causa, á sacar en rama nuestros productos á menosprecio. (3)

Conviene, que se fomenten los montes-píos, y reduzga á dinero gran parte de el caudal de los pósitos: con que sin mohatras, ni usuras reprobadas, se socorran toda especie de cosecheros entre año. (4)

La circulacion interior, asi de frutos, como de manufacturas, debe ser libre, para animar su cultivo y beneficio: dexando al juicio de los propietarios, cultivadores, y de-

---

(3) Vease el § 3 de este disc.

(4) Acerca de la ereccion de un banco nacional, vease la Real cédula de 20 de octubre de 1622 desde la pag. 305 hasta la 336 de la quarta parte del apéndice. En las notas se trata el punto de erarios, y montes-píos con alguna claridad.

demas que los benefician, el libre arbitrio de dedicar sus tareas, y territorios, á lo que tenga mejor salida y despacho; prefiriendo en caso de duda la agricultura.

Es incompatible la alcabala con la propagacion de las fábricas. Necesitando estas de una especial proteccion, se opone semejante exaccion á su aumento.

El que tiene grandes rentas y sueldos, solo paga del consumo. La equidad resiste, que al artesano, ademas de tales derechos, se le distinga en imponerle contribuciones, sobre lo que manufactura.

Habiendo sido esta la principal causa de la decadencia de las artes, y oficios en españa; mientras dure la alcabala, subsistirán abatidas, é imperfectas. (5)

A

---

(5) Vease la *nota* 199, y 200 de la quarta parte del apéndice.

A no cobrarse ahora con *arreglo*, y mucha moderacion en todo el reyno, sus efectos serían insoportables al artesano: como sucedía con la bolla de cataluña, abolida por la benignidad del Rey poco tiempo ha.

Pide la razon, y la equidad, que la real-hacienda resarza este desfalco; subrogando el alcabala sobre los bienes, y rentas de los propietarios, que no decaerán por esa causa; y pueden sufrir este corto aumento mejor, que el artesano y fabricante.

Este favor, debido á las manufacturas propias, no debe trascender á las extranjeras: antes es justo queden en el pie actual, sugetas á los derechos de aduanas, y á las alcabalas en sus reventas; luego que circulen en el interior del reyno.

Las demas naciones eximen de los derechos de salida sus manufacturas, para facilitarles el despacho. Nosotros, que las podremos sacar á

indias, es razon aliviarlas en parte de derechos; sin que las agenas gocen tampoco de este favor. Esos son los medios sólidos de cimentar comercio con géneros propios.

Es error intolerable, no imitar á las demas naciones, que prohiben la entrada de aquellos géneros extranjeros, que pueden surtir las fábricas, é industria propia.

No haciendolo asi: el extranjero, donde están mas pujantes las artes, vende con preferencia; (6) y los fabricantes, y laborantes del país, carecen de salida en lo que trabajan. Para asegurarla, es necesario cuidar

---

(6) Los géneros extranjeros se venden al fiado á nuestros mercaderes de por menor. Aunque el extranjero cargue en el precio los intereses de la demora, logra que sus mercaderías se vendan con preferencia á las del país, que no se puedan fiar. Con almacenes propios han quitado los gremios de Madrid esta ganancia al comercio extranjero. Deben imitarse por los gremios de otras ciudades, y puertos estas mismas reglas. Serían perfectas, si prefiriesen los géneros de fabricas españolas.

dar mucho, de que las artes se adelanten, y perfeccionen.

Con los auxilios propuestos, establecimiento de enseñanza, y premio á los maestros de los oficios por los aprendices, y oficiales, que formen; se logrará, que en el reyno se arraigue el comercio activo.

Si se tolera, que entren en España géneros faltos de ley, y que los naturales solamente hayan de observar las ordenanzas: estos últimos no podrán vender, como está sucediendo á nuestros fabricantes de seda, en la mayor parte.

Los géneros de fuera han de venir á ley: los del país pueden seguir la excelente práctica de los ingleses. Si se les pone marca, deben arreglarse á las ordenanzas, para que el comprador esté asegurado.

Si no se les pone marca, sabe este, que no tienen toda la ley, y que los toma á suerte y ventura. En es-

te caso, el fabricante español puede gozar plena libertad, baxo de esta distincion.

No debe confundirse la mas, ó menos ley en el ancho, con la adulteracion, abuso del aceyte, mal-tinte, ó mezclas perjudiciales en los texidos de toda especie. Tales adulteraciones contra la bondad intrínseca, ó buen uso de los géneros, son imperdonables.

Las cosas hechas, en que no hay manufactura, sino apropiacion al uso: como vestidos, algunos géneros de calle-mayor, muebles, camas, colgaduras, adornos, y otras cosas á este modo, prohiben las leyes vengan de fuera. Nuestros artesanos, si se permite su introduccion, se arruinan del todo por falta de obra.

El comerciante no debe contra-venir á las leyes: es cargo propio de las justicias, zelar rigorosamente, y á prevencion, su observancia con los

jue-

jueces del contrabando; declarando las cosas hechas, por de comiso irremisiblemente; y quemandolas, para que no tengan uso, ni despacho alguno. (7)

Son tan rígidos los ingleses, en conservar á sus artesanos la ocupacion, que no permiten entrar encuadernados, aun los libros impresos fuera de el reyno; porque no se defraude á sus librerros esta ganancia, y ocupacion propia.

Todos los principios del tráfico, relativos á la ventaja de la nacion en el comercio de géneros, se pueden reducir á los siguientes:

1.º La nacion debe aspirar, á que sus ventas de los productos nacionales, excedan á los que se introduzgan de fuera.

---

(7) La junta de comercio, y despues el Consejo, han examinado con mucha reflexion estos daños. La compasion natural, y caridad con nuestros artesanos, está clamando por el remedio.



La refuencia de los frutos de retorno de las indias, daría ocupacion en nuestros puertos á muchos centenares de navios, y á millares de españoles.

## §. II.

*De las manufacturas, ó productos artificiales de la industria.*

Sabido es, que los productos de la naturaleza, sin mudarles de forma, se mejoran, y aumentan de precio con el arte. Transformados en manufacturas y artefactos, adquieren un valor prodigioso en el comercio: van dexando vigor, y sustancia á las diferentes clases de personas, que se ocupan en las manobras: se conserva la poblacion, y la

real-

---

diferencia á beneficio de toda la nacion, que con esta sola comparacion quedará demostrada la ventaja, de franquear á los demas puertos de españa, é islas adyacentes, el tráfico de las indias.

real-hacienda saca de este aumento de industria un beneficio continuado en los consumos, y en el valor de las contribuciones.

Para que el comercio de las manufacturas esté floreciente, son necesarios principios, y máximas invariables, á favor del trabajo.

Las primeras materias deben ser, habiendolas, del propio país. Asi las manufacturas ayudan la cosecha, preparacion, y aumento de las producciones naturales.

Si estas primeras materias en el cultivo, ó preparacion ceden á las de fuera, la manufactura ó artefacto será de inferior calidad: tendrá poco despacho; y á poco tiempo se venderán unicamente los géneros extranjeros mejor acondicionados, ó de mas gusto.

Esta preparacion requiere atencion, y enseñanza de parte de la autoridad pública. El mejoramiento,

to,

to, por exemplo, de la hilaza y beneficio de la seda, nunca se logrará, por los que ahora siguen una práctica ciega de padres á hijos.

El exemplo de la enseñanza de Talavera hace ver, que estas hilazas pueden, y deben estendense á todas las provincias, en que hubiere semejante cosecha.

De que resultará conocida ventaja á nuestras manufacturas: mayor valor en la seda, que se extrage del reyno; y se dará un aliciente considerable, para animar este precioso ramo de agricultura.

Síguese á lo dicho, que en quanto á tráfico de las primeras materias, que hayan de extraerse del reyno, mientras no puedan recibir en el todas sus maniobras, debe el comercio nacional sacarlas hiladas, y preparadas, para dar á nuestros pobres una ocupacion, que puede ser compatible con la labranza.

No

No conviene permitir, que el comercio extranjero haga anticipaciones á nuestros cosecheros, ganaderos, ni á otros, que promuevan los productos naturales: pues esto daría causa, á sacar en rama nuestros productos á menosprecio. (3)

Conviene, que se fomenten los montes-píos, y reduzga á dinero gran parte de el caudal de los pósitos: con que sin mohatras, ni usuras reprobadas, se socorran toda especie de cosecheros entre año. (4)

La circulacion interior, asi de frutos, como de manufacturas, debe ser libre, para animar su cultivo y beneficio: dexando al juicio de los propietarios, cultivadores, y de-

---

(3) Vease el § 3 de este *dic.*

(4) Acerca de la ereccion de un banco nacional, vease la Real cédula de 20 de octubre de 1622 desde la pag. 305 hasta la 336 de la quarta parte del apéndice. En las *notas* se trata el punto de erarios, y montes-píos con alguna claridad.

demas que los benefician, el libre arbitrio de dedicar sus taréas, y territorios, á lo que tenga mejor salida y despacho; prefiriendo en caso de duda la agricultura.

Es incompatible la alcabala con la propagacion de las fábricas. Necesitando estas de una especial proteccion, se opondrá semejante exaccion á su aumento.

El que tiene grandes rentas y sueldos, solo paga del consumo. La equidad resiste, que al artesano, ademas de tales derechos, se le distinga en imponerle contribuciones, sobre lo que manufactura.

Habiendo sido esta la principal causa de la decadencia de las artes, y oficios en españa; mientras dure la alcabala, subsistirán abatidas, é imperfectas. (5)

A

(5) Vease la nota 199, y 200 de la quarta parte del apéndice.

A no cobrarse ahora con *arreglo*, y mucha moderacion en todo el reyno, sus efectos serían insoportables al artesano: como sucedía con la bolla de cataluña, abolida por la benignidad del Rey poco tiempo ha.

Pide la razon, y la equidad, que la real-hacienda resarza este desfalco; subrogando el alcabala sobre los bienes, y rentas de los propietarios, que no decaerán por esa causa; y pueden sufrir este corto aumento mejor, que el artesano y fabricante.

Este favor, debido á las manufacturas propias, no debe trascender á las extranjeras: antes es justo queden en el pie actual, sugetas á los derechos de aduanas, y á las alcabalas en sus reventas; luego que circulen en el interior del reyno.

Las demas naciones eximen de los derechos de salida sus manufacturas, para facilitarles el despacho. Nosotros, que las podremos sacar á

indias, es razon aliviárlas en parte de derechos; sin que las agenas gocen tampoco de este favor. Esos son los medios sólidos de cimentar comercio con géneros propios.

Es error intolerable, no imitar á las demas naciones, que prohiben la entrada de aquellos géneros extranjeros, que pueden surtir las fábricas, é industria propia.

No haciendolo asi: el extranjero, donde están mas pujantes las artes, vende con preferencia; (6) y los fabricantes, y laborantes del país, carecen de salida en lo que trabajan. Para asegurarla, es necesario cuidar

---

(6) Los géneros extranjeros se venden al fiado á nuestros mercaderes de por menor. Aunque el extranjero cargue en el precio los intereses de la demora, logra que sus mercaderías se vendan con preferencia á las del país, que no se puedan fiar. Con almacenes propios han quitado los gremios de Madrid esta ganancia al comercio extranjero. Deben imitarse por los gremios de otras ciudades, y puertos estas mismas reglas. Serian perfectas, si prefiriesen los generos de fábricas españolas.

dar mucho, de que las artes se adelanten, y perfeccionen.

Con los auxilios propuestos, establecimiento de enseñanza, y premio á los maestros de los oficios por los aprendices, y oficiales, que formen; se logrará, que en el reyno se arraigue el comercio activo.

Si se tolera, que entren en española géneros faltos de ley, y que los naturales solamente hayan de observar las ordenanzas: estos últimos no podrán vender, como está sucediendo á nuestros fabricantes de seda, en la mayor parte.

Los géneros de fuera han de venir á ley: los del país pueden seguir la excelente práctica de los ingleses. Si se les pone marca, deben arreglarse á las ordenanzas, para que el comprador esté asegurado.

Si no se les pone marca, sabe este, que no tienen toda la ley, y que los toma á suerte y ventura. En es-

te caso, el fabricante español puede gozar plena libertad, baxo de esta distincion.

No debe confundirse la mas, ó menos ley en el ancho, con la adulteracion, abuso del aceyte, mal-tinte, ó mezclas perjudiciales en los texidos de toda especie. Tales adulteraciones contra la bondad intrínseca, ó buen uso de los géneros, son imperdonables.

Las cosas hechas, en que no hay manufactura, sino apropiacion al uso: como vestidos, algunos géneros de calle-mayor, muebles, camas, colgaduras, adornos, y otras cosas á este modo, prohiben las leyes vengan de fuera. Nuestros artesanos, si se permite su introduccion, se arruinan del todo por falta de obra.

El comerciante no debe contravenir á las leyes: es cargo propio de las justicias, zelar rigurosamente, y á prevencion, su observancia con los jue-

juéces del contrabando; declarando las cosas hechas, por de comiso irremisiblemente; y quemandolas, para que no tengan uso, ni despacho alguno. (7)

Son tan rígidos los ingleses, en conservar á sus artesanos la ocupacion, que no permiten entrar encuadernados, aun los libros impresos fuera de el reyno; porque no se defraude á sus libreros esta ganancia, y ocupacion propia.

Todos los principios del tráfico, relativos á la ventaja de la nacion en el comercio de géneros, se pueden reducir á los siguientes:

1.º La nacion debe aspirar, á que sus ventas de los productos nacionales, excedan á los que se introduzgan de fuera.

(7) La junta de comercio, y despues el Consejo, han examinado con mucha reflexion estos daños. La compasion natural, y caridad con nuestros artesanos, está clamando por el remedio.

Este exceso forma una ganancia anual, que circula en el estado á beneficio de los naturales, y de la real hacienda. La masa general vá de ese modo en un aumento progresivo.

Al contrario, si continuáse la desventaja de comprar mas del extranjero, la decadencia de esta masa nacional sería un daño permanente: al modo de el particular, cuyo gasto excede á la renta, ó productó de su ocupacion, ó hacienda.

2.º Lo que se introduzga de fuera, debe ser con la menor desventaja posible del comercio español, comprandose en los centros, como de-  
 cía Don Miguel Alvarez Osorio, ó al pie de fábrica, ó de la cosecha; entendiendo el comercio de España sus factorías, que pueden aprovecharse con los productos de comision de lo que pidan, y reciben: método que observan todas las naciones comerciantes.

A esta práctica se sigue, que los fletes se devenguen por embarcaciones españolas; y es uno de los modos mas prontos de adelantar la marina mercantil.

Repartido el comercio de indias en todos los puertos de España, navegarán generalmente, y con frecuencia, los naturales á aquellas partes; y con sus retornos podrán llevar géneros comerciábiles de indias: como es el azúcar, cacao, café, tabaco, tinturas, drogas-medicinales, y otros muchos productos de indias, con que adquirir los géneros, que necesiten para sus embíos, y que falten en España, para completar los cargamentos. De que resultará la facilidad, de poner en giro los muchos caudales, que existen ociosos en la nacion.

3.º Los frutos, y manufacturas españolas, deben gozar mas alivio de derechos: tal que los comerciantes



tengan interés conocido, en preferirlas; ya sea para el consumo interior del reyno; ya sea para extraerlas: práctica adoptada felizmente por todas las naciones comerciantes.

¿Cómo se puede esperar, que el comercio español prefiera nuestros géneros, ó que anime las fábricas, y cosechas con anticipaciones arregladas; si no espera, que de ello le resulte una utilidad cierta?

4.º El comercio debe tener muy expedita su circulacion dentro del reyno, y en las aduanas de salida; sin que se multipliquen formalidades gravosas, que aburran, ó retarden el comercio. Las dilaciones traen consigo recargo de propinas, y obstáculos á la prontitud de las remesas.

5.º Conviene, que ningun género estrangero tenga mayor, ni igual favor al regnícola; y es el modo de que estos ultimos sean preferidos por nuestros comerciantes; y aun de los

es-

estranos. Pues aunque á los principios se disminuyese el valor de algunos impuestos; la multiplicacion, que resultaria de los géneros propios, resarciria bien en breve, y con mucha ventaja, la diferencia momentanea.

De esta regla se deben exceptuar las primeras materias de las artes, que se introduzgan de fuera. Viendo con el loable objeto, de ocupar nuestros pobres; y siendo muy excedente el valor, que rinden despues de fabricadas, sería error político el recargarlas en lo mas leve: máxima, que se vé generalmente adoptada por las naciones industriales.

6.º Consistiendo el comercio en comprar y vender, nada puede serle mas adverso, que la exacción de la alcabala: (8) tributo que se reproduce en todas las ventas sucesivas de

---

(8) Vea-se la nota y de este disc.

de un mismo género; y por consiguiente le recarga demasiado: además de las trabas, que ocasiona su cobranza al giro, y facilidad del tráfico.

Por la razon inversa, no conveniria hacer novedad en la exacción de alcabala y cientos, en las ventas de géneros estraños. Esta diferencia sería, como se ha dicho, el mas seguro auxílio á la industria popular de la nacion.

7.º Los negocios del comercio en su decision deberian ser tratados con fórmulas breves, y á la verdad sabida. Para ello sería importante la coordinacion de un *código mercantil*, (9) que uniformáse todas las prácticas

---

(9) En este código se deberian tratar las materias respectivas tanto al comercio de tierra, como al de mar. Hace gran falta esta parte de legislacion completa, para conocer los contratos mercantiles, comisiones, correrages, cambios, giro y aceptacion de letras, tratos á la gruesa, fletamentos de navios, polizas de carga, conocimientos, seguros, habérras, cuentas

ticas forenses del reyno en esta parte; pero de modo que no indujese fueros privilegiados; ni confundiese los negocios personales del comerciante con los de su comercio; ni perturbáse el orden civil, implicando los jueces en competencias: pues que los fueros no aumentan el comercio. Este tiene su firme apoyo, en auxíliar el trabajo, y la libre circulacion de sus productos naturales, ó artificiales.

### §. III.

*de los signos representativos, de que usa el comercio.*

El comercio se representa por el  
va-

---

ras de toda especie, quiebras, sindicatos, consulados de comercio, y de naciones, valor de monedas, bancos de comercio, acciones, y contratos de compañías, &c. de que generalmente suelen estar poco instruidos algunos de nuestros comerciantes: cuyas especulaciones de comercio no les pueden dexar de hacer mucha falta y á los jueces.

valor de unas mercaderías, que se dan, por ser sobrantes, en cambio de las que se necesitan.

Este es el primitivo comercio, en el qual es igual la condicion del comprador, y la del vendedor.

Semejante representacion es la mas regular. Quando las naciones comercian por trueques, no padecen agravio, ni menos-cabo en su riqueza.

El dinero es un suplemento de las mercaderías, ó frutos. La nacion, á quien faltan, necesita recompensar con el signo, ó dinero efectivo la deficiencia de productos naturales, ó artificiales. Y es lo que comunmente se llama *comercio pasivo*.

Las naciones, que venden á las otras mas de lo que reciben de ellas, son las que inclinan continuamente á su favor la balanza mercantil.

Esta inclinacion depende: ó de que recogen mas productos naturales; ó

de

de que se aplican mas á las artes y manufacturas: de que trabajan sus habitantes en mayor número, ó mas horas, ó con mayor perfeccion; ó de que facilitan mas la circulacion; sacando partido de las primeras-materias de su suelo, y trayendo de otros países las que les faltan, y niega el propio clima.

Una nacion, aunque carezca de primeras-materias, con sus manufacturas les pagará á los países, de donde las extraiga, el precio natural de ellas.

El precio, que dá la manufactura, triplica, quadruplica, y á veces centuplica el valor de las tales primeras-materias, luego que estan reducidas á manufacturas, ó artefactos.

Ocupa todos sus pobres, y les hace acomodados, retornando laborados los materiales, que compró en bruto, á aquellos mismos países, en que la naturaleza les produjo;

y la indolencia de sus originarios dueños no sabe, ó no quiere maniobrarles.

De aqui se colige, que la riqueza esencial está en los productos de la naturaleza; y la pujanza en los que derivan del arte. Uno y otro forman á favor de la nacion vendedora un comercio ventajoso, que se llama *activo*.

Su reaccion continua aumenta incesantemente el poder nacional: á diferencia del pasivo, que sin intermision debilita la que le sufre por su culpa y desaliño.

No hay nacion, si ayuda el trabajo, que no se baste á sí misma, y que al menos se ponga libre de pérdida.

La diferencia de estas dos clases de naciones, es la misma que hay, de un pueblo rústico á otro advertido y aplicado, lleno de labradores y artesanos.

Como el trabajo, dirigido por el

ar-

arte, y por la libre circulacion, es lo que rinde esta superioridad: las naciones indolentes compran la arropa de lana, que vendieron á cien reales en bruto; luego que se la traen maniobrada de fuera, á trescientos reales por exemplo.

Los pueblos industriosos ganan de tres partes las dos con su trabajo; y recompensan con grandes ventajas el importe de los cien reales por exemplo, que valían los simples en bruto, de que formaron paños, bayetas, sargas, &c.

Estas dos partes enriquecen al obrero, al marinero, y al comerciante introductor. La nacion consumidora tiene ociosas todas estas clases de personas; y viven en ella mendigos, los que se habian de emplear en tan lucrosas ocupaciones.

Crece el pueblo industrioso á costa de las naciones indolentes, y saca de ellas todo el exceso de valor, que

que hay desde las primeras-materias á la manufactura : que no es corta ganancia.

Suele añadir á esto el flete , en que sustenta otra parte de su pueblo, que es la *marinería*.

Suele tambien tener factores, y comisionistas en los países consumidores. Gana en tal caso la comision y el corretage de sus plazas de comercio , donde se celebran las ventas : ademas de pagar los derechos que estas causan , y la salida, ancorage y demas impuestos municipales de los puertos extranjeros.

Fia sus géneros por menor á los consumidores: gana el interés de la demóra , y le embebe en el precio acaso con grandes usuras.

Tal vez extiende su industria, á recibir de los cosecheros , en cuenta de los géneros fiados , las primeras materias á precios de cosecha, ó mas baratos; aprovechando la ne-  
ce-

cesidad del labrador español. En tal caso saca el introductor extranjero todas las utilidades posibles de las naciones pasivas; y las tiene en verdadera esclavitud, y dependencia.

No hay conquistador, que se atreva á imponer á los pueblos vencidos tamaña contribucion; ni que tenga exactores tan habiles, y que hagan mayores daños, socolor de auxilio. El pueblo se cree libre , en medio de la dominacion de los factores, y comisionistas extranjeros. Se contenta , con que le dexen vivir en sus métodos ordinarios de descanso; y prefiere la opresion al trabajo, que no se le facilita.

El remedio de tales descuidos se ha de intentar por partes. Examínense las causas productivas del daño. Instruyase al pueblo en lo que le conviene. Tenganse escuelas de comercio, en que se conozcan las ventajas de las comisiones, y otras

adealas del cambio y tráfico general, con aplicacion particular á cada país.

Piensese en ello con seriedad: y en breve se desvanecerán las causas, aplicandose los naturales á las comisiones; y estableceran donde convenga factorías, en que se aprende la organizacion del comercio y sus diferentes ramos.

El dinero viene, como un premio cierto, á los pueblos activos: á proporcion de lo que trabajan, y venden al extranjero, les fomenta, y acrecienta diariamente su poblacion. Asi los signos, ó moneda acuñada, refluyen por una atraccion necesaria; y van á parar de mano en mano por último término, en poder de las naciones aplicadas, y diligentes.

Todos los esfuerzos de las prohibiciones, sobre que no se saque moneda de la nacion consumidora, en pago de los productos artificiales,

que

que compra de las naciones trabajadoras, son inutiles; y dictadas en unos tiempos, que apenas se conocian, y el tráfico de nacion á nacion era muy escaso; sin tener un arreglo constante, sostenido por los comisionistas, el comercio.

Passar sin estos géneros en el tiempo presente, no lo permite la necesidad del vestido, y ornato de las gentes, segun las costumbres actuales: pues que es de absoluta necesidad comprar las manufacturas, que nos faltan, ó haga de moda el capricho.

Siguiese á esto la obligacion de pagar lo que se compra, y dar en dinero la equivalencia, de lo que no se puede satisfacer en frutos, ó géneros compensativos.

Las leyes quieren en españa, que semejante paga se execute con otras mercancías naturales, ó artificiales. Es una voluntad legal muy arreglada;

da; pero ineficáz. Porque si no hay tales frutos, ni mercaderías equivalentes; en dinero ha de salir forzosamente el suplemento de lo que se compra de mas: comparado con lo que les vendamos de menos.

Dirá alguno: que este precio puede salir en letras de cambio. Por mas que discurran los entendimientos, este exceso se ha de realizar en moneda á beneficio del extranjero, dueño de los géneros. Los olandeses han de sacar de inglaterra el tercio de reditos de la deuda nacional en dinero; siempre que los ingleses no ganen en el comercio otra tanta cantidad sobre olanda, con que pagarla.

Una nacion no puede librar contra la otra mas cantidad, que el importe de los géneros, ó dinero, que remite á ella. Lo que compre de mas, lo ha de realizar en dinero: ó porque lo embie en especie; ó lo entregue al comisionista del extranjero, due-

dueño de las mercaderías, dentro de españa en moneda.

Hay menos daño, en dar dinero efectivo al extranjero; que algunos materiales: los cueros por exemplo triplican de valor, curtidos en el reyno. Un cuero al pelo de Buenosayres vale seis pesos: curtido dexa diez y ocho, en que los curtidores del reyno gozan doce pesos por la maniobra del curtido.

La vaxilla, y utensilios de oro y plata, labrados con gusto y de moda en españa, pueden dar al oro y plata un gran aumento de valor en el comercio. (10)

d 3

La

---

(10) El destino del oro, y plata á vaxillas, consume mucha porcion de estos metales, y en buxerías y otros usos, como el dorado y esmaltes. A la nacion dueña de minas le es util, fomentar semejantes manufacturas, y oficios de plateros, y oribes. Toda esta porcion, que no se acuña, sale de la clase de los signos, y entra en la de las mercaderías. Las cajas por sí solas emplean grandes porciones de ambos metales, y la relojería: á que deben añadirse los vasos sagrados,

LIV  
La moneda con la diferencia de  
un quatro, ó cinco por ciento, vale  
lo

dos, lamparas, y otras alhajas del servicio divino, y adorno de los templos.

El cobre acuñado en moneda vale menos, que reducido á batería, y todo género de utensilios, ó vajillas; cuyo trabajo aumenta su precio, y da ocupacion á algunos oficios, y muchos pobres.

El cuño no se introduxo en las naciones, para aumentar el valor de estos metales: su objeto es sellar con la autoridad del principe el valor de los signos arreglado á la cantidad, y ley de cada pieza acuñada. La liga apenas puede indemnizar el coste del braceage, y señoreage de la moneda.

El pais dueño de las minas de oro y plata, necesitaria marcar cada pieza, sino estubiese acuñada, para evitar engaños, y el fraude en los quintos. El cuño asegura el valor, y facilita el comercio de por menor.

Los chinos reducen á barras la plata acuñada: no necesitan darla á los estrangeros en equivalente de mercaderías, porque no sufren comercio pasivo. En el tráfico interior todos son lince, para recibir este metal en peso y ley: dividido en trozos menudos.

Los granos de cacao en mexico hacen la nivelacion del comercio menudo de los abastos: no recibe alteracion esta especie de signo. Reunidos en cierta cantidad, vuelven estos granos á entrar en el comercio de los frutos; habiendoles tomado el joyero la calidad de signos. Tampoco costó acuñarles, ni admiten falsificacion.

Si en el siglo pasado corriese en españa semejan te clase de signos, la moneda de cobre, ó de molinillo, no habria alterado por su falta de ley, é introduccion fraudulenta, el comercio interior.

LV  
lo mismo en toda la europa: regulada por el marco, ó por su ley intrinseca. (11) No sucedia asi, quando se establecieron nuestras leyes. En

d 4 he-

(11) Es prudente regla, dexar salir cierta cantidad de moneda, baxo de un premio equivalente, en un país, donde abunda. El aumento demasiado del premio puede tambien favorecer el contrabando de la moneda.

Es muy ventajoso trocar el oro con la plata en algunos países, donde está encontrada la abundancia. La China abunda de oro: la Nueva-españa de plata. Vease una utilidad conocida, y reciproca de españoles y chinos, en trocar estos metales. Los europeos ganaban antes 25 por 100 en china con este comercio; aunque debian rebaxar los gastos del viaje. La españa podria haber utilizado en él inmensas sumas, mas que en las flotas por la escala de Acapulco.

Semejante utilidad, aunque no tan grande, traía como dice Anson *en su viaje*, el trueque del oro, que los portugueses hacían en 1740 con la plata de Buenos-ayres con los españoles, en perjuicio de los quintos debidos al Rey. La isla de santa Catalina, segun afirma aquel almirante inglés de proprio conocimiento, era el centro del desorden, dañoso á los reales derechos.

Estos dos metales son materias comerciábiles por sí mismas. Si el español gana en vender su plata por el oro; hace un comercio duplo, si emplea despues el oro en otro tráfico diverso. El comercio tiene la virtud de acrecentar valor á las cosas, en proporcion á lo que circulan en sus manos.



hechos de comercio, se debe estar á lo que dexa mas utilidad á la nacion. Apenas hay reglas generales, que no padezcan grandes excepciones; aunque la vulgaridad no sepa distinguir las.

Los papeles, ó billetes de banco, no tienen curso fuera del propio país. El que quiera realizarles, ha de reducirles dentro de él á dinero efectivo, para pagar al estrangero; si no tiene frutos, ó mercaderías, con que dar el equivalente.

Esta especie de signos está tan sujeta á falsificacion, como la moneda efectiva. (12)

Si decae el crédito de la nacion, y acuden al banco los interesados á realizar de golpe sus billetes, puede decaer el valor de tales signos repentinamente. Siem-

---

(12) En Inglaterra se acaba de castigar con la ultima severidad, á los falsarios de los billetes del banco; aunque algunos eran personas de carácter.

Siempre necesitan la mayor atencion, para conservar la fé pública. Qualquier abuso de autoridad hace titubear la estimacion de los papeles.

De nuestras indias, y de la peninsula, podrian salir tantos frutos, que igualásen el valor de las mercaderías, que introdugesemos. Entonces no necesitaríamos dinero, para hacer el comercio exterior: a menos que traficásemos en estos metales, como materias comerciabes.

En tal caso, siendo nosotros los originarios dueños de la plata, (13) ten-

---

(13) Mons. du-Mourier en el *Est. pres. de Portugal*, cap. 4, lib. 2, habla de la gran cantidad anual de moneda, que viene del Brasil: ademas de otros generos comerciabes. El producto de las minas del Brasil por esta razon contribuye, á aumentar la masa del dinero, especialmente en el oro.

Los portugueses han tenido en punto á la restriccion de comercio, ideas diferentes de las nuestras: oigamos lo que dice del comercio del Brasil este autor.

» Salen de este país (*el Brasil*;) para Portugal cerca de  
 » treinta navios por año, que traen un año con otro de  
 » siete á ocho mil caxas de azucar, de 30 arrobas cada  
 » unas

tendriamos un gran sobrante, para  
me-

• una; diez mil rollos de tabaco de 7 á 8 arrobas; vein-  
• te y cinco á treinta mil cueros curtidos; de quatro á  
• cinco mil cueros al pelo; mas de diez millones de  
• diamantes, y muchos millones de oro en polvo, en  
• barras, y acuñado. Ademas de esto traen balsamo,  
• clavo, canela, gengibre, cacao, vainilla, alca-  
• don, añil, aceyte de copau, y maderas de valor,  
• afamadas por su fuerza, tamaño, é incorruptiõn.  
• Todos los años parten de la Bahía, y Pernambuco  
• una ó dos fragatas, cargadas de madera de cons-  
• trucción para la marina Real. Los negros para la  
• colonia (*del Brasil*) se sacan de Etiopia, y de  
• Congo. Los portugueses, ni el Rey, no retienen la  
• mitad en el comercio del Brasil, de que estan he-  
• chos dueños los ingleses, á quienes pertenecen las  
• mejores factorías, baxo de nombres, ó testas-ferreas  
• portugueses. Los negociantes portugueses son en  
• corto número, y unos meros dependientes de los  
• primeros. Hasta aqui *du-Mourier*.

Tal era la situacion del comercio del Brasil en  
1766. El ministerio de Lisboa le reduxo aquel año á  
quatro compañías del Pará y Maranhõn, Bahía de to-  
dos los Santos, Rio-janeyro, y Pernambuco. A es-  
tas se atribuyó el derecho exclusivo del comercio  
del Brasil, y la facultad de vender á los natura-  
les las mercaderías, que llevan de Lisboa y Opor-  
to por el precio, que tasa á su favor cada com-  
pañía; imponiendo la misma tasa á los géneros, que  
toman en el Brasil á los cosecheros de el país.

Semejante novedad consternó aquel año todo el  
Brasil, que ha decaido bastante. La poblacion de sus  
catorce capitánias la regula el mismo *du-Mourier* en

mejorar incesantemente la opulencia  
na-

4305 habitantes; y de estos supone, que una sexta par-  
te será de portugueses, y el resto de las castas mezcla-  
das, á saber: de mestizos, negros, y mulatos.

Las compañías de esta naturaleza arruinan el trá-  
fico, y la agricultura. Las tasas son el mayor azote,  
que puede inventar la codicia de tales compañías; y  
opuestas por naturaleza á la prosperidad de la agri-  
cultura, y á la poblacion de todo país.

Olanda tiene compañía para el comercio de la in-  
dia oriental; pero naturalmente la navegacion solo  
se puede hacer en una estacion del año. Tiene estan-  
cada la especería; y este estanco, y la tasa sobre el co-  
sechero, recaen en pueblos, que oprime la compañía,  
privandoles de que puedan vender á otros sus frutos.  
Como aquellos indios no son olandeses, ni coloni-  
as suyas, exerce este despotismo la compañía sin  
daño de la república: antes gana en mantener subyu-  
gados aquellos naturales, si puede llamarse ganan-  
cia, lo que oprime á la humanidad.

¿Quando los españoles han incurrido en semejan-  
tes opresiones? Hacen esclavos á los indios los olan-  
deses y portugueses en Esquibo, Surinan y el Brasil:  
ademas de la esclavitud que con otras naciones im-  
ponen á los negros de africa. Estas son las naciones  
humanas, cuyos escritores han inventado tantas ca-  
lumnias contra los españoles en sus escritos.

Los españoles han callado, sin refutarles, como  
debieran haber hecho, para contener la malicia de  
unos, que de intento inventaban estas especies, para  
suscitar emulacion á las glorias de la nacion españo-  
la.

Otros escritores las trasladaban, como meros co-  
pian-

## nacional; emprender obras-públicas: do-

piantes; y todos tomaron pie para sus escritos de los de Fr. Bartholomé de Casaus, despues Obispo de Chiapa que no carecia de fines.

Estas calumnias repetidas produxeron, y resultó el efecto, que buscaban, de hacer odiosos á los españoles con los que ignoran los hechos. Estos son los mas, y por tanto habria sido muy del caso, poner en claridad nuestra apologia.

Los españoles emplean en las minas indios, y negros. En Alemania, Hungría, Suecia, y el resto de europa, las trabajan los blancos del pais. Los granadinos cultivan su azúcar. ¿Pues en qué está la atribuida opresion de los españoles, cuyos dominios buscan por residencia los estrangeros de buena razon con preferencia, por la suavidad de nuestro gobierno, y equidad de las leyes?

Un autor moderno supone, que en la isla de cuba hay muchos negros, alzados por las tiranias de los españoles; y que imposibilitan su transito por el interior de ella. Confunde los perros *cimarrones* con los negros cimarrones, que no hay. ¡Buen juicio!

Todo nace de ignorar el significado de el adjetivo *cimarron*, na, que equivale á *montaráz*. No es esto mucho: pues en la expresion de la voz, le quita la mitad de las letras; y dice *maron*, cuya voz entre nosotros la miramos, como un patronimico del poeta Virgilio. Es lástima, que hombres sábios escriban con tanta ligereza; y se persuadan, que los españoles carecen de humanidad, y de toda instruccion. Si leyeran nuestras leyes de indias, verían que en el gobierno civil de los países es la nacion mas sensata, y moderada. He caido en esta digresion, para reñutar de pa-

## domiciliar las artes, y poner en valor, y poblados nuestros territorios in- cultos, que son inmensos; ó cerraria- mos parte de las minas, para no en- vilecer el dinero. (14) Asi lo hace el mi-

so la facilidad, con que se nos moteja por ciertos viajeros poco mirados; y vuelvo á tomar el hilo del discurso pendiente.

Como quiera que sea, el oro del Brasil: pertenezca á los portugueses, ó pare en los ingleses, que no son los unicos, que se utilizan de él; forma el principal ingreso de esta especie de signo en el tráfico general. Asi el comercio de portugal influye para el valor del oro, y de los diamantes, lo que el de españa para el de la plata.

De paso diré, por que se entienda la navegacion actual de los portugueses desde Lisboa y Oporto, que son sus dos unicos puertos de comercio en europa: el primero de mercaderias estrangeras, y el segundo de frutos propios, que esta se emplea, y se hace á las islas Terceras ó Azores, islas de la Mader2, las de Caboverde, costa de africa, y al Brasil, y se regulan empleados en este tráfico de 120 á 130 navios al año.

Tomado un cálculo medio de 125 navios de á doscientas toneladas, uno con otro, hacen veinte y cinco mil toneladas; y computando quarenta marineros en su equipage componen cinco mil marineros, empleados en la navegacion y comercio. El de la india oriental le tienen los portugueses cas perdido, desde que cedieron la plaza de Bombay á los ingleses.

(14) Disonará mucho este partido, sin duda, á los que

## ministerio de portugal con los diá- man-

que se persuaden, consiste la esencial riqueza de una nacion, en acumular los metales de oro y plata.

Lo propio me sucedia á mi, antes de leer, y meditar sobre esta materia; porque á todos se oye la misma cantilena, y encargo de la necesidad de retener la especie. Y asi solo anhelan por el dinero.

Los olandeses quemán gran parte de la canela y especeria, con el prudente objeto de no envilecer su precio. Si tubieran otros géneros, con que trocarla, y reproducir utilidad de la que les sobra, no la desperdiciarian. Como ellos solos proveen, y saben las cantidades del consumo regular, con gran prudencia extinguen los sobrantes; estando ciertos de que en el año siguiente tendrán en la nueva cosecha las porciones necesarias. Entre abaratar la especia demasiado, y perderla, prefieren lo segundo: pues saben el descuido de otras naciones, en beneficiarla. Con que han quedado casi dueños de este género, aunque otros países produzgan la especeria.

La españa podria muy bien beneficiar la canela de Mindanao, y de Quito, para evitar fuese unica de los establecimientos olandeses; y dar á la plánta de Tabasco por medio del comercio el valor, y preferencia que merece; por no ser tan caustica, como la de oriente. Entonces dexaria esta de ser exclusiva.

Los portugueses, que aun retienen á Timor y las islas de la especeria, como advierte en su *viage* Bouguenville, no sacan ninguna utilidad de este punto: como lo pudieran, y deberían hacer.

Du-Mourier añade, que en un solo navio, que embian á la india anualmente los portugueses, pierden

## mantes; porque su abundancia nõ ha-

den doscientos mil cruzados; quando podrian tener una gran parte en el comercio de la especeria. Es verdad, que las naciones pequeñas se arruinan con empresas, tan excedentes á sus fuerzas naturales.

Los mismos olandeses tienen expuestos sus establecimientos, adquiridos sobre los portugueses, por la propia causa; aunque la compañía en hecho de comercio saque algunas utilidades.

Declamaron los olandeses contra las opresiones, que en Ceylan, y los demas establecimientos, causaban los portugueses á los naturales del país.

Leanse las relaciones actuales de los viages, y se hallará que los olandeses han copiado en práctica el sistema, adoptado antes por los portugueses.

De donde se vé, que gran parte de las declamaciones, y tiranías decantadas, han sido pretextos para infundir odio, y quitar á los antiguos descubridores injustamente el fruto de sus fatigas.

Si los portugueses en el tiempo de la union con españa, hubiesen admitido en sus establecimientos á los demas españoles, interesandoles en la utilidad del comercio, habrian podido resistir las incursiones de la compañía olandesa.

Solo en los casos apurados se acogieron á este medio: como sucedió en el año de 1636, para echarlos del Brasil con la armada de D. Fadrique de Toledo.

De aqui se deduce la injuria, que hacen á los españoles aquellos escritores mal instruidos, que les atribuyen la pérdida de los establecimientos portugueses en el oriente: quando estos resistieron dar partido á los demas españoles, y los trataban como estrangeros, y nacion separada. Es de admirar, que hom-

haga desestimable aquella mercancía, (15) que es de mera opinion, de ningun provecho, (16) y expues-  
ta

hombres sábios caigan en tales descuidos, y atribuyan á la españa semejantes imputaciones.

(15) Se regula en diez millones de cruzados el valor anual de los diamantes del Brasil, que se traen á europa. Esta mercadería es de sumo gravamen á las naciones que la usan; quedando su valor reducido en poder del comprador entre mitad y tercio.

Las minas de diamantes del Brasil estan arrendadas á particulares, que dan un tanto al erario Real; ademas pertenecen á la real hacienda los diamantes que exceden de cierto tamaño, y es lo que se hace en el Mogol. Si este género fuese de tanto consumo, como es de valor, se debería mirar, como el ramo mas precioso de la corona de Portugal.

Yo preferiria siempre el ramo de tabacos del Brasil, ó el de azucar, que siempre son de continuado consumo, al de los diamantes, que solo durará aquel tiempo, que tarden las demas naciones, en reflexionar el gran daño, que les ocasiona su uso; sin dexar fruicion, riqueza, ni ventaja sólida.

(16) De las leyes suntuarias ninguna seria mas provechosa, que la prohibicion de la entrada, y uso de los diamantes.

Los metales de oro y plata, reducidos á mercancía, como se hace en la china, pueden circular, y consumirse en gran cantidad; sin que su abundancia perjudique al estado en tal caso.

En la china se ha enterrado un tercio de la plata, que han producido las minas de mexico, y d  
cer.

ra á perder toda su estimacion, si fuesen cuerdas las naciones, que no poseen tales minas.

El cristal de roca, las piedras de san Isidro, las estrazas, y las de Vi- que tienen tan buen uso: ocupan muchos abrillantadores, y solo las diferencia su menor dureza. Esta calidad es de poco aprecio; porque muda continuamente el capricho de montar las joyas; y es mas difícil sa-

*Part. IV.*

*e*

*lir*

cerro del potosi. El chino se contenta con escon- derla, quando muere.

Este consumo de plata la ha mantenido en una estimacion, que habria perdido necesariamente, a no ser la salida para la china, y en las vajillas y alhajas.

De donde se vé, quan importante sea, el que la plata tenga consumo. El oro es inferior en la estimacion entre los chinos. La permutacion de estos dos metales por el comercio de Filipinas, podria haber sido un objeto de comercio para la españa, de la mayor importancia; si en los siglos pasados hubieramos podido persuadirnos, de que estos dos metales eran géneros comerciabiles.

Tales ideas, aplicadas oportunamente al comercio, son las unicas, que pueden facilitar la conservacion arreglada del valor de los metales: á pesar de la abundancia, á que han llegado nuestras minas de plata, y las de oro.

lir de un buen aderezo, que de una trox, ó panera, llena de trigo bien acondicionado.

Quanto mas una nacion se esfuerza, á abrir las minas, y aumentar los signos; sin que al mismo tiempo promueva manufacturas, ó frutos propios, con que adquirirles; tanto mas acelera la opulencia, y ánima la industria de las naciones, á quienes compra los generos, en que se emplea el producto de sus minas, ó signos acuñados. (17)

---

El

(17) Tan temible es el mal efecto de la demasia de moneda en un país, como la falta de artes.

El encarecimiento de los jornales, es una resulta necesaria de la abundancia de los signos. Un país de minas de oro, y plata, no puede tener artes, ni manufacturas comunes, por esta causa. Los diamantes ocupan mas brazos en su pulimento, y abrillandura. Por esta causa son menos nocivos á la nacion, que les posee; si se ocupa en montarles, y venderles á las otras mas vanas, que les apetezen.

La nacion, que les consume, toma unas piedras muy costosas, y tan ridiculas en sí, como los avalorios, que el negro, y el indio prefieren al diamante de

El fundamento de un comercio ventajoso consiste, en no tener inculto el terreno propio, y en sacar de él todos los productos naturales posibles; en no consentir ociosos voluntarios, y en aplicar utilmente los hombres: en primer lugar á la labranza, y despues á las artes, navegacion, y comercio, sin permitir, que nadie le tiranice con exclusivas, ó tasas. (18)

---

e 2

El

de su clima. El indio siente el trabajo, de recoger los diamantes, sin utilidad suya; y pone en los avalorios la propia atencion, que las damas europeas en los diamantes orientales, y del Brasil, si son brillantes y sin pelo. Aunque respeto el sexó mugeril, me duele mucho el caudal, que consume la familia con sus aderezos de piedras finas.

(18) Los portugueses han sacado grandes ventajas del Brasil, porque han extrahido el tabaco, azúcar, cacao aunque de mala calidad; los pocos cueros que tienen de su producto; las maderas, balsamos, y otros frutos mas ventajosos, que el oro y los diamantes.

Los frutos son los que mantienen la agricultura, y emplean mas buques para su transporte. Por no traer frutos del Perú, se reducen á quatro ó cinco registros los

El dinero en el cuerpo civil, quando es demasiado, si se detiene en el propio estado, causa una apoplexía política: al modo que la excesiva sangre en el cuerpo natural rompe las venas, por la imposibilidad de la circulacion; y al cabo, si no se sangra ó minora, le quita la vida.

Encarece todas las cosas: aumenta el jornal, y destruye las producciones naturales, y artificiales del  
pro-

---

los navíos, que embia Cadiz anualmente al Callao. Existiendo la exacción de toneladas, no es posible animar el transporte, ó retorno de frutos; saliendo tan caro el flete. Los que solo buscan plata, oro, y diamantes, pueden pagar muy bien las toneladas; pero no tendrán navíos, ni marina considerable. Los géneros voluminosos son los que aprovechan mas al comun de las naciones.

Nada hay, que no sea basto en el comercio de Rusia, si se exceptua la pelotería. No hay sin embargo nacion, que haga tráfico tan lucroso con sus propios crudos, ó productos naturales. El mejor comercio es el que dá ocupacion á mas gente, y circula en mayor número de individuos del pueblo. No faltan pocos hombres ricos en los países mas abandonados. Estos no constituyen la felicidad de su nacion, ni su riqueza alcanza á hacerla feliz.

propio suelo; abriendo la puerta á las extranjeras, que salen mas baratas. Esa fue puntualmente la causa original de la apoplexía política, que padeció la nacion española en tiempo de Felipe II, por resultas del desmesurado aumento de la masa de plata con el descubrimiento de las indias occidentales, su poblacion, y conquista.

¡Qué males ha sufrido la España, por no haber querido discernir con claridad, en que consistia el daño, ó por mejor decir la causa única, y permanente de ellos! Con todo se vé á nuestros políticos clamar contra la salida del dinero incesantemente: como si los signos tubiesen la virtud, de consolidar riqueza durable á una nacion, que descuida el trabajo, y trae de fuera la mayor parte de lo que consumen los naturales.

Si se abandona el trabajo, co-

mo sucedió luego á españa, la industria estrangera se anima al punto; y los dueños de los signos los entregan á los dueños de las mercaderías, por mano de los comerciantes. Estos ganan en circular los signos, y los géneros; prescinden de sí lo gana, ó pierde el cuerpo de la nacion. A ellos no les incumbe poner remedio; ni alcanzan á esto sus especulaciones por sí solas.

Con la reproduccion continúa de géneros, crece la poblacion, y la riqueza de aquellos países, que venden manufacturas para el consumo de nuestras indias: á que es consiguiente el engrandecimiento de las naciones industriosas.

En tales circunstancias, la nacion dueña de los signos es simple espectadora de la corriente, que lleva el dinero desde la boca de la mina al telar del fabricante estrangero, que surte las mercaderías, con que se

ad-

adquiere del minero la moneda.

Imita á un rio caudaloso, al qual no se desangra en riegos: este vuelve rápidamente todo su raudal al mar, que es el depósito natural de las aguas, como los países en que se labran y cultivan las manufacturas, y frutos, son el paradero necesario del dinero.

Si alguna vez sale de madre el rio, inunda las tierras, que están á la orilla. Asi lo hace la abundancia, que entra de plata en un país falto de industria; porque si algo nos queda, contribuye á aumentar el luxô de géneros estrangeros, y no la industria del pueblo.

No es fácil conservar el comercio interior, ni pagar sueldos y jornales, sin circular dinero físico, ó billetes de banco. En el tráfico de nacion á nacion es muy diferente.

Los olandeses con pocos frutos y manufacturas, son los conducto-

res,



res, y revendedores: de las agenas producciones. El dinero abunda tanto en olanda, que el interés es de dos por ciento. Apenas hay nacion donde se halle tan baxo, y es una indubitable señal, de que su comercio ha enriquecido la nacion.

La ciencia del comercio, en el trato recíproco de las naciones, obra iguales efectos, que la geometría en las ciencias.

Esta procede por demostraciones: analiza y compara: deduce axiomas y corolarios, sin dexar vacíos ó suposiciones falsas intermedias: con que disipa los sofismas en las materias, á que se aplica.

El comerciante estudia las producciones sobrantes, y las necesidades del país en donde comercia: calcula el valor de las cosas, su porte, y el consumo.

No lleva sombreros á los otomanos, ni turbantes á los polácos. Es-

tudia los usos, modas, é inclinacion de las naciones; y procura adivinarles el gusto, para facilitar la salida de sus mercancías.

El cálculo le sirve de norte en sus especulaciones mercantiles: asegura ó arriesga, segun la resulta de sus especulaciones. Como los errores le atraen pérdida en su caudal, cuida mucho de informarse por medio de sus comisionistas.

Si un particular toma tales precauciones en su tráfico: ¿quáles deben ser las de una nacion, para enriquecer á sus naturales; y cimentar aquellos conocimientos sólidos, que convienen á sus ventajas?

Los turcos, débiles en Syria y Mesopotamia, llevan sus caravanas al golfo de Bosra, ó Balsora; en lugar de abrir un canal en Bab-el-mandel, para hacer con seguridad el comercio de Etiopia y Arabia, luego que conquistaron el Egipto al Soldau  
Kamp-

Kampsor; sin exponer su tráfico á la voluntad de los Beduinos, y de los Persas, que á imitacion de los antiguos Partos, han sido siempre sus funestos competidores: enemigos como fronterizos, y opuestos en la religion.

El estudio del comercio instruye á las naciones en sus verdaderos intereses: las hace conocer quales son los países, que les pueden utilizar: los sostiene con esfuerzo, y no emprenden guerras inutiles.

El poder de una nacion tiene sus límites naturales, como los de qualquier individuo particular. Si los Césares les hubiesen conocido, no habrian asalariado los bárbaros: en lugar de felicitar sus pueblos, Bayaceto no habria sido testigo de la superioridad de Tamerlan.

Las conquistas, que aseguran el comercio, son otros tantos apoyos, que conservan la riqueza nacional. Las posesiones estériles, que aumentan

tan los gastos, y no aprovechan á la necesaria defensa del estado, son verdaderos principios, que conducen á su decadencia.

El comercio á países agenos es precario: depende de las alianzas de las naciones, y de la inestabilidad de las armas. El que se arraiga en países de la misma dominacion, es el mas durable, siempre que sea benéfico á todas las partes integrantes del estado: guardada proporcion.

Las mercaderias deben ser producto del trabajo propio, que adeuda los jornales. Los frutos son aun mas necesarios, para aumentar la poblacion, y facilitar el trabajo. Las minas son verdadera riqueza. De estas tres cosas, aunque necesarias, lo es menos el dinero en el comercio general. No por eso se ha de despreciar, bien manejado, el oro y plata en una nacion activa.

NOTICIA DE LOS ESCRITOS  
de Francisco Martinez de Mata.

LOS ocho discursos, que se reimprimen en este *tomo*, contienen con mayor extension los mismos principios, que Francisco Martinez de Mata resumió despues en su *epítome*. (19)

El autor era natural de Motril, ciudad del reyno de Granada, como él lo repite várias veces en los epígrafes de cada discurso; y aun lo dice alguna en el cuerpo de la obra. (20)

Don Nicolás Antonio en su *Bibliotheca nova* ninguna mencion hace de Mata, ni de los *discursos*, y *epítome*; aunque publicó la *bibliotheca* en Roma el año de 1672, dedicada

da á Carlos II: que son trece años despues.

Los discursos salieron al parecer en el año de 1656, como se deduce de la *série*, y *épocas*, que señala el autor en varios pasages. (21)

Abrazan sustancialmente la historia del comercio, y *sistéma económico* del reynado de Felipe IV hasta aquel año, del qual no es diferente lo restante; habiendo sobrevivido el monarca nueve años, pues falleció en 1665.

Con el buen fin de poner mas comprehensible la materia política de los ocho discursos, estampó el resumen, ó *epítome* de ellos en 1659: tres años despues de impresos los discursos, de los quales presumo hizo tirar poquisimos exemplares. Y asi no parecen, á pesar de las mas exqui-

si-

(19) Vease el *tom. 1 del apend.* pag. 435. *nota 1.*  
(20) Vease en este *tom. 4. del apend.* pag. 33.

(21) Veanse las notas 72, 192, 208, 211, 227, y 234 á este *tom. 4. del apendice.*

sitas diligencias. Esto suele acontecer con importantes *memorias*, que se desprecian en vida de los autores.

Creyó sin duda Francisco Martinez hacer con el resumen mas aceptables sus propuestas; omitiendo algunos hechos históricos, propios del tiempo; y los mas necesarios, para ilustrar el asunto. Entonces podrian excitarle envidia, ó acaso persecucion; por quanto vivian los interesados en el manejo de muchos ramos públicos, que Francisco Martinez de Mata creia admitian, y aun necesitaban de nueva forma.

Rara es la condicion de los hombres en la narracion de los hechos. Quando se sabe mejor la historia, ciertos celos acobardan á los escritores, para omitirles; ó si los publican, se suelen confundir en el olvido: como sucedió á estos discursos, y lo advertí en el año de 1775, quando

do se reimprimió el epítome con algunas notas.

Estas no podian ser tan extensas, como las que ahora se añaden: á causa de que el epítome presenta especies mas escasas, y omite otras muy esenciales, para la cabal inteligencia de lo que se trata.

El aprecio, que en las *notas* al epítome, se hizo de los discursos, produjo el buen efecto, de que Don Juan Eugenio de *Santelices Pablo*, vecino de méxico me dirigiese, por puro zelo, con carta de 31 de diciembre de 1776 (22), una copia literal „ de los ocho discursos, sacada al pie „ de la letra de los impresos en folio, en veinte y seis fojas, que conserva en su librería el P. Doct. Don „ Joseph Peréda, Presbytero del oratorio „ to-

---

(22) Esta carta se recibió en marzo de 1777, y se puso luego por la obra la reimpression, que se concluye en 15 de junio del propio año.

„torio de San Felipe Neri de esta  
 „ciudad; por no haber conseguido  
 „do me diese este, por instancias  
 „y súplicas que le he hecho pa-  
 „ra ello; ni aun proponiendole,  
 „que le daría en cambio de él otra  
 „obra antigua, ó moderna del au-  
 „tor, que necesitáse, ó eligiese;  
 „por haberselo dado su padre con  
 „particular estimacion, como por  
 „especial prenda de su cariño. Bien  
 „que aunque mi solicitud era, pa-  
 „ra pasarlo á manos de V... no  
 „tubo por conveniente manifes-  
 „társelo, para conseguirlo; por-  
 „que no pareciera arbitrio para  
 „precisarle, ó que queria ganar  
 „gracias.

Así se explica el señor Santelices en su carta, que por mera bondad suya, y amor al público, recibí impensadamente; estando yo muy distante de creer, se encontráse en México esta rara obra.

Es

Es muy digno del agradecimiento público el señor Santelices; por haberse tomado el prolixo trabajo de buscarla, copiarla, y remitírmela.

Lo es también el P. *Pereda*, por haber franqueado el original impreso, sobre que se hizo la copia; y conservado este monumento, que tanta honra ha grangeado á su autor: pues representa al vivo el estado de la economía política de España, en el reinado de Felipe IV.

Prosigue en su carta el mismo *Santelices*, dando razón de la diligencia, y exactitud de la copia, por estas palabras: „Ya que no  
 „tengo dominio, para disponer de  
 „aquel (*original*,) logro el gusto de  
 „dirigir á V... su citada copia: bien  
 „corregida con él, y con nota de  
 „la señal, con que se demarca la  
 „palabra, y letra en el manuscrito,  
 „donde acaba la foja del im-

Part. IV.

f

pre-

„ preso; (23) para que como si lo  
 „ tubiese V... delante, pueda citar  
 „ de las de este, ó de aquel, co-  
 „ mo fuere de su gusto, en las ve-  
 „ ces que haya de hacer uso de él.

En el año de 1660, inmediato á la publicacion del epítome, presentó el mismo Mata al ayuntamiento de Sevilla en 14 de mayo una peticion, en que le suplicaba á la ciudad se sirviese ver un memorial, que habia hecho de molde para S. M. que trata *de la manera, que se han de gobernar los oficios y comercios*, que se acordó dicho dia remitir á la superioridad.

Es verosimil falleciese luego el autor: pues cesan desde aquel año las

---

(23) La marca viene señalada con una manecilla: me ha parecido ocioso repetirla en el impre al paso que en el M.S. es una prueba constante de legalidad, y diligencia de la copia, que me ha servido de original; y quedará entre los manuscritos la Real Academia de la historia.

las noticias de sus progresos.

Creo, que este *memorial* era obra diferente de los discursos, y aun del epítome; aunque en los discursos se habla de uno y otro.

Sea por los cuidados, y guerras, que de todas partes se llevaban la atencion pública; ó porque aun no habia llegado su hora (24) á los buenos deseos de este honrado vecino, nada se adelantó de quanto proponia; antes prevaleció la práctica contraria á sus máximas.

No se volvió á hablar despues de estos escritos, hasta que en el año de 1701 se reimprimió el *epítome*, el qual circuló en manos de personas instruidas, que de él hicieron un debido aprecio, y conservaron á la posteridad entre sus papeles.

---

f 2

Los

---

(24) Hasta que una nacion adquiere la debida instruccion de sus intereses, leyendo los buenos escritos, no consigue salir de sus preocupaciones politicas, y mejorar sus haberes.

Los discursos dirigidos á S. M. debieron de imprimirse el año de 1656, como va reflexionado, en corto número. No se reimprimieron despues; y ha sido una casualidad se conserváse el único exemplar de méxico, de que procede esta reimpression.

He añadido ahora un discurso mio, que va al principio, *sobre el comercio*, que puede mirarse, como una *introduccion* á los del autor.

No ha sido mi objeto explicar de raíz el comercio en sus leyes, y práctica. Los *elementos del comercio*, traducidos en español, dan las nociones generales. Jacobo Sabary: y Mr. de la *Porte*, le explicaron al uso de francia; y Mr. Richard para el de las plazas de olanda. David *Hume* contraxo estos principios al comercio de inglaterra; y lo propio hizo el autor de la obra intitulado *lex mercatoria*, que fue consul de inglaterra en andalucia.

Los

Los italianos tienen muy buenas obras: asi legales, como respectivas al modo de llevar los libros de comercio; al cambio, y á las leyes del consulado. En todo esto se les debe respetar por maestros, y los primeros, que abrieron los ojos á toda la europa mercantil.

Entre nosotros se aplicó con gran estudio Don Geronimo *Ustariz* al de españa, en su *práctica y teórica del comercio*: Don Bernardo de *Ulloa*, Don Ventura de *Argumosa*, Don Bernardo *Ward*, y otros, á quienes pueden recurrir los estudiosos. Juan Hevia Bolaños en su *comercio naval y terrestre*, es excelente para la práctica judicial de los negocios mercantiles. (25)

En las *notas* á los discursos se

f 3

to-

---

(25) El señor Don Joseph *Dominguez*, del Consejo supremo de S. M. hizo una *ilustracion* completa de las obras de Hevia Bolaños.

tocan varios puntos: ya *históricos*, para aclarar los hechos, que Mata como coetaneo á ellos, se contentaba con apuntarles; y ya *políticos*, añadiendo las convenientes observaciones, que nos presenta alterados la serie del tiempo, que ha corrido desde entonces. En el cotejo de ambas épocas se verá con claridad, quanto deben los españoles á la augusta casa de Borbon; y á la dulzura y patriotismo de su gobierno, que comprehende todo el siglo presente.

El autor poseía un buen estilo, aunque á las veces le descuidaba por la vehemencia de su envidiable zelo: conocia las letras humanas, las leyes civiles, y los intereses esenciales de la nacion. Habia meditado su situacion política, y los acacimientos del tiempo, confrontandolos entre sí, y con la conveniencia del estado. Era á la verdad un hombre de tanto entendimiento, y de

de una rectitud bien complexionada, que colocado dignamente habria sido capaz de reparar la industria, el comercio, y la real-hacienda.

De algunas enunciativas, vertidas en el contexto de los discursos, se descubre la práctica, y conocimiento, que habia tenido de negocios importantes; (26) cuyo manejo en personas capaces importa mucho, para aclarar, y explayar las verdaderas ideas económicas.

Sería inutil recomendar el merito de la obra, ni duplicar las especies, que se han colocado en las notas. No me conformo en todo con las deducciones del autor; y apunto siempre las razones, en que lo fundo.

f 4

Con-

---

(26) El mismo dice trató la célebre causa de *denuncia de sedas* extranjeras, introducidas en el año de 1620 en Sevilla, contra lo dispuesto en las leyes; la causa de los *joyeros* de Madrid contra los *caxeros* *extrangeros*; otra sobre la *defensa y fortificacion* del puerto del *Final*, &c. como se advierte tambien en las notas.



Concluyo el discurso, afirmando que si se compara esta obra, con las que otras naciones han publicado sobre los mismos objetos en el siglo pasado; tal vez la del autor español, ó no cede á alguna de ellas, ó acaso las aventaja.

Nuestro escritor económico se atiende principalmente al reinado de Felipe IV, como testigo de vista. Con el mismo objeto D. Miguel *Alvarez Osorio* continúa la série del de Carlos II, y lleva en sus tres discursos por fundamento los principios de Mata, aunque veo no le cita.

Ambos habian tenido á la vista los del Doctor *Moncada*, que abrazan el reinado de Felipe III. Las proposiciones de Juan de *Castañares*, administrador de la aduana de Sevilla, (27)

CON-

(27) Juan de Castañares por los años de 1626, y 1627, promovió su sistema, para estorbar la entrada, y consumo de géneros extranjeros, en perjuicio de

contenian los mismos fundamentos políticos, y legales.

To-

de nuestras manufacturas, que introducian principalmente florentines, genoveses, y venecianos. Las demas naciones casi no conocian entonces el comercio, ni tenian aun fábricas adelantadas.

Don Sancho de Moncada habia reclamado lo mismo en 1619, como principio de la restauracion de españa; y á todos precedió Damian de Olivares; cuyo escrito á la letra no he podido tener, y solo sé, que le formó en Toledo: conservandose algunos fragmentos, por la excelencia de sus cálculos, insertos en las obras de nuestros escritores políticos.

Jorge Henin, ayudado del Comendador-mayor de Leon, trató los medios de consolidar el comercio de españa con la europa, y las indias. Puede ser, si los demas negocios lo permiten, que la nacion le vea reimpresso con notas.

El Doct. Crisobal Perez de *Herrera* escribió por el año de 1610, sobre las causas de la decadencia de la monarquía, al tiempo de la expulsion de los moriscos.

Todo nos confirma, en que las causas radicales venian desde el reinado de Felipe II. Esta época necesitaria una buena pluma, que con meditacion, é imparcialidad explicase con claridad los sucesos. Tal obra es superior á las fuerzas ordinarias, y necesitaria mucha proteccion, y documentos, si hubiese quien se encargase de ella. Actualmente dicen se imprime, y trabaja fuera de españa pero requiere pluma nacional, libre de las preocupaciones, que se han hecho correr fuera, con emulacion á nuestros derechos, y usos.

Todos estos escritores, y otros que les han seguido, convienen en un mismo sistema político; y dirigen sus conatos á estimular la aplicación nacional, y escusar en todo lo posible la introducción, y consumo de los géneros extranjeros.

Empezar por prohibirles, como lo logró Castañares, no era fundado, ni conveniente. Si en el reyno se fabricáran los necesarios, y de gusto, no se traerian de fuera.

De donde se vé, que lo primero es establecer las manufacturas, y adelantarlas. Lo demás obstruye el comercio, y produce daños mayores; si con indiscreción se embaraza el comercio de lo que necesita el reyno, y todavía no se trabaja en él, ó se dexó de trabajar siglos há.

No es obra de un día sobrepujar los grandes obstáculos, que ofrece toda reforma. Los hombres

me-

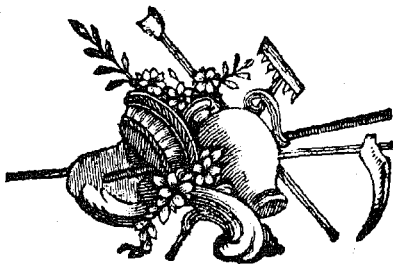
meditan menos de lo que era necesario, en lo que pasa delante de ellos, y pudiera interesar al bien de todos. El interés particular lleva toda su atención, y de ordinario les produce mas utilidad, y quietud personal.

Todos estos hombres ilustres, que pueden mirarse, como lumbreras de la nación, en el siglo pasado, apenas se hallaban en estado, mientras vivieron, de hacerse escuchar por su limitación de medios, y fondos.

He procurado combinar, y comparar todos estos escritos, para que los estudiosos se hallen enterados, de que nuestros mayores conocian bien las causas, que influían en la decadencia de nuestros artesanos. Ellos nos dexaron estampados los principios directivos, y suficientes á remediarlas; si queremos contraerles al presente estado de las cosas.

En.

Entre discurrir, y obrar, hay notable diferencia. Queda lo primero expedito á todo buen español; y la práctica está reservada á la sabiduría del gobierno.



**TABLA DE LOS DISCURSOS,**  
que se contienen en el tomo IV del apéndice á la educación popular.

- Disc. I. en que se trata de la despoblacion, pobreza y esterilidad de españa, (en tiempo del autor,) y se propone el medio de desempeñar la real-hacienda, y la de los vasallos. Pagina 1
- II. en que se prueba, que casi todo el valor de las mercaderías entró en la real-hacienda en debidos tributos, procedidos de las fábricas; y que los vasallos de españa é indias rinden los tributos á los Reyes estranos, consumiendo las mercaderías que fabrican sus vasallos: de donde se ha originado la pobreza, despoblacion, y esterilidad de españa. 46
- III. en que se prueba, que la esterilidad y falta de potencia de españa (en tiempo del autor,) ha procedido del desamparo de las artes. 60
- IV. en que se prueba, que los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no han despoblado á españa. 70
- V. en que se prueba, que los demasiados, y superfluos gastos de los vasallos y Reyes, no los empobrece, y que la pobreza procede del comercio abusado de los estrangeros. 86
- VI. en que se prueba, que por haber librado españa sus fuerzas mas en las riquezas de las indias, que en las artes, con que las pudiera haber conservado; las ha perdido, y que el tolerar el comercio estranero es mayor daño, que el que hacen los millones y otras cargas, aunque fuesen mayores. 96
- VII. en que se representa otro daño, que ha causado la despoblacion, pobreza, y esterilidad de españa, y falta de la hacienda-real, pública, y particular. 129

- §. 1. Proponense los tratos y modos de vivir, que los extranjeros han usurpado á los naturales con sus jurisdicciones y monopodios; celebrando ventas y permutas, como si los tubiesen por juro de heredad. 184
- §. 2. La vida de la república consiste, en que cada uno gaste lo que en ella ha adquirido, y su muerte en lo contrario. 185
- §. 3. Explicase el beneficio, y virtud del dinero. 188
- VIII. En que se manifiesta de raiz la causa de haber menguado la real-hacienda, y no poder salir de sus empeños. Proponese el medio facil, y suave de su restauracion. 202
- §. 1. Peticion de las Cortes del año de 1618 sobre la introduccion de géneros extranjeros en españa, y razones que el autor opuso á dicha peticion. 224
- §. 2. Razon, por que no se pudieron fundar los erarios, mandados establecer por cédula de 20 de octubre de 1622, la qual comienza en la pag. 306. 336
- §. 3. Ofrece el autor dar caudal propio á los erarios, sin perjuicio de los vasallos. 339
- §. 4. Beneficio, que ha de recibir la real-hacienda con los erarios. 340
- §. 5. Beneficio universal, con aumento de caudal á los erarios. 345
- §. 6. Los erarios han de redificar las haciendas perdidas. 349
- §. 7. Fundados los erarios, cesa la necesidad de guardar el dinero con riesgo y sin provecho. 351
- §. 8. Por que causa se conservan con aumentos las demas repúblicas. 353
- §. 9. Medio de introducir de pronto las fábricas perdidas. 357
- §. 10. Bula del concilio Lateranense sobre el establecimiento de montes de piedad. 361
- §. 11. La perdida de la real-hacienda, y demas daños

ños que padece españa, han provenido de haber vuelto á introducirse los recaudadores, y hombres de negocios extranjeros, que habian sido expelidos. 366

- §. 12. Peticion de las Cortes del año de 1615 pretendiendo, que se extinguiese la junta de Ginoveses, llamada del medio-general. 377
- §. 13. Medio, con que se ha de sacar el caudal, y dotacion de los erarios. 402
- §. 14. Otro medio, para formar caudal, y dotacion á los erarios. 406
- §. 15. Medio, para cobrar sin fraude el almozarifazgo de las mercaderias extranjeras, con el qual cesará la saca de plata y oro de estos reynos, y se restaurarán las fábricas perdidas. 414
- §. 16. Daño notable de la real-hacienda. 419
- §. 17. Causa, que ha destruido sesenta galeras, que tenia de dotacion la escuadra de galeras de españa. 423

ERRATAS DE ESTA 4 PARTE.

pag...	lin...	dice.....	debe decir.
136..	26..	en que escribia..	en que escribia el at tor.
138..	2..	alcaldes.....	alcaldes.
157..	26..	manifiesto.....	manifiesta.
160..	26..	habrán.....	habrian.
222..	9..	rervido.....	servido.
328..	16..	bastanse.....	bastante.
328..	19..	banca.....	banco.
365..	10..	late.....	latae.
374..	10..	segunda pag..	segunda parte.
381..	ult..	giroen.....	giro en.

MEMORIAL  
DE FRANCISCO MARTINEZ  
DE MATA,

NATURAL DE MOTRIL,  
*hermano de la Tercera Orden de Peniten-  
cia, Siervo de los pobres afligidos,*

EN RAZON

*del remedio de la despoblacion, pobreza,  
y esterilidad de España; y el medio como  
se ha de desempeñar la Real-Hacienda, y  
la de los vasallos.*

SEÑOR

**D**espues que la habilidad é industria del ingenio se aplicó, y sacó á luz la inmensidad de artes, se entretienen, y conservan los vasallos con todo amor, quietud, paz, y sosiego: porque con ellas se divierten, y hallan libres de inquietudes y tumultos, que solian padecer las repúblicas, acaudillandose la mucha

gente ociosa que habia : de que resultaban las guerras civiles, que ponen á riesgo las monarquías. (1)

2 Trabajando en las artes los vasallos, tienen todos lo que han menester para pasar la vida sin mendigar, ni quexa; y rinden á las dos magestades divina y humana los debidos tributos, cumpliendo todos con el precepto de comer el pan de su sudor. (2)

3 Siendo en los hombres la naturaleza una en todos; si hacen ventaja las repúblicas políticas á las alarbes, es porque la claridad, y sutileza del entendimiento lo aplicaron en el noble exercicio de las artes.

Los

(1) Es una máxima certisima la que nuestro autor propone en esta introduccion. La ocupacion constante del pueblo es lo que conserva su tranquilidad, é infunde amor al gobierno. Los mendigos y ociosos son los instrumentos mas prontos á la novedad y al bullicio: de que podrian traerse exemplos de todos tiempos.

(2) Prueba no solo con la utilidad la obligacion de los hombres á el trabajo: funda bien que es un precepto divino que nadie debe rehusar, para hacerse oneroso á sus proximos y vecinos. El magistrado no debe permitirselo, y el párroco hará muy bien en reprehender la ociosidad voluntaria, como pecaminosa. Nadie puede hacer tanto fruto, ni infundir amor á el trabajo con tan seguro efecto.

4 Los reynos y repúblicas se mantienen de la fábrica, y tráfico comercio de las mercaderias que proceden de las artes, y de la labranza, y cria de ganados, con que reciprocamente se ayudan unos á otros; siendo parte, y el nervio principal el de las artes, para hacer crecer la multitud: como es cierto que montan mas pocos tributos de la multitud de vasallos, siendo menos carga, que muchos tributos cargados sobre pocos vasallos. (3)

5 Los labradores no les dan á los frutos de la tierra mas sér, que el que la naturaleza les dió; (4) y mientras estan en su poder valen poco, y pasando á poder

A 2

de

(3) Es otra máxima excelente: de ella se deduce quanto interés tiene el Soberano en fomentar la poblacion, y aumentarla al mayor número posible. Los Reyes católicos formaron en Granada un Consejo de poblacion, cuyas ordenanzas existen olvidadas entre las de aquella Real Chancilleria: cada provincia necesitaria una junta de esta especie. Creo, que en las Sociedades económicas seria utilísimo establecer una clase, que examinase continuamente el estado de la poblacion, y los medios de conservarla ó aumentarla.

(4) Es otro axioma, que debe tenerse presente contra los que se persuaden pueda florecer la agricultura sin artes, que den valor y consumo á los frutos.

de los fabricantes, crece su estimación desde uno hasta ciento: porque se forma su valor intrínseco del provecho, que en la fábrica van dexando á todos por donde van pasando: con que se van sustentando hasta que llegan al consumidor, que es quien lleva la carga que sustenta la república, sin que lo sienta: como se prueba en el segundo *discurso* de este papel. (5)

6 Celin primero, Emperador de los Turcos, (6) para hacer magnífica á Constantin-

(5) No puede negarse, que los principios de nuestro escritor son sólidos, y los mismos que muchos creen descubrimientos *nuevos* de otros países.

Así como el consumidor paga el trabajo del labrador, ganadero, y fabricante; que dan las primeras materias y las fabrican; del propio modo las naciones atenuadas al comercio pasivo, están manteniendo las naciones activas á costa propia. A cierto tiempo es necesario, que las naciones pasivas queden subyugadas por la riqueza de las industriosas.

(6) Selim I conquistó la Siria y el Egipto desde el año de 1516 hasta el de 1520, en que falleció.

Desde entonces cesó el imperio de los Corasminos, con el título de Soldán de Egipto, que habían favorecido el comercio, y le conservaron con los españoles hasta la extincion de aquella Soberanía.

Los Turcos no han sabido aprovecharse de una tan feliz situacion del istmo de Sues, ni han favorecido las artes, ni aun han acertado á mudar su milicia para competir á sus enemigos, luego que el arte de mo-

rantinopla, y que el dinero que entrase en ella se conservase, hizo poblar la diversidad de artes, que hizo traer de diversas partes. Y el Reyno de Polonia quando eligieron por su Rey á Enrique, Duque de Anjou, (7) entre otros capi-

A 3

tu-

la guerra ha recibido en Europa tan notables variaciones: sobre cuyo abandono é ignorancia de los Turcos modernos se puede ver el tratado de la táctica y artillería publicado por *Ibrahim Effendi*, oficial Muterrika de la puerta Otomana, traducido en francés por el Baron de *Remitzk*, impreso en Viena el año de 1769 en octavo.

Por el se vé, quan inutil es la gran extension y fertilidad de los dominios Otomanos, y aun su ventajosa situacion, por la falta de los principios económicos, que practicados hacen florecer los imperios, y les conservan pujantes y respetados.

(7) Los Reyes de Polonia al tiempo de su eleccion hacen el *pacta conventa*, ó ley regia con la Nacion. En estas capitulaciones debia tratarse del bien público trascendente de toda la nacion: y en efecto igual podia ser mas ventajoso, que establecer las manufacturas, artes y oficios en un pais lleno de agricultura, qual es Polonia?

Entonces se habria formado un pueblo medio entre el orden equestre y la plebe, que está reducida á la esclavitud: el Estado hubiera sido industrioso y comerciante, y no habria sufrido la catástrofe de la reciente particion entre sus convecinos.

Polonia es un exemplo manifiesto de la insuficiencia de la agricultura en una nacion, si carece de artes é industria: pues rinde mas la mano de

6 *Part. IV del apéndice á la*  
tulos que le pusieron fue, que habia de  
traher cierta cantidad de familias de ofi-  
ciales de diversas artes.

7 Siendo tan pobres los reynos y re-  
públicas de Francia, Genova, Venecia,  
Florencia, Olanda, é Inglaterra, (8) se han  
he-

---

de obra, que valen las primeras materias produ-  
cidas por la agricultura, como latamente se difunde  
á persuadir el autor de los *discursos*.

El Soberano de quien habla, es Enrique de Valois,  
electo en 9 de Mayo de 1573 en competencia del Ar-  
chiduque Ernesto, y se coronó en Cracovia á 21 de  
Febrero de 1574. Permaneció poco tiempo en Polonia,  
por haber sucedido en la corona de Francia á Carlos  
IX su hermano con el titulo de Enrique III.

(8) En el siglo pasado aun duraba una conside-  
rable opulencia en la nacion: no habia colonias é is-  
las, que á excepcion de las olandesas, rindiesen utili-  
dad, ni marina á las demás naciones europeas.

El Brasil era una colonia española, y Portugal  
provincia de esta gloriosa monarquía; los Portugue-  
ses mas felices, y la península un estado sobre sí.

Venecia conservaba la Morea y Candía, que da-  
ban algun peso á su poder, y tráfico.

Genova tenia refundidos en sí los arriendos de  
las rentas reales, y los asientos de las tropas de mar  
y tierra en España, Flandes, é Italia, y aun el con-  
trato de negros: con lo qual dominaba nuestro co-  
mercio enteramente, y adquiria tesoros inmensos.

La Toscana baxo el gobierno de la Casa-Medicis,  
tenia en gran prosperidad la agricultura, y hacia un  
tráfico considerable de manufacturas de seda.

Las

*educacion popular.* 7

hecho ricas, despues que se dió permision  
á que los vasallos de V. Mag. consumie-  
sen sus mercaderias en España y las In-  
dias, contra toda buena razon de estado. (9)  
Con lo qual se hallan colmados de oro  
y plata, que de estos reynos han sacado  
sin ser dueños de minas: con que se han po-

A 4

di-

---

Las colonias inglesas no merecian consideracion  
en el siglo pasado; y las islas antillas eran un nido  
oscuro de contrabandistas y cosarios. La industria y  
artes no lograban todavia unos sólidos cimientos en In-  
glaterra, ni en Francia. En aquel punto escribia nues-  
tro político, y previa la decadencia que amenazaba  
á España y á su comercio interior; dando entrada  
á las manufacturas extranjeras en perjuicio de las pro-  
pias. No fue escuchado, antes se le desprecio y ate-  
morizó para que calláse: sus luces quedaron apaga-  
das, y como en todos los paises y edades, son  
raros los ingenios originales; todo lo que temia  
Francisco *Martinez de Mata* se vino á verificar, que-  
dando inútiles sus cálculos y declamaciones.

(9) Las naciones industriosas no se muestran  
agradecidas á las que sufren el comercio pasivo, ó de  
consumo. Se rien de su indolencia, y tienen inter-  
és en deslumbrarlas, si pretenden salir de su le-  
targo.

A la verdad tienen razon: pues que si logran  
ganar en la balanza del comercio, no lo deben á  
gracia de los consumidores, sino á la industria y  
trabajo que ellas emplean. Los pueblos faltos de apli-  
cacion, voluntariamente se dexan avasallar de los  
activos y despiertos.



dido mostrar sobervios (10) contra España.

8 Aquesta permission fue causa única de la despoblacion, pobreza, y esterilidad de españa, y empeños de la Real-hacienda: como lo probaré en el contexto de mis discursos.

9 Como la Real-hacienda se reduxo á comprar mas barato de vasallos agenos con los tributos que le dan los propios; el provecho, que les dió á los estraños, se lo quitó á los suyos. (11)

Co-

(10) El poder de las naciones viene de su riqueza. Es un efecto natural en politica, que el estado rico, capaz de sostener la guerra, muestre los efectos de su poder en las ocasiones; y aun el que intente acrecentarse á costa de los débiles.

Desde que escribió nuestro autor, han menguado mucho la industria y manufacturas de Italia. Alemania ha aumentado uno y otro ramo notablemente, y con especialidad la lencería, y quincaillería.

(11) Mientras se permita la introduccion de las manufacturas estrangeras en un país, ganarán en la concurrencia de venta las mas bien trabajadas, ó las mas baratas; ó unas y otras. Los lienzos de Silesia, aunque de corta duracion, tienen preferencia por su baratura y buena vista.

De donde resulta la necesidad de prohibir aquellos géneros, cuya fábrica se halle establecida; sin olvidar nunca los medios de perfeccionar las manufacturas propias, y economizar en los gastos de la

10 Como las fuerzas conque ayudan los vasallos á la Real-hacienda, son finitas, necesitan de que se las retornen con auxilio reciproco para volverlas á dar, dandoles en que trabajar. Si se les quita el medio en que han de trabajar, les quit

manobra; cuidando de mejorar siempre los géneros, que se fabriquen en el Reyno.

Por no observarse estos dos principios, han decaido nuestras manufacturas. Es digno de las Sociedades-económicas especular todos estos medios, que guian á lograr tan importantes fines con verdadero cálculo politico, analizando menudamente los procedimientos de cada arte ú oficio.

La escuela práctica de maquinas, propias á facilitar y perfeccionar los oficios, que ha ofrecido la Real Sociedad de los amigos del país, fundada en Madrid, es un establecimiento que hace gran falta en el Reyno. ¿Cómo hemos de igualar á otras naciones en las manufacturas, si carecemos del conocimiento de sus instrumentos, y de los maquinistas que los executen en todas las provincias, ó enseñen su uso á nuestros artesanos?

En el tiempo que escribia el autor, los vestuarios, armamentos, y petrechos del exercito de mar y tierra se hacian fuera de españa; ya porque apenas habia en el continente de la peninsula tropas, excepto en los tiempos de guerras en Portugal, y Cataluña, como porque salian mas baratos en Flandes é Italia, que eran los teatros continuos de guerra. Estos renglones por sí solos, y el de la artillería hacian una extraccion considerable, y aniquilaban nuestras fábricas nacionales.

ran las fuerzas de poder tributar. (12)

11 De dar que hacer á los agenos vasallos, por comprar mas barato que de los propios, les aumentó el provecho á los estraños, que á los suyos quitó; y aumentó á sus Reyes los tributos. (13)

12 No teniendo pues que trabajar los vasallos, con que se sustentaban y paga-

---

(12) Este discurso produce un axioma cierto, de que no basta decir á los hombres ociosos, ó desvalidos: *trabajad*. Tampoco es verdad, que nacion alguna sea holgazana, teniendo segura y pronta la utilidad y ganancia en lo que trabaje.

Es menester, que el estado haga tres cosas: dar enseñanza al ocioso: enseñado buscar quien le ocupe, y materias primeras en que exercer su oficio: finalmente dar salida á las manufacturas propias, impidiendo por todos medios, que puedan venderse ha estrañeras en competencia de los géneros españoles. Lo demás quedará en deseos, y especulaciones vanas.

(13) Un estado puede contribuir en proporcion á la riqueza de los habitantes. Esta riqueza está fundada en el trabajo. Si el español no labra manufacturas, necesariamente las ha de comprar del estrañero. Este se enriquece á costa del consumidor español. Con el producto que este pagó, se aumenta la masa nacional del país estrañero; y este puede dar mayores contribuciones á su estado, á costa de los consumidores españoles. Otro tanto como disminuía la masa de la riqueza española, en proporcion á esta mengua se disminuyen las contribuciones, que puede pagar la España.

ban tributos, se fueron comiendo los caudales; y con la pobreza disolviendose ellos y los tributos que pagaban; y faltando los frutos que consumian con lo que ganaban. (14)

13 Genova nos compraba en España galeras, navios, y otros bajeles de la fábrica que á España le sobra, como lo testifica la nueva Recopilacion; porque las hallaban mas bararas que en otra parte, y porque en la provincia no se hallaban los materiales necesarios.

14 Por haberse reducido la república de Genova á que fabricásen sus naturales las galeras, navios, y otros bajeles con tanta costa para sus fábricas, le ha salido lo caro muy barato; porque el provecho que les da á sus subditos, lo vuel-

ve

---

(14) La agricultura desfallece en igual proporcion: pues falta el consumo de una gran parte de sus productos; porque no hay vecinos pudientes, que les consuman, y compren al labrador. Vease aqui la inseparable y contemporanea relación entre labradores, y artesanos. De donde se deduce el error de los que creen poderse promover en España la agricultura, desatendiendo la industria y oficios. Juzgo, que en adelante nadie intente persuadirnos semejante paralogismo, que solo puede perseverar entre los Turcos y Moros, que miran con desprecio los oficios.

ve á recibir de ellos en tributos. (15)

15 De haber consentido que los vasallos de V. Mag. consuman en España y las Indias mercaderías estrangeras, con el

(15) En efecto la fábrica de embarcaciones de todos tamaños, ha sido despues un tráfico de los Groenoveses, muy lucroso con nosotros.

Desde que la Córcega se ha separado de la república, carece de las maderas de construcción propias, y las ha adquirido la Francia.

Las colonias inglesas empezaron á cimentar su poder con el tráfico de frutos, y venta de mercaderías mercantiles: aunque sean de corta duracion, su baratéz ha llevado la preferencia.

Los Suecos hacen algun tráfico en este género de comercio, y se ocupan en conducir á flete los géneros de otras naciones. En España llevan nuestras sales de unos á otros puertos. Los portugueses se emplean por nosotros en la misma especie de fletes.

Una nacion debe tener por lo menos la marina necesaria á su consumo, y tráfico. Sería cosa reparable valerse de arrieros estrangeros para los transportes interiores.

Los olandeses con esta navegacion de economía han establecido una numerosa marina mercantil, á que deben el concepto de potencia marítima.

La España abunda tanto de madera en todo el mar del norte de las Indias, que podría muy bien aventajarse en este ramo de industria, y poner su marina mercantil en el mayor lucro y respeto.

La introduccion libre de *negros*, para ser empleados en el corte de los montes, y labra de maderas, es de primera necesidad, si se ha de cimentar este

ra-

el engañoso cebo de mas baratas, que las que se fabricaban en España, ha salido á todos tan caro; porque no teniendo en que ganar los unos, no pudieron dar el provecho á los otros. (16)

Co-

ramo de industria; y tambien es consiguiente libertarle de derechos, y á todos los instrumentos, que son necesarios para las maestranzas de esta construcción mercantil.

La misma razon que ha influido á eximir de derecho las maderas preciosas de las Indias, obra respecto á las de construcción. Yo creo que no se harán almacenes de las primeras, si el corte no es comun, y el favor para unas y otras.

(16) En el siglo pasado, y en el precedente la maniobra y el jornal habian subido de punto en España con la introduccion del oro, y plata de las Indias, que nos era casi privativa.

En el resto de Europa por consiguiente, donde eran entonces raros estos metales ó signos, los jornales andaban baratisimos; y de aqui venia la preferencia de los géneros estrangeros, en quanto al precio.

Los billetes de banco, y la circulacion de metales han alzado la maniobra al estranero; y es mas facil que nuestras fábricas recobren su despacho, si se perfeccionan los oficios, y el comercio español les anima la salida, y anticipa para la compra de primeras materias. El jornal en España no es mayor que en las demás naciones industriosas. La circulacion del oro y de la plata es igual ó mayor en ellas; asi estamos á la par, y ha cesado esta desventaja, en que nos puso la conquista, y descubrimiento de las Indias.

16 Como en todas las cosas se hallan dos *extremos*, y en el medio consiste la virtud; los extremos de comprar y vender son lo caro y barato; y su *medio* es el valor intrínseco que le dió por la costa que tiene su fábrica, y lo moderado es lo que debe ganar el tratante.

17 Lo que en Francia y en Genova tiene de costa una onza de plata, que es su justo precio, se vende en España por tres y por quatro, ¿pues cómo puede ser barato tal extremo de caro? (17)

18 Por no ser del intento, y no hacer digresiones, ni formar papelera que cause el mirarla, no me detengo á probar el engaño y malicia del bien parecer de las mercaderías extranjeras; y la tiranía y engaño con que se venden á España por mas dos veces de la mitad del justo precio: que es la costa que tubieron en su fábrica. (18)

Co-

(17) Queda advertido en la nota 16 que los jornales actuales en España son tan cómodos, como en los países extranjeros. En nuestras provincias septentrionales aun son mas baxos, desde que los metales del Peru y Mexico circulan con igualdad en toda la Europa. Su retencion en España la habria arruinado mas, que el comercio pasivo.

(18) Sobre esto propone Osorio el medio natural

19 Como la verdad no necesita del adorno, con que se cubre la mentira, ni de sofisterias que agradan á el oido, muchas veces no suena tan bien como la mentira.

Las

---

ral de comprar al pie de la fábrica aquellos géneros extranjeros, que sea necesario introducir. Es lo que llama Osorio *comprar en sus centros*.

Qualquiera nacion, que reciba las mercaderías extranjeras en sus propios puertos por manos ajenas, necesariamente ha de sufrir en el precio el importe del flete en nao estrangera, y todo lo que el estrangero gane en la reventa y en la comision. Asi lo hacen los comerciantes extranjeros, que llaman de lonja cerrada, y surten á nuestros mercaderes, que vanean, ó revenden por menor.

Los gremios-mayores de Madrid comprando en los centros, han inutilizado el tráfico de los extranjeros de lonja cerrada.

Es verdad, que esta formacion de almacenes de las mercaderías extranjeras, junto con el impedimento exclusivo, que estos gremios causan á las fábricas españolas, á quienes por sus ordenanzas de 1741 estorban la venta por menor, causa un notable perjuicio á nuestros fabricantes. El arriendo de los derechos de puertas, pone en arbitrio de los gremios cargar á los géneros españoles todo el rigor de la alcabala.

Las fábricas extranjeras suelen fiar los géneros á ciertos plazos, para facilitar el despacho, y ganar la preferencia. Las nuestras necesitarian anticipaciones para jornales, y acopio de primeras materias.

Supuesta esta situacion, serian muy oportunas las subscripciones, para suplir lo necesario á nuestras

fá-

20 Las mercaderías de España por la excelencia de sus materias, y ley con que se fabrican, no necesitan de cubrirse de lo brillante con que se cubre la falta de las extranjeras. (19)

Los

fábricas: rebaxar los derechos, y permitirles en Madrid la venta por menor; pues las ordenanzas gremiales contrarias á esta libertad, se oponen á la utilidad pública, á las leyes del Reyno, y á los pactos y condiciones de millones, que prohiben tales estancos, ó privilegios exclusivos.

Fuera de que semejantes ordenanzas solo pueden ligar á sus autores: mas no á los fabricantes, y comerciantes del resto del Reyno.

(19) En este punto es necesario distinguir el mejor dibujo, y la variedad en muchas mercaderías: y el mejor colorido. Si son mas de moda, y muy baratas, aseguran la preferencia á pesar de todas las leyes prohibitivas.

Es de toda necesidad, que las manufacturas españolas tengan iguales calidades, para ponerse á lo menos á la par de las extranjeras, y poder ganar la preferencia de despacho.

La ley de las mercaderías no debe alterarse en las que se marcan y sellan, como hacen los Ingleses.

Mas es cosa dura admitir del extranjero géneros mas angostos, ó de menos hilos y ley; y obligar á los fabricantes nacionales á que observen el rigor de ella: esta desigualdad destruye nuestras fábricas de seda, y aun otras.

Ni es remedio alzar este rigor en algunas provincias, y dexarle subsistente en otras, porque estas ultimas serian victima de las privilegiadas.

Creo

21 Los Reyes Moros de Granada fundaban la conservacion de sus estados en la famosa cria, y fábrica de la seda que tenian sus vasallos; porque con ella se sustentaba multitud de ellos: tan ricos, abundantes y poblados, que parece que vivian en las partes mas pacíficas del mundo como los hallaron los católicos Reyes; habiendo tenido 700 años de guerras continuas contra los cristianos. (20)

22 Eran tan considerables los tributos, que en respecto de las fábricas tenia, que se tiene por cierto sustentaba cincuenta mil caballos de armas, sin su numerosa infantería: con que ostentaba grandeza y poder contra los católicos.

23 Viendo los señores Reyes lo mucho

*Part. IV.*

B

cho

Creo, que el sistema de Inglaterra en esta parte es excelente: las manufacturas que han de ser selladas, deben hacerse de toda la ley. Los que quieren comprar géneros sin marca ni sello, ya saben que no estan autorizadas por el público. Asi deben examinar tales géneros, por no ser engañados en su calidad, que si es mas baxa, tambien salen mas baratos.

(20) Los Reyes de Granada pagaban 60000 mavedis de tributo: suma grande en aquellos tiempos, desde el Reynado de San Fernando III, que fue el primero que los reduxo á tributo y parias, luego que concluyó la conquista de Cordoba y Sevilla.

cho que importaban los tributos de la fábrica, y cría de la seda de aquel reyno; los repartimientos que hicieron á los vasallos fue con el cargo, de que habian de conservar los morales, que cada tierra tenia; y se contentaron con el mismo tributo, que en la cría de seda pagaban á los Reyes Moros: que fueron siete reales por libra en mazo. (21)

24 En consideracion de que el reyno de Granada venia á ser frontera de los enemigos del africa, por donde españa podia recibir considerable daño, por tener aquella tierra bien poblada; (22) se mandó, que

---

(21) La libra morisca era mayor que la castellana, y el tributo no importaba ni aun la mitad de lo que refiere nuestro autor.

Esta materia se ha examinado recientemente de orden de S. M. en el Consejo; y á consulta suya se ha reducido á dos reales en libra la contribucion, removiendo los abusos y oficios de los gelices, existentes en la alcayceria de Granada; dandose orden al mismo tiempo, para redimir los juros, situados sobre la seda.

Esta excelente operacion, debida á la generosidad de Carlos III, puede restablecer por si sola la opulencia del Reyno de Granada; si se piensa en replantar los morales en las suertes.

(22) Yo atribuyo este manejo al artificio de los recaudadores de las rentas provinciales de Granada, pa-

que de ninguna otra parte de estos reynos se pudiese sacar, ni aun para las indias seda, si solo de aquel reyno: como consta de la *petition*, con que suplicaban los reynos en las cortes, que se celebraron el año de mil quinientos setenta y nueve, que su tenor es el que sigue.

*PETICION QUE DIERON  
los Reynos en las Cortes del año  
de 1579.*

25 **E**L trato y la cría de la seda es ran útil y necesario á estos reynos, que en quanto fuese posible se debia procurar su conservacion, y acrecentamiento. Lo que mas ayuda para ello es el buen despediente; porque habiendolo, se tratará en ella con mucho calor. Y asi en el reyno de Granada vino á crecer en gran manera por la merced, que V. Mag. de muchos años á esta parte le

B 2

ha-

---

para estancar en ellos esta contratacion: de que dimanó sin duda la ruina de las fábricas de seda, por haberse encarecido esta considerablemente, además de los crecidos derechos, que se exigieron de la que se consumia en la tierra.

hace , en conceder á los arrendadores (23) de ella , que de ninguna otra parte de estos reynos sino de allí se pueda sacar , ni llevar para las indias. De lo qual ha sentido aquel reyno grandísimo beneficio , y lo mismo harían las otras partes donde la hay , si V. Mag. les hiciese la merced , que hace á los arrendadores de la de Granada. Suplicamos á V. Mag. sea servido de tener por bien , que la dicha saca sea general de todas las partes de estos reynos: pues no hay mas razon para unos , que para otros ; y lo es muy *grande* , de que

pues

---

(23) Los arrendadores en este permiso exclusivo de sacar seda del Reyno de Granada , dieron la ley al cosechero , y hacian el monopolio de este género , sacandola para las Indias , donde igualmente la vendian exclusivamente.

La pretension de las Cortes era muy racional: pues componiendo todas las provincias una sola monarchia ; no deben favorecerse sin gravísima , y urgente causa los frutos de una provincia , en perjuicio de las restantes cosechas de la misma naturaleza.

Las fabricas de seda de Granada fueron decayendo , entre otras causas por esta extraccion , ó estanco de la seda , que los arrendadores sacaban del reyno al país extranjero: abuso que se está cometiendo con la lana , sin exceptuar la churra : de forma que nuestros fabricantes no encuentran las lanas bastas , aunque esté generalmente prohibida su saca del Reyno.

pues todos acuden al servicio de V. Mag. en los casos que se ofrecen , todos gozan de este beneficio , y merced , que será muy grande ; y las rentas reales de V. Mag. no vendrán en diminucion , sino antes se acrecentarán : pues de toda ella se han de pagar sus derechos.

16 Era tanta la cria , y fábrica de seda que tenían los reynos de españa , que pidieron por merced por esta peticion se les concediese saca para reynos estráños y las indias , en la conformidad que el reyno de Granada la tenia , como significan en su peticion. (24)

27 Hoy se hallan en españa los morales talados , perdidos , y quemados por leña , como plantas inútiles ; siendo fincas de patrimonio real ; riqueza , vida , aumento , y conservacion de los españoles.

28 Enmudezco , y no hallo razones para pasar adelante con este discurso ; viendo que ha llegado esto á estado , que en el

B 3

al-

---

(24) Los Reyes católicos , para favorecer la cria de seda de españa , prohibieron se pudiese introducir aun en madexa la de Sicilia ; cuyo reyno estaba unido á la monarchia.

Esto hace ver , que las manufacturas de seda en españa nunca han igualado a la cosecha.

alcáyceria de Granada, Sevilla, Córdoba, y demás ciudades de España y las Indias, con toda libertad se vende la seda estrangera con tanto perjuicio del patrimonio real: que es el origen de la pobreza, despoblacion, y esterilidad de España, empeños de la real-hacienda, público, y particular.

29 En la Junta, que mandó hacer su Magestad, que está en el cielo, el año de 1620, presentó Damian de Olivares, natural de Toledo un *memorial* representando el daño, que *había* en permitir la entrada de las mercaderías estrangeras, y en otro que hizo después, y lo represento por octubre del año de 21, (25) aclara la cuenta del daño,

---

(25) Estos *memoriales* de Damian de Olivares de los años de 1620 y 1621, están muy recomendados de todos nuestros escritores políticos.

Contenian el cálculo de poblacion; del coste de las diversas manufacturas; del producto que estas rendian hechas en España al erario; de las personas que empleaban; de sus consumos, y adeudo que este consumo produce al reyno; y aqui los extracta casi nuestro escritor en resumen.

No he podido descubrirles á pesar de mis diligencias, y no dudo fueron impresos; porque nuestros escritores políticos les citan, como papeles de comun uso.

Ma-

ño, que recibia Toledo de esta permission. Ajusta, que le faltaba de su fábrica de seda en cada un año quatrocientas y treinta y cinco mil *libras*, y que el daño de *dinero* que recibian los vecinos, porque lo dexaban de ganar en la fábrica, *era* cada año un millon y novecientos y treinta y siete mil, setecientos veinte y siete ducados y tres reales. Daño de *personas* que se ocupaban en la fábrica, treinta y ocho mil quatrocientos y ochenta y quatro.

30 Por esta cuenta y daño, que recibió Toledo en cada año, de la fábrica de la seda, se podrá congeturar el grave daño que habrá recibido Granada y su reyno, por haber permitido la seda estrangera. Y multiplicandø el dinero, seda, y personas por el número que pareciere ser mas proporcionado, se reconocerá el grave daño que ha recibido la real-hacienda, y la de los vasallos, y poblacion en todo el reyno de Granada.

31 Hagase cómputo al respecto con los

B 4

de-

---

Mata resume en este discurso parte de los cálculos de Olivares, y por este exemplo se puede ras- trear su sistema. Sancho de Moncada hizo tambien muy buen uso de ellos.



24 *Part. IV del apéndice á la*  
demás reynos, Jaén, Córdoba, Sevilla,  
Murcia, Valencia, y otras partes, que cria-  
ban y fabricaban seda.

32 Ajusta Damian de Olivares, por  
cuentas muy claras que pone en sus *me-*  
*moriales*, que por esta permission dexaba  
de fabricar Segobia en cada año veinte y  
cinco mil y quinientas *piezas de paños*; y  
que entraba en ellas ciento y setenta y ocho  
mil y quinientas arrobas de lana; y que  
se ocupaban en la fábrica treinta y qua-  
tro mil ciento y ohenta y nueve perso-  
nas; y el daño del dinero que dexaban  
de ganar cada año en esta fábrica, dos mi-  
llones y quatrocientos y veinte y quatro  
mil ochocientos y diez y ocho ducados,  
y dos reales.

33 En las *jerguillas*, *picotes*, *estameñas*,  
que se dexaban de labrar (26) cada año  
en el contorno de Toledo, y la Mancha,  
entraban ciento y ochenta mil arrobas de  
lana; y se ocupaban en sus fábricas trein-  
ta y ocho mil doscientas y cincuenta per-

so.

(26) Yá se ha advertido en los tomos anteceden-  
tes, con autoridad de *Arias del Castillo*, el gran núme-  
ro de fábricas de lana, que habia en el reyno de  
Toledo y la Mancha á fines del Reynado de Car-  
los I, y principios del de su hijo Felipe II.

sonas: el dinero que dexaban de ganar,  
por que lo montaba su fábrica, ocho-  
cientos y quarenta y cinco mil quatro-  
cientos y cincuenta y quatro ducados y  
seis reales.

34 *Las medias* de estambre, que ajus-  
ta que faltaban de fabricarse cada año,  
setecientos mil pares. La lana que en  
ellas se consumia, era veinte y ocho mil  
arrobas: personas, que se ocupaban en  
dicha fábrica 168900: el dinero, que en  
ella se distribuía, 4138636 ducados, 4  
reales.

35 En la nueva *recopilacion* hay 220  
leyes sobre la fábrica de lana. Era el co-  
mun exercicio tráfico de españa; y por  
el daño que en esto recibió la tierra de To-  
ledo, Mancha, y Segobia, se podrá con-  
geturar, el que han recibido todos los rey-  
nos; multiplicando por el número, que pa-  
reciere mas proporcionado, las personas,  
materia, y dinero.

36 Queda à la buena congetura la po-  
blacion que falta, y millones que valdrian  
las mercaderias, que procedian de 30 gre-  
mios, que están destruidos. Paños verdes  
y azules, que fabricaba Cuenca, grana, y  
bonetes finos. Toda esta ropa se llevaba

á Turquía y Berberia, (27) y por ella se traía mucho oro á España; y por ella se trocaban los cristianos cautivos, y hoy se llevan la plata por su rescate. (28) Ta-

pi-

(27) De este pasaje se ve el consumo, que había en turquía y africa; no alcanzándose por qué hemos dexado arruinar nuestras manufacturas, y comercio activo sobre unos países, ó fronterizos, ó cercanos; situados dentro del mediterráneo; abandonando este tráfico á discrecion de las naciones mas distantes. Sin esta navegacion libre, no tomará nuestra costa del mediterráneo aquella consistencia, y número de buques y marineros exercitados, que necesita una potencia marítima, como España.

(28) Una vez que se haga rescate, es cosa llana que valia mas el método de nuestros antiguos. Las manufacturas servian unicamente para su consumo: la plata quedaba á beneficio de los cosecheros, y fabricantes españoles, que habian suministrado las primeras materias, y empleado su trabajo en las fábricas. Ahora destinan los infieles el dinero del rescate á comprar municiones; construir, armar, y tripular sus xabeques.

Almería, Valencia, Barcelona, y Palma en Mallorca, por virtud de este tráfico con la Syria, Egipto, Berberia, y el Archipiélago, eran unas plazas mercantiles, tan considerables como las anseáticas.

Las leyes del Consulado eran comunes á todas ellas, y se advierte por el tiempo en que las adoptaron de comun acuerdo, segun se puede ver en *Cuarregis*.

Las lonjas de Barcelona y de Palma en Ma-

llor-

piceros, sombrereros de agua y lana, pintores, ebanistas, ensambladores, silleros, escultores, abaniqueros, rosarieros, guitarreros, peyneros, torneros, antojeros, espejeros, losa-fina, y vidrieros.

37 Todas estas mercaderías, que solian fabricar estos gremios, faltan por haber permitido, que en España, y las Indias se consuman las extranjeras; y las gentes que las habian de fabricar, han perecido miserablemente. (29)

Los

llorca, manifiestan el poder de aquel comercio por el siglo XIII, y de allí en adelante hasta la formacion de la república de Argel, que es el padastro continuo de nuestro tráfico, y de los italianos y portugueses en el mediterráneo.

Almería era el emporio de los Reyes de Granada, y tenia comercio abierto con todas las costas meridionales del mediterráneo.

(29) Todas las ropas y muebles hechos, no han podido, ni debido entrar en el reino, conforme á las leyes pactadas en cortes. La alcabala, que se exige del artesano de toda especie, ha contribuido á encarecerlas, y á facilitar la introduccion extranjera.

Estando tan usuales las manufacturas de fuera, hay dos sólidos medios para fomentar las propias: mejorar las nuestras con el arte, y prohibir la entrada de las extranjeras, quando estemos surtidos del país.

No se ha de confundir el consumo de la península, è Islas adjacentes con el de Indias. Este sería muy

38 Los vasallos por sus particulares intereses han encaminado las impresiones de libros (30) á Francia: con que han destruido el gremio de los impresores, quitándoles de las manos en lo que han de trabajar.

39 Por este medio han pasado á Francia gran suma de millones, los quales se ha-

muy dificultoso, que se pudiese completar de propia manufacturas en ciertos ramos, aunque la nación fuese toda fabricante. Aspirar al todo es empresa plausible: la naturaleza resiste ciertas cosas, y no hay mal en conservar la reciproca contratación en aquellas á que no alcancen los brazos de nuestros compatriotas: empleados todos, y sin que quede ocioso voluntario. Este debe ser el blanco, y sistema general de la nación, haciendo cada uno de su parte lo que debe.

(30) Este ramo de impresiones rinde mucho á Venecia, en los libros que llaman de surtimiento.

Las impresiones de Leon de Francia han decido casi del todo, y no envían á España aquella cantidad de libros, que en el siglo pasado.

Paris hace un gran tráfico en los libros: esto se debe á la instrucción, y literatura de la nación francesa. En este comercio gana mas nuestra nación, porque se instruyen sus naturales.

En los autores clásicos, latinos y griegos Amsterdam y Londres hacen un gran comercio.

En el presente reynado la impresion de libros ha mejorado en España, y ya se hacen mas, y mejores ediciones. Conviene mucho animar este ramo, que está siempre dependiente del aprecio, que se hace de las letras.

hallaran en España, si en España se hubieran impreso.

40 Se tiene por cierto, que vale el daño que hacen los libros, y rezo que consume España y las Indias, que se imprime fuera, en cada año mas de trescientos mil ducados de plata.

41 Mas importaba á la real-hacienda los maravedises, que le daba la multitud de vasallos que se han destruido, por no haberse impreso en España los libros, y rezo, que han consumido España y las Indias, que el subsidio y escusado, que da la Iglesia. (31)

42 El Consejo de estado del gran Turco (32) no se ha confirmado en admitir en sus

CS-

(31) El consumo del rezado es menor de lo que se cree, por el alto precio á que le ha puesto el privilegio exclusivo del Escorial, con un 25 por 100 de utilidad á aquella casa.

Una justa moderacion en este sobreprecio, facilitaría mucho el consumo, sin menoscabo de los intereses de aquel Real monasterio.

En el día se logra el beneficio, de que se imprima en España, como se habia solicitado antes inutilmente por las santas Iglesias del reyno.

(32) Es el Difian. Posteriormente en este siglo se puso imprenta en Constantinopla, y en efecto se han hecho algunas ediciones por Ibrahim Effendi en aque-

estados en poco, ni en mucho el arte de la imprenta, aunque con astucias lo han intentado los *extrangeros*. Se funda, en que si se

aquella capital del imperio otomano, que se tienen por superiores á las mejores, que los cristianos han yan executado en el resto de europa.

El Barón de Rewitzki no se conforma con la opinion de Mata, el qual como otros muchos, atribuyen el odio de las impresiones entre los turcos, al objeto de mantener los copistas.

Es hacerles, en esta parte, mas favor del que merecen: sus miras políticas en hecho de comercio son cortas. Se contentan con percibir la aduana de las mercaderías, que entran ó salen de aquellos estados, y tienen la buena policía de dexarlas circular libremente en todo el país interior. Compran al fiado, y por menor de los francos: con que dexan al extrangero toda la utilidad del tráfico. Venden sus frutos anticipados, y es otra ganancia del comerciante extrangero, como sucede en algunas provincias de España. Entre las especies de usura, ninguna es mas perjudicial y ruinosa al estado. Los sobrantes del caudal de positos debería convertirse en montes-pios ó erarios, para socorrer al labrador entre año: así no malbarataria sus frutos.

Se persuade Rewitzki, que dimana la aversion á la imprenta de la hermosura de la letra de mano, y que por eso prefieren los turcos los manuscritos á los impresos.

Á que debe añadirse la falta de libertad, para atreverse á escribir con claridad; la rudeza é ignorancia de los Musulmanes, y el gran poder que tienen el uso y costumbres, aunque sea mas gravoso, en las naciones ignorantes.

se admite, se destruirá la multitud de generes que sustenta el de los escritores; y por escusar este daño, posponen todas sus conveniencias. (33)

43 Los gremios, que trabajaban en las minas de hierro, acero, cobre, estaño, plomo, azufre, alumbre, que son siete.

44 Los gremios que se han perdido, que trabajaban en hierro, son ocho: armeros, tixeras y cuchillos, clavos, cerrajeros, limas, tachuelas, agujas y alfileres, y otras muchas cosas.

45 El crecidísimo y rico gremio de los galafates, y carpinteros de ribera. El qual fabricaba y vendía á todas las naciones navios, galeras, bergantines, polarcas, saetías, tartanas, carabelas, barcosluengos, masteleros, gabarras, y otros bajeles.

46 Se halla ser constante esta verdad en la nueva recopilacion de las leyes, (34) en

(33) Si los turcos hubieran admitido la imprenta y artes de los europeos, habrian salido de su ignorancia; y tendrian todos los conocimientos, que ilustran á los demás estados europeos.

Sin instruccion todo estado es al cabo victima, é irrisión de sus conñanres mas despiertos.

(34) *Ley 6, tit. 10, lib. 7.*

en que se manda á los vasallos que no puedan vender á los estrangeros sin licencia particular de V. Mag. navios, ni galeras, fustas, ni carabelas. Y hoy se ha reducido la real-hacienda á ir á comprar á Génova galeras; no teniendo Génova ni aun los menores ingredientes para su fábrica.

47 Y mas mandan las leyes, (35) que no se puedan cargar ningunos frutos, ni mercaderías, para dentro ó fuera de estos reynos en bajeles estrangeros; ni que los estrangeros tengan parte en los bajeles de los naturales, aunque tengan carta y privilegios de naturaleza: pena de perder los bajeles, y las mercaderías, que en ellos hallaren. (36)

48 Ninguna provincia del mundo es mas apropósito que españa, para la fábrica de toda suerte de bajeles, por la abundan-

(35) Ley 3, 4, y 8, tit. 10, lib. 7.

(36) Estas leyes, que vienen desde los Reyes católicos, son mucho mas antiguas, que la célebre acta de navegacion de Cronwell.

Si nosotros hemos conseguido la pasagera gloria de precederles en esta idea, los ingleses han tenido la constancia y zelo necesario, para ponerla en uso vigoroso.

dancia y excelencia de sus materiales, y disposicion del terreno con la marina.

49 Se ha perdido el gremio, que fabricaba las xarcias (37) de tantos bajeles; y la labor y cria de los cáñamos, que en eso se consumian. (38)

50 ¿Quántos millones valen los lien-zos, que se han dexado de fabricar en españa? que por ellos venia la plata de las indias á españa.

51 Era tan considerable el interes, que de este tráfico tenia la real-hacienda, que para su aumento se prohibió en todas las indias el sembrar lino, y cáñamo; y se prueba lo mucho, que importaba, por un privilegio que tiene Motril mi-

*Part. IV.*

C

pa-

(37) Esta fabrica está restablecida en los arsenales del Ferrol, Cadiz, y Carragena. En Bilbao, la Coruña, y otras partes, se han restablecido igualmente para los navios mercantiles.

(38) El cáñamo, que se extrahe de Rusia con este objeto, importa sumas considerables.

En Valencia y Aragon se cria alguna cantidad, y en otras partes de la peninsula: el consumo naval por sí solo es muy superior á nuestra cosecha. Aora se han expedido ordenes, para fomentar en Indias esta siembra, habiendo tantos parages humedos, ó regables en aquellas regiones. Es una cosecha la del lino y cáñamo, digna de mucha proteccion, por ser de primera necesidad.

patria de la Reyna doña Juana, en que concede á sus pobladores singulares libertades, en razon de sus frutos y otros tratos; y dexó reservado y gravado con pechos el fruto de lino y cáñamo. (39)

52 Toda la plata, que venía de las indias en permuta de los lienzos, la ha perdido españa, y los intereses que tenia la *real-hacienda* en la fábrica, y numerosa población que con ellos se sustentaba.

53 Todo se ha encaminado á francia con el maligno comercio, que se ha introducido: (40) con lo qual sustenta vasallos,

y

(39) Esto aludia sin duda á impedir la extraccion de estas primeras materias, cuya manufactura es tan necesaria en españa.

El lino y cáñamo del reyno de Granada hace muchas ventajas al que viene del norte. Con los riegos que se pueden adelantar en aquella provincia, tendrían ocupacion las familias que la habitan, para hacer telas de todas clases.

(40) Flandes, Olanda, Alemania y Rusia se aprovechan ahora igualmente de este ramo de comercio.

En el tiempo que escribia el autor, no llegaba á un tercio el consumo de lienzos finos. El casero se fabricaba por las familias; porque eran mejores en esta parte las costumbres, y mas hacendosas las mugeres para cuidar de su casa y familia.

Fomentar la aplicacion de las gentes contribuye mucho á apartarlas de vicios, mejorar las costumbres

y conserva millones de renta seguros, y la guerra continúa. (41)

54 Hagase la cuenta congetural por los daños, que han recibido estos gremios, que no se puede negar al respecto de la que pone en sus memoriales Damian de Olivares de solo dos géneros lana, y seda. Y multipliquese las personas que podian faltar, y el daño del dinero de cada año por el número, que pareciere mas proporcionado. Con lo qual se podrá ras- trear el grave daño, que ha recibido la *real-hacienda*, y la de los vasallos, y nú-

C 2

me-

bres morales, y desempeñar las obligaciones, que nos prescribe la ley divina para su observancia. La ociosidad y su efecto la pobreza, propaga la relaxacion.

(41) El comercio de los lienzos se ha extendido á Alemania é Irlanda en el presente siglo. La Sociedad económica de Dublin ha levantado enteramente de nuevo las lencerías de Irlanda; cuyos habitantes estaban poseidos de gran indolencia. Han extendido su agricultura, en lugar que antes vivian de ganados y pastos, como los tártaros. Sin floreciente agricultura y artes, no crece jamás la poblacion en pais alguno.

Si españa fomenta las cosechas de lino y cáñamo en sus dominios y en las indias, facilmente podra libertarse en algo de la gran balanza que paga al extranjero en este ramo: que es el mas precioso de todas las manufacturas á beneficio de la salud, y limpieza del cuerpo humano.

36 *Part. IV del apéndice á la*  
merosa poblacion que falta, y los frutos  
que consumían.

55 Los daños, que Damian de Oliva-  
res pone haber recibido España, fueron  
hasta los años 1600, en que se fue recono-  
ciendo flaqueza en la real-hacienda. Pues  
para desempeñarse de los juros, pidió á  
los reynos la concesion de millones, que  
concedieron el año de 1601. (42)

56 Como faltó la multitud de vasa-  
llos y las fábricas de sus mercaderías, que  
casi el valor de ellas en naturales tribu-  
tos entran en la real-hacienda, como se  
prue-

---

(42) Los millones ya vienen de fines del rey-  
nado de Felipe II, despues de la infeliz jornada,  
ó expedicion naval, meditada contra la Reyna Isa-  
bel de Inglaterra.

¿Que hubiera ganado Felipe II con someter aque-  
lla isla á su soberanía? Estas vanas empresas han are-  
nuado las naciones, como las que los ingleses han  
emprendido contra los españoles en sus dominios ul-  
tra-marinos. Una mayor vigilancia sobre los inva-  
sores de la Habana, al tiempo de volar su mina al  
morro, habria postrado las fuerzas británicas delante  
de aquella plaza. Aun habiendo quedado superiores  
con este descuido, necesitaron sacrificar sus aereas  
ventajas, por la mortandad que extinguió casi ente-  
ramente el ejército, con que la sitiaron. La natura-  
leza ha puesto grandes obstaculos á todas las em-  
presas marítimas; por mantener en reposo los habi-  
tadores de qualquier continente distante.

*educacion popular.*

37  
prueba en el *segundo* discurso de este papel;  
faltaron las fincas, en cuya consideracion to-  
mó la real-hacienda los juros, sobre que ase-  
guraba el poder ganar el principal y réditos.

57 El arbitrio de millones y sisas, con  
que se entendió remediar este empeño, ca-  
yó sobre tan grave manquedad: pues en  
cincuenta y tres años no ha podido el rey-  
no redimir los juros, y se halla la real-  
hacienda con mayores empeños. (43)

C 3

La

---

(43) Todas las naciones, que han emprendido el  
quimérico deseo de ser conquistadoras en países lex-  
anos, han empeñado su erario, y aumentado sin cesar  
sus déudas nacionales y las contribuciones para cubrir  
los réditos.

La España fue la primera, que tomó sumas  
inmensas á empréstito con el dictado de *juros*; que  
en sustancia eran censos sobre las rentas reales en  
comun, ó con particular consignacion en alguna.  
Los genoveses vendieron á los españoles estos ca-  
pitales é intereses: con que sacaron del reyno el  
dinero fisico que habia en él. De aqui resultó la  
necesidad de alterar la moneda: arbitrio que jamás  
debe abrazarse. Sus efectos causaron los atresos, que  
sufrió la monarquía durante el siglo pasado. Debese  
al Reynado de Carlos II la reposicion de la moneda  
en su verdadera ley.

Los franceses han contrahido déudas inmensas en  
el siglo pasado y en este, aunque lograron extender su  
monarquía. La ambicion y luxó de los arrendadores,  
mientras subsistan, retardan su desempeño.

Olan-

58 La destrucción de los vasallos no ha sido los millones, ni demás cargas que se han puesto, aunque fuesen mayores; ni el medio de percibirlos mas ó menos gravoso, como se prueba en el *quarto* discurso de este papel; sino la causa que las originó, que se ha quedado en pie, que fue la permission del consumo de mercaderías estrangeras, como queda probado.

Por-

Olanda ha agotado todos los recursos del estado, para no pensar en costear proyectos ambiciosos de conquista. El pueblo es rico por su industria; y á no ser esta, mal podria el estado conservar su independencia. Los fondos, que tiene empleados en la deuda nacional de Inglaterra, le subministran un rédito, proporcionado á mas del tercio de capitales de la deuda de la gran Bretaña. En el discurso de 25 años reemplaza todo el capital de esta deuda, y hace un fondo inagorable de riqueza á costa de los ingleses: como lo habrian hecho los genoveses á costa del erario español, á no haber con prevision mercantil y juiciosa, empleado en bienes raices, ó vendido desde luego sus capitales en partidas de juros.

La Inglaterra con su deuda ha introducido el luxó, y los vicios de la floxedad en sus capitalistas nacionales. El pueblo sufre un diario aumento de impuestos, y nunca ve disminuir la deuda; porque el espíritu militar y de conquista prendió tambien en el ánimo de aquella nacion, por otro lado reflexiva y aplicada.

¿Hasta cuándo este vano empeño de dominar plazas desiertas, y poblarlas á grandes expensas, ha de disipar la industria europea?

Porque les fue faltando con eso á toda prisa á los vasallos los modos de vivir, para poder pasar: que es anterior al contribuir: como el bruto que por no comer, con la flaqueza dexa la vida, y la carga.

59 Aquestos daños bien los previsto el reyno: pues los representó, y pidió su remedio en diferentes cortes; y en particular en las del año de 1548, y en las que se celebraron el año de 1588 en el *capítulo* 17, y en las que se celebraron en el año de 1579 en el *capítulo* 88.

60 Al presente lo están representando, y pidiendo el remedio cinco ciudades, que han dado su poder á un agente en esta corte; y son Sevilla, Granada, Córdoba, Toledo, y Valencia. (44)

C 4

Cons-

(44) Las materias generales de esta naturaleza no se pueden apurar por términos, y trámites forenses.

Suelen las representaciones ser abultadas y poco exáctas. Los informes reservados que se hacen sobre ellas, tal vez están expuestos á caer en manos poco inteligentes, ó que los fian á subalternos. Creo, que sin exáminar el estado de una provincia con mucha particularidad, pueden tal vez desconocerse los medios de promover su utilidad con acierto.

Don Bernardo Ward creía necesario hacer una visita política, y económica de las provincias; antes de emprender en ellas nuevos establecimientos.

Los



61 Consta por este *memorial* que presento suelto del mio, que me remitió Francisco Cisneros, (45) alcalde del arte-mayor de

Los Intendentes tienen este encargo por su oficio, y se les ha repetido por su Mag. á consulta del Consejo. A la verdad el despacho ordinario, los informes y multitud de negocios y correspondencia, que está á su cargo, ocupan al Intendente mas laborioso.

Embar comisionados á hacer tales visitas, sería aun mas costoso, porque necesitarían cobrar diéras gra-osas á los pueblos: ademas que con visitas rápidas, ni por medio de comisionados no se puede tomar profundo conocimiento del estado de los pueblos.

De toda esta clase de visitas ambulantes no se puede sacar un conocimiento completo, y exácto de las industrias que conviene promover. Es necesaria una observacion constante de la progresion de los diferentes ramos, terrenos, y pueblos, para proponer con acierto las innovaciones necesarias.

Solo las *sociedades* económicas, distribuidas en clases, son capaces de reunir estas noticias, y hacer combinaciones útiles y provechosas.

(45) El *memorial* de Cisneros y Porras no anda con estos discursos, aunque se cita en el *epítome*, y en otros papeles políticos de aquel tiempo. Creo, que la sustancia de ellos está refundida en los ocho discursos; y que eran todos parto del ingenio de Mata, á fin de promover seriamente la planificacion efectiva de sus pensamientos. El estilo segun los fragmentos, guarda uniformidad con los discursos, y con el *epítome*.

Una sociedad económica en cada una de estas ciudades habria producido tiempo há el bien con solidez,

de la seda de la ciudad, en nombre de los que la texen y fabrican, y Gerónimo de Porras; tratante de los géneros de texidos de seda; y otro en nombre de los tratantes y mercaderes.

62 Si V. Mag. mandase le informásen todos los gremios y ciudades de españa, que si es cierta esta relacion que hago; como no sean los interesados en esta permission, responderán que por no tener sus modos de vivir corrientes, no pueden pagar los tributos, aunque fuesen menores; y que les dé V. Mag. modos de vivir con que puedan cumplir con el peso de sus obligaciones, y los cargue de mayores tributos.

Im-

déz, y constancia. Los *memoriales* sueltos se reducen á informes, á variedad de opinar, y á caprichos. De donde resulta hacerse perplexos los negocios, abandonandoles aquellos que por puro zelo les empiezan.

Parece pues necesario buscar otro camino mas sólido; y es el de instruirse las provincias en el estado de su agricultura, artes, y comercio; reduciendo los hechos á memorias, y cálculos, y conferirse estas materias en las *sociedades* económicas de buena fe.

El mayor impulso, que necesitan los pueblos para mejorar su constitucion, ha de nacer de un conocimiento perfecto de los intereses públicos de cada provincia. Si falta este, son aventuradas las innovaciones, aunque parezcan útiles.

63 Implica contradiccion decir, que los vasallos se pierden, y despueblan las ciudades, villas y lugares por la carga de los tributos, que se pagan en los alimentos; y que ciento y cincuenta mil *estrangeros*, y diez mil genoveses que se comen estos frutos, entren en españa vációs como cangilonés en noría, y salgan todos cargados de plata y oro á vaciar en *las naciones estrañas*.

64 Los *estrangeros* son lo que el fuego en la vela, que si baja contra su centro, es mientras halla el pábilo proporcionado que convierte en ceniza; y si aplica alguna parte de su calor abajo, es solo el que basta, para poder ir tomando del combustible lo que embia á su esfera.

65 Querér remediar tan graves daños, estando la causa de ellos en pie, no alcanza mi corto talento como pueda ser. Solo conozco, que hoy está peor que ayer, y mañana estará peor que hoy; y el remedio eficaz será mas fácil quanto antes.

66 Pareciendo que este *primer discurso* (46) se funda, y vá encaminado á el real ser-

(46) Aquí concluye el *primer discurso*, en que el au-

servicio de S. Mag. con la licencia que V. Mag. me diere, sacaré á luz los demás discursos: que por no dar fastidio con papelera, no los pongo á los reales pies de V. Mag. (47)

68 En el segundo discurso se prueba, como los vasallos de V. Mag. llevan la carga, y pagan los tributos á los Reyes estraños, consumiendo las mercaderías que fabrican sus vasallos: con lo qual disipan á V. Mag. sus crecidos tributos.

68 Se prueba como casi el valor de las mercaderías en debidos tributos entra en la real-hacienda; y como todos los paga el consumidor.

69 En el tercero discurso se prueba: como por esta permission se ha introducido la esterilidad, en que hoy se halla españa, habiendo sido tan abundante; y como cesada la causa volverá á su fertilidad.

70 En el quarto discurso: como los demasiados tributos aunque fuesen mayores,

no

---

autor dexa sentados sus principios generales; y dá resumido un analisis de los asuntos, que comprehenden los cinco siguientes de la *primera parte*.

(47) Este primer discurso parece se imprimió antes suelto, y que luego se incorporó con los restantes.

no despueblan á españa; y se dá á conocer bien la causa de la despoblacion ser esta per-  
mision.

71 En el quinto discurso se representa el daño, que están haciendo en españa mas de 150 mil *extrangeros*; y 100 genoveses; y los modos de vivir que han usurpado á los vasallos; y la suma de millones que pasan á francia y génova cada año; y como cada millon que se llevan vale fuera (48) mas de quatro: con que pue-  
den

(48) Este valor sería cierto en aquel tiempo, por que la circulacion del dinero era dos veces mejor, que la actual. Ahora es igual en todos los países industriosos de europa, que concurren con sus mercaderías á Cadiz, para introducir las en el comercio de indias, sin las que van por otros caminos ocultos. La participacion del comercio de indias ha cimentado el equilibrio de la circulacion numeraria.

En el siglo pasado hacian el comercio de reventa ó de por menor en españa, un gran número de *extrangeros*. Este tráfico interior ha disminuido en la mayor parte respecto á los *extrangeros*; y aun sus almacenes, ó lonjas cerradas de por mayor van desapareciendo entre nosotros, desde que los naturales ó tienen comisiones de fuera, ó van á comprar al pie de fábrica.

Yerra mucho la nacion, que dexa semejante tráfico de por menor en agenas manos; pudiendo comprar al pie de fábrica los géneros, que consume.

Debe reconocerse por honor á la verdad, que en el

den continuar la guerra contra V. Mag.

72 En el sexto discurso se dan las razones, con que se han de vencer las dificultades, que se pueden ofrecer al platicar el remedio.

73 Despues de estar V. Mag. bien informado de lo mucho que importa atajar la causa de tantos males, con toda reverencia pondré á los reales pies de V. Mag. el medio que omito, el qual tiene tal arte,

el presente siglo han mejorado las luces, y actividad entre nosotros: mas por impulso de algunos particulares, que por un sistéma ordenado de principios patrióticos. No es tampoco la obra de pocos años reparar las pérdidas, y descuidos de siglos enteros.

El flete y la reventa de los géneros *extrangeros* importa tanto, como el coste principal de primera mano. Sería descuido reprehensible no aprovechar á lo menos esta parte de comercio, medio entre el fabricante y el consumidor.

La ereccion de gremios de mercaderes en las principales plazas y puertos del reyno; arraigará el comercio de por menor en los naturales, ó *avecindados*.

Con el tiempo sucederá lo mismo en el comercio de por mayor, como se toca en los gremios de Madrid. Las ordenanzas con todo no deben inducir estancos, demarcacion, ni número fixo, ó calidades exclusivas, é impeditivas del aumento del comercio.

Es asunto este que bien examinado, y facilitando con escuelas de comercio la instruccion mercantil, en breves años haria prosperar la nacion, y arraigaría muchos comerciantes *extrangeros* en españa.

te, que permanecerá en el cumplimiento de la real voluntad de V. Mag. en todo lo que se pueda ofrecer contra la fuerza del tiempo, que destruye quanto él produce.

## DISCURSO II

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en que se prueba: como casi el valor de las mercaderias entró en la real-hacienda en debidos tributos, procedidos en sus fábricas; y como los vasallos de V. Mag. en españa y las indias rinden los tributos, que á V. Mag. le tocan, á los Reyes estráños, consumiendo las mercaderias que fabrican sus vasallos: de que se ha originado la general pobreza, despoblacion, y esterilidad de españa.*

I **C**omo la cabeza es el todo del cuerpo, ha de participar del auxilio de todos sus miembros. Con eso los puede mantener, dando á cada uno proporcionadamente lo necesario á su conservacion.

2 Pasando por la boca los manjares, donde hacen la primer decoccion, recibe el nutrimento de ellos, antes que otros miembros

bros la cabeza, de lo mas delgado y pingüe, por su esponjosa disposicion.

3 De este modo los frutos de la tierra y las mercaderias, han de pasar primero por la boca de la real-hacienda, que es cabeza de todas las familias, para que tome lo necesario á la conservacion de su grandeza. De tal modo que la mas misera rinda lo mismo que la mas poderosa, con la igualdad respectiva que pide lo vario de caudales de tan diferentes fuerzas de familias.

4 Los tributos, que rinde el labrador á la real-hacienda del terreno, y en los frutos y ropa que consume su familia; y la costa que le han tenido todos los adherentes de su labor; los saca del trigo, y los dexa cargados en él que se lo compra.

5 El que compra el trigo con aquesta carga, saca de su ganancia, con que sustentar su familia; y aquella costa la dexa recargada sobre el trigo. (49)

6 El ahechador y dueño del molino

y

(49) Ha de tenerse muy á la vista el orden progresivo de el valor de las primeras materias, y de la manobra, con que *Mata* va formando sus cálculos; y enlazando la conservacion de las familias, por la relacion de unas operaciones con otras.

y molinero, con la ganancia que tienen en su oficio, consume frutos y ropa su familia; y los dexan cargados sobre la harina.

7 El leñador, hornero, y panadero sustentan sus familias; y los tributos que rinden en el consumo de frutos y ropa, los dexan recargados sobre el pan.

8 Todos los tributos, que han rendido las familias del labrador, del comprador del trigo, ahechador, dueño del molino, molinero, leñador, hornero, y panadero, los paga el que consume el pan; y es quien sustenta todas estas familias.

9 Con este orden (50) recibe la real-hacienda

---

(50) La ciencia del cálculo político tiene su fundamento en la progresion civil de las industrias humanas.

Los que discurren sin este orden, cometen continuados paralogismos, y carecen de datos sobre que puntualizar los cálculos.

¿Cómo es posible raciocinar con acierto en estas materias, sin conocer el encadenamiento que tiene la agricultura con las artes é industria; y ambas con la circulacion del comercio español y estrangero?

Es un error comun persuadirse, que la legislación económica pueda mejorar ciertos ramos, sin atender á los intermedios, que son otros tantos eslabones del compuesto artificioso de la república.

Los que no han llegado á conocer esta natural y ordenada composicion, y decomposicion del cuerpo

po-

cienda los tributos que se le deben, y el provecho de los vasallos: los unos de los otros en todos los frutos *comestibles* y *portables*; y los paga todos el consumidor sin quexa, ni que lo sienta por carga, si tienen que ganar sobre el que los vuelva á gastar.

10 Si al vasallo le falta la renta ó el arte, trato, ó modo de vivir, sobre que recargar estos tributos, que traen consigo los frutos, que es preciso el consumirlos, los sacará del caudal que tiene; y con el tiempo se le acabará por grande que sea, si le falta la ganancia sobre que recargarlos.

II Si alguna provincia ó ciudad tiene

Part. IV.

D

trá-

---

político del estado, jamás pueden atinar en sus propuestas, ni hablar con acierto en sus discursos.

Nuestro autor era mas reflexivo de lo que llevaba el tiempo. Fue despreciado su trabajo, y las resultas de tales desprecios siempre recaen sobre el comun de labradores, artesanos, comerciantes, y propietarios que forman los nervios de la república.

El no perdió de su merito por esta razon: vivirá su fama á pesar del desprecio de sus contemporaneos.

No conozco escritor estrangero de aquel tiempo, que sea tan apreciable; si se exceptuan el caballero Petty, y Josias Child ingleses, que sin ser tan profundos tubieron la dicha de estar bien recibidos de su nacion.

tráfico y provecho en la fábrica de algunas mercaderías, que se consuman fuera; la utilidad y las ganancias, que generalmente tienen todos los vecinos, de las mercaderías proceden, como efecto de causa: pues cesan, si cesan las fábricas.

12 Como todos reciben el provecho de la fábrica y tráfico de las mercaderías, todos recargan sobre ellas los tributos que rinden en el consumo de frutos; y los consumidores de dichas mercaderías pagan los tributos, y sustentan todas sus familias.

13 No teniendo consumo las mercaderías que fabrican los vasallos, cesan las ganancias sobre que recargan los tributos, que traen consigo los frutos. Y entonces comienzan á comerse los caudales hasta que se acaban; y viene toda la república á disolverse con la pobreza, y fenecen los tributos, que solían rendir en el consumo de frutos.

14 Estando los tratos corrientes con el consumo de mercaderías, hallan quien les arrienden sus haciendas los que viven de rentas; quien ocupe sus casas, tiendas, almacenes, huertas, cortijos, hornos, molinos, mesones, y ventas. Y sobre estas rentas recargan los tributos, que traen con-

sigo recargados los frutos, y ropa que consumen sus familias: las quales rentas han procedido como efecto de causa, del tráfico de las mercaderías.

15 Consuntándose los frutos, ganados, y aves, se sustentan los gremios de la agricultura; y todos consumen frutos y ropa.

16 De los frutos, ganados, y aves, que generalmente todos consumen, proceden los diezmos y primicias, de que se alimentan las dignidades y gremios de la Iglesia; y todos consumen frutos y ropa.

17 De las limosnas generales y particulares de todos se componen, y alimentan las religiones, capellanías y hospitales; y todos consumen frutos y ropa.

18 Con las rencillas civiles y criminales de todos, se sustentan los Tribunales, las Audiencias y Chancillerías, y gremios de la justicia; y todos consumen frutos y ropa.

19 Las provincias, que se componen de solo labradores, aunque sean remotas, si la fábrica y tráfico-comercio de las mercaderías les consume los frutos; los tributos y diezmos que pagan, se ha de entender que proceden como efecto de causa, de las mercaderías. Porque si cesa el con-

sumo de ellas, ha de cesar el comercio y consumo de sus frutos, y los tributos.

20 Las mercaderías se estaban en la nada, antes que la industria, cuidado, ingenio, solicitud, habilidad, y trabajo de todos las sacáse de potencia en acto; las quales van á parar á donde se consumen en basura; (51) y el oro y plata de su valor vuelve á distribuirse entre todos: con que pueden volverse á fabricar otras.

21 Como de muchas y menudas gotas de agua, quando llueve, se forma un grande río; el valor y estimacion intrínseca de las mercaderías se forma de tan di-

---

(51) El consumo pasivo de las mercaderías estrangeras, es una atenuacion continuada del caudal de los particulares españoles.

Por el contrario el consumo de frutos y mercaderías propias hace una reproduccion, y acrecentamiento inagotable de la riqueza nacional.

Un estado puramente pasivo es un cuerpo civil, que á grandes pasos camina á su vejez, disolucion y muerte. El activo, á proporcion que aumenta su industria, crece y permanece en una juventud lozana, y formidable á sus vecinos.

Un estado activo solo pelagra, si degenera en el espíritu de conquistador: pues que en tal caso la guerra agota sus fuerzas, disminuye la poblacion, y le obliga á contraer deudas desmedidas; cuyos renditos acrecientan las contribuciones, é imposibilitan los auxilios debidos á la industria popular.

díversos tributos, como en consideracion de sus fábricas rindió la multitud de vasallos: los quales todos fueron recargando sobre ellas, como edificio sobre su cimiento, como queda probado. Y casi el valor de ellas en tan diversos y naturales tributos, entró en la real-hacienda, antes que los pague el consumidor.

22 Esta grande carga lleva el que consume las mercaderías. Y si no tiene ganancias sobre que recargar esta carga, que traen consigo las mercaderías, le durará el consumo lo que su caudal: como se prueba.

23 Si las mercaderías que consumen los vasallos, son estrangeras, es preciso que lleven la carga de los tributos, que de ellos sacaron los Reyes estráños.

24 El vasallo se conoce por los tributos que rinde á el señor; y *natural* por el auxilio que con sus fuerzas comunica á los demás.

25 Si consume mercaderías estrangeras, sirve como vasallo á los Reyes estráños; porque de su consumo perciben los tributos. Y demas le sustenta los vasallos; y como enemigo destruye á su Rey natural, quitando á sus vasallos lo que dá á los estráños.

26 Todos aquellos que se sirven, ó han servido de mercaderías estrangeras de mas de cien años á esta parte, en que comenzó este daño, (52) han defraudado á la real-hacienda casi el valor y precio, en que las vendieron los estrangeros. Porque si en españa se hubiesen fabricado, en los tributos del consumo de frutos le hubieran tocado, como queda probado; y entre los vasallos se hallára el provecho, que han dado á los estranos. Y por derecho natural y divino los deben restituir pudiendo, como lo dice Cristo nuestro Redentor: *lo que es del César, se debe al César.*

27 *A la real-hacienda* le ofrecen por la entrada las mercaderías estrangeras dos quartos de provecho; y por ellos le usurpan

---

(52) Es de notar esta época, que incide en el reinado de Felipe II: pues á los fines de él empezó á experimentar las resultas de su sistema político.

Este se reduxo: á aumentar el valor de las aduanas, con el deseo de enriquecer el erario por la copiosa introduccion de géneros estrangeros en nuestros puertos.

A aquel sistema como á causa, debe atribuirse el principal motivo, y origen de la debilidad y despoblacion, que sufrió España en los tres reinados que se siguieron: consecutivos al de Felipe II.

pan doce reales. Pues se ve, que de cien mil ducados de mercaderías que se consumen en españa y en las indias, no percibe tres por ciento; habiendole de tocar todo, como queda probado. ¿Pues qué hay que buscarle otro daño, ni á los vasallos otra destruccion, como se prueba en el § 23 24 25 y 26 de este discurso?

28 De cinco partes de vasallos que hay, la una se ocupa en las fábricas principales, que son las de seda, linos, lana, maderas, y merales. Y esta parte sustenta con su tráfico á las quatro.

29 Las personas, que ajusta Damian de Olivares, que fabricaban la seda y lana, que le faltó á Toledo, Mancha y Segobia, son ciento veinte y siete mil, ochocientas y veinte y tres. Juntese á estas otras quatro tantas, que es preciso que falten; por estar pendientes de estas fábricas, que faltan para su vivir, como queda probado, y serán las cinco. Y déseles á cada uno doce maravedis de contribucion, como dice Ceballos en su *arte real*, (53) que

---

(53) El arte real de Geronimo de Ceballos, Regidor de Toledo es una obra política, digna de su au-



pagan los vasallos cada día á la real-hacienda. Y sumando el valor de las mercaderías que fabricaban las dichas personas, que son segun la cuenta de Damian de Olivares, cinco millones, seiscientos veinte y un mil, setecientos y treinta y seis ducados, y quatro reales; y se verá, como montan mas los tributos, que en respecto de las fabricas rendian los vasallos, que lo que valen las mercaderías que se fabrican: pues montan mas de seis millones. (54)

De-

autor; y que trata muy bien el punto de contribuciones: cenido á las provincias de la Corona de Castilla y Leon, segun el estado de las cosas en tiempo de Felipe II.

(54) Supuesto que todo tributo se refunde, y carga unicamente sobre el consumidor, es cosa llana que las mercaderías de fuera solo nos pagan los derechos de aduana, habiendo dexado el valor de las rentas provinciales en el país extranjero, que las fábrica.

Estos derechos no los satisface en realidad el extranjero, aunque se perciben de el á la entrada. Lo que hace es incorporar este desembolso al precio y coste de las mercaderías; y las vende al consumidor español con el recargo del derecho de aduana, ó almoxarifazgo.

Así el impuesto de la aduana es el barómetro de lo que entra fabricado de fuera del reyno, y un documento auténtico para ajustar lo que sacan de nosotros los extranjeros.

La aduana en esta parte hace lo que el pulso en el

30 Debese considerar, y hacer cómputo congetural de los millones que valen todos los bienes muebles, que se hallan en sér en españa y las indias; y todas las mer-

el cuerpo humano: conduce á conocer lo que gana, ó pierde la nacion en el comercio.

Tanto pierde como introduce de mercaderías hechas; en que no se comprehenden las primeras materias, cuya introduccion viene á ocupar utilmente á nuestro pueblo, y pobres.

Tanto gana como extrahe: pues aunque en la apariencia pague el extractor la aduana ó derechos de saca y salida del reyno, quien los paga es el consumidor extranjero, al qual se le recargan en el precio; y es la real hacienda de españa, á cuyo beneficio tributa el consumidor estrano. Si la extraccion es de las primeras materias, que pueden trabajarse en el reyno, gana el extranjero que las compra con el objeto de fabricarlas, y emplear sus pobres.

En una palabra entre sacar ó introducir mercaderías en el reyno, hay la notable diferencia: de que en el primer caso hacemos contribuyentes á los consumidores extranjeros, y en el segundo caso los españoles son tributarios de los estados, que les venden sus géneros.

Esta es en resumen la teórica, que con tanto zelo y buen raciocinio, quiso explicar nuestro autor para comun provecho de su nacion. El mayor mal que pudo hacersela, ha sido perseverar desconocidos estos excelentes discursos económicos; y es lo que yo deseo remediar con su publicacion. Deben perdonarse le algunas expresiones exageradas, ó fogosas, por el buen zelo que le animaba del bien comun de su patria.

mercaderías que se hallan en poder de los mercaderes, y decir sin dudarlo: que si en España se hubiesen fabricado, á la real hacienda le hubieran tocado en naturales tributos; y que las gentes que en ellas han trabajado, y el provecho que en ello han tenido, en España se hallaran. Y la inmensidad de frutos, que en respecto de sus fábricas se han consumido, España los hubiera producido, y la Iglesia percibido los diezmos y primicias de ellos. Y la real hacienda no tubiera el empeño en que se halla, y España no se hallara despoblada; y los vasallos de ambos sexos vagamundos, por no tener que hacer: con los riesgos en que pone la fuerza de la necesidad, que carece de ley, destituida de matrimonios, en que consiste la población. Con lo qual se van apurando las nobles generaciones de los españoles, sobre que escriba la defensa, aumentos, y conservación de la Iglesia Romana, nuestra madre. (55)

En

(55) Por manera que las artes producen consumidores de los productos de la agricultura.

Estos productos, ó sirven para el comun sustento; ó son materias-primas de las artes.

La nación que carece de industria, no emplea

ta-

En el tercer discurso se prueba, como la esterilidad y falta de potencia, en que hoy se halla España, le ha procedido del desamparo de las artes. (56)

DIS-

tales materias-primas; ni tiene obreros y artesanos, que puedan consumir y pagar unos y otros frutos.

En su lugar mantiene exércitos de mendigos, los quales en vez de pagar al labrador sus frutos; son otros tantos zanganos, que viven á sus expensas, y contribuyen á sobrecargarle.

De aqui resulta ser imposible la prosperidad de la agricultura, sin que florezcan las artes; y estas no serian utiles quitando labradores del campo; si no reduciendo á los mendigos y á los ociosos de pueblos grandes á la aplicacion de los talleres y obradores.

Quando todos los habitantes tienen oficio, se facilitan los matrimonios: los hijos encuentran á que aplicarse, y solo quedan á cargo de los industriosos aquellos ancianos ó lisiados, á quienes es imposible destinarse al trabajo.

(56) Este mismo objeto tubo Sancho de Moncada para la formacion de sus discursos políticos.

## DISCURSO III

DE FRANCISCO MARTINEZ  
de Mata, en que se prueba como la esterilidad,  
y falta de potencia en que hoy se halla  
españa, le ha procedido del desar-  
paro de las artes.

II **Q**uatro accidentes temporales siem-  
pre han destruido la multitud:  
la primera, *expulsion* de alguna  
parte considerable de vasallos: la segun-  
da, *hambre*: la tercera, *peste*: la quarta,  
*guerra*.

2 El tiempo por sí tiene virtud de for-  
mar multitudes; y estos quatro accidentes  
como no son perdurables, los alcanza el  
tiempo, y los dexa atras reparando sus  
daños; y con su virtud vuelve á formar  
multitudes, si se halla en aquellas partes  
lastimadas la utilidad en los modos de vi-  
vir, que tubieron los pasados. Porque la  
multitud de los hombres de uno comenzó;  
y el tiempo los aumentó, proporcionan-  
dose al útil que en la tierra se halla.

3 Esta maligna causa ha destruido la  
fuerza del tiempo, para que no pueda  
en

en españa formar multitudes. (57)

4 A la multitud acompañan los frutos,  
proporcionandose la abundancia, como la  
sombra al cuerpo. Si sobra multitud, y  
falta lo necesario de frutos, padece la mul-  
titud. Si sobran frutos, y falta la multi-  
tud que los ha de consumir, se pierden  
los frutos.

5 La causa, que destruye la multitud,  
es cierto que introduce la esterilidad en  
los que van quedando: pues destruyendo  
el consumo de frutos, destruye la abun-  
dancia de la agricultura y cria de ganados.

6 La agricultura es limitado medio pa-  
ra el aumento y conservacion de la po-  
bla-

---

(57) En esta proposicion está cifrado todo el sis-  
téma político de nuestro autor: conviene á saber.

Los hombres se reponen por sí mismos, tenien-  
do fáciles los modos de vivir en el país nativo.

Estos modos de vivir consisten en la agricultura,  
y en las artes é industria.

Estas se han desterrado de españa con la intro-  
duccion, y consumo de las manufacturas estrangeras,  
que necesita todo el reyno para su surtimiento.

Si estas vienen de fuera, ¿en qué deben, ó po-  
drán ocuparse los naturales?

Quando todos se hiciesen labradores, no halla-  
rían consumidores de sus frutos sobrantes; y todo  
el producto de estos no bastaria á pagar el importe  
de las mercaderias estrangeras.

blacion: como se prueba en el § 13 de este discurso. Porque en llegando á ser los labradores pobres, no tienen que partir con los hijos para casarlos, como lo hicieron sus padres: con lo qual se dificultan los matrimonios. Si está solo atenido á su corta labor, no puede solo con ella sustentar la familia; ni dar las labores necesarias á la tierra, ni pagar la renta, ni repartimientos concegiles.

7 Los labradores medianos son hijos, y proceden de los que fueron ricos. Porque como los fueron casando, fueron partiendo con ellos la labor, y quedó dividida entre muchos. (58) De este modo proceden los labradores pobres de los medianos.

8 Los labradores formaban sus caudales

---

(58) Quando con la labranza prospera al mismo tiempo la industria, el labrador suple con las fábricas caseras el sustento, á que no alcanzan los productos de la agricultura; como sucede en la india oriental, y en muchas partes de alemania.

La cosecha de la seda es un recurso, que en nada impide al labrador las faenas del campo. Esta cosecha, y el plantio de olivos pueden revivir en varias provincias de la península; si la legislación favorece el cerramiento de las tierras; aprovechando el cultivador su rastrogera y barbechos privativamente para criar ganados, conque estercolarla: esto es uniendo la labranza y crianza.

les en fábricas de paños, lienzos, medias de estambre, xerguillas, picotes, y estameñas, por el grande consumo que de esto tenían en españa, y fuera de ella.

9 Tenian aquestas fábricas por principal, y la labor por accesorio. De estas fábricas sacaban la costa de la labor, y cria de ganados, menage de casa, y daban que hacer á sus vecinos labradores pobres: con que se desahogaban, y sustentaban todo el año sus familias, sin estar atenidos á su corta labor. (59)

Des-

---

(59) Vease aqui bien demostrada la necesidad, de que esté unida la labranza y la industria popular: como sucede á los habitantes de la India oriental, que por esta feliz union mantienen de muchos siglos á esta parte las artes junto con la labranza; y pueden vender sus manufacturas á precios muy cómodos. Los labradores alemanes están casi en el mismo sistema; trabajando en las artes, ó preparacion de materias, el tiempo que les sobra de las faenas del campo. Suplen el defecto de las cosechas, ya con la variedad de los frutos, que no suelen generalmente escasear; ya con el auxilio que les rinde la industria popular, á que dedican con gran provecho sus mugeres é hijos. Asi ha hecho tan felices progresos esta nacion en las colonias inglesas; poniendose en estado de vivir sobre sí en el discurso de siglo y medio escaso.

Hay muchas manufacturas, que pueden emplear el trabajo de las provincias ultramarinas, sin perjudicar el

10 Despues que les faltó esto á los labradores, se hallan los mas ricos con grandes alcances de caudal y labor; y llenos de avaricia con perjuicio general los destruyen con tasas. (60) Porque si la cosecha es

COR-

el comercio de la matriz. Tales son las tres nobles artes; la construccion de naves mercantiles; los oficios comunes de herreros, sastres, carpinteros &c, y todas las obras de vajilla en los paises de minas; enseñandose al dibujo, y al buen gusto en este precioso, y deseado género.

La quietud y contento de las gentes se ha de buscar en todas partes, por medio de la honesta ocupacion. Las escuelas de comercio son necesarias en todas las provincias; y el estudio de la historia natural y quimica para aprovechar las producciones de los tres reynos vegetal, mineral, y animal: á fin de que se extraigan á donde tengan consumo, dexando mucha utilidad á los extractores y agricultores, ó artesanos que los benefician.

(60) Las tasas parecen bien á los consumidores de las grandes ciudades y poblaciones, donde viven muchos ociosos y ricos, que no reparan en el luxó de carrozas, menages, vajillas, pedreria, y trages pomposos traídos del estrangero, comprados sin tasa en las tiendas, y al fiado.

Estos mismos malbaratan sus rentas para competirse en el consumo de géneros superfluos, traídos de finera; y declaman contra el valor natural de los frutos, criados con el sudor de sus propios renteros y compatriotas.

Las tasas tubieron su origen en tiempo de Don Alonso el sabio, como lo dice su crónica por estas palabras:

An-

corta, es necesario que sobre ella cargue

Part. IV.

E

10-

„ Andaba el año de la nascencia de Jesu-Cristo  
 „ en 1256 años, e vinieron á este Rey Don Alonso  
 „ muchas querellas de todas las partes de sus reynos,  
 „ que las cosas eran encarecidas á tan grandes  
 „ quantias, que los homes no las podian comprar;  
 „ y el Rey mandó poner precio en todas las cosas,  
 „ cada una que quantia valiese. Y como quier que  
 „ antes de esto los homes habian muy grave de las  
 „ poder haber, hobieronlas muy peor despues; por  
 „ quanto los mercaderes y los otros homes, que las  
 „ habian de vender, guardabanlas, las quales no  
 „ querian mostrar: y por esto todas las gentes se  
 „ vieron en grand afincamiento. Sobre lo qual el  
 „ Rey hobo de quitar los cotos, y mandó que las  
 „ cosas se vendiesen libremente, y por los precios  
 „ que fuese avenido entre las partes.

En la respuesta-fiscal sobre la abolicion de la tasa, manifesté los malos efectos de esta providencia de las cortes de S. gobia, por lo que acreditó prontamente la experiencia de la tasa

El Marqués de Mondejar en sus *memorias historicas de Don Alonso el Sabio* lib. 2 cap. 40 conia el pasage antecedente de la crónica, sacado de sus manuscritos; y añade las siguientes reflexiones, á que me remito por ser de tan grande hombre, versadísimo en nuestra historia y gobierno politico.

„ Este inconveniente de tasar las mercaderías y  
 „ alimentos, que en las repúblicas en que se obser-  
 „ va con indispensable religion la justicia, la sub-  
 „ tileza con la igualdad proporcionada de los pre-  
 „ cios, destruye con no inferior daño á las que so-  
 „ lo sirve de retirarlos, para lograr por ese medio  
 „ crezcan excesivamente en beneficio de los que los

„ re-

toda su costa, y la de su familia y labor de futuro; y por caro que vendan, no quedan medrados; porque mayor costa les tiene la corta cosecha que la grande. Si la cosecha es grande, vale poco el trigo, y no alcanza á la costa que le tiene; y pagan las rentas y repartimientos concejiles, no de la ganancia, sino de su sustancia. Conque despechados dan lugar á que los

exe-

» retiran, para estancar el comercio en utilidad propia con daño tantas veces padecido en España, que pudiera escarmentar su peligro á los que ran repetidamente las resuelven; atendiendo mas á las » ocurrencias presentes, que á la providencia con » que deben prevenir las futuras.

Las posturas es un ramo de las tasas, con que se da la ley arbitraria á las frutas, pescados, aves, y demas comestibles.

Siendo imposible reunir los elementos suficientes para saber dar postura á las *berzas*; porque unas son mas tempranas, ó tardias; y otras perennes y continuas: unas que se riegan; y otras que se crían en huertos de secano, el regidor to-lo lo lleva por un rasero; y sin examinar tantos calculos, da la postura á su mero arbitrio; ó lo que llaman á *postura de regidor*.

De esta experiencia nació el proloquio de *poner á uno las peras á quarto*: esto es tratarle dura y arbitrariamente, como sería dar la postura de las peras á quarto por libra. Con lo que necesariamente se escamaria el frutero y jamás volvería á exponerse; ni traería peras, por no sufrir semejante vexacion arbitraria y caprichosa.

executen, y les causen costas mayores que el principal.

11 Con las ganancias que en las fábricas tenían, toleraban estos trabajos, y pagaban sus deudas y repartimientos, y no se despoblaban; porque podían comprar el trigo caro de otras provincias en los años esteriles, para sustentarse y porfiar en la labor y cria de sus ganados.

12 Quando estaban las artes corrientes en España, con el consumo de las mercaderías de sus fábricas los labradores pobres, aunque no tenían que partir con los hijos, aseguraban el criarlos, y darles estado, poniendolos á oficio. Porque saliendo oficiales, les dexaban renta fixa para poder pasar, y las hijas casaban con otros oficiales, quedando siempre su labor en el mayor.

13 Por las ganancias é intereses, que en aquellos tiempos tenían los maestros de las artes, rogaban á los labradores pobres que les diesen sus hijos por aprendices; y con escrituras públicas se obligaban en tiempo limitado á darles oficiales á toda costa, y en cumpliendo salían de casa de los maestros, con todo lucimiento de poderse casar sin el ayuda de sus padres.

Y aqúeste defecto de la agricultura lo reparan las artes. (61)

14 Por no tener despacho las mercaderias de españa , no pudieron dar que hacer los maestros á sus oficiales ; ni recibir por aprendices á los hijos de los labradores pobres , aunque se lo pagásen. Con lo qual se dificultaron los matrimonios,

---

(61) Es cosa lastimera ver en los pueblos los hijos , é hijas de los labradores chicos , andar por las calles desocupados en ociosidad y desnudéz.

Unos y otros podrian con grandisima utilidad del estado , emplearse en cardar lana , é hilar lino y cañamo : que son los materiales de que podian hacer sus ropas ordinarias de vestir , de cama , y mesa.

Ahora dá compasion la desnudéz , y desaseo , en que esta falta de aplicarles á la industria , tiene constituida la gente pobre : de que dimana acabarse las generaciones de miseria , y yermarse las casas.

Parecia de todo punto necesario establecer la industria popular de sembrar , preparar é hilar lino y cañamo ; cardar é hilar lana en cada pueblo , para el consumo á lo menos del mismo pueblo.

Bien veo , que esto necesita fondos : así para hacer acopios al principio de las primeras materias , como para establecer la enseñanza.

De los propios y arbitrios sobrantes ; de el fondo del posito , de commutacion de obras pias y renta de cofradias : en fin de limosnas y auxilios de los fieles , deberian establecerse escuelas caritativas de industria popular en todos los pueblos ; formandose algunas maestras , que extendiesen esta industria auxiliar de la labranza en ellos.

ños , y por la misma causa no pudieron los labradores pobres sustentar sus familias ; criar tantos hijos , y menos casarlos. Se comieron los caudales : no pudieron pagar sus deudas ni repartimientos : los fueron á executar ; se huyeron despechados : se dexaron las tierras yermas , las casas se cayeron : se dexaron las mugeres , y con el desamparo se descarriaron los hijos ; y las hijas perecieron por los rincones , unas de hambre , y otras se perdieron á millares. Son buenos testigos la casa de muchachos desamparados , y galera de mugeres de esta corte : jamás necesaria en españa , hasta que se abusó el comercio extranjero. No habia tantos ladrones , ni mugeres malas : á los pocos que habia les mutilaban miembros. (62) Como se fue sintiendo alcance en la real-hacienda por esta maligna causa , y por ella se au-

---

(62) La mutilacion de miembros parece suavidad en la imposicion de pena ; y lo es en efecto si se compara con la capital. Pero en politica es muy perjudicial , porque inutiliza un hombre para el trabajo : perpetúa su infamia , y queda su manutencion cargada sobre el público. Por esta razon se hallan antiquadas las leyes de mutilacion , como inhumanas , y contrarias al beneficio del público.

mentaron los ladrones, se arbitrió el echarlos á galeras. Porque hasta entonces los reméros eran vasallos libres, que trabajaban á sueldo, como ahora en los bergantines, y se hallaba tanta gente para este ministerio: pues Reriaran, vecino de Málaga tubo quatro galeras, con las quales servia al señor Emperador Carlos V *con tener la costa* de raciones de media azumbre de vino, tocino, aceyte, y minestras, y sueldo cada reméro. Y por esta maligna causa no puede la real-hacienda aun sustentarse sin sueldo ni raciones; dandoles solo pan y agua.

15 También la república perdió el fruto de su labor y cria; la Iglesia los diezmos, de que se siguió la esterilidad. Porque cada pobre labrador tenia su manada de cerda; sus poquitas cabras y ovejas; una yunta ó dos de vacas y bueyes, colmenas, gallinas, pabos, pollinas, y yeguas.

16 Con solo los labradores ricos no se mantienen las repúblicas con toda abundancia. (63) Porque llenaban mas los muchos

po-

(63) Nuestro autor va conforme con Caxa de Lerule-

pocos de la multitud de los labradores pobres,

E 4

bros,

ruela en la importante máxima, de que la agricultura esté repartida en muchas manos; y no estancada en pocos labradores ricos, que no cultiven por sus manos.

Es necesario, que sea cada labrador dueño de la rastrogera, que se causa en las tierras que ha sembrado, y que del propio modo aproveche solo con su ganado las yerbas del barbecho.

De esta suerte se utiliza de lo que cultiva, y no se cae en el lastimoso inconveniente de que carezca de ganados, y esté imposibilitado de reponer sus yuntas; calentarse y abonar sus tierras.

En el dia suelen aprovechar la rastrogera y barbechera uno, ó dos vecinos, ó capigorriones, que sin labrar un palmo de tierra, disfrutan todos los pastos, y privan á los labradores de tener ganados.

El cerramiento de las tierras no solo consiste en su accidental division, sino en que cada uno aproveche privativamente, como es justo, todos los esquilmos de la que cultiva y trae en arriendo.

Así se logrará reunir la labranza con la cria de ganados, repartiendoles á proporcion los valdíos y las dehesas boyales á los vecinos labradores.

Desde que en inglaterra el labrador aprovecha la rastrogera, y la yerba del barbecho mejorando la labranza con surcos profundos, que conservan el jugo de la tierra contra la inclemencia de las estaciones; se mira como cosecha mala la de diez por uno: mediana la de quince, y abundante la de diez y ocho á veinte.

El ganado está repartido en los labradores, y las lindes de las heredades están divididas con los arboles, y estos pertenecen á los cultivadores.

Los ingleses tenian pastos comunes, y aprovechaban-



bres, que falta por esta maligna causa, que los pocos muchos de los labradores ricos que han quedado. Porque todas las haciendas que hoy se hallan yermas en españa, las cultivaban labradores pobres; y lo que se cultivaba, no es de diez partes la una que solía. (64)

Los

chamamiento de valdíos por puros ganaderos, como nosotros. Desde que cada vecino aprovecha solo sus terrenos, la superficie de la tierra ha mudado en aquel reyno con ventajas inmensas de la poblacion, y riqueza nacional.

O es mas fertil el suelo de inglaterra; ó la legislación agraria se aventaja á la actual de españa.

(64) Es muy digna de observar esta asercion, que prueba la enorme decadencia de la agricultura española en el siglo pasado.

Las leyes pecuarias, establecidas por aquel tiempo, persuaden el poco fomento, que merecia entonces este ramo principal.

El favor dado con exceso á la cabaña deriva de aquel tiempo; y la preponderancia con que quedó la labranza somerida á las grangerías de los ganaderos: así riberiegos, como trashumantes, á pesar de las reclamaciones de las cortes.

El sustento de los hombres quedó postergado, en comparacion de los pastos de las merinas. Raro modo de discurrir en política, y que ocasionó á mi entender las hambres, y pestes que aumentaron la despopulation.

Los tratados publicados en españa de estas diferentes pestes, son un testimonio permanente del abandono-

17 Los labradores ricos causan necesidad de alimentos tambien como los lo-greros; porque pueden esperar á vender á mas precio, y en ellos, y no en los labradores pobres se pierden los frutos con gorgojo, polilla, y otras corrupciones. Y de lo que les queda, quieren sacar el valor de lo que se les ha perdido por su avaricia. De que se siguen dos daños: el perderse los frutos, y el otro aumentar-se los precios con perjuicio de todos. Con lo qual se conoce lo mucho que importa el conservar á los labradores pobres. (65)

Los

dono de la agricultura, oprimida de todas partes.

Los labradores chicos cultivan mejor su tierras; permanecen en ella invariablemente; y fomentan la industria en el tiempo sobrante de sus faenas.

El labrador rico no trabaja por sí: desconoce la industria: cultiva las tierras por jornaleros, y á gran costa. Estos viven sin hogar, á excepcion de las temporadas de las labores; y de aqui ha resultado quedar yermas muchas casas que se han arruinado, é incultas las tierras, ocupandolas la mesta.

(65) Todas las provincias, que se hallan pobladas bien en españa, constan de labradores chicos: está la tierra dividida en una especie de suertes vicinales; y los caseros ó labradores no son expelidos voluntariamente por los propietarios.

Es imposible conservar pujante la labranza con arrendamientos cortos; ni admitiendo continuas pujas y aumentos á los nuevos arrendadores de tierras.

18 Los executores, que tanto exágran de que han destruido á los labradores pobres, han sido oficiales y maestros, y algunos que tubieron rentas: que todos han quedado perdidos, porque lo están por esta maligna causa sus artes y rentas, y constrañidos y impulsados de la necesidad buscaron con favores aquellos modos de vivir tan odiosos; haciendose verdugos, persiguiendo y despedazando, como los perros, á los mas afligidos y inocentes de su nacion, degenerando de la nobleza y piedad de españoles: compelidos de la fuerza de la necesidad, que á todos dexa sin ley divina y humana.

19 Quedando la causa en pie, aunque les perdonen las deudas á los labradores pobres, ni les pida V. Mag. tributos, ni la Iglesia diezmos, ni los dueños de la tierra renta; y aunque les redifiquen las casas y se les concedan privilegios y esenciones, se acabarán de consumir con la miseria, que van padeciendo; por faltarles el medio de poner en estado á sus hijos; y en que trabajar entre año, para poder llevar el peso de las obligaciones.

20 Todos los particulares señores de

vasallos, que hoy en españa se hallan yermos sus estados, vínculos, y mayorazgos, como ellos habian de ser la causa de su conservacion consumiendo la ropa de la tierra: pues en consideracion de su fábrica vivian y les rendian aquellos tributos, y con los mismos consumieron ropa estrangera; negandoles el auxilio recíproco, que deben para la conservacion de ambos sujetos, ayudaron con esto en quanto pudieron, á su misma destruccion.

21 Es tan eficaz medio para conservacion de la multitud, la facilidad de los matrimonios, de que procede la abundancia, y generales comodidades, que concedió V. Mag. por sus reales pragmáticas el año de 1623 á todos los que casásen los privilegios, de que gozan los nobles *por* el tiempo de quatro años; y dá su cumplimiento á los de menos de diez y ocho años para que puedan usar de sus haciendas y de sus mugeres, como mayores de edad; y compele á los de veinte y cinco á que se casen so pena de pechos y cargas concejiles, aunque estén en la potestad de sus padres; y á el que tubiere seis hijos varones, goce toda su

76 *Part. IV del apéndice á la*  
 vida de las esenciones de noble. (66)

22 Contra esta real voluntad de V. Mag. se opone esta maligna causa del comercio abusado extranjero. Porque quando vén los menores desamparar á los mayores la carga del matrimonio, y que los padres, amigos, vecinos, y parientes les dicen: que *miren lo que hacen antes que se casen*, monstrandoles los exemplos vivos de la grave necesidad, que padecen los que están casados por no tener

(66) La pragmática de los recién-casados se tomó del derecho romano, y dimanó de iguales principios. Con guerras y divisiones se destruyeron agricultura y oficios: el luxó de algunos era incompatible con los gastos de mantener muger.

De aqui vinieron los celibatos en demasia, y el libertinaje en las costumbres: males que se deben arrajar de muy lejos.

Las leyes procuraron con justo y santo fin animar los matrimonios; concediendo especiales favores á los recién-casados, interin sientan su casa.

Estos favores recargan en sus convecinos, y ellos los lastan en lo sucesivo.

El verdadero favor, como discurre nuestro político, consiste en dar continua y útil aplicacion al pueblo, favoreciendo el trabajo con medios y auxilios proporcionados, para que se reuna la labranza, crianza de ganados, é industria popular en la casa y familia de todo labrador y vecino del reyno. Lo demas es un premio aereo, y por sí solo insuficiente y desproporcionado á lograr los fines que se desean.

ner en que trabajar; desisten de casarse, (67) y se quedan celibatos, ó se hacen frayles ó vagamundos; y las doncellas perecen por los rincones de hambre, y otras se pierden á millares con grave ofensa de la ley de Dios.

23 El vicio de la bestialidad le castiga el cielo y las leyes humanas con fuego: no por el deleyte, sino porque se opone á la propagacion. Esta maligna causa del abusado comercio extranjero se opone á la propagacion; no dando lugar á que se consiga el efecto de los matrimonios; y necesita de un fuego voraz, que con toda resolucion de estado lo consuma.

24 Los privilegios son buenos para facilitar los matrimonios, si hay medios de tener en que trabajar para comer; y si faltan no hay esenciones que puedan suplir la necesidad, que ha introducido el abusado comercio extranjero.

Los

(67) De aqui vino el refran: *antes que te cases, mira lo que haces*: pues entre otras alusiones tiene esta.

Lo cierto es, que el barómetro, para conocer la felicidad interior de un estado, se ha de tomar de la facilidad de los casamientos; y ocupacion constante de todo hombre, niño, ó muger que quiera trabajar.

25 Los mas eficaces medios y privilegios para facilitar los matrimonios, y redificar lo destruido, y volver à introducir la abundancia y potencia, que tenia España; es la obediencia de las leyes: (68) con que se conservó rica, fértil, y poblada, aunque tubo tantas guerras dentro casi de setecientos años.

26 En la *ley 62 lib. 6 de la recopilacion, tit. 18* dice estas palabras. „Porque „de entrar de fuera de estos reynos muchas „cosas hechas, como son colgaduras, camas, sillas, almohadas, colchas, sobremesas, y otras; asimismo vestidos de hombres y mugeres, y otras de algodón, lienzo, cuero, alquimia, alaton, plomo, piedras, pelo y otras especies, que siendo alhajas y trages inútiles, consumen las haciendas y embarazan la labor, y fábrica de las que se labran utilmente: resulta gravísimo inconveniente al gobierno; pues

„ con

(68) Las leyes á que alude, son las que prohíben la introducción de géneros hechos, y manufacturas de fuera: sobre que en los tomos anteriores he dado aquellas nociones, que he creído necesarias al lector, y escuso repetir ahora; porque nuestro escritor se difunde en este punto con solidez, y acierto.

„ con eso se quita à los oficiales la ocupación, y disposición de ganar la vida, y sustentarse; quedando desacomodada y ociosa infinita gente, y en los peligros á que obliga la fuerza de la necesidad: Ordenamos y mandamos, que no entren dichos géneros.

En el *quarto* discurso se prueba: como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, (69) no han despoblado á España.

## DISCURSO IV

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en el qual se prueba, como los demasiados tributos, aunque fuesen mayores, no han despoblado á España.*

I **E**L medio de tributar, impuesto sobre los alimentos, es el mas propo-

(69) Este importante problema se trata en el *quarto* discurso. Quando Cataluña, Valencia y Aragon pagaban menos tributos, estaban muy pobres. La falta de ocupación y trabajo, es el verdadero origen del atraso de las provincias. Conviene mucho distinguir las causas, para no concebir máximas erradas, y quiméricas.

porcionado y ajustado á los vasallos, que se puede hallar ; porque cada uno rinde segun las fuerzas que al presente tubiere. (70)

2 Si por algun accidente le crecieren, voluntariamente se cargan de mayores tributos ; consumiendo mas frutos y ropa que antes, respective á sus fuerzas.

3 Se van restringiendo en el consumo; siempre proporcionandose á ellos, si por algun accidente se les disminuye el provecho que antes tenian en sus artes, tratos, rentas, y otros modos de vivir.

4 Los pechos, y otro género de contribucion, es carga y pension, con que nacen los vasallos.

5 El poderla llevar consiste : no en que sea moderada, ó en el modo de percibirla, mas ó menos gravoso ; sino en que sean naturales y permanentes los tributos que rinden.

No

(70) Nuestro político considera proporcionada la contribucion de millones.

Yo creo lo mismo, y el remedio unico que con vendria poner, es abolir la alcabala, é imponer sobre las tierras y rentas su equivalente.

La alcabala tiene verdadera oposicion á la circulacion interior del comercio, y al establecimiento de las artes y manufacturas.

6 No llamo *naturales* á los tributos, quando los vasallos consumen los frutos de los caudales, y hacienda que tienen; porque en acabandoseles, se acabarán los tributos y los vasallos, por no ser permanentes.

7 Llamo *naturales y permanentes*, quando el consumo de frutos y ropa procede de los intereses y ganancias, en sus artes, tratos, rentas y otros modos de vivir, que cada uno tiene : como se prueba en el § 12 del *primer discurso*.

8 Mientras le durare la grande utilidad, serán constantes sus fuerzas en el tributar ; sin que lo tengan por carga.

9 ¿Si les falta la utilidad, de que harr de proceder los tributos naturales? los irán pagando de sus caudales, y con el tiempo, por grandes que sean, se les acabarán, y se consumirán haciendas, vasallos, y tributos.

10 Teniendo conocimiento de la causa, que hace menguar el provecho á los vasallos, se conocerá lo que disminuye los tributos á V. Mag. (71)

*Part. IV.*

F

Los

(71) Es un axioma cierto, que la riqueza de los

11 Los que los perciben no son quienes los usurpa. Si lo hacen algunos, es compelidos de la necesidad en que todos se hallan. Y con eso y ser logreros, conservan los caudales los unos, y los otros sus familias, que se hubieran destruido, por no hallar otro medio; y hubiera menos vasallos.

12 La necesidad que hoy se conoce, es general en todos. Y no empobrece el

ge-

vasallos asegura el poder, y entradas del erario público del Reyno.

Por consiguiente la disminucion de los vasallos, ya sea en la poblacion, en la agricultura, en la industria, en la prosperidad de las artes, en el comercio, en la pesca, en la navegacion, ó en el defecto de instruccion para desempeñar cada uno lo que está á su cargo; ha de refluir necesariamente en menoscabo, y deterioracion de la hacienda-real.

El conocimiento de las causas, que puedan producir estos malos efectos, es tan provechoso al Soberano, como á los vasallos; mediante la íntima union del cuerpo civil del estado con la suprema cabeza de él.

Despreciar los escritos económicos y á sus autores, es lo mismo que apagar la luz y tropezar en las tinieblas: pues sin tales escritos se yerra en las causas productivas del mal, y es casualidad acinar con los remedios. Al contrario quando se reducen á ciencia y principios evidentes estas materias, la legislacion nunca podrá ser perplexa, ó insuficiente, ó tal vez contraria de la que conviene establecer ó reformar.

general de la república, lo que usurpan los vasallos á la real-hacienda, *ni la que se usurpan* los unos á los otros; porque la utilidad en ellos se queda, y en el cuerpo de la república se ha de hallar: como mas largamente se prueba en el *quinto* discurso.

13 Si tan grande suma de millones de renta, como se dice le faltan á la real-hacienda, los usurpasen algunos particulares, dé lo que rinde el reyno de tan grandes impuestos, en el cuerpo de españa se hallarian hoy. Y en cincuenta y quatro años (72) que ha que se echaron las sisas, esrubieran muy ricos y corriendo en españa tan gran suma de millones, y el tráfico-público se hallára muy rico.

14 Los tributos grandes ó menores siempre se midieron con el grande ó menor provecho, que tienen los vasallos en el tráfico de la república. Hoy falta este tráfico, y todo está suspenso: ¿pues de qué han de proceder los tributos?

F 2

En

(72) Por esta incidente época se vé, que el autor escribia por los años de 1654 á 1656 este *quarto* discurso. En otra parte determina el año 1655.

Es muy del caso tener á la vista el tiempo, por no confundir las épocas, y diferentes estados del comercio español.

15 En faltandoles la utilidad, entonces siente el peso de la contribucion el vasallo; y se comienza á perder su familia: como el acemila, que si le minoran cada dia la racion, con la flaqueza vá sintiendo la carga.

16 Porque la carga la lleva á costa de sus carnes, y no de la racion. Porque aunque el cuerpo es vasija de las tripas; no se dice que el cuerpo las lleva, sino que las tripas llevan el cuerpo.

17 Dice Botero, que el gran Duque de Moscovia (73) es dueño absoluto con des-

---

(73) Asi se denominaba antes el Czar, ó Emperador de Rusia: potencia antigua, y que en el dia extiende sus miras á la navegacion, y al comercio de los mares negro y mediterráneo.

Siendo esta nacion dueña de la arboladura, tabazon, cañamo, brea &c, podria dar la ley á las naciones, que tienen marina.

De aqui se puede colegir la importancia, de fomentar el corte de maderas en las costas de nuestras indias, y sembrar en ellas linos y cañamos, para no depender en ramos tan esenciales, en lo que pueda irse adelantando en nuestro propio suelo.

Las siembras deben proporcionarse con auxilios de semilla, tierras, y franquicia de derechos, y aun de negros para arraigar su cultivo. Los curas, doctórnos, y misioneros pueden fomentar rapidamente estas siembras de lino y cañamo: con que habrá unos retornos muy preciosos é importantes, que contribuirán reciprocamente á animar nuestra industria nacional.

pótico gobierno de las haciendas y personas de sus vasallos: pues se vale del trabajo de ellos y de sus haciendas, en lo que le dá más gusto; y les toma lo mas preciso de todo; y no consiente que nadie venda en la plaza algo, antes que se venda lo que es suyo. Y con tener los vasallos tan grande sujecion, que es casi esclavitud, no se le disuelven, ni despueblan los estados; porque les conserva á todos sus particulares intereses, con los cuales pueden sustentar sus familias, y aumentar sus caudales.

18 De este modo aunque los vasallos son quien rinden los tributos, no son ellos sino las ganancias é intereses, que tiene cada uno en sus tratos, artes, y rentas: como se prueba en el § 7, 8 y 9 del *segundo discurso*; y el príncipe debe conservar á los vasallos estos intereses con suma atencion. Ha faltado esta atencion: han faltado los tributos con la poblacion.

¶ En el discurso *quinto* se prueba como los demasiados y superfluos gastos de los Reyes y vasallos, no los empobrece; (74)

---

(74) Es también importante la resolucion de este pro-

86 *Part. IV del apéndice á la*  
y se prueba como la pobreza procede del  
comercio abusado con los extranjeros.

## DISCURSO V.

*DE FRANCISCO MARTINEZ*  
*de Mata, en que se prueba como los demasia-*  
*dos y superfluos gastos de los vasallos y Reyes,*  
*no los empobrece; y se prueba como la*  
*pobreza procede del comercio abusado*  
*de los extranjeros.*

¶ **D**Ecir que á los vasallos los ha  
destruido los gastos superfluos,  
no es entender el modo con que se sus-  
tenta la multitud honesta y quietamen-  
te: como se prueba en el párrafo *primero*  
del *primer discurso*. Porque sino hubie-  
se las artes y ciencias, que á muchos les  
pa-

problemás; porque no se yerre en echar mano de le-  
yes suntuarias: tal vez contrarias al progreso de nues-  
tras manufacturas, como ha sucedido otras veces.

El particular que consume su renta anual, aunque  
sea crecida, nunca se empobrece.

Asi el cálculo político debe girar sobre el funda-  
mento, de que un estado no consuma mas de lo que  
gana; y este consumo sea de cosas propias, para no  
agotar la masa de la riqueza nacional; conviniendo  
acrecentarla en lo posible.

*educacion popular.* 87

parecen superfluas, impertinentes, y nada  
necesarias á la vida, seria la república alar-  
be: como se prueba en el § 3 del dicho  
discurso. Porque las necesidades de los  
unos se reparan con los gastos super-  
fluos de los otros. Porque lo que á unos  
sirve de desvanecerse, á otros ha servido  
de honesto ejercicio. Y con lo que unos  
gastan demasiado, otros comen lo necesari-  
o. (75) Si todos se retirásen con avaricia á

F 4

no

(75) Coincide este excelente racionio con lo  
que posteriormente á nuestro autor, trata Mr. Mel-  
lon sobre el luxò en el orden civil.

Si el rico no consume los géneros finos, y  
bien acabados de las artes; estas no pueden tener  
despacho, ni florecer en el reyno.

Sus banquetes dan salida á los productos más  
esquisitos de la agricultura, jardinería, y pesca.

La diversa condicion de los ciudadanos permite,  
y hace necesario el consumo de los frutos y gé-  
neros delicados y exquisitos; que serian viciosos en  
los artesanos, y gente comun del pueblo.

Solo daña este consumo, quando tales géneros  
vienen del extranjero: como los diamantes, bor-  
dados, y texidos que extrahen los caudales de las  
gentes acomodadas; sin que nuestros artesanos, ó  
labradores saquen utilidad alguna.

El consumo de los géneros delicados y finos,  
siendo del extranjero, es pernicioso. Si los géneros  
bastos no se fabrican dentro del país, aun es ma-  
yor el daño. Porque siendo numerosas las clases  
del



no gastar mas de lo necesario (digo) preciso, cesaria el comercio, artes, tratos, y rentas, y ciencias con que pasan todos; y vivirían en continua ignorancia y miseria, inquietandose los unos á los otros con solo la ocasion de la ociosidad: como se prueba en *dicho* discurso en el § 1.

2 Los que gastan sus haciendas, caudales, rentas, y mayorazgos en vanos y demasiados arreos, y adornos de sus casas y personas, en su modo son bienhechores de la república. Porque con su dinero tienen ganancias todos los pobres y ricos: de que resulta el poder consumir los frutos y ropa, y los naturales tributos: como se prueba en el § 7 del *quarto* discurso.

3 Quando un particular hace una casa

del pueblo, que se visten y surten de ellos, la extraccion es enorme; y los naturales no tienen trabajo útil, en que ocuparse y exercer oficio.

De aqui es, que en la promulgacion de leyes suntuarias se pueden cometer enormes perjuicios, contra las manufacturas é industria nacional; si se mide el consumo de los géneros preciosos y finos del reyno por la misma regla, que los estrangeros.

He hecho advertir esta diferencia en otros pasages; y así no creo necesario detenerme mas en un punto, que nuestro autor explica con una claridad, y sabiduria: nada comunes ahora, y en aquel tiempo rarisimas en toda europa.

sa magnífica, y en ella gasta mil ó cien mil ducados, toda la cantidad se distribuye en jornales entre la gente pobre, que es quien la fabrica; y todos se reducen al consumo de frutos, ropa, herramientas y casas de morada; y corriendo aquel dinero por la república, dando provecho á todos, resulta el alegre comercio, y general consumo de frutos y ropa.

4 Si este dinero estubiera en talegos, hubieran faltado las generales utilidades, ganancias, y comercio en todo.

5 Todos los tributos, que fueron rindiendo mediante este comercio procedido de la fábrica de la casa, los fueron recargando sobre ella, como edificio sobre su cimiento; porque en respecto de ella los pudieron consumir.

6 Con tan menudos, y universales medios vino á recibir el provecho la real-hacienda, casi la mitad ó mas que ha costado la casa; antes que el dueño comience á servirse de ella: como se prueba en el § 22 del *segundo* discurso.

7 Mediante el gasto que el particular hizo en fabricar su casa, estubo en pie el comercio general de todos, de que recibió su particular interés como los demás; tenien-

niendo gasto sus frutos, corriente su trato, oficio ó rentas de algunas posesiones: con lo qual le fueron todos ayudando á fabricar la casa con beneficio reciproco.

8 El Emperador Vespasiano, dandole un ingeniero un artificio, con que pudiese conducir grandes columnas al capitolio á poca costa, despues de agradecersele le dixo: *Déxame gastar, con que coma este pueblo menudo; porque lo retornan con ventajas en naturales tributos, si tienen que hacer.*

9 Dice Juan Botero, que el Rey de la China (76) tiene 120 millones de escudos de renta, y que gasta dandoles que hacer á sus súbditos las tres quartas partes de ellos cada año; y que quanto provecho reciben de su Rey aquellos vasallos dandoles que hacer, lo pueden rendir con ventaja en naturales tributos. De modo que gastando cada año con sus vasallos 90 millones, se halla con 30 de ahorro: de que se conti-

---

(76) En los viageros y relaciones de aquel estado se le denomina con el titulo de *Emperador*.

Esta denominacion es arbitraria, y está bien la de Rey, porque el estado es sucesivo, y la autoridad de Rey igual á la de Emperador, y por lo comun mayor dentro de su reino.

finían sus grandes tesoros. (77)

10 Lo que gastan los Reyes en sus recreaciones, como en ello trabajen sus vasallos, redunda en beneficio proprio, aunque

---

(77) He oído á el P. Rodriguez, del orden de S. Agustin, y misionero español, que acaba de llegar de China, que aquel imperio mantiene un millon y trescientos mil soldados.

Es verdad, que estos soldados vienen á ser unos alguaciles armados: mas para auxiliar la administracion de justicia, y contener les bullicios del interior del imperio, que con capacidad de ofender, ni contrarrestar los enemigos del estado.

Estas tropas no salen de las fronteras, ni conocen la disciplina europea. Naciones muy reducidas, faltas de gente, y con auxiliares europeos, acabau de intimidar todo aquel imperio.

Pero como su industria y poblacion es inmensa, toda la europa es tributaria de aquella nacion; y la misma grandeza, y número de pueblo, que con la agricultura y artes mantiene la china; la hace invencible, y sólida su monarquía.

La agricultura es lo que lleva en aquel imperio la primera atencion. El Emperador ó Kan de la china entre las ceremonias de su coronacion es una, exercitarse por sus propias manos en la labranza de la tierra: tal es la proteccion y honra en que está allí el cultivo.

Las artes son auxiliares en la china, y populares: el pueblo nunca carece de ocupacion, y el genitio se multiplica incesantemente por estos medios fecundos, y permanentes, que obrarian los mismos efectos en qualquier otro pais, que los pusiese en práctica.

que sea en gastos quiméricos. Porque es como el corazón, que comunicando su virtud á los miembros, ellos con ventaja se lo retornan.

11 El daño y pobreza general de España consiste y procede, en que todo lo que se gasta, así demasiado como lo necesario, así de V. Mag. como de particulares, no se queda el provecho en el cuerpo de esta república. Porque pasa el dinero de estos gastos, consumiendo ropa estrangera, á los reynos estráños; sustentando vasallos agenos; enriqueciendo sus repúblicas y Reyes con lo que por este medio chupan de España y las Indias; no volviendo á España jamás este dinero, el qual había de andar en torno, (78) utilizando y aumentando á los vasallos de V. Mag. y fertilizandola, sin dar lugar á la esterilidad en que se halla: como queda probado en el *tercer* discurso de este papel.

12 El daño que hoy se conoce, no es particular, sino general en estos reynos. Si el da-

---

(78) Esta cláusula equivale, á lo que los economistas entienden por la *circulación*.

De esta expresión usa Pedro de Reyna, quando habla de la circulación de la sangre.

daño por los gastos superfluos fuese particular ó general de muchos; fabricandose en España las cosas superfluas, había de redundar en beneficio general de muchos que las fabricasen. Y era preciso el beneficio, que los unos reciben de los otros, fuese comunicable con auxilio recíprocos; andando en torno recibiendo y volviendo: como la tierra lo hace con el cielo, que el beneficio que recibe en manifestadas lluvias, lo retorna en ocultos vapores, con que puede volver á fertilizar la tierra. Y si no lo retornase en vapores la tierra, era preciso el que cesasen las lluvias, y la fertilidad.

13 De estos gastos superfluos reciben beneficio los reynos estráños, y no lo retornan. Es preciso, que se acabe con el tiempo, y que en no hallando sangre que chuparse á este cuerpo, que traten de comerle las carnes hasta los huesos. Y será mejor aventurar á ganarse por no perderse, que *el* perderse por no aventurar á ganarse.

14 Han mirado las leyes de España con tan grave atención por la conservación de su natural comercio; pues en el *lib. 7* de la nueva recopilación *tit. 22, ley 3*, que

dispone en razon de la reformation de tra-  
ges y arreos de las casas y personas su-  
perfluos, prohibe el poder usar de todo gé-  
nero de colgadas de verano, (79) *no sien-*  
do fabricadas en españa; y los trages que se  
permiten, es con calidad que la ropa sea  
de las telas, y texidos en españa.

15 En el sexto discurso se prueba: co-  
mo por haber librado españa sus fuerzas  
mas en las riquezas de las indias, que en  
las artes con que las pudiera haber con-  
servado, las ha perdido; y como el tole-  
rar

(79) La prohibicion del uso de las manufacturas  
del reyno es lo mismo, que destruir su fábrica. En  
otras partes he manifestado los inconvenientes, que  
producen semejantes leyes suntuarias, en que no se  
distinga una tan esencial diferencia.

Pareceria increíble tal descuido, á no leerse en  
las mismas providencias. Grandes reflexiones piden las  
reformas suntuarias: el caso es, que rara vez produ-  
cen efecto. El gasto nace de la riqueza; y si se ata-  
ja la corriente por un lado, suele romper como los  
ríos por otro parage, y acaso con mayor perjuicio  
de las familias, y de las artes.

Tomanse en tal caso modas nuevas, y contra-  
rias á las prohibidas. Como en el reyno no hay to-  
davia este espíritu de invencion de trages y adornos,  
cada mudanza destruye una industria establecida; y  
nos hace consumir mas géneros estrangeros: de que  
se sigue tener nuestros artesanos menos obra de con-  
sumo, en que emplearse.

rar á los comercios estrangeros (80) es ma-  
yor daño, que el que hacen los millones  
y otras cargas, aunque fuesen mayores.

DIS-

(80) En el original determina naciones nuestro  
autor, guiado de lo que entonces pasaba. En el dia  
han variado mucho las circunstancias; y toda la eu-  
ropa va conociendo la necesidad de fomentar su pro-  
pia industria; sin la qual no puede conservarse en  
el debido vigor ningun estado. Los arriendos de las  
rentas reales en casas estrangeras hacian mucha sen-  
sacion en el público español por aquel tiempo.

Lo mismo sucedia con los tenderos de por me-  
nor y otros menestrales estrangeros, que entonces  
eran en gran número. El apuntamiento de los años  
de 1716, y 1727 declara, que semejantes tenderos y  
menestrales de qualquier especie, deben arraigarse en  
el reyno; y contribuir como los demas vasallos,  
si quieren traficar: pues por el mero hecho de te-  
ner tienda, trato, ú oficio, se entienden súbditos.

La reunion en gremio de aquellos, á quienes se  
permite vender por menor, ó exercitar trato, ú ofi-  
cio es lo que debió hacerse en el siglo pasado, quan-  
do por la expulsion de los moriscos faltaron tantos  
oficios derepente; y acudieron á subrogarse en ellos  
los estrangeros, no habiendo en españa bastante gente,  
que les supliese.



## DISCURSO VI

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en que se prueba: como por haber librado españa sus fuerzas mas en las riquezas de las indias, que en las artes con que las pudiera haber conservado, las ha perdido; y como el tolerar á los comercios extranjeros es mayor daño, que el que hacen los millones y otras cargas, aunque fuesen mayores.*

**C**OMO todas las cosas tienen fin en la nada, tambien proceden de ella. El que consume las mercaderias las vuelve á la nada, y es quien las saca de ella, conservando las artes que las fabrican: porque sino hubiese quien las consumiese, no se fabricarian.

2 En la corona de españa me consta, que en ella se hallan todas las habilidades, las quales se han minorado por la introduccion de las mercaderias estrangeras; y de los ingredientes necesarios para fabricar todos los géneros de las mercaderias, sin buscarlos en reynos estranos; necesitando todos los ingredientes de es-

pa-

paña; y en sí tiene lo mas esencial, que es el consumo de todas. (81)

Part. IV.

G

La

(81) Es muy cierta esta asercion: españa tiene la lana y seda en abundancia, dentro de su peninsula.

No carece de lino y cáñamo, ni de disposicion de tierras apras, en que puede aumentar esta cosecha dentro de la peninsula, y en las indias.

Puede introducir de la china la seda en rama, que necesite para mejorar sus manufacturas por medio del comercio de Filipinas. Con efecto las últimas fragaras venidas de aquellas islas, han traído esta especie de seda, que es absolutamente precisa para ciertas estofas.

Esta introduccion de seda en rama, y aun de sangleyes habiles en sus maniobras y tintes, vale mas que traer telas fabricadas de aquel país.

Puede traerse tambien de allí mucha cantidad de algodón, y mucho mayor de todas nuestras indias occidentales de buena calidad, sin pepita.

Con que es verdad, que españa tiene dentro de sí las primeras materias, para todo género de manufacturas de ropas y estofas.

Tiene los colores; pero la falta del estudio de la química es causa, de que los naturales todavia estén atrasados en prepararlos, mezclarlos, y darlos.

Hay todavia reliquias de la industria de nuestros mayores en las manufacturas: con que solo resta introducir el buen gusto, y las máquinas é instrumentos, que aun estén desconocidos. Esto requiere ciencia, maestros y escuelas de las artes, que no necesitan algunas menor estudio, que las ciencias abstractas.

La facilidad del despacho por el pronto consumo en la vasta extension de la monarquía española, es una ventaja, que hace la nacion á todas las demás del mundo; y que por no conocerla, dexa con indolencia pa-

sar

3 La potencia, de que hoy goza la república de Venecia, (82) toda la debe á las artes, y á quien consume sus fábricas; y nada á la agricultura, ni á minas de oro y plata que pudiera tener. Porque quando

sus

sar á su vista la riqueza de las indias, casi por entero á otros países.

Es necesario, que así suceda mientras los españoles no surtan toda la cantidad de frutos y mercaderías, á que alcanzaren sus brazos; procurandolo los magistrados, y auxiliando los párrocos su enseñanza, y aplicación á las artes. Mas todo esto quedará en vano deseo, si la enseñanza y el favor no toman asiento y sistema sólido en sociedades económicas, que se vayan estableciendo en cada provincia del reyno.

(82) Mientras Venecia conservó el despacho de sus mercaderías en Chipre, Negroponte, la Morca, y Candia, tenia un fondo inagotable de consumo. Las potencias del norte, luego que los turcos se apoderaron de las tierras de aquella Señoría, han quedado dueñas del comercio. Los nobles venecianos ya no hacen del tráfico el aprecio, que debieran; y el pueblo que se gobierna á exemplo de los que le conducen, ha caído en el propio abandono, que ha trascendido á las demás potencias de Italia. Sin comercio y artes, á poco tiempo se enflaquece un estado. La Tierra-firme es lo que sostiene todavía la consideracion de Venecia por su agricultura.

Con todo el comercio de libros, y los cristales son dos ramos considerables del comercio de aquella república. Las fábricas de cristales se han ido extendiendo á otros estados: con que se disminuye el consumo de los de Venecia.

sus primeros fundadores se retiraron al mar huyendo de la tierra, fiados de la grande virtud y abrigo, que en las artes esperaban hallar, lo hicieron; y supieron conservarlas, y conservarse con ellas. De tal modo que siendo tan perseguidos, pocos, y pobres, tubieron con ellas abundancia de frutos, á donde no se cria ni aun agua que beber. Crecieron en multitud, y se hicieron dueños del mar y de la tierra; ostentando poder contra la potencia del gran Turco, y otros señores solo con la virtud de las artes: como tambien se experimenta en Génova, que faltandoles todo, todo les sobra. (83)

4 Ninguna monarquía ha sido dueño de tantas riquezas, como españa ha tenido. Y por fiarse de ellas mas que de las artes, con que las pudiera haber conservado, ha perdido sus fuerzas; porque son mas poderosas las artes para conservar po-

G 2

ten-

(83) El descubrimiento del cabo de Buena-esperanza, y el de las indias occidentales, varió el curso del comercio. A no ser este accidente Venecia y Génova por la gran industria, y legalidad de sus comerciantes, dominarian todavía la mar y el comercio, que han enseñado á toda la europa en sus mas delicadas especulaciones.

tencia, que las grandes riquezas y minas. Porque todo tiene fin sin ellas, y la virtud de las artes no. Demás de que son las artes para con las riquezas, lo que la piedra-iman para el hierro; porque las tira para sí de las partes mas remotas. (84)

La

(84) La China situada en el último extremo de Asia, está arrojando á sí con las estofas, porcelana, thé, y demás productos de la naturaleza y del arte, la plata, que rinden nuestras minas.

El trabajo es el verdadero imán, que acarrea la riqueza, y el poder á las naciones.

El buen gusto en las artes, y la comodidad en los precios, dimanen de la protección, que experimentan los artesanos en la enseñanza; y del alivio en ciertos impuestos; ó del conocimiento é invención de máquinas, con que faciliten el trabajo.

Todo esto ni es obra del ministerio, ni del magistrado, ni del particular. Depende de la instrucción general de la nación; de la erección de escuelas del conocimiento de lo que hacen los estados industriales; viajando ó aprendiendo de ellos; y leyendo sus escritos, y reglamentos económicos.

Esta serie de conocimientos no puede conservarse solidamente, y con utilidad en las personas ocupadas. Es necesario, que les cultiven y promuevan las sociedades económicas; distribuyéndoles por clases; y con método científico entre un gran número de patriotas: depuesto orgullo y amor propio.

Donde los naturales son descuidados en establecer tan importantes academias, debe zelar la autoridad en buscar personas naturales del país, que reúnan los ánimos, y promuevan con prudente acuerdo la asociación de tales juntas patrióticas.

5 La potencia es efecto de las riquezas. Las riquezas, multitud, sosiego, justicia, abundancia de frutos, culto decente al criador, son efectos de las artes. Y quien desprecia la causa, no consigue el efecto.

6 Todas las artes son hijas de la industria; y para que los hombres se aficionasen á ellas, hablaron de la *industria* los filósofos en metáfora de la piedra filosofal: á la qual fingieron tal virtud, que aplicandola á los metales, los transustanciaba en oro. (85)

7 Los Reyes, que tienen vasallos industriales; á las simples materias que crían sus estados, las convierten en oro aplicandoles la industria. Con lo qual se hacen señores poderosos sin necesidad de minas: como en Francia y en otras partes, que no las tienen. (86)

G 3

El

(85) En el epitome repara bien nuestro politico, que una arroba de lino puede convertirse por medio del arte en el valor de una *arroba de oro*. Esta es la verdadera piedra filosofal, que sabe el flamenco, y antiguamente los portugueses.

Una arroba de puntas, como expresa nuestro autor al *num.* 13 de este discurso, efectivamente vale casi tanto como una arroba de oro: estas son las verdaderas minas, quando hay consumo.

(86) Son muchos los yerros, que se pueden com-

me-

8 El lino vale en poder del labrador 30 reales (87) el arroba. Y aplicandole la industria y el arte, sube su estimacion á 50 reales, haciendola hilo ordinario de esto que traen de Cordoba; vendiendose á real y quartillo la onza.

No

meter fixando la riqueza de un estado en la posesion de minas, ó de una gran cantidad de moneda efectiva.

Si carece de frutos y de manufacturas, tendrá escasa poblacion; y esa pobre. Necesitará comprar del extranjero lo que come, y viste.

Todo el oro y plata que amontone, ha de venir á parar en poder de los labradores que benefician los frutos; y de los artesanos extranjeros, que le venden las ropas, muebles, y buxerías.

La plara es un signo: el papel le suple entre las naciones industriosas y ricas, que tienen circulacion de frutos y mercaderías en abundancia; y son producto en el todo, ó en la mayor parte de su trabajo.

Como metal, la plata no se diferencia guardada proporcion, de otra qualquier primera materia de las artes.

Todos hemos visto vender el metal, ó compuesto de similor en caxas y relojes á gran precio: y esto solo por la bondad del arte, siendo en sí un compuesto de corto valor.

(87) Entonces los treinta reales constaban de dos onzas de plata, que ahora valen 40.

La arroba corre á cincuenta reales en estas provincias interiores que es una quinta parte mas.

De donde se vé la corta variacion, que en un siglo ha tenido este género; y la misma regularidad observo en otras primeras materias, de que habla nuestro escritor.

9 No valiendo esta arroba de lino mas de 30 reales; conviertiendola en hilo en la última venta de solo el alcabala y dos por-ciento, le toca á la real-hacienda 50 reales; sin lo que le pudo haber tocado en las demás reventas, que la materia y hilo pudo tener antes. Demás de que toda la cantidad de su valor le tocó en los tributos, que se causaron en los frutos, que se consumieron en respecto de su fábrica: como se prueba en el *segundo* discurso.

10 Aplicando la industria con mayor perfeccion, una arroba de lino hace subir de precio hasta tres mil, setecientos y cincuenta arrobas, (88) porque vale el hilo delgado de Portugal á ciento y cincuenta reales la libra.

11 Una arroba de puntas, fabricadas de este hilo, delgadas y preciosas, viene la industria á darle á una arroba de lino casi el valor y precio de una arroba de oro.

12 Del arte de la pintura y escultura, bien conocida está su virtud: pues á diez reales de ingredientes suele darle de valor diez mil ducados.

G 4

Los

(88) Debe decir *reales*: De este mismo cálculo se hace memoria en el *építome*.



13 Los relojes que llaman de porcelana, que vienen de francia y otras partes, no vale el metal de que están formados, quatro reales; y se venden en españa por cien ducados. Y pesando quatro onzas de metal, vale mas de ochenta onzas de plata. A este respecto la industria convierte en plata y oro todas las simples materias. De que se infiere las muchas riquezas, que juntaría el príncipe, que teniendo miras, procura el aumento de las artes en sus estados. (89)

14 Francia, Genova, y otras naciones que no son vasallos, al que mas ha podido, ha quitado de las manos á los españoles la industria ó piedra filosofal, con que transustanciaban en plata y oro los ingredientes, y simples materias, que Dios les ha dado para sustentarse honesta, y quietamente con ellas; introduciendolos en ociosidad: vicio tan pernicioso. (90) Por lo qual

(89) Pero no es el modo de lograr este bien tener gran cantidad de plata; sino emplearla en aplicar la gente al trabajo, en desquajar los terrenos incultos, en ocupar los vagos, y aumentar la poblacion.

(90) No debemos atribuir á las otras naciones lo que depende de unas causas conocidas, que influyeron,

qual están pobres, y se hallan sin fuerzas para poder ayudar á la real-hacienda con riesgos de tumultos. (91) Con esto le han he-

ron en la destruccion de nuestra industria, y excitaron la estrangera. Es muy perjudicial prorumpir en declamaciones, que nada remedian. Corrijamonos nosotros, tomando de los otros paises aquellos conocimientos, que nos sean mas ventajosos.

Son loables las naciones aplicadas, y no merecen sátira, ni emulacion: debemos imitarlas, alabando su aplicacion, para estimular á nuestros compatriotas. Así creo sea error hacerlas odiosas: pues á vuelta de esto, nos desdeñamos de imitarlas, y de dar buena acogida á los estrangeros hábiles, y bien modigeros, que nos puedan enseñar.

(91) La ociosidad de los naturales es contraria á la subordinacion. El que no tiene que perder, está pronto á todo arrojó.

La ereccion de hospicios en todas las capitales de provincia es necesaria, para recoger los mendigos, y erigir escuelas de las artes en ellos. Por esa razon nuestro católico Monarca tiene encargado al Consejo este ramo de policia, con la preferencia que exige; estando dispuesto su real ánimo á conceder á estas casas toda proteccion y auxilios.

La legislacion es la que puede cimentar solidamente la prosperidad comun. Leyes convenientes al tiempo, y á la exigencia del estado en las materias económicas, son de una gran importancia, y requieren grandes conocimientos para atinar en su establecimiento. Los principios comunes del derecho privado son insuficientes. La historia de las naciones, y de la legislacion: las costumbres antiguas y modernas: el cálculo politico: el conocimiento de la cons-  
ti-

106 *Part. IV del apéndice á la*  
hecho á España mas poderosa guerra, que  
con exércitos: pues le han destruido los me-  
jores vasallos y las riquezas de V. Mag.  
y hechoso poderosos con ellas; dexando á los

tirucion nacional, y su cotejo con los demás esta-  
dos: todo es preciso al legislador, para mejorar las  
artes y el comercio, sin perder de vista la labranza.

De esta clase de leyes, en las quales intervenga  
semejante luz, se verifica lo que dice el señor Rey  
D. Alonso el Sabio en la ley 16 tit. 1, partida 1.

„ Muy grande es á maravilla el pro, que aducen  
„ las leyes á los homes: ca ellas muestran á conocer  
„ á Dios; é conociendole, sabrán en que manera lo  
„ deben amar, é temer. E otrosi les muestra cono-  
„ cer sus señores é sus mayores é en que guisa les  
„ deben ser obedientes, é leales. Otrosi muestran como  
„ los homes se amen unos á otros queriendo cada uno  
„ su derecho para el otro, guardandose de lo non fa-  
„ cer lo que non querria, que ficiesen á el. Ca en guar-  
„ dando bien estas cosas, viven derechamente é con  
„ folgura é en paz; é aprovéchase cada uno de lo su-  
„ yo é a sabor de ello, é enriquecen las gentes, é  
„ amuchiguase el pueblo, é acreciéntase el señorío,  
„ é refrénase la maldad, é cresce el bien. E por to-  
„ das estas razones dan carrera al home, por que haya  
„ bien en este mundo, é en el otro.

De todos los auxilios, que contribuyen al bien de  
la república, y prosperidad coman de los hombres en  
el orden político, la legislación económica es segura-  
mente el mas eficaz. He dicho en otra parte, que de  
todas las artes y ciencias, ninguna es tan difícil, como  
la de hacer buenas leyes, y mejorar las establecidas:  
pues todas con el tiempo necesitan de adiciones y es-  
clarecimientos.

*educacion popular.* 107

los españoles como peces en poca agua;  
tentando paredes, ciegos en el conocimien-  
to de la causa de su daño. (92)

15 El comercio, que asentó España con  
las indias, fue el mas felicísimo que jamás  
se ha visto; porque venía la plata, y de-  
más cosas preciosas de las indias en true-  
co, y permuta de los frutos y mercaderías,  
que procedían de la industria de los  
españoles: con que todo el provecho se que-  
daba entre ellos. (93)

De

(92) No son dignas de vituperio aquellas nacion-  
es industriosas, que á costa de su fatiga saben vivir.  
Al contrario debemos imitarlas, para conseguir igua-  
les ventajas, y sacudir el yugo, que voluntariamente  
nos hemos impuesto; queriendo mas darles nues-  
tros caudales, que aprender de ellas á trabajar.

Desde que escribió nuestro político, han mejorado  
las cosas: algunas fábricas se han restablecido, y  
hay mas personas que conozcan los intereses nacio-  
nales, y deseen adelantarlos.

Las fábricas no han de mejorar con privilegios  
exclusivos, en perjuicio de otras; con fuero jurisdic-  
cional de los fabricantes; ni por medio de costosos  
edificios, en que trabajen á jornal. Hospicios para los  
mendigos hasta que aprendan, y puedan salir á ganar  
el pan; haciendose vecinos útiles y contribuyentes; y  
enseñanza popular, sostenida del comercio para las  
familias decentes, es lo que puede arraigar entre no-  
sotros las manufacturas y la industria.

(93) De esta gran felicidad vino el mal; porque  
no

16 De este modo se hallaba España llena de las riquezas, que tenía en las Indias, y demás naciones: pobladísima, llena de las fábricas de todos géneros necesarios al buen comercio, con toda abundancia de frutos; y la real-hacienda riquísima, y sin necesidad. (94)

Aques-

no se reflexionó el encarecimiento de jornales y materiales, que debían causar los crecidos caudales, provenientes de unas ganancias tan quantiosas.

(94) La España no podía abrazar el comercio universal; ni era capaz de surtir de sus cosechas y manufacturas propias á los súbditos de la monarquía, que es de las mayores del universo.

Sus dominios en Italia hacían á Genova escala necesaria, para mantener é introducir las tropas en el Milanésado.

Mientras los españoles guardaban aquellos dominios, necesariamente habían de conservar buena inteligencia con aquella república; y en todo tiempo se debe mantener con las naciones aquel interés común, que sin perjudicar al estado, enlaza los vínculos de la humana sociedad.

Los españoles, que conquistaron á Milán no tenían, desde que perdieron sus fábricas y comercio, otro modo de conservar aquel Ducado, sino hacer asientos con los genoveses. Si no retubieramos á Milán, habrían sido desconocidos tales asientos. De donde se colige, que el mal no venía de aquella república; sino del empeño gravoso de mantener un estado tan distante de la península sin provecho alguno; y con gravísimos y continuos desembolsos, y remesa de tropas nacionales.

La

17 Aquesta felicidad destruyó, y usurpó para sí Genova con toda cautela, quando pidió al señor Emperador Carlos quinto por sus embajadores el año de 1518, la contratacion libre con Castilla; habiéndoseles negado por tan justas causas ..... hallandose entonces aquella república pobre, y debaxo de la sujecion de Francia: con lo qual se ha hecho soberbia, cruel, y ingrata contra su bien-hechor. (95)

Cruel

La república en otros tiempos sirvió utilmente con su marina á la nacion. No solo sucedió esto en tiempo de los soberanos de la casa de Austria: aun en los reynados anteriores, las esquadras de Genova hicieron á la España servicios importantes.

(95) He manifestado en la nota 9, que no debe esperarse gratitud en recompensa del comercio pasivo, que suframos de otra nacion. La república de Genova se conducía muy bien en fomentar su comercio y manufacturas, para sacar con ellas el oro y plata de España. Lo mismo hacía con sus arriendos y cambios, por efecto de la industria, buena fe, y aplicacion de los genoveses al trafico.

En España no se les dexaba ganar en esto por favor; era una situacion forzada, para socorrer los exercitos, que se mantenían en Milán, en el Final, Nápoles, Sicilia, Cerdeña, y presidios de Toscana. La política dictaba favorecer un estado, cuya riqueza no podia dar sombra á la España.

Debe hacerse esta justicia á la política de nuestros mayores en preferir la república.

Quan-

Quando en este siglo se interrumpió con la guerra de sucesion la contratacion con italia, los españoles tomaron á su cargo por necesidad los arriendos de las rentas reales, y los asientos del exercito.

Genova perdió para siempre estos dos ramos inagotables de riqueza. ¿Por qué los españoles no hicimos antes lo mismo, en lugar de declamar contra la loable aplicacion de los estrangeros?

Asi lo que importa en el orden politico á una nacion es, tomar exemplo de las mas aplicadas; instruirse de lo que ignora, y enrablar dentro de ella toda la industria de que carece, y sea acomodada al bien-estar del país, y á su posibilidad. Hay industrias poco acomodadas á un clima. ¿Para qué empeñarnos en hacer cerbeza, si podemos emplear con mas utilidad el tiempo, en beneficiar nuestros excelentes vinos?

Prohibióse en la declaracion de la guerra de 1704 la extraccion de nuestros frutos á los enemigos. Esta declaracion fue contra nosotros, y en daño de la agricultura de españa. Los vinos, que sacaban las naciones beligerantes de españa, salieron despues de Portugal, y la españa decayó en aquel ramo. Es arriesgado interrumpir los ramos del propio comercio: á modo de los ríos toman otra corriente, y tal vez nunca vuelven á la antigua.

De aqui se deduce la importancia, de que la nacion se instruya en la historia de su propio comercio, para no incidir jamás en los descuidos, que haya habido antes.

Los chinos están en plena paz con los europeos, y tienen baxo de tributo á toda la europa comerciante por medio de su industria bien dirigida. ¿Qué  
ade.

poseyendo grande número de españoles, hechos esclavos de sus galeras: como si fuesen turcos, con cadena perpétua sin esperar redencion: peor que en argél, y se hallan entre ellos soldados, oficiales, clérigos, y frayles. (96)

19 Ingratos: dando al ejército contrario á Novi por plaza de armas, confinante con el estado de Milán el año de 42, y en la batalla de las quince á quince galeras de francia y españa, &c. á la vista de Genova-

adelantariamos con declamar contra los chinos? Mejor es buscar el modo de hacer tráfico ventajoso sobre ellos. Lo contrario es ladrar contra la luna.

(96) En las galeras de genova se vendian voluntariamente los remeros, y se llaman *bonavoglias*, ó voluntarios: costumbre que deriva del derecho Romano.

Como emigraban tantos españoles á italia en los dos siglos anteriores, por causa de los estados, que alli poseía la corona; y otros cumplian en los tercios del exercito y se veían abandonados, preferian el servicio de las galeras, tomado voluntariamente, á la mendicidad y holgazaneria. No es pues imputable al gobierno de genova lo que dependia de nuestra constitucion en el siglo pasado, y de la dispersion de unos estados gravosos y distantes. No habia invalidos, ni premio para los soldados cumplidos: venian reformas en tiempo de paz; y esta era la causa, que obligaba á nuestros nacionales á tomar partido en genova, ó donde le hallaban.

nova : sobervia el año pasado de 54. (97)

20 ¿Quién destruyó en España los famosos y gruesos mercaderes, que tenía Medina y su tierra, Burgos, Segobia, Toledo, Cuenca, Ciudad-real, Cordoba, Granada, Jaén, Baeza, Santiago, Sevilla y otras partes, que en consideracion de sus mercaderías vendían todas las cosas de las Indias y con ellas tiraba España el oro y plata á todas las naciones, que necesitaban de ella, y se quedaba con ella. (98)

## Los

(97) Los intereses de comercio suelen ser muy diferentes de los de estado. La república fue por lo comun tan afecta al partido español en Italia, que por esta razon sufrió el bombardeo del año de 1684, que de orden de Luis XIV executó con una formidable esquadra Mr. du Quesne. Sus intereses la obligaban á tomar nuestro partido: la situacion accidental de la fuerza obliga á lo que no se desea.

(98) La abundancia del oro y plata, que venía de Indias á los principios, fue lo que encareció la manobra, los jornales, y escaseaba los géneros del consumo interior en España: como lo afirmaron las mismas cortes á Carlos I.

De aquí vino la preferencia de las mercaderías extranjeras; y de ahí ha provenido tambien el contrabando de Indias; pudiendo vender mas barato el extranjero.

Faltando las manufacturas en España, era forzoso que cesase el comercio propio. El giro de letras, artes arraigado en Medina, Burgos, y Sevilla, natural-

men-

21 Los mercaderes de lonja son señores de los oficiales de *los países extranjeros* porque les dan que hacer; y de los mercaderes de España, porque les dan que vender; y de las haciendas de los españoles, que les consumen las mercaderías: con las cuales poco á poco se las van chupando; y con ella los compran, si V. Mag. se los vende. (99)

*Part. IV.*

## H

## Ga-

mente entró en poder de los asentistas y recaudadores, que eran los más extranjeros; y tenían administradores, ó factores en todos los pueblos. Con las fabricas arruinadas, perdimos tambien el comercio ultramarino, y fue necesario recibir la ley de los géneros extranjeros.

Quexarse de los efectos, puede contribuir á la lástima, ó á declamar. Averiguar la causa verdadera del daño, y poner remedio en él, es lo que conyeniene á un estado; sin perder jamás de vista el origen de los males políticos, ni los medios de atajarlos á beneficio general del pueblo.

(99) Alude este pasage á las ventas de jurisdicciones, executadas con consentimiento de las cortes en el siglo pasado á los hombres de negocios, y comerciantes de lonja cerrada, que eran por lo comun extranjeros. Pero ellos las traspasaron en caballeros y otras personas del reyno.

Hemos llegado ya á otra situacion: en el siglo presente, desde el establecimiento de la augusta casa de Borbón, no se conocen semejantes arbitrios, y el manejo de la hacienda real es acaso el mas equitativo, y bien dirigido de la Europa.

Co-

22 Ganan desde ciento hasta mas de quinientos por ciento, por valer en *aquellas regiones* el jornal de oficial medio real, y en españa quatro reales; y venden casi al precio, que en españa tienen de *costa las mercaderías*. (100) Con semejantes

ga-

Como los caudales públicos de propios y arbitrios han tenido, en el presente reynado baxo la direccion del Consejo, considerable aumento, los pueblos se hallan en disposicion de tantear esas jurisdicciones vendidas por reglas de factoría. Y así lo hacen en sala de mil y quinientas: con que se remedia el gran daño, que con efecto se causó á los pueblos en los dos siglos anteriores en las ventas de vasallos.

(100) Quando el comercio está enteramente, como sucedia en tiempo de Felipe IV, en mano de extranjeros; los naturales ignoran el valor de las mercaderías al pie de fábrica; y los longistas dan la ley en el país, donde las introducen.

No habia cuerpos de comercio: los consulados no se establecieron en las plazas marítimas, aunque en el mismo reynado lo disponian las leyes, promulgadas por el año de 1632. Y así la nación se hallaba en obscuridad de las materias de comercio y puesta á la codicia torastera como á discrecion.

Era mala logica atribuir al extranjero una ceguedad política, dimanada del descuido propio. Carlos II su hijo instituyó una junta de comercio, para poner remedio. Los efectos no fueron algunos, porque cesó hasta que Felipe V la restableció. El método que la francia observa en esta parte, es digno de examinarse, para atinar en el modo de dirigir el comercio por personas inteligentes y prácticas.

ganancias se han hecho señores de todo el comercio, y pueden cohechar vasallos y comprarlos; y han defraudado á la real hacienda mas de quatrocientos millones, que le hubieran tocado en las fábricas de las mercaderías de españa. Con ellos se hubieran hecho poderosos los mercaderes de españa. Con la saca de estos millones ha quedado el comercio pobre; despoblado, y esteril el reyno. Tienen tan llenas las indias de ropa estrangera con la cautela, que usan en la mar con las flotas: como lo dice en su *memorial*, que presenté con el mio, Francisco de Cisneros, y Gerónimo de Porras.

23 En estos últimos galeones se volvieron mucha ropa de la poca, que de españa iba; y hay pleytos en Granada sobre que *la* han de volver á recibir los dueños de la ropa, que se volyieron los cargadores. ¿Qué sentimiento harán los mercaderes de españa, que han visto volver de las indias las mercaderías á la cara, sin esperanzas de poderlas volver á vender, ni aun en españa; por estar ya todo lleno de ropa *estrangera*, sin poder volver á dar que hacer á los miserables oficiales, que con su trabajo sustentan sus familias? Qué

harán los demás tratos, y oficios domésticos, que los unos con los otros se sustentan? Cómo podrán consumir los frutos, sobre que se hallan cargados los tributos? Es fuerza el hacerse piratas los mercaderes y oficiales, para poder vivir; y que se consuman y coman los unos á los otros, como hacen los lobos en recias hambres. (101)

24 Es infelicitísimo el comercio; que á

es-

(101) Si el comercio no estuviera estancado entonces en Sevilla; habria sido imposible á los comerciantes extranjeros darle la ley con tanto perjuicio de la nacion y de sus manufacturas.

Mientras el comercio de indias no sea franco á todos nuestros puertos, hay riesgo de incidir en tales perjuicios. La experiencia de lo pasado es innegable; sino abre los ojos, para evitar semejante desconcierto del tráfico español en los dominios propios.

Los malos sucesos de la nacion en aquel siglo deben atribuirse á la pobreza general, en que cayó la nacion, que trascendió tambien á la real-hacienda; cuya opulencia depende siempre de la que tiene el reino. Bien creo, que algunos leerán con desagrado la pintura, que nuestro autor hace de la España. Pero si es la verdad de lo que pasaba, mas vale saberla, si deseamos instruirnos ciertamente de la progresion del comercio entre nosotros, y de la corta instruccion de nuestros comerciantes de la carrera de indias en aquel tiempo.

El mal está, en que todavia subsiste el comercio de las indias estancado en Cadix: y que podria suceder con el tiempo una experiencia tan funesta, como la que tocó Mata en aquella época infeliza.

españa le há quedado con las indias; porque ¿de qué sirve el traer tantos millones de mercaderias, y de plata y oro la flota y galeones con tanta costa y riesgo; si viene en permuta y trueco de haciendas de *fuera del reyno*: que es preciso el que vayan á parar á sus manos: con que continúan la guerra, con esperanzas de ver el fin de ella; quedando los españoles por míseros sirvientes y pobres recueros; y la real-hacienda defraudada de tantos millones, como en naturales tributos le debian tocar: como queda probado en el *segundo* discurso, si las fabricáse la industria de los vasallos, y corrido solo por sus manos? (102)

25 Por haber dexado abrazar, y usurpar el comercio á las naciones, lo ha per-

H 3

di-

(102) Nuestro autor se atiene á dos naciones principalmente en su discurso: una que nos hacia la guerra fuera, y otra que estaba apoderada de el arriendo y recaudacion de las rentas reales.

Las demás causaban el mismo perjuicio con sus introducciones. Es indiferente fuesen estas, ú otras naciones; una vez que la España habia abandonado su industria, y descuidado sus fabricas, conservando estancado el tráfico de indias: con que mas facilmente podia hacerse cargo de el qualquier comercio extranjero, y darnos la ley como sucedia.

dido todo la real-hacienda; y ha perdido españa sus famosos mercaderes, y laborantes; y los pocos que han quedado se van apurando, y quebrando. Porque se hallan ser inquilinos de las *naciones extranjeras*, por haberles ido dando como en confianza sus mercaderías, para que se las despachen. Se han servido de ellos como arcadueto, por donde conducen la plata, y solo les queda la humedad de por aquí pasó; y no las pueden pagar por faltar ya el despacho como de golpe, con el pobre comercio que de esto se ha originado. (103)

Es-

(103) Aun quando los españoles surtiesen entonces de géneros extranjeros las indias, habrían evitado este daño, de que se queja Mata con tanta razon de quatro modos:

- 1.º Comprando los españoles de su cuenta los géneros, y mercaderías extranjeras al pie de fábrica.
- 2.º Asociándose los comerciantes españoles con los residentes en las principales plazas de indias, para tener caudales, y naves propias con que hacer las compras de primera mano; y transportar en aquellos buques las mercaderías.
- 3.º Extendiendo el tráfico de indias, estancando entonces en Sevilla, á todos los puertos de la península é islas adjacentes; con que habrían vuelto toda la nacion comerciante, y animado la extraccion de los frutos y manufacturas de cada provincia.
- 4.º Abriendo la mano á connaturalizar á los

co-

26 Esta biga tienen sobre los ojos los vasallos que los agruma, sin que lo sien-

H 4

tan

comerciantes extranjeros: por cuyo medio se habrían arraigado un gran número de casas ricas en nuestra península, comprado haciendas, y tal vez establecido fábricas.

Las leyes promulgadas en 1623 sobre connaturalizar labradores, y artesanos extranjeros, no se extendieron á los comerciantes específicamente, aunque está dispuesto en otras. Y aun respecto á labradores, y artesanos solo comprehendieron á los que se avecindasen tierra adentro, en distancia de 20 leguas de las costas.

Por manera que estas leyes, llenas de una desconfianza nimia, inutilizaron el buen efecto que se deseaba; porque en las costas es donde con mayor facilidad pueden avecindarse los extranjeros católicos.

Además los comerciantes de por mayor cómo podrían hacer el tráfico de indias, avecindándose tierra adentro, en distancia de 20 leguas á lo menos?

Conociendo la alta penetracion de Carlos III. los perjuicios de tal restriccion, amplió á las 20 leguas de la costa el permiso de avecindarse los extranjeros, de gozar los favores concedidos por las leyes.

¿Qué debe admirarnos todo lo que refiere Mata, si los españoles pusieron en aquel tiempo unas trabas universales al comercio de las indias? Preferieron en sustancia estos abusos clandestinos á una legislación generosa, y difusiva á toda la nacion, y á quantos quisiesen venir á incorporarse en ella, como ciudadanos.

Aprendamos de otras naciones á dispensar favor á los extranjeros católicos, que tengan industria, arte, ó caudal que aumente la circulacion, y la opulencia nacional.



ran por daño; quedando envelesados con el comercio estrangero; tan malignamente introducido; clamando y arbitrando todos sobre que se quiten las sisas, estancos, y demás impuestos, y personas que dicen, que en eso se hallan mal ocupadas: (104) todo porque no conocen la causa de estos daños, y si no se ataja primero, es imposible el que cesen sus efectos.

27 ¿De qué alivio ha de servir á los vasallos el valer una libra de carne, y tocino medio real; una azumbre de vino otro; una libra de azeyte menos, si fuese posible el reducirlo á esto; si no dexan los estrangeros en que ganar, para poder comprar caro ó barato? Seria lo mismo que darle á un mercader una casa y tienda de valde en que viva, y venda en un arrabal estraviado, donde se coma el caudal, y se pierda el mercader.

28 El tomarse medio de percibir los tributos menos gravoso, como se está tratando-

(104) En muchos escritores políticos se leen estas declamaciones, por no entender ellos la necesidad de los tributos, para que el Soberano pueda mantener en paz y en guerra la tranquilidad, la justicia y la independencia del estado. Alvarez Osorio era de aquel dictamen mal concebido.

tando, será de mucho alivio para los vasallos. (105)

29 Si á cienmil personas, que dicen se hallan mal ocupadas en el reyno en semejantes ministerios, se les impide el modo de vivir que tienen, no hallando otro medio malo ni bueno, de que poder echar mano, será destruirlos. Porque no hay otro arte ó modo de vivir decente, á que se puedan aplicar para sustentar sus familias; y no podrán sustentar, y dar que hacer, como lo hacen á los officios, y trabajos domésticos, y demás personas que á su calor viven. Y esto les hará mas daño, que los mismos tributos, que están hoy pagando; porque perecerán los unos y los otros.

30 La inmensidad de estrangeros, que se comen los frutos, y esterilizan á España, no retornandole á ella el beneficio re-

(105) Los millones se establecieron interinamente, mediante la prorrogacion sexenal.

El reyno acordó este servicio atendidas las urgencias; pero siempre con deseo de encontrar equivalentes útiles al erario, y suaves á los contribuyentes.

Tengo sobre este punto tocado en las notas á los anteriores tomós algunas observaciones.

recíproco, que deben del beneficio que de ella reciben, desfrutarían á menos costa á España, y solo ellos recibirían beneficios porque se han alzado con todos los modos de vivir, en que se halla interés: como se probará en la *segunda parte* de este memorial. (106) Y por un real de provecho, que dan en el consumo de frutos, roban á la república un ducado, pasándole á sus países; destruyendo cada uno una familia, y su aumento á la nobilísima generación de los españoles.

31 No pretendo alentar estos malos modos de vivir, en que están introducidos los vasallos; ni otros peores que han de buscar con el tiempo por su grande necesidad, que carece de ley, si no se ataja la causa. Solo pretendo manifestar de raíz esta causa de tantos daños; porque acumulándoselos, parezca mas suave el medio que ofrezco para su reparo.

32 No se gaste el tiempo en si los arcá-  
duc-

(106) La segunda parte de este memorial comprende los discursos 7 y 8, como se verá mas adelante: en que menudamente se refieren los modos de vivir, que por abandonados de los nuestros, exercian á mediado del siglo anterior los extranjeros.

ductos, (107) por donde se perciben los tributos, consumen algun agua con el calor del sol. A su tiempo y con brevedad se tratará de como se percibian, sin la volatería de gente que en esto se ocupan; ni que se usurpe un real de lo que le toca á la real-hacienda.

33 El remedio consiste en limpiar primero la fuente, y en aclarar los veneros de donde proceden sus copiosas aguas; tratando de quitar las sanguijuelas estrangeras, que como esponjas chupan con sus sutiles modos, y política que observan á este fin, el oro y plata, que es la sangre manantial del cuerpo de esta monarquía; y no dar lugar á que pase su virtud á la cabeza, ni á los demás miembros. Y dexen á los vasallos que coman como pudieren, porque no perezcan, en el interin que se les restituye el comercio usurpado, con que vivian antes. (108)

Ha-

(107) Ahora decimos *arcaduces*.

(108) Nuestro autor con juicio reprehende tacitamente á muchos escritores políticos; que hacian invectivas, y declamaciones contra la exacción de tributos. Vease la *nota* 104.

Aun quando la nacion no pagase contribucion al-

34 Hallandose el reyno reformado de todo lo abusado, correrá por el comun, dando provecho á todos la suma de millones, que todos los años se vácian en *países estrangeros*, con que hacen más poderosa guerra que los exercitos: pues con esto destruyen los vasallos y riquezas, en que consiste la potencia. Es la mejor política, que *un enemigo* puede tener para el fin que pretende, el hacer tanto daño, recibiendo con él tanto provecho sus estados.

35 De reparar este daño se seguirá el aumento, abundancia, y riquezas generales y particulares á las poblaciones; porque hallandose todos con el desahogo que causan los tratos corrientes; no tendrán por carga los tributos presentes. Porque pro-

---

ce-  
guna, sería miserable faltándole agricultura, artes, y comercio floreciente.

Su sistema se dirige á engrosarla con el restablecimiento de la industria, y ponerla en estado de pagar mas tributos repartidos en mayor masa.

Entonces entra el tratar de los medios de exigirles, por método mas sencillo é igual.

Es preciso confesar, que habiendo cesado los arrendamientos por medio de los encabezamientos, experimentan los pueblos en estos dos Reynados un alivio, de que no hay exemplar en los anteriores fastos de la nacion, desde la fundacion de la monarquía.

cederán de sus ganancias, y no de su sustancia: como queda probado en el *quarto* discurso.

36 La real-hacienda se irá desempeñando; porque será dueño del valor y cantidad de las mercaderías, que fabrican y consumen los vasallos en España y las Indias; no teniendo necesidad de que vasallos ajenos se las consuman. Porque la cantidad de su monta, la irá percibiendo en los naturales tributos, que le van tocando en el consumo de los frutos, que se causan en las fábricas: del modo que queda probado en el *segundo* discurso.

37 Creciendo y aumentandose de este modo las poblaciones, que se van minorando, el peso que hoy llevan los pocos con tanto trabajo, que es preciso lo lleven para su conservacion, repartido entre muchos y bien acomodados, no será sensible. Y sino se repara quanto antes, por irse desolviendo cada año los pueblos, porque los padres se mueren; y los hijos y las hijas no se casan, y se van perdidos por el mundo, por faltarles modos de vivir en sus casas, se las dexan perdidas, y la pobre labor yerma. Los repartimientos van cargando su peso sobre menos vecinos, y dispo-

niendo á toda priesa la desolacion. Pues han faltado mas de doscientos cuentos de lo que solían montar las sisas, que rendian: como se puede ver en las contadurias del reyno. (109)

38 En la fábrica de paños que saltó á Segobia, cada año segun la cuenta de Damian de Olivares, que se refiere en el *parrafo* 32 del *primer* discurso, se consumian 1784500 arrobas de lana. Es preciso, que se gastásen en dichas fábricas 1334875 arrobas de aceyte; porque la fábrica de una arroba de lana fina, necesita de las tres quartas partes de aceyte. En la de medias de estambre, xerguillas, picotes y estameñas, que pone que fabricaba Toledo y la Mancha, entraban 4604 arrobas; y por no ser tan fina, se gasta la quarta parte del aceyte, que son 1154 arrobas: que con las 1334875 hacen 2484875 arrobas de aceyte, que todos los años se consumian en esta fá-

(109) Esta diminucion tan considerable en el valor de las sisas, prueba con evidencia la decadencia de los consumos; y á este respecto la que iba sufriendo nuestra poblacion por aquel tiempo.

La causa original de esta despoblacion dimanaba, como calcúla el autor, de la ruina de las fábricas y agricultura de españa que ocupaban la gente.

fábrica. Le tocaban á la real-hacienda por la concesion de millones de sisa la octava parte: que son 314105. Vendidas por 30 reales como corren, (110) montan 31 cuentos 734180. Pues considerando, que la mayor fábrica que españa tenia era la lana, y ésta le ha faltado; se podrá multiplicar este daño que la real-hacienda ha tenido, por el número que pareciere ser mas proporcionado; sin lo que le toca de todo el principal de la cosecha de aceyte en cada año, de los tributos que en el consumo de frutos, y ropa se habian de causar de la cosecha; en 54 años que echaron la sisa para el desempeño de la real-hacienda, ya estubieran redimidos los juros. (111)

39 Esta es la causa, de que hayan faltado

---

(110) Es conducente saber el precio corriente de 30 reales arroba de aceyte en el año de 1655.

Comparado con el actual y el aumento de la moneda, se hallará que casi es el mismo con el aumento de una quinta parte, ó veinte por ciento; porque 30 reales entonces constaban de mas de dos onzas de plata, que ahora valen 40.

(111) Vease pues, como el empeño de la real-hacienda no dimána de la exacción de tributos, sino de haber menguado el consumo de frutos por la extincion de las fábricas; mengua trascendental á la agricultura, á la poblacion, al consumo, y á los tributos que derivaban de el mismo consumo.

rado tantos cuentos de maravedis de *sisas*, como se conoce en las contadurías del rey- no; (112) y es la causa de que se vaya recar- gando esta falta sobre los pocos vasallos que van quedando, la carga de los mu- chos que van faltando á toda priesa. Y mas los agruma el no tener en que ganar, que no este peso de tributos que se les re- carga; como queda probado en el *quarto* discurso. Prosigue con la segunda par- te. (113)

DIS-

(112) Hasta el año de 1718 los contadores del reino llevaban, y ajustaban las cuentas de los *millones*, *sisas* ó *nuevos impuestos*; y así se explica con propiedad el autor, instruido en nuestra constitucion fundamental, que pocos distinguen.

(113) El contexto de esta segunda parte abraza la enumeracion de los oficios y trabajo, que á me- diado del siglo pasado exercian en españa los estran- geros en perjuicio de los naturales; y se proponen los medios de evitar estos daños en dos *discursos*, que son el 7.º y el 8.º con que concluye la obra.

En el sistema procede el autor con estilo decla- matorio y acre: debe disculparle el lastimoso esta- do, en que se hallaba la españa, rodeada de enemigos, y despoblada, sin artes, ni industria, y como insen- sible á tantos males.



## DISCURSO VII

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, siervo de los pobres afligidos, en el qual se representa otro daño, de que ha causado la despoblacion, pobreza, y esterilidad á españa, y falta de la hacienda real, pública, y particular.*

I EN los seis antecedentes discursos de este papel, queda sin dexar du- da probado: como por la introduccion de las mercaderias estrangeras ha perdido es- paña las fuerzas; y se le ha introducido la pobreza, despoblacion, y esterilidad, que hoy padece. Aqueste daño es el tronco, de quien proceden como ramas, la inmensi- dad de otros daños; y su raiz y primer causa es la omision, que ha habido en la observancia de las sagradas leyes, que es- tán fundadas en una buena razon de esta- do, que mira á su aumento y conserva- cion. Y todo quanto se puede imaginar, prevenir, y disponer está prevenido, dis- puesto, y mandado; teniendo su ley ex-

130 *Part. IV del apéndice á la*  
presa; y ninguna está derogada. (114)

2 El segundo tronco, que procede de esta raíz, del qual proceden varios y poderosos daños, es la introduccion de ciento y veinte mil *extrangeros*, que se han alzado con los oficios serviles, tratos, y ministerios domésticos con apócrifa estratagemma de pobreza de ropa, y desaliñado modo; engañando fiados de una piedad boba, que han reconocido en los españoles. Con lo qual han sacado de ellos á los naturales que los exercian: como con humazo, haciendolo á menos precios y al parecer mejor, mientras se fueron introduciendo en ellos. (115)

Es-

(114) Estas leyes se hallan citadas en los anteriores tomos del apéndice *part. 1*, y señaladamente en la *part. 2*, pag. 63, nota 6; pag. 76, nota 9 y 10, y pag. 83, nota 11.

(115) Por el año de 1655, en que escribía Mata, estaba reciente la despoblacion, causada con la justa expulsion de los moriscos desde 1610 á 1613.

En españa faltaban brazos para la labranza, y los oficios mas necesarios, que exercian los moriscos. Estos oficios los miraban nuestros españoles con desden, y aun con desprecio.

Un vacío tan enorme de gente era preciso llenarle de las naciones aplicadas, que estubiesen mas cercanas. El odio mal entendido de algunas naciones con las guerras reciprocas, que se encendian facilmente entre ellas; hacia que descendasemos avecindarles, y darles  
la

*educacion popular.*

131

3 Estos, como hormigas vienen de sus  
I 2 paí-

la acogida favorable, que quieren las leyes, y dictaba una buena politica, para atraerles.

Desde los tiempos mas remotos hasta la conquista de Granada, vino un gran número de franceses, borgoñones, alemanes, y flamencos, á ayudarnos en la guerra contra los moros.

Próvide nuestros Reyes antiguos de Castilla los incluían en el repartimiento de las tierras, que se iban conquistando; y acrecentaban por este medio un número considerable de vasallos. Lo mismo hacían en sus conquistas los Reyes de Aragon.

¿Pues por qué no se hizo lo mismo, para llenar el hueco, que causó la expulsion de los moriscos; una vez que fuesen catolicos, y aplicados?

Esta falta no es imputable á los aplicados estrangeros que venian á ganar su vida á españa: debe atribuirse á una mal entendida aversion, que nosotros concebimos entonces, desconociendo nuestros verdaderos intereses. Los ingleses no cayeron en tal defecto, al tiempo de la revocacion del edicto de Nantes. A la acogida de los estrangeros deben su prosperidad, agricultura, y artes.

¿Quántos terrenos incultos y despoblados existen todavía en la peninsula, con que puede arraigarse una multitud de jornaleros españoles, y de advenedizos estrangeros catolicos, ó de soldados cumplidos?

Nuestro escritor en esta parte adolecia de la preocupacion nacional, que era casi comun á todos los españoles de su siglo.

Es verdad, que los estrangeros, que trabajan á temporadas, no son tan solidamente útiles, como los que se avecindan, y arraygan. Pero no son ellos quienes lo han de proporcionar: toca á nuestro go-

*paises* vacíos, y vuelven cargados de las ganancias, á donde sustentan sus familias; ó se van á casar; teniendo sus secretas inteligencias unos que llaman *mansos*, que los sacan de estos reynos por veredas escusadas, sin que puedan ser registrados en los puertos.

4 No lloro, ni siento lo que llevan, aunque vale por lo menos veinte mil ducados cada día, dando dos reales de ahorro cada día á cada uno; pasando muchos de doce, y otros de veinte, y otros de cincuenta: como se verá por los ministerios que exercen. Y solo esta tan pequeña cantidad monta cada mes trescientos mil ducados: lo qual se averiguará en el registro, y monta cada año siete millones trescientos y veinte mil ducados... Siento, que nos comen el pan, y que con lo que ganan no dexan provecho á nadie; porque no lo vuelven á gastar: que con la misma ropa que traen de *sus paises*, se vuelven cargados de oro, sin que nos hayan ayudado en

po-

bierno esta vigilancia; destinando fondos é instrucciones con que fomentar la repoblacion interior. Aun esto no basta si en todas partes no estan conocidos, y designados los terrenos, susceptibles de cultura y poblacion. La Rusia levanta mapas de tales tierras.

poco ni mucho, á llevar la carga de los tributos. Porque consumen lo menos que pueden de los alimentos, sobre que están cargados; dexando muchas honradas mugeres sin maridos, porque se casaron con ellas solo por robarlas.

5 Vuelvo á decir, que no siento el oro y plata que nos llevan: lo qual de buen partido se lo podíamos dar de valde, porque no nos embarazasen. Porque aquellos oficios, y ministerios que ocupan, habian de estar en ellos los naturales de provincias muy pobres, que tiene España. Pues por no hallarlos vacíos, no se ocupan en semejantes exercicios, como lo hacian antes; y se casarán y sustentarán las familias, aumentando la poblacion sobre quien se habia de repartir los tributos, para que parezcan menores. Y de mas de cien mil familias que impiden, bien sacaria V. Mag. cada año veinte mil soldados para la guerra. (116)

I 3

LOS

(116) Cien mil familias á razon de cinco personas por familia, componen quinientas mil personas.

El cálculo regular es, que de un millon de habitantes se pueden sacar diez mil soldados.

Por cuya regla corresponden cinco mil soldados

**LOS TRATOS Y MODOS DE VIVIR,**  
*que han usurpado á los naturales, y tomado  
 posesion con sus jurisdicciones y monopodios;  
 celebrando ventas y permutas, como si los  
 tubiesen con titulos de V. Mag. á ju-  
 ro de heredad, son los  
 siguientes.*

6 Hanse alzado en el Andalucía con el trato de vender aceyte por las calles, y conservan sus caudales; amparandose de los regidores, veintiquatros, y caballeros pobres, que tienen valimiento, á quien contribuyen con algunos regalos. Estos tienen conocimiento de las cosechas, que se esperan; y de los tiempos en que el aceyte sube y baja de precio; y aguardan las ocasiones de lograr sus empleos: arravian partidas, y dan dineros antes á los co-  
 se-

dos, y no los veinte mil que estima Mata.

Sabida la poblacion de un reyno á punto-fijo, es facil deducir el número de tropas veteranas, que puede mantener.

Por exemplo: constando el reyno de Portugal de dos millones y medio de habitantes, puede mantener hasta 258 homl.res. Importa mucho fixarse en estos cómputos, para acertar en el cálculo político.

secheros, y lo pagan á mas precio de como corre; y las tienen ocultas, para vender á los tiempos que quieren. Y son mayores logrereros, que los naturales, porque compran por mayor, y venden por menudos; y á lo mostrenco con sus astucias usurpan las sisas á la real-hacienda. Con lo qual pasan al *país extranjero* poderosos caudales, dexando sustituto, que se lo paga bien. (117)

7 Se han alzado en el Andalucía con el trasiego del vino, (118) en quien tienen grande utilidad, y ocasion de robar á los que de ellos se fian. Asimismo venden por las calles leche, xabon, vinagre, agua-loxa, y

I 4 fria,

---

(117) Aunque el comercio de los frutos debe ser libre, no dependia de los extranjeros la continuacion de semejante trato usurario. Era una connivencia de las justicias, y falta de vigilancia en el gobierno. Semejante contratacion es prohibida á los regnicolas, y con mayoria de razon se debia impedir, y castigar en los extranjeros con multas, y perdimiento de los frutos; aplicando la mayor parte de su valor á los denunciadores, que justificasen tales moharras.

(118) No es un asunto indiferente la buena preparacion de los vinos. Y aunque estas operaciones son propias de los naturales, sería muy del caso, que los cosecheros tubiesen instruccion de los métodos, que en esto observan otros países: sobre que de orden de la real sociedad económica de esta corte se está traduciendo el *tratado de hacer los vinos*.



fria, aceytunas, letuario, y aguardiente, hasta arrendar los estancos; cometiendo los fraudes en estos ministerios, que el avaricia y malicia con que vienen, da lugar á inventar; sin que se puedan averiguar, por encubrirse los unos á los otros con sus celadas, como contra enemigos.

8 Se han alzado con los ministerios de palanquines, esportilleros, costaleros, capacheros; y con su monopodio piden, y llevan el dinero, que quieren por su trabajo. Como se hallan ya dueños de semejantes oficios, ocasionan con esto á los naturales les dén con algo, por irse á quejarse ante la justicia; porque les tengan miedo, y les dén lo que piden. (119)

Se

(119) Los oficios de revendedores por menor, solo los pueden ejercer los naturales, ó los extranjeros avecindados. Con hacer observar las leyes, estaba remediado el menor desorden.

Si se hubiesen reducido á premios con ordenanzas, se habria podido impedir, que se entrometiesen en ellos los advenedizos; y habria modo de contener los abusos, que refiere nuestro escritor.

Pero debe decirse en obsequio de la verdad: Madrid era por el año de 1655, en que escribia, un pueblo que solo fue corte desde el año de 1607, en que se trasladó de Valladolid.

Faltaban oficios, é industria: la nacion padecía una

9 Se han alzado en los mataderos con los oficios de giferos, mondongueros, carni-

una falta considerable de gentes, con la saca anual de tropas para italia y flandes.

La situacion de Madrid consta del mapa topográfico, que en el año de 1656 dirigió Pedro Texeira, y abrió en lámina Salomón Saury por diligencia de Juan, y Jacobo Vanveerde, vecinos de Amberes. Un exemplar de este mapa se conserva en las casas consistoriales.

A esta situacion general del reyno se unía la emigracion á indias, y la reciente expulsion de los moriscos desde el año de 1610 como se ha dicho.

Los oficios mecánicos estaban mal vistos. El desprecio de los aplicados naturalmente los aparta de los oficios, en si mismos penosos, y dificultosos de aprender. ¿Cómo se habia de hacer?

Pasar sin ellos no era posible: los naturales no querian aplicarse á unas tareas envilecidas, ó no los sabian. La necesidad obligaba á valerse de los que se presentaban, y muchos extranjeros se avecindaron y aumentaron la poblacion, con utilidad del estado. La España se fue repoblando, y los reñicosas con el discurso del tiempo, han ido cayendo en la cuenta, de que es mas honroso dedicarse al trabajo, que vivir ociosos, y expuestos á la miseria. En efecto dista mucho de aquella constitucion deplorable el buen tono, que ha dado la misma progresion de los tiempos; y la utilidad, que las familias sacan de estos necesarios destinos.

Si Mata no hubiese hecho una pintura tan circunstanciada de la mala disposicion de aquella edad, caeríamos del conocimiento de las causas, que influían inmediatamente en la decadencia de la industria popular. Esta experiencia debe confirmarnos, en que

niceros, portadores de carnes; hasta llegar á ser alcaides, (120) fieles de los mataderos, disponiéndose con ellos fácil la materia de usurpar los millones de la carne á la Real-hacienda. Yo he visto en Motril mi patria, ser el carnicero *extrangero*, (121) y el que acarrea la carne, y los que matan, y desuellan, y los triperos; y tambien el alcaide y el fiel, y el dueño de una grande partida de carne, ser todos *extrangeros*: con que con toda facilidad se puede disponer el fraude de la sisa. (122)

10 Se han alzado con el oficio de taber-

que el fundamento de la riqueza consiste en el trabajo; y que el gobierno está obligado á facilitar generalmente por todos medios á las personas, que carecen de rentas, empleo, oficio, ó trato.

(120) Esto prueba, que se avendalaban en el reyno muchos de estos *extrangeros*: de otro modo no podían llegar á ser alcaides.

(121) Si en España el oficio de carnicero no estubiese en deshonra, no vendrían entonces los *extrangeros* á ejercerle con provecho suyo, y risa de nuestra preocupación.

(122) Estos oficios se exercian por los moriscos, antes de su expulsión. Y como estaba reciente en aquel tiempo, faltaban naturales que se dedicasen á ellos. Luego que se repusieron los pobladores, se han vuelto á exercitar en la mayor parte por los del país. De un golpe no podían retirarse tanta especie de menestrales, si la despoblación no hubiese sido repentina.

berneros, y tienen en ellas tablagierías ocultas; y en ellas grandes fulleros *extrangeros*, y con todas las estratagemas que pueden, roban á los muy astutos jugadores, con naipes que tienen hechos. Y en esta corte ante Antonio de Vega pasa una querrela, que un *extrangero* dió de otro *de su nacion*, de estos que andan tan pobremente vestidos; de que le habia ganado con mal naype quarenta doblones, y á otros otros tantos.

11 Se han alzado con los oficios de bodegoneros, salchicheros, figones, y casas de trato; cometiendo en estos ministerios los delitos, á que la avaricia... dá lugar; encubriéndose los unos á los otros; como son de una facción, y que tratan con enemigos, haciendo comer las carnes muertas que hallan en los campos, y muladares de todos los animales inmundos. (123)

12 Se han alzado en todos los mesones, y ventas con el ministerio de mozos de paja y cebada, (124) los quales roban la comi-

(123) Puede haver en todo esto ponderación. En tales oficios suelen delinquir igualmente los nacionales, que en la actualidad los exercen; si la policía no es vigilante, y discreta para contenerles.

(124) Ahora son raros los *extrangeros* empleados en

mida á las bestias de los pasajeros: los venteros los buscan, y no quieren para este ministerio á los naturales, (125) aunque sean mas buenos; porque los extranjeros se muestran con cautela (126) serviciales, humildes, sim-

en los mesones, cuya policia no está mejor regida en mano de los naturales: á la verdad es un tráfico necesario, y que exige arreglo bien meditado.

Las posadas, ventas, y mesones no se miran, como una industria útil; aunque las leyes lo quieren así, y á todos es libre edificar posadas y mesones.

Se consideran como unos estancos, en que se carga la mayor parte de la contribucion.

El mesonero no puede tener comida, ni mesa para los pasajeros: de que resulta á los caminantes gran incomodidad; necesitando por sí, ó sus criados acopiar los géneros, que han de comer; porque el bodegón es otro estanco.

Pongase todo esto en libre circulacion: no se sobrecargue á posaderos, mesoneros, y venteros. Puelense los sitios cercanos á las ventas, y dese forma para el aséo de estos edificios. Entonces habrá comodidad; y librese del concepto de vileza á unas ocupaciones: en sí honestas, y muy dignas, y caritativas, quando se exercen bien.

(125) Tengo por impresion vulgar este recelo. Cada particular prefiere al que trabaja mas y mejor. El particular busca su comodidad; y si prefiere al forastero, no lo hace por inclinacion: es un premio del mejor modo, y de la mayor aplicacion.

(126) No debe atribuíse á cautela lo que es cumplimiento de su obligacion en los criados.

Sería muy útil se empleasen en ello extranjeros,

y

simples, é inocentes; siendo todos unos linces. Les entregan la cebada por cuento y por su cuenta: con lo qual tienen lugar de vender á los unos la cebada, que hurtan á los otros; sin que nadie lo entienda. Con que los venteros y mesoneros tienen menos gasto de cebada; y los animales sienten por los caminos la falta del alimento, y perecen con grave daño de sus dueños. (127) Tienen grandes intereses con los salteadores de caminos, porque les

y que los naturales se conservásen en sus naturalizas: dedicados á la labranza, industria, y oficios: Quanto mas ventajoso es al estado dedicar el pueblo á promover el cultivo de las tierras, de que resulta la abundancia de frutos y de materias primeras; ó en las manufacturas y venta de los géneros comerciables?

(127) Ahora no hay mozos de paja y cebada extranjeros; ni ellos, ni los venteros, y mesoneros regnicolas tienen costumbres mas recomendables.

Con las reglas de policia, que propongo en la nota 124, se habrían radicado en el reyno este, y otros modos de vivir: necesarios á toda república ó pueblo de crecido vecindario, baxo de un aséo, y servicio del comun, mas acepto al buen gusto de las gentes, que pagando su dinero, tienen derecho á ser bien asistidas.

Las listas ó matriculas de los trabajadores de cada clase, contribuyen mucho á contener delitos, y desordenes en su conducta, ó en el exacto desempeño respecto al público.

les dan los avisos, y puntos que les encargan. (128) Quando estos serviciales tienen hecha la pella de doblones para irse al país, dexan otros extranjeros que les sostituyen, y se lo pagan; porque los dexen la plaza con las inteligencias que tienen de robar. (129)

13 En todas las pastelerías se hallan mozos del picador, y amasadores, aprendices, y algunos oficiales extranjeros.

14 Se han alzado con el oficio de Caldereros, y echan lañas, y cerrageros. Engañan á las mugeres vendiendoles lo viejo por nuevo, y les compran las piezas de peltre por plomo viejo. (130)

15 Se han alzado con las escobas de palma, ratoneras, fuelles, rastrillos de li-

nos;

(128) Este cargo no tiene bastante prueba; ni se hallan esentos de él algunos de los sirvientes españoles de ventas y mesones.

(129) La policía pudo evitar estos trasposos de los extranjeros, reduciendo los oficios á gremios, no exclusivos. Sino lo hacian nuestros mayores, á ellos y no á los extranjeros, se ha de atribuir la culpa. Estos se aprovechaban entonces de nuestra despoblacion, y de la indolencia, y aversion á los oficios mecanicos.

(130) Sobre esto habla el *tit. 20, lib. 7. de la Recopilacion*. ¿Si no se observan las leyes, tienen la culpa los extranjeros?

nos; (131) y han comprado el estanco de los silleteros de paja en Granada, y otras partes porque no puedan entrar otros á ellos. (132)

16 Se han alzado en toda España con el oficio, y trato de peyneros, y traen los oficiales y herramientas de fuera; y no admiten aprendices, porque no se hallen oficiales españoles, ni las herramientas con que fabrican. (133) Si en España se hallan,

co-

(131) Estos aun eran poco há tan mal acondicionados, que solo se hacian de buena calidad en Vique.

Si los naturales no cultivan las artes útiles: ó es necesario carecer de lo mas preciso; ó tomar las manufacturas, y lujerías de los extranjeros, que las ejercitan.

Menos daño habia, en que los extranjeros trabajasen dentro de España, pues á lo menos consumian frutos en el reyno; que traer las cosas labradas de fuera: en cuyo caso enteramente el provecho se pierde, con agravio de la masa nacional, á cuyo círculo nunca retorna el valor, que se extrahe.

(132) ¿Quien sino los españoles, les vendieron semejante estanco? Puede haber mayor defecto en buena razon politica, que estancar los diferentes modos de ganar el pan? De semejantes providencias, no podian resultar efectos favorables. Las naciones, que han practicado tales arbitrios de hacienda, están ya desengañadas, para no reincidir en ellos. Ese es cabalmente el abuso de los gremios cerrados y jurandas de Francia.

(133) Los extranjeros nunca vendrán á enseñar de valde las artes. A costa de los propios se les podria ha-

como dicen algunos, quatro millones de gente, todos necesitan de peyne, y dando cada uno de costa de peyne un solo quarto, quede á la buena consideracion la cuenta de lo que montará la plata, que de españa sacan cada año, fabricando y metiendo peynes. Quando los españoles hacían peynes ahora quarenta años, valia un peyne dos quartos; y por haberse alzado con esta fábrica los estrangeros, han llegado á valer mas de dos reales de plata, y algunos á seis. (134)

17 Se han alzado con la fábrica de bo-  
ra de caballo, que es necesaria, y provecho  
de los zapateros; y no admiten á ningun  
español por oficial, porque los traen de  
fuera. (135)

Se

haber asignado una cantidad, determinada por cada uno de los aprendices, que saliesen aprovechados, y fuesen capaces de ser maestros: método único de domiciliar las artes, y de que los estrangeros tengan interés para instruir en ellas á los españoles. Ni basta referir los daños: es conveniente buscar los medios, de poner en ellos término.

(134) Este aumento del valor de los peynes debia estimular á los naturales, para establecer gremios de peyneros con maestros y aprendices.

(135) Acaba de llegar de inglaterra, habiendo estado antes en francia, Bernardo Darocena maestro zapatero de mucha habilidad, que a su costa ha pasado á

18 Se han alzado con el ministerio de vender el agua; teniendo los barrios, casas, y calles, fuentes, pozos, y otros tomaderos de agua entre sí repartidos, y como estancados. De modo que los de una jurisdiccion no dan agua á la otra, aunque se la pidan, y paguen por mas de lo que vale; guardandose en esto todos la cara con riguroso monopodio. Con que hacen fieros, y ponen el precio del agua á la medida de su voluntad, viviendo en españa con esta libertad. (136)

*Part. IV.*

K

Si

á aquellos países, con el saludable objeto de perfeccionarse; y traer oficiales que introduzgan el mejor método de trabajar en los ramos de la zapatería. Son dignos de la estimacion y favor público, y de ser oídos en la *clase de oficios*, aquellos, que á propias expensas hacen semejantes gastos, para adelantar las artes en el reyno.

La real sociedad económica haria un gran bien en la nacion, discutiendo el modo de honrar, y distinguir tan útiles ciudadanos oyendoles. La consideracion pública no debe rehusarse á los que con tantas veras conspiran á los progresos nacionales.

(136) No era la culpa de los estrangeros, que los naturales huyesen de este trabajo. El agudor se llamaba antes *axacán*: voz tomada del arabe, y del último desprecio en aquel tiempo. La vulgaridad pues es la que ha arredrado las artes, echandolas de españa, como ocupaciones indecentes. Los que sostenian tales opiniones, fueron sin quererlo, los destructores verdaderos del pueblo.

19 Si algun español se introduce por aguador en sus jurisdicciones, les hacen que falte, y lo dexen presto; llevando puntuales el agua á aquellas casas. Haciendose serviciales barren la casa y puerta, limpian los albañales; llevan la basura, y hacen los mandados: con lo qual roban las voluntades. (137) Como los españoles no se comi-

den

(137) Parece, que tales propiedades, en lugar de reprehenderse á los estrangeros, deberían imbuirse á los nuestros, á fin de que se alzassen con este trabajo, como lo han ido haciendo despues los gallegos y asturianos por sus buenas costumbres, y aplicacion, con que se crian en su país nativo.

Estas dos provincias no son menos honradas, porque sus habitantes se dediquen al trabajo; antes hacen al estado gran beneficio, y ellas no pierden en su interés, dando salida á mucha gente, que en el país no podria sustentarse, y contribuye á aumentar la poblacion interior del reyno.

El defecto de policia causaba el desorden. Si se hubiese hecho un premio abierto de aguadores, con obligacion de domiciliarse los que le exerciesen, el mal habria cesado de raiz; y se hubieran aumentado otros tantos vecinos, como habia de aguadores estrangeros, sin causarles violencia.

Sabrian, que este era el único medio de poder emplearse en aquel trabajo; y si se encontraban abusos, era fácil poner en ellos remedio, establecidas las ordenanzas del premio. Este es el fin principal, porque pueden instituirse premios.

De este modo se han levantado los montañeses

en

den á nada de esto, no los llaman mas; y no pudiendo pasar, dexan el oficio con este humazo, que les han dado los estrangeros; y se van por el mundo pereciendo, por no hallar modo de vivir en su patria, ni fuera de ella; y quedan desamparadas las familias. (138)

20 Quando tienen hecha la pella de doblones para irse *al país*, venden el jumento, y demás instrumentos á otro estrangero que le sustituye, en mas de sesenta ducados; y en algunas partes por ciento, no valiendo veinte. Y es, que la demasia ya por la jurisdiccion que le entrega: que son las casas, calles, barrios, que tiene por su jurisdiccion, y tomaderas de agua, como él lo ha comprado de otro, cuya fue la posesion que le vendió: como si fuesen señores de vasallos, con título de juro de heredad, mientras vuelven por mas. (139)

K 2

Aques-

en Cadiz con el gremio de palanquines, ó portadores de la aduana, excluyendo indirectamente á los Finaleses, que como vasallos de espafia hasta el año de 1714, habian sido admitidos á este lucroso trabajo.

(138) El destino, que tomaban era el de *tunantes*, y no es violento sospechar, que algunos se dicesen á las raterías, á que inclina el ocio.

(139) ¿Por qué no tomaban los españoles estos tras-

pa-

21 Aquesto sucede en Granada, Sevilla y demás partes, que á su proposito hallan disposicion. Y en esta corte se halla esto probado á los ojos de V. Mag. y tengo informacion hecha de ello; y se van introduciendo de tal modo de pocos años acá, que ya se hallan en esta corte muchas fuentes-

pasos; en cuya forma insensiblemente habrian desalajado honestamente los estrangeros de las fuentes públicas de Madrid. Desde el año de 1746 han ido quedando en ellas casi exclusivamente los naturales.

Esto prueba, que en el presente siglo hay mas luces en el pueblo; y mayor aplicacion al trabajo, y modos honestos de vivir.

Este espíritu de actividad es el que conviene imprimir en todos: de la general industria ha de venir, como de causa, la prosperidad pública de la nacion.

Dirá alguno: *¿qué ramo es este de los aguadores, para gastar en promoverle tantas palabras?*

Respondo, que este ramo en Madrid por exemplo da ocupacion á un número considerable de personas á costa de su trabajo, y surte al vecindario de un abasto tan necesario como el agua.

Si no hubiese aguadores serian unos tres ó quatrocientas familias, que en la corte y país nativo se sostienen de esta especie de trabajo.

No debe despreciarse, ni descuidar alguno de los que dan honesta ocupacion al pueblo; ni á su penalidad, y cortas ganancias se han de añadir zumbas, y alusiones ridiculas.

Sobre este pensamiento debería amplificarse la legislación municipal, y mejorarse las ideas.

fuentes; en que todos son estrangeros; y van con animo de no dexar en las demás á ningun español con el tiempo: como lo han hecho en otras famosas ciudades. (140)

22 Se han alzado con el ministerio de amolar todas las herramientas de corte, y otras cosas que se ofrecen de españa. (141) En Santa Cruz, calle de Toledo, puerta del Sol, y red de S. Luis, rastro, y matadero se hallan ocho puestos de amoladores; y ganan todos los años mas de quatro mil ducados, y los pasan *fuera del reyno*, sin que sea tenido por daño á los que lo ven. ¿Pues qué hará la grande suma de ellos, que an-

K 3

dan

(140) Si el trabajo estubiese entonces estimado, ¿era posible faltasen aguadores españoles?

Las ideas populares han mejorado, y los naturales se emplean en estas ocupaciones útiles, y necesarias: dignas en sí mismas de aprecio, y ventajosas á todo el pueblo. Entre las obras de misericordia una es dar de beber al sediento.

(141) Por irrision á un mal cochero se le llama *amolador*: con alusion á ridiculizar el oficio de amolar los instrumentos de punta, ó filo de corte. Los enemigos del estado no podrian haber encontrado medio mas seguro en una nacion honrada, para hacer detestable el trabajo. Tales vulgaridades debian ser corregidas con el propio rigor, que las cinco palabras injuriosas de la ley 2, tit. 10, lib. 8 de la recopil.

dan por esta corte y demás partes de España? (142)

23 Aquestos ocho puestos los compraron á otros *extrangeros* por muy lucido dinero; y quando se van á *su país* cargados de doblones, los venden á otros *extrangeros* del modo que los compraron: como se dice que hacen los aguadores. (143)

Se

(142) El oficio de cortantes está bien recibido en otras naciones: nada desmerece en Italia, Francia, é Inglaterra el que le exerce con fidelidad.

Las carnes son un comercio de consideracion: se tienen con mucho aseo: se venden por piezas á elección de los compradores; y no se diferencia este ramo de consumos de las demás mercaderías y abastos.

Entre nosotros era un oficio despreciado, y por eso venían los *extrangeros* á ejercerle, ó sería necesario morirnos de hambre.

Como las luces han ido desvaneciendo tales preocupaciones, en la corte no se conocen en el rastro, ni en los puestos de las plazuelas, cortantes *extrangeros*. La vileza, en que se puso al trabajo y á los oficios, naturalmente dió causa, á que en el siglo pasado se traxesen de fuera; ó que viniesen por sí mismos á trabajar lo que necesariamente se habia de hacer en el país, por nuestras manos, ó las *extrangeras*.

No cabe en buena lógica vituperar la aplicación *extrangera*: mas prudente y sensato es imitarla.

(143) En lugar de los muchos oficios de república, acrecentados por servicios pecuniarios en el siglo pasado; habría hecho sabiamente el gobierno, en crear estos, y otros empleos vitalicios, con el cargo de que  
los

24 Se van alzando á toda prisa con el oficio de remendar zapatos; y en esta corte es mas facil contar los pocos españoles, que han quedado en este ministerio; que los muchos *extrangeros* que se han alzado con los mejores puestos con el humazo, que dieron á los naturales. (144)

25 Se van alzando con todo el trato de la ropa vieja. Es tan considerable este trato, que se han tragado con sus astucias; que solia haber en él españoles tan ricos, que alguno dió en esta corte de dote á su hija veinte mil ducados; y con el ministerio de atahoneros, amasadores, tableros, y horneros, y despenseros de esta corte, y de toda España. Y está en su mano manejando las cosas comestibles y potables, é atosigarnos; y siendo tan grandes enemi-

K 4

gos,

los dueños los sirviesen por sí, ó por personas naturales, ó ayecindadas en el reyno.

El erario habria logrado el importe del servicio, y los oficios se servirían por naturales ó vecinos. Los *extrangeros*, que los comprásen baxo de esta calidad, y so pena de perderlos, no tendrían ya arbitrio de traspasarlos, ni de venderlos á los no naturales.

(144) Para pintar á un hombre despreciable, solian compararle con un zapatero de viejo. Este envilecimiento era la verdadera causa, de desanimar el trabajo, y de preferir la ociosidad.



gos, es ponerlos en ocasion de que lo hagan, y todo el pan de regalo de esta corte pasa por sus manos. (145)

26 Se han alzado con la limosna de los naturales pobres, que por lisiados ó vejez, no pueden adquirir para sustentarse. Y los haraganes, vagamundos de fuera y otros reynos, como no los consienten en sus naturalezas, andan en españa como en país comun, que tienen escala franca, robando la limosna á los naturales, y legítimos pobres; sin que nadie les pida cuenta de su modo de vivir contra las leyes, (146) que ordenan: que los naturales que fueren holgazanes, sean excluidos como enemigos de la república. (147)

## Mu-

(145) El remedio era fácil, dedicandonos nosotros á hacer una cosa tan necesaria, como el pan.

(146) Vana aprension! Si se hubiera esparcido, para reponer panaderos españoles, tenia disculpa para reponer panaderos irlandeses,

(147) En tiempos antiguos venian irlandeses, franceses, alemanes, é italianos á mendigar en españa. Aquellas naciones han caido tiempo ha en la cuenta; y se hallan mas en estado de dar, que de pedir la limosna. Es razon imitarles con la execucion de hospicios en las capitales de provincia, y de escuelas patrioticas, dirigidas por las sociedades. Con lo qual limpiaremos el país de holgazanes voluntarios; y borrarémos la nota de ser los únicos, que toleramos la ociosidad.

27 Muchos *extrangeros* han venido á españa con solo el caudal de haraganes; y de solo mendigar han llevado á *su país* con que se han hecho ricos. (148) En los hospitales se hallan ordinariamente de tres partes las dos de *extrangeros*; porque no quieren curarse á costa de lo que han adquirido, por pasarlo todo á *su país*. La inmensidad que entran vacíos, y salen de estos reynos cargados de doblones; como entran y salen con tan mal pelage de ropa, es á costa de limosna, que van y vienen pidiendo. (149)

## El

(148) Nuestros vagos no han acertado con este secreto. Seria en algun modo útil descubrirle; porque al cabo de algun tiempo, podrian reintegrarse los tunantes ricos en el cuerpo de ciudadanos acomodados.

Los ociosos rara vez ahorran, y son por lo comun desarreglados, y malgastan lo que reciben sin fatiga.

(149) Las leyes prescriben las precauciones, y licencias, con que se puede permitir pedir la limosna. Su observancia es uno de los encargos mas serios de las justicias.

No se cumple: vease el modo de que cada parroquia tenga como las leyes lo quieren, diputados autorizados que lo zelen. Los jueces sin denunciadores legitimos, ¿cómo pueden atender á tantos ramos de policia, como tienen sobre si?

Quando las leyes politicas están en un pleno abandono.

28 El ... portugués refuerza sus exercitos con la milicia *extrangera*, conducida á

dono, es señal de que carecen de auxilios efectivos los jueces, para poder cumplirlas.

Si no hay denunciadores, nunca se guardarán los bandos publicos. Estos denunciadores deben ser conocidos, y de probidad con autoridad de amonestar, y contener por via de providencia los mendigos voluntarios, ó fingidos, para que elijan ocupacion y se les auxilie á tomarla.

Los preceptos de las leyes en esta parte son insuficientes por sí solos: es necesario, que la vigilancia y los auxilios estén prontos, para que las justicias tengan medios constantes de hacerlas executar.

Quejámonos, de que las leyes no se executan en españa, aunque son buenas. Atribuir omision en todos los jueces, sería temeridad. Debe pues buscarse en las que miran á policia, la causa de la inobservancia; y yo encuentro, que á la verdad consiste en la falta de medios, para hacerlas observar.

Erigrir fueros particulares, no remediará el mal: fomenta comperencias de jurisdiccion: desautoriza á los jueces ordinarios, y aumenta la complicacion en perjuicio de la unidad de accion, que requiere el gobierno político de todo pueblo, bien ordenado. La reunion de los brazos en el régimen interior de los pueblos es absolutamente precisa, para que las cosas vayan bien. Solo en caso de abuso ó novedad, debe haber recurso á los superiores inmediatos.

La eleccion de jueces es una prerrogativa grande para los pueblos. ¿En un año qué conocimiento pueden tomar del oficio? Parece sería mas ventajoso durasen por mas tiempo los alcaldes ordinarios, á lo menos por dos años; alternando la eleccion en un año del

á costa de la limosna de estos reynos, atravesando en habito de romeros. (150) El año de 46 por el cange general de prisio-  
ne-

del alcalde del estado noble, y el siguiente del general.

Lo mismo debería ser de los demás concejales, alternando la mitad de nuevos y antiguos: como está mandado para con los diputados del comun.

De este modo cesarian tantos pleytos de elecciones de oficios, y estos se regentarian con mas conocimiento; y tendrian tiempo los repúblicos zelosos, para concluir obras públicas, y arreglos útiles del pueblo.

Dicen: que los escribanos mandan á los alcaldes ordinarios, y es verdad. Porque el escribano es perpetuo y experimentado: el alcalde nuevo é inexperto. Si fuese al contrario el alcalde mandaria al escribano.

Ni la perpetuidad, ni la anualidad de los alcaldes, es ventajosa á la utilidad pública. Entre ambos extremos debe resolverse el problema. En francia los jueces ordinarios son perpetuos, y no dexan de hacer pronta justicia.

De todos los sistemas posibles el de la anualidad, ó mutacion pronta, es á mi entender el peor. En el discurso de solo un año no hay hombre apenas, que sea capaz de enterarse de las obligaciones del oficio. ¿Hasta entonces qué puede esperarse de él?

(150) De aqui nació el proloquio: *viene en traje de peregrino*: con alusion á los que socolor de ir á Santiago, pasaban como reclutas extrangeras á hacernos la guerra en portugal. ¡Raro abandono el del siglo pasado en cosas tan esenciales, y que facilmente podian tener eficaz remedio; estableciendo el uso rigoroso de las licencias y pasaportes!

neros se dió libertad á mas de 600 soldados franceses , que se cogieron en habito de romeros , que iban á portugal , los quales estubieron presos en la carcel de esta corte , y otras partes ; y hoy lo están continuando con estas , y otras semejantes estratagemas. La caballería, que se halla en portugal montada , segun estoy informado por noticias que he adquirido , es de *extrangeros* , que por el ejército de Cataluña se van entrando ; y con trabajar una temporada á remendar zapatos , echar agua , ó servir en un meson , ahorran para comprar un caballo ; y con él se pasan á servir á portugal , guiados de los cabestros que para este intento tienen en estos reynos. (151)

29 De tres años á esta parte tengo observado , que todos los *extrangeros* que se hallan en Andalucía de todos los exércitos referidos , de golpe á un tiempo se mudaron de ropa , y trage *extrangero* en el de españoles ; y comenzaron á no hablar en su lengua unos con otros , como antes solian con general monipodio. Y con el zelo que tengo les preguntaba : como que no les co-

no-

(151) La situación política ha mudado desde principios del siglo corriente decimo octavo.

nócia, de que país eran , y me respondian, que gallegos ; porque están ciertos , que el pueblo no entiende de naciones. Y mas fui reconociendo , que se iban introduciendo en las armas : de lo qual , y del demasiado descuido y desprecio que de esto se está haciendo , me ha dado notable cuidado tamaño descuido , en quien toca el tenerlo. Y con el zelo y espíritu , que Laocoon-te (152) en Troya, doy voces con ansias, por

li-

(152) La fabula propone á Laocoon-te atormentado de serpientes , con alusion á los cuidados , que le estimulaban por la pérdida , que preveia de su patria , si no se acudia al remedio.

Plinio en el *lib. 36 de la histor. natur.* trata de la estatua celebrada de Laocoon-te... *in Laocoon-te, que est in Titii Imperatoris domo: opus omnibus et picture, et statuariae artis praeponendum, ex uno lapide eum et liberos, draconumque mirabiles nexos de consilii sententia fecere summi artifices Alexander et Polydorus et Athenadorus Rhodij.* Vease el tom. 1 de las antigüedades griegas de Gronovio , que trata del tiempo mythico , ó fabuloso , que termina con la guerra de Troya: en que se halla estampada la estatua de Laocoon-te. Nuestro Mapa tenia un conocimiento extenso de la historia antigua y moderna , como lo manifiesto en los exemplos , y série de sus discursos. Sin una instruccion general faltan á los hombres extremos de comparacion , sobre que hacer cotejos ó cálculos , y medios de confirmar oportunamente sus reflexiones.

En el *belvedere* del Vaticano se conserva una estatua

una

158 *Part. IV del apéndice á la*  
librar á españa de las llamas, que' recelo;  
acaudillandose aqui estos enemigos por al-  
gun traydor, que siempre los produce el  
interés. Solo este daño basta, para tener en  
todo riesgo á españa, el qual pide breve  
y eficaz remedio con toda resolucion de  
estado, que destruya quanto se le opu-  
siere. (153)

30 Se ha introducido un gremio de  
*extrangeros*, á quien llaman *caxeros*, (154)  
pregonando por las calles *hilo de flandes*,  
que antes decian *hilo portugués*; y el año de  
50 por el contrabando con su monopolio  
de un dia para otro con toda desvergüen-  
za

tua antigua de Iacoonte: los conocedores pretenden  
es la misma, que tanto recomienda Plinio el mayor.  
(153) En aquel tiempo habia guerra con Portu-  
gal de resultas del alzamiento de aquel reyno en  
1640; y tambien la habia por la frontera de Catalu-  
ña: á esto aluden los recelos de Mara.

De estas guerras y diferencias proceden muchas  
expresiones, que nuestro escritor habria suavizado  
en tiempos pacíficos, y sosegados, como los pre-  
sentes. La fidelidad de la reimpression no me permite  
desfigurar su escrito; ni el público se agradaria de tal  
alteracion arbitraria.

(154) En el tom. 1.º del apéndice, nota 38, pag.  
496 sobre el épitome de Mata, se creyó que los *caxe-  
ros*, de que hablaba nuestro politico, eran plateros  
que labraban caxas. Ahora se ve, que eran buhoneros  
ó revendedores de hilo, y otras buxerías por las calles.

za trocaron la voz en hilo de flandes.  
Aquestos *caxeros* tienen destruido el gre-  
mio de joyeros de esta corte, vecinos, y  
vasallos de V. Mag. por lo qual no pue-  
den pagar el alcabala, y demás derechos,  
en que están concertados, y demás re-  
partimientos del real servicio; y lo pagan  
de su caudal, porque venden, y ganan  
menos de lo que solian. Por lo qual no  
pueden sustentar sus familias con el lu-  
cimiento, que deben y solian antes; ni con-  
sumir los frutos que pudieran, si tubieran  
ganancias: sobre que tiene V. Mag. *libra-  
dos los tributos*. Ni pagan las casas y tien-  
das en que viven; y venden sin gran de-  
trimento de sus caudales, que se los van  
comiendo por faltar sus ganancias.

31 Conociendo el gremio de joyeros  
el grave daño, que de estos *extrangeros*  
reciben, removieron un pleyto contra ellos  
el año pasado de 42; y ganaron provi-  
sion de V. Mag. para que dichos *caxe-  
ros* no andubiesen vendiendo por las calles.

32 Llegó la desvergüenza, y atrevido  
descaramiento de los *caxeros* á oponer-  
se contra los españoles vecinos y natura-  
les y provision real; dando peticion di-  
ciendo y alegando: que eran útiles y ne-  
ce-

césarios á la república, por la conveniencia que traen á los vecinos, de llevarles á sus casas lo que habian de ir á buscar á la calle-mayor; y que con siniestra informacion habian los joyeros ganado dicha provision; dandoles nombre de buhoneros. Probaron, que se decian caxeros, y no buhoneros: como si el daño que los naturales recibieron de estos *caxeros*, consistiese en la voz del nombre, y no en lo que venden.

33 Salió auto del Consejo de 17 de noviembre de 45, que declaró ser comprendidos estos *caxeros* en la ley, (155) que habla de buhoneros, que alegaron los joyeros.

34 Suplicaron los *caxeros* de este auto, alegando la posesion antigua, en que decian deben ser amparados, como si fuesen vasallos; y probando falsamente que de aquel modo sustentan sus familias. (156) Por que

(155) Esto era cosa de hecho.

(156) De esta alegacion se descubre, que algunos de los *caxeros* vivian en el reyno avencindados. Los que estubiesen en este caso, con su industria habrian establecido casas, y aumentado el comercio nacional. Es de creer, que la preocupacion general so-

que viven todos los *caxeros* en españa, y esta corte, adocenados en aposentos pequeños de poco precio: los unos sobre los otros por ahorrar de costa; y comiendo lo mas miserablemente que pueden; no causando derechos á la real-hacienda, ni provecho al comun de quien lo reciben. (157) Como lo hacen los españoles, que todo lo que ganan lo vuelven á gastar, con la facilidad que lo adquieren: de que resulta el beneficio general, y vida de la república. Y si probaron falsamente, que sustentaban familias, es *fuera del reyno*, adonde llevan todo lo que ahorran, y roban.

35 Demas de esto pidieron se cítase la villa de Madrid, para que como interesada saliese á defender su derecho; siendo ellos quien la destruyen.

36 Y quando la villa los habia de expeler, como damnificadores de sus naturales vecinos, como se comprueba en este contexto; los salió á defender por su procur-

*Part. IV.*

L

ra-

brepujaba en algo al interés del estado, que consiste en aumentar la poblacion, y la industria universal del reyno.

(157) Con aquellos, en quienes concurriesen tales calidades, procedia de justicia la accion de los joyeros.

rador general, engañada de estos caxeros; suplicando del auto del Consejo de 17 de noviembre de 45. (158).

37 Hubo auto de publicacion de pro-  
banzas, y se confirmó el Consejo en di-  
cho auto. Estando el pleyto en este esta-  
do, viendo los caxeros, que los llevaban de  
vencida los joyeros, dieron memorial á V.  
Mag. con las cautelas, y raposerias que pu-  
dieron usar, pidiendo que V. Mag. los  
sustentase en su antigua posesion, y los  
declarase por no comprehendidos en la ley  
de buhoneros, y se pusiese silencio al gre-  
mio de joyeros; para que no pudiesen mo-  
lestarlos mas con pleytos en este particu-  
lar. Por lo qual ofrecieron, y se obligaron  
á dar quinientos (159) ducados entre todos,

pa-

(158) La villa no podía desconocer tanto los in-  
tereses públicos, que sin motivos fundados sostubie-  
se á los caxeros ambulantes. Defendía el aumento  
de la poblacion, y la execucion de las leyes á favor  
de los que con su industria, ó caudal vienen á au-  
mentar el numero de los ciudadanos, y vasallos del  
Rey.

(159) En este género de controversias económi-  
cas no deben admitirse servicios pecuniarios, en per-  
juicio del curso judicial de los negocios, y del buen  
orden en los gremios aplicados

Q los caxeros eran ó no vecinos arraigados, y  
ca-

para ayuda á la guerra, que ellos sustentan  
contra V. Mag.

38 Con esta cautela ganaron cédula  
de V. Mag. conforme lo pidieron, contra  
los joyeros en 18 de mayo de 46. Los jo-  
yeros cansados, y gastados de quatro  
años de pleyto, lo dexaron en este esta-  
do; y los *extrangeros* quedaron triunfando  
de los vasallos por quinientos ducados, que  
dieron entre todos en dos pagas; que ca-  
da uno de ellos los ahorra para pasar á  
*su país* en menos de seis meses; destruyen-  
do esta república, y fundando en el suyo  
mayorazgos.

39 Cada uno de estos es un metedor  
de ropa de contrabando, y de la permiti-  
da sin registrar; y la venden con sus  
astucias sin que sea conocida, usurpando  
los derechos á V. Mag.

40 Los mismos entran, y salen con

L 2

to-

casados con ánimo de permanecer. En el primer ca-  
so debian ser sostenidos, sin inquietarles en su comer-  
cio. Los ambulantes sin casa, hogar, ni domicilio  
fijo, estaban comprehendidos en las leyes de los bu-  
honeros vagantes: lo qual con mas especialidad pro-  
cede, respecto á los *extrangeros* vagos; porque es-  
tos no tenian mas derecho, que los naturales, pa-  
ra ser tolerados en ociosidad á nuestra costa; y  
con trastorno de la policia.

todo descoco en todas las casas menores y mayores de esta corte, hasta lo mas encerrado de sus camarines; y vencen las dificultades de llevar y traer papeles, con que destruyen el honor á las mugeres mas zeladas. (160)

41 Tienen penetrado los naturales usos y costumbres; y con su sagacidad y buena industria, se ajustan al paladar de todos: con que se hacen dueños de los secretos, y materias de estado, y política general, y particular del reyno.

42 De quantas familias hay en esta corte, que tienen crédito para poder fiarles, tienen conocimiento y larga experiencia; y con toda facilidad les fian dos y tres mil reales, y van cobrando á los tiempos y plazos que les quieren pagar. Toman á buen precio las joyas de oro y plata, que les quieren vender, aunque sean hurtadas.

por-

(160) Ahora no se conocen ya en Madrid de mucho tiempo á esta parte tales caxeros; ó buhoneros: con que han cesado aquellos perjuicios; y solo contribuye esta narracion á conocer los hechos, y estado que el comercio é industria tenían en España á mediado del siglo pasado: en que como se ha visto, escribia y declamaba nuestro político con recto fin en la sustancia.

Los que ven con sus ojos los desordenes, se mueven mas: como lo advierte Horacio.

porque lo solicitan. Con lo qual los despojan de las que tienen de entidad, y las pasan fuera del reyno, y les dexan en trueco su ropa, que en breve tiempo echan por basura en el muladar. (161)

43 Quando estos *extrangeros* se han hecho ricos, y se van á su país cargados de gran suma de doblones, venden las caxas á otros *extrangeros*, que los sostituyen; y toman los que quedan por su cuenta las deudas, y ditas que les deben, y se las pagan luego de contado porque los dexen en semejantes ministerios; porque saben que les ha de valer mas, que un repartimiento de indias.

44 Se han introducido á mercaderes de plata y oro. Porque lo primero que preguntan en todas las casas, es si hay alguna plata ú oro viejo que venderles; y tienen mas interés en lo que compran, que lo que venden. De tal modo que por engañar en lo que compran, suelen dar lo que venden en trueco á menos-precio.

L 3

En-

(161) Estos desordenes no se les han de imputar tanto á los que les causan, como á la negligencia de los que por su oficio debían averiguarlos, y castigarlos.

45 Entran en los aposentos secretamente de todos; y allí sin testigos compran y truecan por la ropa que traen, toda la plata que hurtan las criadas y criados de la gente principal. Y muchos la hurtan por la facilidad, que hallan de quien se la compre de este modo: libres y seguros, de que no se sepa quien la hurtó.

46 Todos los hurtos de plata, colgaduras y otras joyas, que en los tiempos pasados y presentes no han parecido, las han comprado *tales gentes*: de quien tienen grande quexa todos los reposteros y guarda ropa de todos los señores, de que ofrecen dar la plenaria informacion.

47 Toda la plata que se ha hurtado en palacio, que no ha parecido, los *extrangeros* la han comprado dentro á trueco de la ropa que traen; y la sacan en sus caxas á pedazos, cortandola con tijeras, porque con facilidad entran en las partes mas secretas. (162) Finalmente son un

gre-

(162) Este robo de plata es un caso particular de aquel tiempo: las leyes prohiben la buhoneria, para evitar tales robos. Con que el remedio está en observar las leyes. Para esto se hallan deputados los jueces y tribunales, á quienes está encomendada la di-

rec-

gremio, ó quadrilla de encubridores de ladrones de españa: *sin que la justicia* alcance á penetrar sus marañas, ni de ello tengan los ministros el menor interés, porque se les pasa por alto. Ya la voz de *hilo de flandes* (163) no es otra cosa mas, que una cifra, con que se entienden ellos y los ladrones: que quiere decir, „ ¡hay quien „ haya hurtado alguna cosa de plata ú de „ oro, ó otras cosas preciosas, que las quiera „ vender seguramente de que no se sepa „ jamás quien las vendió? yo las compraré.

48 Tambien las personas, que quieren vender una pieza de plata, ó parte de su bagilla; y no quieren que sea pública su necesidad, por conservar su crédito se la venden á estos. (164) Y si saben, que no es

L 4

hur-

reccion de su fuerza executriz. Y quando esta depende de auxilios, á los mismos incumbe proponerlos á el legislador por los conductos establecidos.

(163) Esta debia de ser la expresion, con que vendian por las calles tales caxeros, ó tenderos portátiles.

(164) Entonces no existía en Madrid el monte de piedad todavia, ni se conocia otra fundacion pública, en que las gentes necesitadas pudiesen empeñar sus alhajas, con derecho de rescatarlas en plazos determinados.

Piquer fundó en este siglo tan útil establecimien-

to



hurtada, la pagan á mas precio de lo que suele dar el platero por ella. Porque si el platero dá todo lo que vale, no le queda ganancia para sustentar el trato; y los caxeros no miran lo que aqui vale la plata sino á lo que les ha de valer *extrahida*: con lo qual despoñan la república de plata, y han destruido de este modo el arte y trato de la platería. De modo que los extranjeros dan sus mercaderías á menor precio de como aca se pueden dar á los mercaderes, con que ceban y ciegan á los interesados; (165) y compran la plata, oro, lana, grana, y otras pastas preciosas por

---

to en Madrid; y por este medio las gentes pueden secretamente salir de algunos apuros.

No estaba pues el mal en estos renderos extranjeros, sino en la falta de recursos, que padecía Madrid; cuya poblacion se hallaba recientemente reducida á corte y cabeza de la monarquía, y destituida de las cosas mas precisas. ¿Que culpa tenían de esto los caxeros, ó buhoneros? Los gremios de Madrid han exterminado esta clase de revendedores.

(165) El vendedor naturalmente preferia al que le daba mas. Esta preferencia esta fundada en la libre disposicion, que el dominio de las cosas atribuye al dueño.

Tales desperdicios muchas veces se desprecian, quando faltan personas aplicadas y sóbrias, que se dediquen á beneficiarles.

por mas de lo que valen. De que se han originado los trueques de la plata, y la carestia de las demás cosas que proceden de nuestras pastas: con lo qual van acabando de destruir el tráfico de las fábricas. (166)

49 Toda la plata que recogen de este modo, la derriten en cuevas ocultas, y hacen barrerones; y con su secreta inteligencia la encaminan estibada entre lana, y otras drogas que pasan á Génova, y de allí dan con ella en *otras partes*, con que se continúa la guerra; y solo venden á los plateros de esta corte la trena, que es plata quemada que necesitan, para conservar y mantener el caudal. (167)

50 Para que V. Mag. sea bien infor-

ma-

---

(166) Quando los caxeros, ó revendedores ambulantes son extranjeros sin domicilio, y ellos solos traigan las cosas de moda ó gusto; es consecuencia necesaria, que se apoderen del comercio interior, y den la ley á los consumidores naturales.

El remedio tambien estaba en las leyes, que solo permiten el comercio de por menor á los naturales, ó avecindados en el país; y reprueban los buhoneros ambulantes.

(167) Si los plateros tubiesen un banco público, con que comprar las pastas de oro y plata, habrian impedido este comercio á los buhoneros extranjeros. El tiempo ha ido minorando este desorden, aunque el banco no se halle establecido todavia.

170 *Part. IV del apéndice á la*  
mado, pongo una peticion á la letra, la  
qual está en un pleyto, que han tenido los  
plateros de esta corte contra estos caxeros,  
que su tenor es el siguiente.

51 M. P. S. » Andres Pedrera Negre-  
» te ensayador mayor de esta corte ante V.  
» A. parezco, y en la vía y forma que de  
» derecho mejor lugar haya, digo: que sien-  
» do así que habiendo reconocido los gran-  
» des daños, que los ... caxeros que resi-  
» den en esta corte, en comprar telas de  
» oro y plata y pasamanos, y quemarlo y  
» de ellos sacar gruesas partidas de trena,  
» para sacarlos á reynos estraños, y ven-  
» derla en esta corte, y socolor de ello com-  
» prar piezas de plata labradas, que secre-  
» tan; y hecho pedazos mezclarlo con la  
» dicha trena, encubriendo los delitos y  
» hurtos de plata y oro, que se hacen en  
» esta corte, sin poderse averiguar, por qui-  
» tar la forma y hechura á las dichas pie-  
» zas, porque no se conozcan: todo en  
» contravencion de las ordenanzas de la pla-  
» tería de esta corte, confirmadas por V.  
» A. (168) di peticion de lo suso-dicho, y  
» pa-

(168) Las ordenanzas, que ahora rigen de la pla-  
te-

» para que se pusiese remedio en ello; ata-

» jan-

teria, son posteriores á esta instancia: pues que fue-  
ron aprobadas por el Consejo en el año de 1695.

Estas ultimas ordenanzas son diminutas; no abra-  
zan muchos ramos de la platería, y necesitan refor-  
marse en algunos gravámenes; y especialmente en  
punto á demarcaciones, y en los impedimentos con-  
tra los progresos del arte.

Tambien es necesario favorecer el establecimien-  
to de los plateros de fuera, que vienen á arraigarse  
en Madrid; escusandoles pleytos, diligencias super-  
fluas, y gastos, que los retraigan de fixar su do-  
micilio en Madrid, y de hacerse vecinos útiles.

La formacion de nuevas ordenanzas se halla pen-  
diente en el Consejo; y merece á la verdad tan  
útil arte la mayor atencion del gobierno: pues la  
españa puede suministrar materia, en que trabajar  
á todos los plateros y oribes del universo.

A este fin Carlos III, atento al bien comun del  
reyno, ha facilitado la conduccion de barras ó pas-  
tas de plata, en que puedan tener útil ocupacion  
los plateros del reyno. Mientras estos no mejoren,  
y amplien su enseñanza, carecerá la nacion de las  
alhajas de mejor gusto; y tendrá que introducir las  
de fuera: en que pierde toda la manioobra, la fal-  
ta de ley de la plata y oro, el porte, y la reventá.

Este arte se puede tambien promover muy bien  
cerca de las minas; estableciendose en las indias es-  
cuelas de quimica, para depurar y beneficiar bien los  
metales; como asimismo todas las enseñanzas, diseño,  
y máquinas que necesite la platería: de forma que  
en la bondad, y en el gusto no desmerezcan en eu-  
ropa.

De todos los modos de extraher el oro y la  
pla-

„jando los graves daños , que han re-  
 „sultado, y resultan. Y V. A. fue servido  
 „de mandar , que yo en compañía de los  
 „aprobadores executáse las dichas orde-  
 „nanzas; y en su conformidad ayer 17 de  
 „este presente mes hicimos informacion de  
 „lo suso dicho ; y de como los dichos  
 „..... caxeros revuelto con la trena  
 „vendían pedazos de plata labrada , y otras  
 „cosas. Y que cada semana daban y ven-  
 „dian ocultamente mas de 200 marcos de  
 „plata labrada , y otros excesos y daños  
 „gravísimos. Y en virtud de ella , y con  
 „la noticia que se tubo, fuimos al hospi-  
 „tal (169) de los franceses , donde se ha-  
 „llaron algunos... fabricando trena ; y  
 „uno

plata de indias , es el mas ventajoso. Los españo-  
 les podrian en las vaxillas dar la ley á todos con  
 gran facilidad , si quieren promover el arte.

(169) Si se advierte con atencion toda la materia  
 de este discurso , se verá que las artes apenas eran  
 conocidas entonces en Madrid.

El parage , donde trabajaban hace ver , que eran  
 gentes pobres y advenedizas las denunciadas; de corta  
 instruccion , y poco caudal.

Es cosa cierta , que los plateros y quantos manejan  
 este metal , deben tener domicilio conocido y obra-  
 dor; arreglandose en la ley de los metales á las or-  
 denanzas , y comprando de personas conocidas , para  
 evitar el encubrimiento de los hurtos de alhajas.

„uno entre la que fabricaba , tenia peda-  
 „zos de plata labrada y otras cosas : de  
 „que todo se puso por diligencia y embar-  
 „go, y se continuó. Y Juan Guillermo ,  
 „caxero ... requirió con un auto de la  
 „Sala de alcaldes de esta corte de 14 de  
 „noviembre de 1644, en que se le permite  
 „el comprar telas de oro y plata , y pa-  
 „samanos de quien se los vendiere : de que  
 „resultan los daños que consta por los au-  
 „tos , á que no es justo se dé lugar. A V.A.  
 „pido y suplico mandé , que ninguno de los  
 „dichos caxeros *extrangeros* puedan com-  
 „prar , ni compren las dichas telas , ni pa-  
 „samanos ; ni fabricar trena ; ni que nin-  
 „gun platero , ni otra persona se la pueda  
 „comprar , poniendoles graves penas para  
 „ello. Y que el escribano ante quien se  
 „han hecho las diligencias, venga á hacer  
 „relacion ; y que la Sala de alcaldes no  
 „se entrometa á conocer de lo suso-dicho.  
 „Pido justicia , &c.

52 Si á los ojos de V. Mag. de los ma-  
 yores ministros , y tribunales de justicia  
 han permanecido aquestos *extrangeros* , ho-  
 micidas de la república con tanto perjuicio  
 de quatro géneros de gentes , los quales pi-  
 dieron su remedio y representaron su da-  
 ño:

ño : como son joyeros , plateros , guardaropa , y reposteros , como consta de estos dos pleytos ; y no les valió su defensa contra las cautelas y astucias de estos extranjeros , que con ellas tienen poseidos á los naturales :

53 Habiendo sentenciado este pleyto el teniente de Corregidor de esta corte contra los caxeros *extrangeros* por comision del Consejo en 26 de junio de 48 , volvieron á reincidir en la dicha compra . Y habiendolos denunciado los alguaciles Juan de Herrera , y Francisco de Cañas , y puestos presos en la carcel , fueron sueltos sobre fianza de la haz (170) en 13 de diciembre de 1650 . Con lo qual han continuado en su pernicioso trato con tanto perjuicio , como está representado . (171)

Con-

(170) Es la *commentariense* en language del foro .

(171) Yo entiendo , que esta industria era útil : que contribuía á aprovechar unos desperdicios , de que sacaba provecho el vecino .

Si habia abuso en extraher la plata , ó en encurbrirla , el remedio sólido era reducir este penoso de gentes á gremio con taller y obrador conocido ; ensayando sus barras , y llevandolas al contraste , ó á la casa de moneda , que entonces estaba en Segovia ; y después se ha establecido en Madrid .

Las

54 Considerese el grave daño , que á este respecto estará haciendo en el cuerpo de estos reynos mas de ciento y veinte mil *extrangeros* , los quales lo tienen ya , como insensible . Porque se ven amparados de los mismos , á quien están destruyendo ; sin que lo tengan por daño . Destruyen los vasallos , como hacen los lobos en manadas de ovejas , que hallan sin pastores , ni perros que las defiendan . (172)

55 Si aquestos *extrangeros* , como alegan en su pleyto los plateros de esta corte , recogen mas de doscientos marcos de treña cada semana , que montan los doscientos marcos á el año 9600 marcos , que son

---

Las denuncias son remedio insuficiente , mientras los naturales no recobren su industria .

Aunque al principio fuesen *extrangeros* : avecindados y domiciliados conforme á las leyes , habrian formado otras tantas familias útiles al estado .

Debe confesarse , que en aquellos tiempos la preocupacion contra los *extrangeros* , sin embargo del favor que les dispensaron las leyes á los industriosos , nos privó de muchos millares de labradores y artesanos , que se hubieran establecido aqui para siempre .

(172) Entre poner orden al *extrangero* , que viene á ganar su vida , y perseguirle , hay gran diferencia . Los jueces con mas templanza de lo que discurre Mara , miraban entonces estos asuntos ; aunque muchas veces suele la vulgaridad vencer á la autoridad publica .

son 1630 arrobas de plata : considerese lo que montará toda la plata y joyas ; que se hurtan entre año , que estos *extrangeros* la compran , y encaminan á *su país* á menos precio de lo que vale , porque es hurtada ; y que se la han de dar como ellos la quisieren pagar , porque los aseguran , que jamás se sabrá quien la hurtó. Que es ocasion tan fuerte , que al mas confidente amigo ó criado , si se le ofrece lance semejante , lo han de hacer ladron : que como se ha experimentado en el Real Palacio , se han hurtado dos blandones y otras piezas de plata ; sin que se haya podido saber quien *lo* ha hurtado ; y esta es queixa general en todos los reposteros de esta corte , y demás particulares. (173)

An-

(173) No bastan congeturas ; para inferir que los caxeros *extrangeros* tubiesen parte , ni encubriesen aquel , ni otro robo.

Aun quando en casos particulares fuese convenido uno ú otro , no debía malquistarse á los demás. Si sucede á los plateros españoles la fatalidad , de que uno ú otro individuo de su arte cayga en tales verros , á pesar del honor con que proceden los restantes ; es cosa cierta , que de un caso particular no se deben deducir ilaciones generales ; á menos que se pruebe un sistéma adoptado , de que dimanen.

Asi no se infiere bien de los casos particulares ,

pa-

56 Ante Juan de Escalada escribano de esta villa , puso demanda una muger sobre un estrupo contra uno de estos caxeros ; y por la informacion fue mandado prender , y al tiempo de traerlo preso , hallaron dos caxeros ... de un mismo nombre. (174) Por lo qual trageron á los dos , y reconociendo las personas los ministros , les hallaron en diferentes balsaletes del vestido unos talegos con cercenaduras de doblones , y en otros taleguillos doblones cercenados ; y en otros doblones por cercenar : de lo qual se hizo cabeza de proceso , y fueron castigados. (175)

*Part. IV.*

M

Si

para hacer odioso el establecimiento de los laborantes *extrangeros* ; cuyo arraygo favorecen muy particularmente las leyes del reyno.

(174) De estos casos accidentales no se pueden deducir conseqüencias generales , como va dicho.

He creido no omitir este parrafo , por conservar la integridad del original , aunque ya no se conocen en Madrid tales caxeros. Es útil saber lo que ha pasado antes , para comparar tiempos.

El autor habia promovido la causa contra los caxeros , ó tenderos ambulantes , á beneficio de los joyeros ; y como buen litigante no omitía declamacion , que pudjese contribuir , á desarraygarles de todo puntos ; aprovechando las mas minimas incidencias , para captar la voz y aura popular en su causa.

(175) Estos sucesos prueban la necesidad , de redu-

57 Si el tiempo y fuerzas, que para esto es preciso, yo tubiera, pudiera acumular gran suma de causas, que se hallan contra estos *estrangeros*, para bien informar á V. Mag. Y es grande suma la que hay de mugeres quejasas, engañadas doncellas, y viudas, que por solo robarlas se casaron con ellas; y se fueron á *su país* dexandolas pobres, y sin remedio de poderse volver á casar.

58 El que desea destruir el efecto; sus fuerzas y cuidado ha de poner, en destruir la causa.

59 Las familias de los españoles son la causa, origen y principio de la produccion, aumento y conservacion de todos los estados, que tiene la corona de V. Mag. tan dilatados por el mundo, con la mayor grandeza que se ha visto monarca.

60 Si los españoles son el medio, con que

ducir esta y otras clases á gremio, con matricula y ordenanzas, para contener sus excesos facilmente.

Es contra buena policia tolerar tenderos naturales, ni *estrangeros* ambulantes; ni permitirles vaguen con tiendas, ó caxas portátiles de mercaderías, sin fixar domicilio y vecindad. Las leyes lo previenen así: con que el mal estaba, en que las justicias no les obligásen á avecindarse, y á mantener tienda y domicilio conocido, como los demas vasallos.

que se han adquirido; ellos son, y han de ser los de su conservacion. Porque la causa de la produccion es la mesma de la conservacion, y aumento del efecto en todas las cosas, que se pueden ofrecer. (176)

M 2

Las

(176) Los hijos de *estrangeros* industriosos son tan españoles, como el resto de la nacion.

El domicilio, el exercicio de arte, oficio, ó labranza, y el nacimiento dentro del reyno, conforme á las reglas del apuntamiento, contenidas en el auto 22 tit. 4. lib. 6, de la nueva recopilacion, atribuyen derecho de naturaleza á los *estrangeros*, y á sus hijos y descendientes.

Habiendo sido tan grande la despoblacion, que ha sufrido españa por las causas, que son bien conocidas; es cosa evidente, que la admision de *estrangeros* católicos é industriosos, es conforme á nuestras leyes, y uno de los medios de repoblar el reyno; administrandoles exáctia justicia, como á los demas vasallos.

Un autor moderno, que baxo de unos *dialogos politicos*, discurre sobre el estado actual de españa, francia é inglaterra, tratando del modo que podia tomar la españa, de reparar la pérdida de poblacion, se explica así:

„En los primeros tiempos del descubrimiento  
 „de la America todos los habitantes de la europa,  
 „embelesados con su oro y plata, codiciaron parti-  
 „cipar de sus riquezas. — Carlos V unia á sus ri-  
 „cos dominios de España, la Flandes, los estados de  
 „Austria, y Hungria, la Bohemia, el Milanésado;  
 „los estados de Napoles, y de Sicilia &c. — Si la  
 „legislacion de su tiempo, y del de Felipe II hu-  
 „bie-

„ biese sido perspicáz, — si en ambos reynados se  
 „ hubiese distinguido mejor el espíritu de conserva-  
 „ cion, y de sistéma, que el de política, — si hu-  
 „ biesen sabido imitar el espíritu de especulacion  
 „ con el de economía política. . . Debieron reflexio-  
 „ nar (los españoles,) que el descubrimiento de las  
 „ indias habia apurado la mayor parte de la por-  
 „ cion, mas útil de los vasallos; — que la indus-  
 „ tria, y la agricultura se disminuían con su emigra-  
 „ cion; — que los pueblos y los campos iban que-  
 „ dando desiertos. — En consecuencia por no en-  
 „ flaquecer mas la poblacion de la metropoli, y re-  
 „ poner la ya perdida, era partido digno de la sa-  
 „ biduría del ministerio español, dar buena acogida  
 „ á los estrangeros, que quisiesen avецindarse en  
 „ sus dominios de europa; dexandoles libertad de co-  
 „ merciar en las indias. En lugar de rehusarles, ó  
 „ fastidiarles con mal trato::: arraherles, agasajar-  
 „ les, y concederles señales de aprecio y estimacion,  
 „ con el goce á sus hijos del derecho de ciudadanos.

Asi se explica aquel autor, el qual ignoraba sin  
 duda, que nuestras leyes expresamente conceden á los  
 estrangeros católicos la libertad, de establecerse en  
 españa: libertad ampliada por la ultima real cédula  
 de 1772 á las provincias marítimas del reyno.

Es verdad, que no basta tener leyes sábias, si la  
 execucion de los magistrados, y el auxilio de los  
 superiores no contribuyen con eficacia, y actividad  
 no interrumpida, á suministrar á los estrangeros, que  
 se establecen, los socorros, y la proteccion que les  
 es tan precisa, sin permitir sobre ello pleytos.

En tal caso reemplazando el número de las per-  
 sonas regnicolas, que emigran á las indias con la

po-

deza, le tienen introducidos los medios de  
 destruirse los españoles, y chuparles las ri-  
 quezas. Y no se puede negar, que este daño  
 mira con muchos fundamentos, á destruir  
 con el tiempo el principal efecto, deterioran-  
 do la causa: pues son los fundamentos, que  
 pueden enseñar la razon de estado al mas  
 flaco señor, que desea superar para darle ma-  
 te, si el tiempo le ofreciere ocasion. (177)

62 Si en españa militáse en los natura-  
 les una razon comun, que mire á la conser-  
 vacion de todos, como milita en *otras par-  
 tes:*

M 3

poblacion de católicos estrangeros: unos y otros do-  
 minios sin causarse perjuicio, crecerian á la par, y  
 darian solidísima consistencia á la nacion española,  
 y á la monarquía.

(177) Los estrangeros, que á temporadas van y  
 vienen del país estrangero, llevando á su tierra la  
 utilidad del trabajo, que quitan á los naturales, no  
 son para nosotros comunmente tan útiles. Las leyes  
 tienen puesto coto en esta parte: con que solo resta  
 su execucion distinguiendo de ocupaciones: pues para  
 soldados, y criados utilísimo es valerse de ellos.

Mas no basta posponer al estrangero, si no se bus-  
 can modos de inclinar los naturales á aquella espe-  
 cie de trabajos. Rien los nuestros del que amula-  
 tixeras: mejor seria que los del país, en lugar de  
 vagar, las amolásen ellos. Mientras el trabajo, sea  
 el que fuere, se mira como cosa ridicula; no es posi-  
 ble, que los naturales le abracen gustosos: mucho  
 mas si la ociosidad encuentra descansada recompensa.

182 *Part. IV del apéndice á la*  
*tes: (178) que á el estrangero si tiene nece-*  
*si-*

(178) El zelo patriótico reunido de la nacion, es el que puede consolidar su industria. Los esfuerzos de algunos particulares no bastan: la proteccion del ministerio aun no puede alcanzar, mientras una nacion no reconoce su estado; el origen de los obstáculos que la agricultura y las artes padezcan; y los medios fundados y seguros de superarlos. Esta general instruccion solo puede adquirirse en escuelas permanentes, quales son las sociedades económicas.

Si paramos la consideracion en las sumas inmensas, que en este siglo ha empleado el erario real, para restablecer las manufacturas; apenas hará ventaja ningun otro gobierno al nuestro, en dar una constante proteccion á la industria.

Es necesario aumentar por todos medios la poblacion; reuniendo la labranza y crianza; establecer principios que conduzgan la produccion de frutos y ganados á un aprovechamiento, mas igual entre los cultivadores; mejorar la legislación agraria; unir la industria con el cultivo de las tierras; y enseñar fundamentalmente los oficios; honrando á los artesanos que los profesan; y poniendo el comercio en toda la liberrad, que pide una circulacion bien ordenada; suprimiendo tasas y alcabalas; subrogando el importe de estas, sin agravio de la real-hacienda, en otro método de contribuir, que no retarde la contratacion interior del reyno.

Estos puntos piden un analisis extendido sobre principios y cálculos, que solo podrán examinar unos cuerpos inmortales y zelosos: quales son las sociedades, en quienes se reúnen las luces de los patriotas instruidos de todas las clases civiles.

Hombres particulares, por instruidos y zelosos que

*educacion popular.* 183

sidad, se le socorriese dandole limosnas; mas no en que trabajar, para ganar de comer; por ver que redunda en perjuicio general de los naturales, por la trabazon que tienen todos en la república, que deteriorando á uno el provecho, eso hace falta en todos. (179)

63 Dice el Capitan Don Guillen Borbon á V. Mag. en un tratado, que hace de *apuntamientos políticos*, (180) que vió y co-

M 4 no-

que sean, nunca podrian tener el tiempo, los auxilios, ni las luces necesarias; para hacer un número tan extenso de combinaciones y experimentos.

(179) Lo dicho en las dos notas precedentes satisfice este agravio, que reclama nuestro autor; y en resumen se reduce, á que el labrador ó artesano estrangero es útil como vecino; y pocas veces lo puede ser como aventurero, que extrahe del reyno el producto sobrante de su trabajo.

(180) No he visto esta obra, y sería útil formar coleccion de las muchas de esta naturaleza, que se publicaron en el siglo pasado, y en el anterior. Tales escritos contienen los hechos, que han influido en el sistema político nacional: sobre los quales es facil formar concepto sólido de las causas, que han precedido á nuestro estado actual; y dan luz para discernir las épocas anteriores con toda claridad.

He omitido en esta reimpression los *numeros 64 y 65*; por que tratan de asuntos, nada importantes á las materias políticas de estos discursos; y tienen alusion á las guerras entre dos naciones, cuyos intereses en el presente siglo, y el modo de pensar, son, y deben ser muy diferentes.



noció en francia antes de la guerra á un herrador de bestias, natural de esta corte, que quiso vivir con su oficio en París, al qual por ello amenazaron de muerte; si trabajaba ó buscaba que hacer. Por lo qual se fue á Burdeos, buscando mejor acogida; y la que halló fue peor, porque en la porfia le cortaron un brazo: con que no pudo mas trabajar, ni á los oficiales naturales quitar su comodidad. (181)

LA

(181) Es muy distinta la política de las naciones industriosas: abrigan los estrangeros, que tienen oficio, y les dan buena acogida. Este hecho prueba, que la europa en aquel tiempo adolecía aun de errores en política, de que ahora casi ha salido generalmente.

La legislación española jamás les ha excluído, y favorece particularmente su admision y proteccion, para establecerse.

Es verdad, que para poner taller, ú obrador en francia, es necesario, ademas de recibirse de maestro, pagar gruesas cantidades al erario, y al gremio; cuyo desorden se trató de extinguir en el ministerio del Señor *Turgot*, quitando los grillos á el trabajo.

Nuestro escritor ignoraba esta práctica general de francia, que es en tanto grado cierta, que segun sus costumbres aun el francés nativo no podría ser maestro albeytar con casa puesta, sin estar incorporado en el gremio y comprada la maestría.

Hasta el tiempo del ministerio del señor Du-

que

LA VIDA DE LA REPUBLICA  
consiste, en que cada uno gaste lo que en ella  
ha adquirido; y su muerte es lo  
contrario.

66 La oculta providencia de la primera causa, forma y conserva las repúblicas bien concertadas, con dos ministerios. El primero es codicia de adquirir; (182) el segundo es necesidad de gastar lo adquirido.

67 Estos dos ministerios son necesarios y precisos á su conservacion; porque son las potencias del alma, (183) que vivi-

fi-

que de Choy-seul, no estaba corriente dar derecho de vecindad á los artistas estrangeros. Las luces penetran en las naciones con mas lentitud de lo que puede imaginarse. En los hombres puede mas la costumbre que la razon; porque muchos no sabrian comprenderla; y aun entendida les asusta toda novedad. Es verdad, que solo debe admitirse, probada la utilidad y necesidad evidente.

(182) El autor no entiende aqui la *codicia*, como avaricia y vicio: habla de la aplicacion industriosa, para adquirir honestamente á costa de su trabajo, con que descansar en la vejez, y fomentar su hacienda, trató, ú oficio.

(183) El espíritu escolástico hace á veces, que el estilo del autor parezca alegórico; y menos natural, aunque de suyo era enérgico.

fican el cuerpo místico de la república: pues por solo ellas participa cada uno de estos miembros de la virtud de todos los demás. Porque gastando los unos, para que tomen los otros lo que han menester, y volviendo á gastar, no es otra cosa que disponer el medio de volverlo á adquirir, sin perder lo gastado. De tal modo que si en los unos falta la necesidad de gastar, no hallarán los otros medios de adquirir, para volver á gastar.

68 Si en la república de España se han dexado introducir tan grande suma de *extrangeros*: todos con codicia é inteligencias tan perniciosas de adquirir, y en ellos no se halla la necesidad de gastar lo menos que adquieren: no se puede negar, que semejantes *extrangeros* son ladrones y homicidas de la república, que los consiente; y que cada uno es un aleve, y que le dá una herida de muerte, y tan seguros como entre ciegos. (184) Pues andan como duendes en

(184) Esta expresion dá bastantemente á entender lo poco, que esperaba el autor del comun abandono, que advertia á las gentes en esta materia: tan importante á la felicidad pública del reyno, y al reparo de su decadencia.

Nir-

en casa lóbrega, por estos reynos: libres de que no les han de conocer el juego, ó fustlería con que lo abrasan. (185)

EX-

Ninguna nacion en sí poderosa, como la española, puede sufrir tanta languidez; á no ser por falta de una instruccion permanente, y sistemática en las causas de su atraso. Esto mismo me confirma, en que los males generales de tan gran tamaño no pueden experimentarse en aquellos países, que favorecen los ingenios felices, en quienes el Omnipotente deposita un candor inalterable, y una reflexion desinteresada y generosa, á beneficio de sus proximos, y compatriotas.

¿Qué pedía para sí este honrado español? un trabajo improbo, y un desengaño continuo, de que no era el tiempo de hacer fruto. El nada perdió, porque nada pedía ni anhelaba. Los que despreciaron sus luces, fueron testigos de hambres generales, pestes, guerras infelices, y de una general decadencia, ó eclipse del esplendor nacional en el siglo pasado.

(185) Este exemplo es cierto respecto á los *extrangeros*, que no se fixan en el reyno: pues los verdaderamente avecindados aumentan la poblacion; y la industria. La riqueza que adquieren con su caudal, ó trabajo, cede en beneficio del estado.

Sus ahorros quedan dentro del país, y forman otras tantas familias de nuevo, que antes no teniamos; y vienen á alentar con su trabajo nuestra poblacion, y actividad.

Los que enseñan artes de nuevo, ó las perfeccionan instruyendo á los naturales; aunque no se arraiguen ellos, dexan arraigada en la nacion la utilidad de las maniobras, que nos enseñan. Seria error tratarles con dureza, ó negarse á hacerles partidos ventajoso-

jo-

**EXPLICASE EL BENEFICIO, Y**  
*virtud del dinero.*

69 El dinero es el alma, que ocupa y vivifica todos los miembros del cuerpo de la república; y tan fácil y *suavemente aprovecha* á un tiempo á los que lo desechan, como á los que lo reciben. (186) Como es espíritu de dicho cuerpo, no es capaz de dar de sí alguna parte de substancia, aunque mas tiempo exercite su virtud; (187) porque solo pende de la que el príncipe le comunica con su voluntad en su estado. (188)

**Gas-**

josos: no obstante que solo se establezcan temporalmente.

Esta distincion no debe jamás perderse de vista: ni los medios de reducirla á práctica.

(186) El dinero es signo, con que cada uno vende lo que le sobra, y compra lo que le hace falta; ó retribuye los servicios que se le hacen; ó cobra los que ha hecho ó está haciendo.

(187) Leanse con atencion esas clausulas, que no fueron entendidas tal vez en tiempo del autor. Si se hubiesen entendido, se habria puesto mayor cuidado en aumentar las riquezas esenciales, procedidas de la agricultura, y de las artes.

(188) El dinero es representacion del valor de las

co-

70 Gastando una familia un ducado,  
es

cosas: en sí mismo no induce riqueza alguna permanente.

El príncipe da á la moneda aquel valor, por el qual se ha de recibir, ó entregar: el comercio reduce este valor al marco de plata, considerado el valor de la pasta en el círculo general del comercio.

Este valor convencional en el curso del comercio es el verdadero valor de la plata y oro: el que da cada príncipe en su estado, sirve para la circulacion particular de los estados dependientes de él.

La moneda de cambio es el verdadero signo del valor de las cosas, comerciabiles en los diversos estados.

Una nacion, que tubiese todo el dinero, que se ha acuñado en el universo; si carecia de agricultura, industria, y artes, tendria que soltar á cierto tiempo toda esta masa de dinero á los estrangeros, que le traesen los frutos y mercaderías de su consumo.

Estaria en mano de los estados vendedores, en la hipótesis propuesta al principio de esta *nota*, sacarle en cambio de ellas la cantidad de dinero, que quisiesen; porque sin frutos y ropa no podia vivir, ni pasar la nacion, que fuese dueña de todo el dinero.

Por el contrario las industriosas, en lugar de moneda, tienen tres recursos, que son mas sólidos.

El primero es el trueque de las materias primas, frutos, ó mercaderías que les sobraren, por aquellas de que necesitasen.

El segundo se logra, substituyendo el signo de los papeles circulantes, en lugar del signo de la moneda acuñada, ó en pasta. El primitivo comercio de los hombres se hacia á trueque de unos géneros por otros. El de las naciones ricas se funda en el cálculos

y

190 *Part. IV del apéndice á la*  
es cierto que se queda con él; porque le dan

y le representan los papeles por la confianza, de que se pueden realizar con los productos naturales de la tierra, ó con los artificiales de la industria respectiva.

El tercero es el de las letras de cambio, cuyo fundamento consiste en el conocimiento de la balanza, que inclina la pérdida, ó ganancia de las naciones en el tráfico universal. El giro obra en sustancia respecto al comun de las naciones cultas, lo que los vilietes de banco en una nacion particular. El banco, y el cambista dan sus papeles ó letras: tanto en equivalencia de dinero amonedado, como de mercaderías y frutos, valuados por la convencion particular de los hombres; ó por el precio general corriente en las plazas de comercio, en los mercados y ferias, ó en los almacenes y casas particulares.

De suerte que el dinero, los pagarés de comercio, los billetes de banco, ó las letras de cambio, son unas méras representaciones del valor de los frutos, ó manufacturas circulantes.

La nacion, que no tiene frutos, ni mercaderías, solo puede girar con los signos de oro y plata. Estos se acaban; y al contrario los billetes y letras son inagotables, mientras la nacion que los gira, tiene frutos ó géneros, con que reproducir, sostener, y realizar su valor.

Por manera que de todas las naciones posibles ninguna es mas pobre ni precaria; que aquella cuya riqueza consiste solo en oro y plata. Porque aun esta riqueza la tiene, como un depósito, con que recompensar la parte de frutos, y géneros de que la surten en lo preciso las naciones aplicadas.

Los españoles creyeron desde el descubrimiento de las indias, que la posesion de las minas, y la re-  
cen-

dan por ello lo que vale un ducado. Si este

tencion del dinero producido de ellas, aseguraba su felicidad; pero les desengaña la fabula de Mydas.

Supongamos mas: que una nacion es dueña de toda la masa efectiva del dinero, y además tiene las manufacturas y frutos que necesita; y aun sobrantes que extraher al extranjero. A la verdad no parece posible imaginar mayor prosperidad.

Tal era al medio del reynado de Carlos I la opulencia, y feliz situacion externa, en que se hallaba la espanya.

El valor de las cosas crecerá en esta nacion, á proporcion de la masa del dinero. El jornal del labrador y artesano, aumentará proporcionalmente. Por consiguiente saldrán sus frutos, y manufacturas muy caras. Las naciones, que no tienen minas, tendrán todo mas barato, trabajarán y venderán á precios mas cómodos.

De este modo arruinarán en breve tiempo la agricultura, y artes de la nacion dueña de la plata; y la dexarán sin industria. Despues la sacarán el dinero, y quedará pobre sin dinero, ni actividad. A esta metamorphosis seguirá la despoblacion, y la emigracion para buscar dinero en las minas; abandonando la labranza y las artes. Esta fue la catastrophe, que sufrió espanya en tiempo de Felipe II.

La industria de las otras naciones atraxo á sí la plata, y esta ha ido encareciendo en ellas el jornal, las primeras materias, y los mantenimientos. Esta mutacion va extendiendo la industria á las otras naciones, mas remotas y pobres. De modo que en toda la europa va amenazando la plata igual catastrophe, ó a lo menos la anuncia; estableciendo la carestia, y preparando la europa entera á una general pobreza.

Esta

Esta solo puede evitarse por las naciones, que se bastan á sí mismas, y fomentan el cultivo, y las artes á costa del propio consumo, y del extranjero; fiando la riqueza: no en el dinero, sino en el trabajo, y aplicacion universal de los habitantes; declarando guerra y vergüenza perpetua á la holgazaneria voluntaria, y dirigiendo las limosnas y socorros de acuerdo, y conformidad á los mismos principios: de modo que nadie desee obrar contra ellos.

Es una especie de delito, á titulo de limosna: premiar la ociosidad; habiendo modos de socorrer al proximo, y hacerlo aplicado. El particular no es dueño de abusar de sus cosas en perjuicio del comun; antes está obligado á promover, quanto es de su parte, el bien general del estado.

Hay otro modo sin aumentar la plata ni la riqueza de una nacion, para que el jornal y los mantenimientos encarezcan considerablemente: como sucedera á todas las que constituyan una crecida deuda nacional. Los juristas, que perciben estas rentas, son ociosos: aumentan un luxò extraordinario, y dan á las cosas mas valor del que conviene; y todos siguen el tono, que estos rentistas imprimen en el público. Al principio animan las artes de pura magnificencia, y se disgustan las gentes de las ordinarias. Estas últimas ya no valen baratas en los países de luxò ni dan bastante ganancia á sus artesanos. Quando este mal ha contagiado la nacion, tiene poco remedio. Si se agrega el espíritu de conquista, viene por sus pasos contados la bancarrota, y descredito nacional. Si este luxò penetra en un país, sin que los naturales suministren los géneros de su consumo, resulta á muy breve tiempo el letargo político; porque ni caro ni barato apro-

una semana, en un mes, ó en un año: que es posible el que pase por ellas en un día, las mercaderías ó frutos, que hicieron que mudáse poseedor este ducado, valen cien ducados; dexando beneficio general en todos. Y no se puede negar, que de solo el alcabala, y dos por 100, y los demás derechos, hizo este ducado, que le tocáse á la real-hacienda diez ducados de provecho. Ni se puede dudar, que si este ducado se dexáse de gastar, no se habian de poder causar. (189)

*Part. IV.*

N

Si

aprovecha á la propia nacion tales generos del gusto dominante, y delirante. Es necesario, que mediten mucho sobre evitar las extremidades aquellas personas, á quienes está fiada la conservacion del estado. Las sociedades económicas deben hacer continuas reflexiones, para que la nacion esté atenta á no caer en maximas erradas de economia política.

(189) La circulacion interior, quando no tiene obstáculos de tasas, formalidades, y alcabalas, acrecienta prodigiosamente la industria general del pueblo; la labranza, y los oficios. Basta para lograr esto, quitar travas á la actividad, y que se subroguen las alcabalas: de que se hablara mas adelante.

El consumo es término de las compras; comprende á todos, y sufre mejor los tributos.

Hasta el consumo todas las operaciones requieren grande actividad, é industria; y conviene por lo mismo no detener su arreglado impulso, y circulacion activa.

La

71 Si de estos diez ducados, que un ducado causó pasando por cien familias, perciben los ministros los ocho, y los dos se quedan en poder de los que los causaron; y los ministros con los cinco, le quedan que percibir á la real-hacienda de los diez los tres. Si los ministros vuelven á gastar en la república los cinco ducados, que han tenido de provecho para que la real-hacienda tenga que percibir los tres, corriendo aquel dinero por solo las cien familias, como queda referido; han de causar 50 ducados de provecho á la real-hacienda. Porque si un ducado causó diez, cinco han de causar 50: pues hágase reparo, si dieran vuelta por todos los vasallos.

72 De estos 50 ducados se quedan los que los causaron con los diez; porque pocas

---

La misma razon, que impele á abrir la alcabala y quatro unos por ciento sobre los frutos naturales, y productos artificiales de la industria de los españoles; ora se consuman dentro; ora se extraygan; esta misma está indicando, que la alcabala debe quedar subsistente, respecto á los frutos y manufacturas estrangeras. Este es el modo de dar una sólida preferencia á las nuestras, y de que podamos esperar con el tiempo, surtirnos dentro de nuestra península de todo lo necesario para comer, y vestir: que no es aspirar á mucho en terreno tan feliz.

cas veces se cobra por entero, y percibirán los ministros los quarenta, y se quedarán por las costas con los 25; y percibirá la real-hacienda los quince; y los tres que causaron los 10 son 18.

73 Si estos 18 ducados, que percibió la real-hacienda de 60 causados por uno que corrió, los vuelve á gastar V. Mag. entre sus vasallos; aunque los arroje para que los tomen, corriendo este dinero por ellos, considerese y hagase reparo en el beneficio, que causará en toda la república, y de los aumentos con que volverán á la real-hacienda.

74 Dice V. Mag. en la propuesta, que hace al reyno en las cortes presentes, que de casi diez millones (190) que le rinde, no

N 2

per-

---

(190) Entiendo diez millones de ducados, que hacen ciento y diez millones de reales vellon.

Este cálculo parece abraza el valor, que las rentas de la corona de castilla podian rendir á Felipe IV, á mediados del siglo pasado.

La mala administracion se supone, que consumía casi los dos tercios, antes de llegar al erario.

Sin embargo resulta por lo que se dice en otra nota, que desde el año de 1649 á 1674 consumia la real-hacienda trece millones 3077300 ducados al año, en los gastos de la guerra. Con que la renta líquida era mayor de la que se anunció en las cortes.

percibe los tres y medio. Si se atiende á las razones referidas, y á las que se siguen, no parece que queda defraudada la real-hacienda.

75 Para que de una heredad se perciba el quinto de sus frutos, las quatro partes se han de gastar en el beneficio de su cultura. Y es menester entender el interés que tienen los ministros, volviendo á gastar en la república: que es disponer las materias de aumentar las rentas reales, y el beneficio de los particulares; y que con eso se facilita en los contribuyentes el modo de poder contribuir. Porque el que les da que hacer, ese es el que causa la contribucion. De modo que si los ministros destruyen la república, y deterioran las fuerzas á los contribuyentes, y disipan la hacienda-real, es no gastando todos sus intereses en beneficio de la misma república. Porque redundan sus gastos en beneficio de los estrangeros, y no de los naturales; privando de este modo á la república del beneficio y virtud del dinero, que habia de andar en torno causando comercio, y derechos á la real-hacienda. Y este daño tambien lo hace V. Mag. y los grandes, clero, y religiones con todo el

el resto de los vasallos; porque es lo mismo que *gastar* los frutos, que se han de gastar, en beneficiar las *tierras* ajenas. De lo qual es preciso, el que se siga el no poder dar fruto la propia. Con que parece, que queda concluido, diciendo: que asi como es necesario, para percibir el quinto de los frutos que rinde una heredad, el haber gastado las quatro partes en beneficio suyo; tambien será necesario, para que perciba la real-hacienda casi tres millones y medio de casi diez, que le rinde el reyno, que se hayan gastado primero en beneficio suyo los seis millones y medio. (191)

76 La grande suma de ministros, y otras muchas gentes mal-entrettenidas, y bien aprovechadas con los millones y

---

 N 3

otros

(191) La exácta administracion de la real-hacienda trae utilidad reciproca á los contribuyentes, y á el erario. Solo pueden ser útiles y justos los gastos indispensables de administracion.

Los encabezamientos contribuyen mucho en las rentas provinciales, á evitar todo desorden ó agravios; y ellos mismos indican el modo de simplificar la recaudacion de las rentas, y de establecer la única contribucion interna, en el supuesto de lo que va advertido para la subsistencia de alcabala y cientos sin novedad en los generos de fuera del reyno, por lo que se advierte en la nota 206.

otros nuevos impuestos, no se puede negar que todos viven del sudor ajeno; y que son molestos como perjudiciales á la república. Pero todos juntos no hacen el daño, que hace el menos astuto *extrangero* de tan grande suma, que pasan de 120 mil, los quales entran en estos reynos vacíos, y salen cargados de oro para su *patria*.

77 Don Diego Ortiz de Melgarejo veinte y quatro de Sevilla avisa, que el año de 51 recibió un lacayo *extrangero*, que le sirvió hasta el presente de 55; (192) y habiendo ahorrado 800 reales de á 8 trató de irse á su *páís* con ellos. Y así se juntó con otros cinco *paysanos*; y reconociendo los tres de ellos, que los otros tres llevaban mucho dinero, los mataron por quitárselo; y descubriéndose el delito, la Justicia de aquel territorio los ahorcó. Aqueste ... lacayo pudo ahorrar en quatro años 800 reales de á ocho, que sale por mas de á 6 reales cada día: *lo que no puede ser*

(192) En otra nota advertí la época, á que generalmente correspondían estos discursos. Por este pasage consta, que el presente se escribía en el año de 1655: tiempo el mas calamitoso de nuestra nación.

*ser*, sino es adquiriendolos por malos medios. (193)

78 Dando solos dos reales de ahorro, como tengo dicho arriba, cada día á cada uno de esta gran suma de *extrangeros*; fanteando al que mas ahorra con el que menos, para llevarse á su *páís*: monta cada año 7 millones 320 mil ducados. (194)

79 Si el dinero es el alma, que ocupa y vivifica todos los miembros de la república; la corrupcion que tiene un cuerpo sin alma, esa tiene la república; quando el dinero que corre por sus partes, hay quien lo adquiera para sacarlo de ella. Y no se puede negar, que los que adquieren de este modo son ladrones, y alevos homicidas de la que los consiente, y que ignorante dispone, beneficiandolos, el principal medio de su desolacion. (195)

N 4

En-

(193) No es difícil, que un sirviente colocando bien su dinero á interés, pueda aumentarle en la proporcion, que se propone; ó girando el mismo en compañía, sin hacer juicios remunerarios.

(194) Este producto es el fruto del trabajo; pongase en honor todo hombre laborioso; y castiguese la ociosidad afectada de el vago. De este modo todos los sanos ganarán en España, con que vivir.

(195) La nación, que quiere retener su sustancia



80 Entender, que los daños de espa-  
ña se han de remediar quitando los mi-  
llones, subrogando algun medio universal,  
antes será aumentarlos. Porque este cuer-  
po tan flaco se alimenta de tan malos hu-  
mo-

cia dentro de sí misma, nunca lo podrá lograr por  
otro medio, que el de ocupar sistemática, é irremi-  
siblemente á todos los naturales robustos, en el tra-  
bajo por todos medios.

Todos los demás discursos, y medios serán in-  
útiles. El trabajo es el imán político, que atrahe la  
riqueza á los pueblos. Quando se ven los niños y mu-  
jeres ociosas en un pueblo, no hay que dudar de su  
miseria.

Así las naciones, cuyos individuos están apli-  
cados al trabajo, son las ricas; y por el contrario  
pobres, las que no cuidan seriamente, de desarraygar  
la ociosidad: como una peste política.

Es error creer, que haya por sí misma nacion ac-  
tiva, ni perezosa. Uno y otro depende de la educa-  
cion, y legislacion respectiva. Ahora ha ciento y  
ochenta años la europa era quixotesca, y desidia-  
sa, menos la nacion española, que estaba rica y  
aplicada. Volvamos á lo que fuimos. Recobremos  
aquestas costumbres: honremos el trabajo.

Dense premios á costa del público, y salarios com-  
petentes á los que enseñaren á trabajar, y á los  
que se esmeraren en aprender.

No haya pueblo, donde no se exhorte á las gentes,  
para que sigan tan útil exemplo, y conozcan el pro-  
vecho que les resultará; tomando los párrocos por  
su cuenta explicar á los fieles las utilidades políticas,  
cristianas, y morales, que les han de resultar de es-  
ta aplicacion constante al trabajo.

mores, á falta de su natural nutrimento; y  
la flaqueza de españa consiste en la falta  
de modos de vivir, en que se hallan los  
vasallos. Y en quitando los millones se  
ha de hallar gran suma de gentes desa-  
comodadas, mas de la que hay, por no ha-  
llar ya de que vivir; y esto será aumen-  
tar el daño, sin remediar la menor parte  
de él. Y en disimular con estos no se ar-  
riesga cosa, y en conservar los extranjeros  
contra la buena disposicion de las leyes, es  
evidente el riesgo. Y no se puede negar,  
que en escusando de este modo la saca de  
oro y plata, que ha de parecer en españa,  
y faltar en *los países estrangeros.* (196)

DIS-

(196) Un país no necesita gran copia de oro, y  
plata: bastale tener frutos y manufacturas, con que  
surtirse, y adquirir del estranero lo que le falte  
con los sobrantes de la propia industria.

No hay país, que no necesite de otro. El buen  
orden es adquirir medios, con que extraer de él  
lo que le conviene: de forma que el valor de lo que  
comprare, no exceda á lo que vende.

Si vende mas de lo que necesita comprar, gana;  
y esta es toda la perfeccion, á que debe aspirar en  
el comercio.

Si puede transportar lo que vende, y compra al  
estrangero, ocupa los naturales; y hace vivir mas  
gentes con los portes y fletes.

A esto conspiró la acta de navegacion de Crom-  
well, que no quedó en vano proyecto.

## DISCURSO VIII

*DE FRANCISCO MARTINEZ de Mata, en el qual se manifiesta de raíz la causa de haber menguado la real-hacienda de V. Mag. y la que ocasiona á no poder salir de los empeños en que se halla; y se propone el medio facil y suave de su restauracion.*

**E**N tiempo de los señores Reyes católicos estuvo españa rica, y bien poblada; y el comercio tenia de tributos solo el alcabala, que se entiende pagar de todo lo vendible de 10 uno, conforme á la *ley 1, tit. 17, lib. 9* de la recopilacion. Y por la *ley 18* de dicho título y libro se dispone: que solo se pueda llevar por cada marco que se vendiere, por razon de alcabala no mas de cinco maravedís; y de las piezas de oro que se labrasen para vender, á dos maravedís por onza. Esta ley manifiesta, quando la ordenaron los señores Reyes católicos, lo sobrada que estaba la real-hacienda respecto del comercio, con tener tantas guerras y conquistas: con lo qual no quisie-

ron

ron gravar en mas cantidad este género tan precioso. (197)

2 En la coronica del señor emperador Carlos V de Sandoval *lib. 7, fol. 280* hay un capítulo, entre los que hizo la junta de las comunidades de Castilla, que remitieron al señor emperador á Flandes, para que los confirmáse: en el qual pidieron, que las alcabalas tornasen al número y cantidad, en que se encabezaron el año de 1494; y que en aquel precio, y valor queden encabezadas perpétuamente las ciudades, villas y lugares de estos reynos. Y al folio 303 en los capítulos, que embió la ciudad de Burgos á Valladolid, el segundo dice: que las alcabalas esten por lo del año de 507, y que las puedan tomar los pueblos, y encabezarse ellos. Y es menester entender, que se cobraba por entero: como se dice en el § 27 de este discurso. (198) Co-

(197) El dinero, que viene de indias, convendria estubiese mas aliviado de derechos, para que no se extraviasse su giro á colonias estrangeras.

Desengañemonos: que el dinero á pesar de las mas sutiles especulaciones, se ha de ir á parar en las naciones, que saben trabajar, y se aplican de veras al trabajo con intension y primor.

(198) Si los encabezamientos se hubieran promo-

vi-

3 Como las alcabalas resultaban del comercio, que habia procedido de las grandes fábricas, era cosa ligera el encabezamiento. Mas como fue faltando por destruirse las fábricas, fueron menguando muchas artes, tratos, oficios y otros modos de vivir, concernientes y dependientes de ellas. (199) Resultó de ello no poder pagar

vido en los dos siglos anteriores, la real-hacienda habria cobrado mas, y los pueblos pagado menos.

Este es cabalmente el modo de aumentar la circulación interior en parte: el rigor de los recaudadores con su administracion es intolerable en todo estado.

Si en francia estubiesen encabezadas las rentas como en españa, el pueblo pagaria menos; y el erario sobrepujaria en mucho á su efectivo, y particular ingreso.

(199) No se puede negar, que el rigor de la alcabala, tributo morisco, ha sido una causa parcial de la destruccion de nuestras fábricas, y comercio.

Segun el rigor de su imposicion, asciende á 14 por 100; y se adeuda en la sucesiva progresion de ventas, é irremisiblemente en todas.

El estilo ha introducido cobrarla *por arrego*: que suele ser un quatro, ó cinco por ciento.

Los mismos exáctores conocieron la imposibilidad de percibirla al rigor. En tal caso era visible la total desustanciacion del cuerpo politico del estado.

¿Cómo pueden subsistir fábricas interiores; pagando el artesano y fabricante, á razon de 14 por 100, aunque sea *por arrego*, de todo lo que hace?

Quan-

gar el alcabala las ciudades, villas y lugares; y comenzó el reyno á sentir gravámen de dicho encabezamiento; habiéndolo pedido y tenido por carga ligera la junta de las comunidades de Castilla.

4 En el Reynado del señor Rey Don Felipe II se trató en diferentes cortes de tomar un medio general, que subrogáse la alcabala; porque ya se tenia por carga intolerable. Demas de que no se vendia lo mismo que solia, por faltar tanto el trato de que habian de proceder; como parece en el arbitrio de la harina al folio 5 de la *segunda* plana, donde dice: que en diferentes cortes del tiempo del señor Rey Don Felipe II se habia tratado de tomar dicho arbitrio, para que subrogáse la alcabala; y en las del año de 1575 se trató en particular. (200)

En

Quantas veces se vuelven á revender estos géneros; otras tantas adeudan alcabala, y los quatro años por ciento, adicionales á las alcabalas por concecion del reyno en cortes.

Ademas paga el artesano las sisas en el consumo, como los demás vecinos. De suerte que en españa es el mas gravado en el sistema actual de contribuir la alcabala el que trabaja en oficio.

(200) La alcabala, como opuesta á la circulación del

5 En un *memorial*, que hizo Juan de Santillana por los mercaderes de esta villa el año de 1590, suplicando de la reformation de trages, dice: „Que para acudir á los grandes gastos de V. Mag. es necesario, que haya contratacion, y que sea tanta en todas las cosas, que pueda suplir y pagar los encabezamientos, á que el reyno está obligado. Y porque en el punto que esto falte, es mas cierta la necesidad; y sería mas continúa, si los hombres de negocios naturales de estos reynos faltasen; porque son llaves maestras, que á todas puertas abren. Si los cosas que van quedando, especialmente en

„ Me-

del comercio, y progreso de las fábricas, en todos tiempos se ha considerado gravosa en la forma de su exacción, y excesiva en la quota.

La única contribucion desde el Reynado de Fernando VI se trata de establecer, para extinguir las alcabalas y cientos; subrogandola en las tierras, comercio, industrias, y rentas con un método proporcionado. De qualquier modo que se reparta en los demás contribuyentes la alcabala, resuscitarán las fábricas, artes, y comercio entre nosotros.

Al real erario, dando el pueblo su quota, nada le queda que desear. Cada pueblo sabra muy bien, como ha de repartir el equivalente de la alcabala, segun los haberes raíces, ó industriales del vecino ó terrateniente.

„ Medina del Campo, faltasen; se acabaria de perder de todo punto la miserable gente, que por su causa se sustenta.

6 „ Tubo el patrimonio real de V. Mag. librado sus aumentos, y conservacion en el rico comercio, que siempre tubieron entablado los vasallos en todas las regiones del mundo, por medio de la fábrica de sus preciosas mercaderías. Con lo qual chupaban á todas las naciones sus riquezas: adonde asistian sus factores, compañeros y hacedores de los mercaderes de Burgos y Medina del Campo, Granada, Toledo, Córdoba, Sevilla y otros de estos reynos. Con lo qual tenian dineros, y correspondiencia en todo el mundo, y ninguna nacion los tenia en España: con que la real-hacienda no tenia la costa, que hoy tiene de conduccion en la parte que los ha menester; siendo necesario el traerlos á España de aquellas partes.

7 En la relacion, que hace Diego de Torres del origen de los Xarifes, en el *capítulo 65, fol. 208*, dice: que el año de 1548 se huyó de la ciudad de Marruecos un cristiano cautivo de rescate; y que por esto prendió la justicia á dos factores, que alli residian con mercaderías de dos

mercaderes de Burgos, llamados los Pardos á los quales hicieron que pagasen por el cautivo huído 4½ onzas de plata. De este modo tenian los mercaderes de Castilla dineros en todas las regiones; y ninguna nacion los tubo en España; hasta que se dió entrada á mercaderías extranjeras.

8 Hugo de Celso (201) á fol. 244, vers. 23. dice así: „ Los factores de los mercaderes, que residen fuera de estos reynos, y los consules de las tierras, no pueden repartir quantías de maravedises algunos sobre las mercaderías, que van de estos reynos para aquellas tierras, mas de tanto por libra, segun que antiguamente se acostumbraba repartir; y lo que se repartiere, no se pueda gastar: salvo en cosas necesarias para el bien comun de los mercaderes.

Di-

(201) En el *Reportorio de las leyes de todos los reynos de Castilla*, impreso en Valladolid á 3 de noviembre de 1547, en casa de Juan de Villaquirán.

Seria muy útil la reimpression de este diccionario legal con las adiciones de las leyes y autos-acordados: publicados en los tiempos sucesivos al de Carlos I, en que se imprimió la primera edicion, revista por el señor Hernando Diaz Fiscal del Consejo Real; cuyas correcciones están anoradas con una cruz al margen, para la debida claridad y exactitud.

9 Dice el Padre Fray Thomás de Mercado en su libro de *tratos y contratos* en el capítulo 8 *de los cambios*, fol. 101, en el renglon 19: „ que el consulado de Burgos, y mercaderes de Medina vinieron á las veces á estar mas largos de moneda, que los de Sevilla; y otras veces andaban á la igual, y corrian parejas.

10 Quando la ciudad de Burgos, y Medina competian en dineros, riquezas, y comercios con Sevilla, que siempre le tubo el mayor que se conoció en el orbe, ¿qué pobladísimas estarían las ciudades, villas, y lugares de estos reynos, con las fábricas de que procedía este tan rico comercio? ¿Qué ricos los oficios, tratos y modos de vivir, que estaban concienientes y dependientes de ellas? ¿Con cuánto gusto pagarían los tributos? Cuántos cuentos de reales montarían las alcabalas, millones (202) y demás impuestos en el consumo de frutos, y de ropa, que consumían

*Part. IV.*

O

mían

(202) Quando se impusieron los millones, ya se habia extinguido casi enteramente el comercio de Medina, Burgos, y toda Castilla. Con que no son los millones la causa radical de esta desolacion. Las dos, á que debe atribuirse á mi entender, es á la alcabala, y á la introduccion de mercaderías extranjeras.

mían semejantes poblaciones? Quanto valdrían los diezmos, que ha perdido la Iglesia? cuántas rentas de particulares, y propios de ciudades, villas y lugares se han perdido, que los tenía en ser este comercio, impedido por los estrangeros: que sino vuelve, es imposible restaurarse? (203)

11 Por faltar las alcabalas; por menguar los tratos, necesitó la real-hacienda, para suplir su falta, de dineros prestados: de que se originaron los juros. (204) Y muchos particulares viendo que faltaban los tratos, por asegurar el dinero, y poder pasar con él, fueron fundando juros, rentas y censos con el caudal, que andaba en los tratos y comercio. Con lo qual poco á poco todo quedó suspenso. (205)

El

(203) Estas autoridades, y reflexiones se hallan colocadas con bastante extension en el *epítome*. Véase *tom. 1. del apéndice*, pag 149, y sig.

(204) Los juros, ó censos sobre las rentas reales se impusieron á crecidísimo interés, desde 14, 10, y 5 por ciento, hasta que en pragmática de 1727 fueron moderados á tres por ciento con toda justicia: como lo estaban ya los censos por la pragmática del año de 1707.

(205) Los caudales impuestos á juro, censo, ó á fondo perdido producen gran número de rentistas ociosos, con gravámen de la hacienda pública, y de particulares.

Es

12 El daño de la real-hacienda no estuvo en cargarse de juros, ni en haberlos gastado, sino en haberle faltado los efectos. Y como el dinero de ellos fue de tratantes y personas de negocios, faltó con ellos la sangre al cuerpo de estos reynos, que los mantenía en ser con su tráfico y comercio. Por lo qual quedó exáusta la real-hacienda de sus rentas fixas, de alcabalas y millones, y gravada con juros, y sin medio de redimirlos; aunque el año de 1566 se doblaron los derechos del almorarifazgo. (206)

O 2

Die-

Es un problema este, muy digno de la meditacion de las sociedades económicas.

El censalista ni cultiva, ni administra, ni mejora finca redituable en el estado; y por no trabajar, como planta parasita, trata de vivir tal vez ocioso, sobre bienes é industria agena.

(206) Este derecho es el mismo, que el de la aduana, que se cobra en los puertos, y fronteras de lo que entra y sale en el reyno.

En sustancia es lo mismo, que la alcabala y cientos en su raíz; aunque despues ha ido variando.

Por lo que va anotado sobre el *num. 2 y 3* de este *discurso octavo*, el derecho de almorarifazgo, ni los demás impuestos sobre los géneros estrangeros, al tien po de entrar en nuestros puertos, seria error politico abolirlos. Por que en tal caso entrarian en mayor abundancia, y se venderian mas baratos que los nuestros.

con.

13 Diego Mexia de las Higueras en el discurso de sus *proposiciones*, en el número 76, 77, y 78, dice: „ Con todo lo que „crian estos reynos y el comercio de ellos „entre los naturales, ha venido á tan gran- „de disminucion, que en las ciudades y vi- „llas mas principales de Castilla, donde te- „nían los asientos, ha faltado. Porque á la „ciudad de Burgos, cabeza de Castilla, no „le ha quedado sino el nombre, ni aun ves- „tigios de sus ruinas: reducida la grandeza „de sus tratos, Prior, Consules y orde- „nan-

con lo qual se perpetuará el daño público, y acabaría de arruinarse nuestra industria.

Creo mas: que en la internacion deberian quedar, como ahora estan, sugetos á alcabala y cientos en las ventas progresivas. Esta declaracion no les añade nueva carga: el erario no pierde de lo que en el dia cobra sobre ellos; y las manufacturas y géneros españoles necesariamente ganarian la preferencia de venra: como que estarian libres de alcabala y cientos, en todas las ventas que se causasen.

De todos los premios, distinciones, y alivios, que puedan imaginarse, ninguno es mas accepto á los fabricantes y venreros al pueblo; que la pleza extincion de alcabalas y cientos en los géneros del reyno, subrogando su importe en las rentas, y bienes raíces á juicio de cada pueblo contribuyente, segun su quota actual; sin perjuicio de su derecho para el desagravio particular ante la justicia, con aplicaciones al Consejo de hacienda.

„nanzas para la conservacion de ellos, á „600 vecinos, que conservan el nombre y „lustre de aquella antigua y noble ciudad, „que encerró en sí mas de seis mil; sin „gente suelta natural y forastera. Medina „del Campo, que eran mas de cinco mil „sus vecinos, los quales competian con „los mas prósperos de españa, no le han „quedado quinientos; y estos pobres, redu- „cido su caudal á la cultura de viñas y „tierras. (207)

14 Francisco de Cisneros, y Geronimo de Porras alcalde del arte mayor de la seda de la ciudad de Sevilla en un memorial, que hacen á V. Mag. el qual dí á V. Mag. con mi *primer* discurso, (208) en el número *tercero*, dicen así: „ Teniendo es- „ta ciudad mas de tres mil telares, en que „se ocupaban; y en los demás oficios ad- „herentes al beneficio de la seda, que son „criadores y torcedores, mas de 30 mil „personas; es así que de presente no hay

O 3

„se-

(207) Vease el *tom. I del apéndice*, pag. 453.

(208) De aquí se colige, que el primer discurso, ó sea introduccion á los demás, se entregó en efecto suelto, y separado de los otros siete.

El séptimo discurso se escribía en el año de 1655, como lo dexó advertido en la *nota* 192.

sesenta telares, por no tener que hacer.  
 Porque no se gastan los texidos de Sevilla, sino los que traen de fuera de estos reynos: con lo qual no hay quien com-  
 pre seda, ni quien la beneficie: y absoluta-  
 mente se perderá este trato. Resulta de  
 lo dicho la despoblacion de esta ciudad,  
 porque por falta de los dichos telares y fi-  
 bricas de la seda por no tener en que tra-  
 bajar, se ha ido mucha gente: con que  
 ha quedado despoblada la tercera parte  
 de ella: como se podrá reconocer por las  
 muchas casas que hay cerradas, destrui-  
 das, y asoladas de todo punto, &c. (209)

## Quan-

(209) El crecimiento de los jornales con la mayor masa circulante de dinero, que venia de indias á Sevilla, fue la primera causa política de la destruccion de sus manufacturas.

La segunda dependió del descuido en el gusto de las manufacturas, sin adelantar en su dibujo, colorido, y demás calidades; dependiendo este defecto de no haber escuela de diseño, ni fomento de los fabricantes del arte de la seda: á causa de las restricciones, y errores de sus ordenanzas como se puede ver en el tom. 3 del apéndice, en el discurso sobre la legislación gremial de los artesanos, § 7 por todo él.

La tercera: porque siendo en el año de 1655 Sevilla la plaza única, por donde se hacia el comercio á indias, todos dexaban las tareas penosas de los officios, para emplearse en operaciones de comercio ma-  
lu-

15 Quando el reyno concedió el servicio de millones, puso por capítulo y sacó por condicion: que no habian de entrar ningun género de texidos de seda de los estrangeros; conociendo que con eso podria cumplir con la obligacion, en que se hallaba de servir con ellos á V. Mag. Y como esta condicion no tubo observancia por la omision de los interesados, que habian de hacerlo executar, como se declara en el § 69 de este discurso: faltó el comercio y consumo de las cosas, de que habian de proceder los millones y las al-

O 4

ca-

incrosas, y mas descansadas; ó para emigrar á indias.

La quarta: porque los factores de las casas estrangeras facilitaban al fiado, baxo de premio, las manufacturas de fuera, de mas gusto; y aunque diminutas en la ley, salian con mayor equidad. Y asi tanto naturales, como estranos concurrían, á preferir las mercaderias de fuera. Era esto natural, subsistiendo estas y otras causas, que de intento omito; y se pueden ir recogiendo en la serie de estos discursos, y sus notas.

No hay señal mas clara del poco conocimiento, que la nacion tenia entonces del comercio: pues asi los naturales como los estrangeros comerciantes tenían reciproco interés, en preferir los géneros de fuera. Contra este interés general son inutiles solas leyes. Es menester elevar el ingenio, como lo hizo Mata, para conocer los males, y acudir despues de conocidos, con remedios proporcionados.



216 *Part. IV del apéndice á la*  
cabalas; y ha sido necesario el recargar  
mas con nuevos arbitrios y tributos los  
pocos vasallos que van quedando, y de la  
prorrogacion continúa de los millones; y  
*van* faltando cada dia mas las fuerzas y vi-  
gor al reyno, para poder ayudar á V. Mag.  
con ellos.

16 La Universidad de la ciudad de To-  
ledo (210) suplicó en la gravísima junta,  
que se hizo á S. Mag. del señor Rey Don  
Felipe III: „no saliesen de españa materia-  
„les laborables; ni entrasen mercaderías la-  
„bradas fuera de ella; ó por lo menos las  
„que se pueden escusar, por estár asi man-  
„dado por leyes de Castilla. Y porque de  
„tres partes de gentes que hay en ella, las  
„dos no tienen en que trabajar por esta  
„causa; y porque no usandose, van olvi-  
„dando los oficios y artes que solian ser  
„tan primorosos en españa, y que no pue-  
„den tornar en sí; sino es dexando de gas-  
„tar las mercaderías labradas fuera de estos  
„reynos. Y porque no solo sienten este da-  
„ño los oficiales sino el cormercio, y con  
„él

(210) Esta representacion de la universidad de  
Toledo se halla repetida en el *epítome* tom. I. del  
*apéndice* pag. 457, con algunas notas.

*educacion popular.* 217

„él las alcabalas; porque solian ser el ma-  
„yor de todo el orbe, porque no solo labra-  
„ba las que habia menester para sí, sino  
„que daba mercadería á toda europa y á  
„las indias; y las llevaban en sus bajeles y  
„tenian corresponsales, y factores en to-  
„da ella con acudir de todo el mundo con  
„el dinero por mercaderías á españa; y es  
„llano *no* hay ya rastro de comercio, ni cas-  
„tellano que tenga un real de correspon-  
„dencia fuera de españa; ni les ha quedado  
„otro vivir, sino comprar á los estrange-  
„ros sus mercaderías fiadas, que revenden  
„como corredores; quedando españa como  
„meson y testigo del comercio de los es-  
„trangeros, los quales hacen una venta  
„llana de sus mercaderías por dinero puro:  
„lo que vale dos por doce, y si llevan fru-  
„tos es de los cosecheros y labradores po-  
„bres, aprovechandose del tiempo de sus  
„necesidades; llevando á menos-precio ma-  
„teriales, que labran y frutos que gastan.  
„No puede ser mayor daño para los natu-  
„rales, y rentas de alcabalas, que vender-  
„les los materiales, y *comprarles las telas*;  
„porque todas las alcabalas que, se causan  
„en las ventas y reventas de ingredientes  
„necesarios á sus fábricas, y los millones

„y

„ y alcabalas que causan de los frutos , y  
 „ ropa que consumen los laborantes, los es-  
 „ tá perdiendo la real-hacienda : de que ha  
 „ resultado la pobreza de V. Mag. y daño  
 „ á su real-hacienda. La razon evidente es  
 „ la de la experiencia ; porque vemos que  
 „ de diez años acá , que es desde quando  
 „ entran estas mercaderías mas rotamente,  
 „ tiene V. Mag. el tercio menos de rentas,  
 „ aunque se cuenten lo que valen los puer-  
 „ tos marítimos , por donde entran estas  
 „ mercaderías. Ahora diez años valian las  
 „ alcabalas de Toledo 60 cuentos , y habia  
 „ finca para ellos : pues se situaba en ellos,  
 „ y hoy no caben á 40. Y asi es evidente,  
 „ que de traer estas mercaderías viene daño  
 „ á la real-hacienda ; porque valiendo los  
 „ puertos 10 , se pierden 20 de las rentas  
 „ reales de dentro de españa. La entrada de  
 „ estas mercaderías rompe los conductos,  
 „ que enriquece las rentas reales : quitan  
 „ los oficios , que causan el consumo , de  
 „ que proceden alcabalas y millones : ex-  
 „ tinguen el comercio , origen único de las  
 „ alcabalas : llevense la plata , que se habia  
 „ de entretener y engrosar ; y finalmente  
 „ despiden , y extinguen el consumo de  
 „ los millones , bulas y estancos. Todos los

„ gé-

„ géneros que traen , si se hicieran en estos  
 „ reynos , como solian , habian de haber  
 „ causado en su fábrica muchos derechos á  
 „ la real-hacienda. Y es cierto no pagan un  
 „ quarto por ciento en algunos puertos ; ó  
 „ porque tienen amigos ; ó porque los afo-  
 „ ros son baxos , ó porque defraudan lo que  
 „ pueden y venden dentro sus navíos : allí  
 „ les llevan el dinero. Tiene V. Mag. 16  
 „ reales de derechos de cada libra de seda,  
 „ que se cria en Granada : y demas de esto  
 „ le toca á la real hacienda una grande su-  
 „ ma de tributos , que se causan en su fá-  
 „ brica , y no paga el estrangero dos reales  
 „ de cada libra de texidos. Si los puertos  
 „ valen algo mas que solian cada año por  
 „ la entrada , mucho mas llevan los estran-  
 „ geros de intereses de asientos , y han obli-  
 „ gado á V. Mag. habiendole desangrado  
 „ los vasallos , para que no le puedan socor-  
 „ rer como lo solian , el hacer á los estran-  
 „ geros dueños tan del todo , que no pue-  
 „ de V. Mag. comer sin ellos ; ni sustentar  
 „ sus exércitos y armadas , llevandole la  
 „ tercera parte de intereses. Hoy se vé,  
 „ que no habiendo la mitad de gente que  
 „ solia , hay doblados religiosos , clérigos y  
 „ estudiantes ; porque ya no hallan otro

„ mo-

„ modo de vivir , ni de poder sustentarse.  
 „ La razon fundamental es, porque hasta  
 „ pocos años ha , el cuerpo y nervio era  
 „ oficiales , como se fabricaba tanto para  
 „ españa , y toda europa y las indias : un  
 „ oficial ó labrador casaba á su hija con un  
 „ pobre mozo , como tubiese oficio : con  
 „ que ganaba tan de ordinario su comida  
 „ que parecia renta : de donde emanó el  
 „ probervio del siglo dorado nuestro. *Quien*  
 „ *ha oficio , ha beneficio*: porque habia tanto  
 „ en que ganar de comer, que era renta per-  
 „ pétua como beneficio eclesiástico. Y vien-  
 „ do , que ya no hay en que ganar un real,  
 „ no quieren enlodar sus hijas , ni hijos;  
 „ sino que estudien , y que sean monjas,  
 „ clérigos y frayles ; porque el oficio ya  
 „ ha venido á ser maleficio y de oprobrio  
 „ para el que lo tiene : pues que no le sus-  
 „ tenta , con que ya no hay el diezmo de  
 „ casamientos , y bautismos que solian , y  
 „ de este principio resulta no conservarse la  
 „ gente ; porque con la miseria desamparan  
 „ los niños ; ó los hacen expositos por no  
 „ poderlos sustentar ; ó de mal pasar pere-  
 „ cen : y los grandes del mismo modo ; ó  
 „ dexan el reyno despechados. Todo esto,  
 „ que tengo referido en este párrafo , lo di-

ce la Uníversidad de la ciudad de To-  
 ledo en su *memorial* , sin lo demás á que  
 me remito , por no hacer largo este pa-  
 pel.

17 Bien se dexa entender el misera-  
 ble estado , que tiene españa y la real-ha-  
 cienda , por haberse continuado hasta es-  
 tos tiempos los daños , que representó la  
 Universidad de Toledo mas ha de 36  
 años. (211)

18 Miraron tanto el señor Rey Don  
 Fernando el católico , y el señor empe-  
 rador Carlos V , por la conservacion de  
 la cosecha , cria , y buena fábrica de la  
 seda de estos reynos , como miembro tan  
 principal de las rentas reales , y sustento  
 y conservacion de los vasallos ; que man-  
 daron , „ no se pudiese entrar en ellos se-  
 „ da alguna en madexa , ni hilo , ni en ca-  
 „ pullo , de Calicud , Turquía , Berbería , ni  
 „ otra qualquiera parte ; ni de Calabria , ni  
 „ del reyno de Nápoles „ con ser de los es-  
 tados de esta corona : como parece en la *ley*

(211) Coincide con el año de 1655; en que escri-  
 bia Mata estos discursos. Vease la nota 106, aunque  
 el discurso ultimo , como se advertirá mas adelante,  
 se acabó de escribir en el año siguiente de 1656.

222 *Part. IV del apéndice á la*  
49, *tit. 18, lib. 6* de la recopilacion. (212) Y  
para poder introducir en estos reynos las  
sedas en tejidos con mayor beneficio de  
los estrangeros , y perjuicio de la real-ha-  
cienda, con sus negociaciones pudieron in-  
troducir una *peticion* en las cortes del año  
de 1618: como parece por cédula publi-  
cada año de 1619 con la súplica siguien-  
te. » Y si su Magestad fuese rervido, que  
» entre la dicha seda, sea labrada en tejidos  
» de seda, y pasamanos de buena seda-fina.  
Con la qual pretendieron conseguir su ma-  
yor pretension, que era la entrada libre  
de sus tejidos; por estar prohibidos por  
con-

(212) Hay manufacturas, á quienes dice mejor  
la seda de levante, ó la de la india y china.

De ahí deriva en parte, que con solo nuestra se-  
da no se pueden sacar algunos tejidos del lustre  
y gusto, por exemplo, iguales al que tienen los de  
Leon.

Por esta razon conviene reflexionar mucho en  
la variacion de los tiempos. Lo contrario entorpe-  
ce para siempre el progreso de las manufacturas.  
Vease Mr. Paulet en el *arte de la sederia*.

Mientras en europa no se conocia la seda de  
oriente y china para las manufacturas, corria sabiamente  
la prohibicion de introducir aquella sederia.  
Ahora es menester pensar de otro modo, concilian-  
do el fomento de nuestras cosechas de seda, con la  
perfeccion de las estofas, que se fabriquen en españa.

*educacion popular.* 223  
condicion de millones, y la *ley 42 del tit.*  
*18, lib. 6.* Y para que V. Mag. vea el en-  
gaño y cautela, que contienen sus razo-  
nes propuestas en su *peticion*, la pongo  
aquí sucinta, y las que manifiestan la fal-  
sedad. (213)

PE-

(213) Las notas, que van distinguidas con letras  
al pie de esta *peticion de cortes*, son del propio Ma-  
ta; y forman parte de este discurso *oñavo*.

Aunque tienen repeticiones, he preferido dexarlas  
como están: el público de esa suerte vé originalmente  
el modo y solidez, con que se explicaba el autor, y  
nada pierde en leerlas, colocadas con aquella vive-  
za, e intension que manifiestan.

A la verdad descubre con evidencia los paralo-  
gismos y errores, en que con buena ó mala inten-  
cion cayeron los autores de aquella *peticion de cor-  
tes*. Si las ideas verdaderas del comercio estubiesen  
entonces bien conocidas en españa; ¿quién se atre-  
veria á presentar semejante *peticion*: temeroso del  
silvido, y pública censura de los instruidos?



## P E T I C I O N .

19 „Porque por experiencia se han  
 „visto los daños generales, que resultan de  
 „que entren en estos reynos sedas de las  
 „indias de Portugal, China, Persia; así  
 „en mazos como en torcidos, en contra-  
 „vencion de las leyes que lo prohiben, (d)  
 „y en daño particular de los reynos de  
 „Granada, Murcia y Valencia, donde se  
 „coge y cria, (b) y el de las rentas rea-  
 „les de su Magestad; (c) porque el esquil-  
 „mo

---

 RAZONES CONTRARIAS  
 á la petición.

(a) También es contra las leyes me-  
 terla en tejidos, y es con mas grave daño:  
 pues destruye los modos de vivir de los  
 que la fabrican.

(b) El mismo daño reciben dichos reynos,  
 metiendola en tejidos que en madexa.

(c) Mayor daño reciben las rentas rea-  
 les, metiendola en tejidos; por faltar el  
 tráfico de las fábricas, de que proceden las  
 rentas reales.

Me-

„mo de seda, que en estos reynos hay es  
 „tan grandioso, que basta no solo á lo que  
 „han menester; sino que se puede sacar  
 „cantidad fuera de ellos, trayendo á es-  
 „tos en su lugar mucho oro y plata: co-  
 „mo se ha visto en lo pasado, (d) en be-  
 „neficio de los naturales; y que tenien-  
 „dole para contratar, se aumentarán las al-  
 „cabalas y rentas reales en suma conside-  
 „rable. (e) Y es llano, que viendo los co-  
 „secheros de la seda que tiene valor, se  
 „animarán á criar mucha. (f) De que se  
 „seguirá utilidad pública, demas de ocu-  
 „parse la gente pobre en su beneficio: (g)

*Part. IV.* P. „ se

(d) Metiendola en tejidos cesa esta utili-  
 dad; y se perderá la cosecha, que con-  
 sumian las fábricas.

(e) Metiendola en tejidos cesa el be-  
 neficio á las rentas reales, y á los tratos; y  
 pierde la iglesia los diezmos de la cose-  
 cha y cria.

(f) Es falso: porque metiendola en te-  
 jidos, valdrá menos; y cesará la cria, por  
 no haber entre los naturales, quien la com-  
 pre para fabricarla.

(g) Metiendola en tejidos, faltará en  
 que

„ se escusará la saca del dinero, que los que  
 „ entran seda hacen en grande perjuicio de  
 „ estos reynos. (b) Y por ser la de ellos  
 „ muy buena y de ley, y la de los estran-  
 „ geros falsa, y ordinariamente la traen po-  
 „ drida; (i) y para que no se conozca, la  
 „ mezclan con la buena de estos reynos. (k)  
 „ Y aunque los texidos valgan algo menos,  
 „ no es considerable; porque no duran la  
 „ tercia parte, por la ruindad de la seda; (l)  
 „ y

que trabajar á la gente pobre, y faltará la  
 utilidad pública.

(b) Mas de seis veces doblado, saca-  
 rán de dinero los que metieren texidos;  
 ¿quanto vale menos la seda de madexa, que  
 despues de fabricada?

(i) Mas facilmente ocultan lo podrido  
 con los texidos: pues los extranjeros me-  
 ten en ellos cáñamo, y algodón en telas por  
 seda: que es mayor falsedad.

(k) Mayor maldad hacen los estrange-  
 ros: pues en las telas ricas de plata y  
 de oro, en su lugar meten cobre hilado,  
 y tejido con la seda.

(l) Metiendola en texidos, tiene la mis-  
 ma ruindad. Demas de que los texidos es-  
 tran-

„ y por haber venido cada año tanta can-  
 „ tidad falsa en mazo y torcidos, es cau-  
 „ sa de ser el precio tan baxo. Con que se  
 „ ha ido, y va disminuyendo la cría de la  
 „ seda; (m) y será forzoso que de todo pun-  
 „ to cese por no poder conservar, ni pa-  
 „ sar adelante, y se ha de reducir á ar-  
 „ rancar los morales, (n) y usar de las tier-  
 „ ras para diferentes frutos. De que se se-  
 „ guirá, que estos reynos y lugares tan  
 „ grandiosos, que con esta grangeria se sus-  
 „ tentaban, estén con mucha miseria, (o) y  
 „ enflaquecidas las fuerzas, para acudir á

P 2

„ ser-

trangeros á pocos dias se abren, como la  
 experiencia lo muestra por la falsedad de  
 la trama; que es de algodón menos fuer-  
 te, que la seda mas ruin; y en los terciop-  
 pelos y rasos la trama es mas bronca: que  
 la seda la destruye con solo el movimien-  
 to, con su aspereza.

(m) El mismo daño hace, metiendola  
 en texidos.

(n) El mismo daño hace, metiendola  
 en texidos.

(o) El mismo daño hace, metiendola en  
 texidos.

„ servir á S. Mag. como deben, y lo han  
 „ hecho siempre. (p) Y vendrian á reducir-  
 „ se, y tener necesidad, que de los reynos es-  
 „ traños entre seda falsa; (q) y que cada  
 „ uno la venda al precio que quisiere, por  
 „ la falta que habrá de ella, y se lleven el  
 „ oro y plata. (r) Y así por esto, como por  
 „ haber los naturales de estos reynos cose-  
 „ cheros reconocido estos daños, han ido y  
 „ van dexando el dicho trato; (s) y es pre-  
 „ ciso, que en el reyno de Granada la real-  
 „ hacienda de S. Mag. tenga grande quiebra  
 „ en

(p) El mismo daño hace, metiendola en tejidos.

(q) Si se han perdido en estos reynos mas de 600 telares, por entrar los tejidos estrangeros; y los que han quedado se van acabando, ¿para qué han de servir las sedas falsas estrangeras; si no hay consumo para la fina de la tierra?

(r) Mas de seis veces doblado de oro y plata sacarán, metiendola en tejidos que en madexa.

(s) El mismo daño hace, metiendola en tejidos.

El

„ en la renta de dicha seda; (t) y los cen-  
 „ sos que pagan las haciendas y poblacio-  
 „ nes de aquel reyno, y le despoblarán por  
 „ no poderse sustentar; (v) y los de Mur-  
 „ cia y Valencia, que es su principal subs-  
 „ tancia el dicho esquilmó: (x) y en los de  
 „ Toledo, Sevilla, Córdoba, y Jaén, y  
 „ otras en que se fábrica (y) y teje la dicha

P 3

„ se-

(t) El mismo daño hace, metiendola en tejidos.

(v) Metiendola en madexa, se aumentaban las fábricas; y á los que les faltase la cria, se aplicarian á las fábricas, y fuera menos daño á los vasallos; y metiendola en tejidos, les faltó la cria, y mas las fábricas.

(x) El mismo daño hace, metiendola en tejidos.

(y) El daño de estas partes ha consistido en meterla en tejidos; porque les destruyó las fábricas. No lo hubiera sido metiendola en madexa, porque no hubiera faltadoles su tráfico de sus fábricas. Porque solo á Toledo, por meterla en tejidos, le faltó de su fábrica 4350 libras en cada un año: como lo dice en su *memorial* Damian de Olivares.

Si

» seda; y que solo esto causa en cada un  
 » año el mayor miembro de las alcabalas. (z)  
 » Y vienen á ser todos los daños referidos  
 » mucho mas considerables , que el au-  
 » mento que se sigue á la real-hacienda, de  
 » la entrada de la dicha seda de los rey-  
 » nos extranjeros. (aa) Y si S. Mag. fuere  
 » servido, que entre la dicha seda , sea la-  
 » brada en tejidos de telas y pasamanos de  
 » buena seda fina , (bb) sin otra mezcla ; y  
 » sean visitados y exâminados por los maes-  
 » tros de las dichas artes : nombrados para  
 » ello,

(z) Si la fábrica y tejidos de la seda, que tienen las ciudades como lo dice, es la causa del mayor miembro de las alcabalas ; metiendola en tejidos no destruye este miembro tan principal de alcabalas y millones , si destruye con ello las fábricas.

(aa) Todas estas razones aparentes al servicio de V. Mag. ha traído, para hacer la cautelosa súplica , que hace siguiente.

(bb) No es posible, que semejante súplica la hiciese ningun vasallo , ó ciudad de estos reynos; por ser tan perjudicial á sí mismo , y al servicio de V. Mag.

» ello, (cc) para que si no fueren de la dicha  
 » bondad, sean condenados en perdimiento  
 » de los dichos tejidos, y pasamanos. (dd)

20 No se puede negar , que semejante súplica , y pedido con tan sofisticas propuestas, se encaminó á destruir las rentas de alcabala y millones , que procedian del tráfico y consumo de los laborantes ; la cria , cosecha y buena fábrica de la se-

P 4

da

(cc) Metiendo los tejidos bien conoció el sofisticado , que con el tiempo no quedarían maestros, que tubiesen conocimiento de su fábrica , y de la falsedad de la seda de sus tejidos ; ó que los podria cohechar.

(dd) La entrada de la seda en madexa ó torcido, de qualquiera parte que sea, está prohibida por la *ley 49, tit. 18, lib. 6 de la recopilacion*. Y el cauteloso extranjero no dice : que no entren los tejidos que fueren malos : como lo dice de la seda en madexa; sino que sean perdidos, porque saben que haciéndolo pleyto , con sus negociaciones, y probanzas siniestras, correrán libremente , como está pasando , los tejidos extranjeros, faltos en la seda, y en la cuenta, razon, y marca, por de ley.



da de estos reynos con todos los officios, tratos y modos de vivir, que están dependientes, y son concernientes á ella. Demas de que metiendo los texidos, y con ellos sacando tan grande suma de plata y oro, como montan ¿para qué han de meter la seda, en madexa con perjuicio de sus fábricas? Demas de que la entrada de la seda en madexa no destruye las rentas reales que proceden de las fábricas; porque solo se destruyen con ella las rentas reales, que tiene V. Mag. sobre la cosecha de estos reynos. Y metiendola en texidos destruye ambas á dos rentas, como son fábrica, y la cria; y tambien destruye las rentas de la iglesia, que proceden de los diezmos de la seda. (214)

El

(214) Es muy sábia esta distincion. Nadie puede tener interés, en meter seda en rama en españa, ni lanas, quando todos á porfia se esfuerzan á esraherlas, aun con el riesgo del contrabando, quando se halle prohibida la saca.

El daño de la seda de china no está en la que viene en rama; porque esta contribuye á mejorar ciertos texidos. Es la que viene tevida del oriente, como lo representó al Señor Rey Felipe V la ciudad de Sevilla en el año de 1722 por su *memorial*, sobre que se restituyese á ella la contratación de indias, pag. 20 y 21.

» Lo mismo sería verlo estos naturales, que creer

» es-

21 El comercio con los estrangeros es necesario á todas las repúblicas, como le es el buen uso del fuego, para conservar la vida. Mas si se trata sin recato y cuida-

» estaba esta ciudad en el goce de sus comercios, y por conseqüencia acalorar las manufacturas, arrando los telares, que tiene arrimados la esperanza del suceso, y con impensada anticipacion se triunfaria de la desgracia; sacando unos sus caudales para emplear: otros la ocupacion al trabajo para mantener su familia, y V. M. el aumento de los reales derechos; sin dexar de tocar, que aunque sobresalen en Sevilla los tafetanes-dobles, mantos, sargas, peñascos, y otras cosas, no tienen en America el valor, que merecen; por no observarse la justa prohibicion de la seda de china, la qual ha arruinado el arte de la de Sevilla: quien no puede omitir esta noticia á V. M. para que por lo mismo, que está para hacer viaje al reyno de Nueva-España el capitán general que V. M. ha nombrado, se le haga por V. M. especial encargo en esta materia. Y al respecto conuendrá mucho al principal intento, que se trate en este capitulo, que V. M. se digne mandar suspender el comercio, que se hace con los estrangeros de porciones considerables de seda en rama, en los reynos de Valencia y Murcia; porque siendo los de mayor cosecha, se evite la falta, que puede haber en españa.

El comercio de Sevilla ya no hace mencion de la cosecha de Granada en el año de 1722, por la decadencia de este precioso genero en aquel reyno, en el intervalo de 67 años, que habian corrido desde el tiempo en que escribia Mata.

dado, abrasa las haciendas, personas, y la vida, con su voraz actividad. Por haber tratado á los extranjeros, como á los naturales de estos reynos, sin recatarse de ellos, han tenido mano, y modos encubiertos para destruirnos. (215)

22 Con el oro y plata, que sacan de estos reynos los extranjeros por el trueco de sus texidos, se proveen de todos los frutos, pastas, é ingredientes que no tienen; y los van á comprar por mas baratos á diversas regiones, dexando en España por estos tan preciosos metales, que los hallan baratos, sus mercaderías. Y si las llevasen á vender á aquellas partes donde hacen sus empleos, no sacarían por ellos la veintena parte de plata que de España; ni aun les darían por ellas sus frutos,

(215) Esto tiene alusion á los cambios, y asientos que en el siglo pasado habian caído enteramente en manos de extranjeros. El cambio tiene que saber, y es muy del caso establecer escuela de comercio, como la hay en Nápoles, y Lisboa.

Un individuo de la sociedad económica de Madrid, que ha visto la mayor parte de Europa, ha propuesto en sus juntas, la utilidad, de que en Madrid se estableciese otra escuela de comercio en la forma que por menor refiere; cuyo plan ha merecido la aceptación y exámen de la sociedad.

tos, porque ninguna provincia ó familia necesita de mercaderías ajenas, sino que le consuman las propias.

Un hombre ganó en su arte mil ducados: se pregunta de dónde recibiría mayor daño con mayor sentimiento, en quitarle estos mil ducados, ó en quitarle el arte con que los adquirió. El sacará de partido, que le dexen el arte, porque con él se sustenta, y ganará otros tantos: pues ver que *extrangeros* les quitan de las manos su modo de vivir, metiendo estos texidos contra las leves, y condicion de millones, y que V. Mag. los carga de tributos: que es preciso por haber faltado el valor de alcabalas, y que no les queda arte por donde adquirir, rabian y claman, y no hay que espantar. Porque los vasallos, si tubiesen medios por donde buscar lo necesario, para cumplir con las obligaciones de su estado y familia, llevarian qualquiera carga con suavidad.

Si los extranjeros se llevan la plata que viene de las indias, y las lanas finas, y demas frutos preciosos, obligandonos á que sustentemos á nuestra costa, haciendonos consumir sus texidos. tanta multitud de familias en sus provincias, que  
es

236 *Part. IV del apéndice á la*  
se ocupan en su fábrica; juntamente los derechos, averías, puertos, aduanas y navegaciones, con que aquellos países son tan interesados:

Llevando los españoles tan intolerables cargas con tan cortas fuerzas; qué mucho es que estén pobres, y que anden sin sosiego, como peces en poca agua, inquietando á los unos, y destruyendo á los otros; arbitrando medios, con que aceleran su destruccion?

23 La Imperial ciudad de Toledo era una piña de oro para la real-hacienda; y quien le daba el ser eran las artes, que con ellas mantenía su famosa poblacion, y lugares circunvecinos en el exercicio de tres materiales, lana, seda y hierro: de que resultaban á la real-hacienda crecidísimos tributos de alcabalas y millones, que hoy está pereciendo, por no tener en que ganar la vida, la poca vecindad, que le va quedando.

24 Con la fábrica de bonetería, que se consumía en africa poco tiempo há, se sustentaba mucha parte de vecindad de la ciudad de Toledo, y grande suma de gentes de diversas partes de estos reynos: que los modos de vivir estaban pendientes

tes de su fábrica. Y para que sepa V. Mag. la falta, que les ha hecho, y el daño que de ello ha recibido la real-hacienda, por faltar dicha fábrica, pongo aquí las cuentas, que se siguen. (216)

25 En los años de 1624 (217) se hallaban en Toledo 200 maestros de bonetería, tan poderosos; que cada uno fabricaba todas las semanas dos caxones de á 40 docenas de bonetes de grana, que sumados los caxones de todo un año de la fábrica de

to:

(216) Este cálculo es luminoso; porque instruye en el pormenor de la celebrada fábrica de bonetería de Toledo: tal qual existía, aunque ya muy decadente, en 1624, al principio del Reynado de Felipe IV.

De este y otros cálculos, esparcidos en los discursos, se prueba: que de todas las manufacturas, que robustecian la nacion hasta la decadencia del siglo pasado, la principal era la de lana. Y mientras no se restablezca, será empeño vano pensar, en recobrar la antigua poblacion y riqueza, que sin saberse como, se nos fue de entre las manos.

Las fábricas de lana se aventajan á todas las demás, en la excelencia de ocupar mucha gente; y esta puede popularmente, sin dexar las fienas del campo, aprovechar los ratos de la noche, y dias lluviosos, ó en que no hay que hacer en la tierra; preparando en estos tiempos libres el precioso vellotino de oro: *¡O fortunati, si sua bona norint, hispani!*

(217) Repárese en esta época: pues ya Damian de Olivares habia advertido, algunos años antes, la decadencia de Toledo en esta, y otras fábricas.

238 *Part. IV del apéndice á la*  
todos los maestros: hacían 19y200.

26 Para cada caxon son  
necesarias 13 arrobas de la-  
na, que la suma de todos ha-  
cen 249y600 arrobas. Com-  
pradas á precio de 44 rea-  
les, montan 10.982y400 rea-  
les. Por aquesta venta toca á  
la real-hacienda de alcabala  
y dos por ciento.....

1.317y888.

Para cada caxon son me-  
nester 4 arrobas de aceyte,  
que en todas hacen 76y800  
arrobas, que á precio de 30  
reales montan 2.304y reales  
de alcabala, octava parte, y  
dos por ciento: toca á la real-  
hacienda.....

506y880.

Para la fábrica de cada ca-  
xon son menester arroba y  
media de jabon, que en to-  
das hacen 28y800 arrobas,  
que montan á 50 reales el ar-  
roba 1.440y reales: por dicha  
venta toca á la real-hacienda  
de alcabala; la octava parte,  
y dos por ciento.....

259y200.

Los derechos, que tocan á  
la

*educacion popular.* 239

la real-hacienda por los in-  
gredientes de que se fabrica  
el jabon, que para las 28y800  
arrobas son menester 41 cal-  
deras, en que se consumen  
16y400 arrobas de aceyte: que  
de alcabala, octava parte, y  
dos por ciento tocan.....

073y800.

En dichas 41 calderas se  
consumen 2y500 cueros de  
sosa á precio de 12 reales,  
y montan 24y600 reales de  
alcabala, y dos por ciento  
y tres reales (el quintal), que  
paga el comprador por quin-  
tal en el reyno de Murcia don-  
de se coge, toca á la real-ha-  
cienda.....

10y102.

Asimismo en dichas 41  
calderas 2y050 quintales de  
barrilla, comprados á 20 rea-  
les el quintal, montan 41y rea-  
les: de 6 reales, que paga el  
comprador por quintal, y de  
alcabala y dos por ciento to-  
ca á la real-hacienda.....

20y275.

Asimismo se consumen en  
dichas 41 calderas 419 fane-  
gas

gas de cal: compradas á 6 reales montan 2460 reales, tocan á la real-hacienda de alcabala, y al dos por ciento...

Asimismo para dar fuego á dichas calderas, se gastan en cada una 100 fanegas de huesos de aceytunas: á 30 reales montan 12300 reales de alcabala, y dos por ciento: tocan.....

4998.

1476.

Asimismo para la fábrica de 40 docenas de bonetes, que lleva cada caxon, son menester arroba y media de grana, que valen á 330 reales la arroba: que multiplicados 19200 caxones montan 95040 reales: de esta venta toca á la real-hacienda por alcabala y dos por ciento.....

1140480.

Asimismo en cada caxon se gasta una arroba de alumbre, que hacen 19200 arrobas, que compradas á 25 reales montan 48000 reales por la entrada en Castilla: como género que viene de Aragon, y

de

de alcabala y dos por ciento, toca á la real-hacienda.....

1154200.

Asimismo se gastaban en cada caxon 6 libras de rasuras, que hacen 49608, que compradas á 50 reales el arroba, hacen 2304400 reales, y tienen este valor; porque son de Palacios y su tierra; y asimismo 24 reales de papel para embolver los bonetes de cada caxon, que hacen 76800 reales, que de alcabala y dos por ciento de rasuras y papel, toca á la real-hacienda...

364864.

Cada maestro de los 200 gastaba cada año en su fábrica, para cardar la lana 160 pares de cardas, que multiplicadas son 324 pares: que comprado el par á 25 reales, montan 8004 reales de alcabala, y dos por ciento.....

0964000.

En la fábrica de las cardas son necesarios los ingredientes: de madera real y medio para cada par; 3 reales y medio de cordoban; y

medio real de tachuelas ; y 7 reales y medio de hierro para las puas : que multiplicada cada una , y sumada montan 416½ reales de alcabala , y dos por ciento , tocó á la real-hacienda.....

Los caxones , en que van los bonetes , valen cada uno 33 reales : que multiplicados por 19½200 , que con todos montan 633½600 reales : tocan por alcabala y dos por ciento.....

Lo que valen los ingredientes , de que se fabrican los caxones , son los siguientes: veinte reales de madera ; tres reales y medio de clavos y goznes: que multiplicados hacen 401½200 reales de alcabala , y dos por ciento.....

Hase de entender , que los ingredientes de que se fabrican los caxones , y las cardas , y jabon , con todos los demas materiales referidos , han causado otras muchas alca-  
ba-

39½920.

75½032.

55½044.

balas , de que no se puede hacer mencion ; sin innumerables herramientas , é instrumentos de varios modos de vivir : que todos están subordinados á esta fábrica de bonetes , que por haber cesado , todos han perecido.

Dichos 19½200 caxones con 40 docenas de bonetes , cada uno valian al tiempo que los maestros los vendian , á 2½500 reales cada uno. Y sale cada bonete por 5 reales y 4 maravedís algo menos ; y dicha cantidad monta 48 cuentos de reales , y de esta venta toca á la real-hacienda de alcabala y dos por ciento..

Como género , que no se gasta en estos reynos , y ha de salir de ellos , le toca á la real-hacienda por la saca 20 por 100 , que monta.....

De esta fábrica se causan en cada un año á la real-hacienda , que por haber cesado , los está perdiendo.....

5.760½000.

4.000½800.

14.318½559.

27 La dicha cantidad la habia de percibir ; porque en estos reynos se pagó por entero el alcabala centenarios de años ; y el encabezamiento primero, *que se hizo por el reyno , se obligó*, y fue en aquella misma cantidad, que montaba cobrada por entero. Y el alivio, que en el encabezamiento hallaban, era el librarse de las vexaciones, que padecian los tratantes con los arrendadores ; y el quedarse entre ellos el provecho, que tenian. Porque en el *lib. 9, tit. 19* de la recopilacion la *ley 22* ordena : que los arrendadores pongan personas en las puertas de las tiendas, y otras partes, para que vean lo que se vende, y se cobre por entero el alcabala. Y la *ley 23* ordena : que el arrendador pueda tomar cuentas á los mercaderes por sus libros de lo que venden, y compran. Y la *ley 27* ordena : que los arrendadores sellen y ferreteen todas, y qualesquiera mercaderías. (218)

Y

(218) Este cabalmente era el método de la bolla, ó sello, abolido en Cataluña á beneficio del comercio. Vease la nota siguiente sobre *la bolla*.

Lo que en Cataluña arruinaba intrinsecamente el comercio, necesariamente ha de obrar los propios efectos en Castilla : pues el daño no proviene de cir-

CURS-

Y la *ley 28* ordena : que los sastres y otras qualquier personas, que intervienen al comprar, sean obligadas á avisar á el arrendador de todo lo que se vendiere, que ellos sepan. Y la *ley 31* y *33* ordena : que el comprador sea obligado á dar cuenta á el arrendador. Estas leyes, y las demas de dicho *libro* y *titulo*, están ordenadas, á que el alcabala se cobre por entero. (219)

28 Como el mercader saca del consumidor la costa de la familia, y no de su caudal ; tambien le saca el alcabala que paga á V. Mag. (220)

Q 3

El

constancias locales, sino de vicio interno de la cantidad, y forma de la exacción : opuesta á la justicia intrinseca, y á la libertad de circulacion que necesita el comercio.

(219) Siendo esta forma de alcabalateria en todo semejante á la dura exacción de la bolla de Cataluña, hasta cotejar nuestras leyes con ambos métodos.

Parece pues consiguiente, que la alcabala sea igualmente subrogada en otro equivalente : en cuya forma se pondrán el comercio y fábricas en Castilla libres de una servidumbre, incompatible con su establecimiento : pues que la exacción de las alcabalas ha sido una de las mas poderosas causas de destruirlas. Las fábricas de bolla no crecian.

(220) Pero la saca quantas veces se revende el género, y le va encareciendo al infinito.

Además obliga á llevar testimonios, y certifica

doss-

29 El cobrarse la alcabala con semejante rigor, no descompuso los tratos, fábricas, y comercio. (221) Demás de que no

es

dos; á sufrir registros y denuncias, que vexan al arriero, al tendero, al mercader, al consumidor, y al fabricante.

Vease: si estas vexaciones son indiferentes, y medios de favorecer el tráfico interior de las provincias del reyno. Si no hubiera habido alcabalas, vivo en la firme creencia, de que no habrían decaído nuestras fábricas de seda y lana á tanta extremidad.

(221) Aunque el rigor de la alcabala no fuese causa única de la extincion de la fabrica de bonetes; es de confesar, que incesante, y necesariamente ha influido á aniquilarla. En la série de diez ventas, la sola alcabala sin los cientos, consume todo el capital del fabricante.

Agregando los quatro unos por ciento, en menos de siete giros, absorbe enteramente este impuesto el integro capital del fabricante.

Esta sola dureza bastaba, para aniquilar las manufacturas, sin entrar ahora en la falta de poblacion; pues es un círculo vicioso. Se arruinan las fabricas; con que precisamente ha de extinguirse toda aquella gente, que vivia al calor de ellas: pues no sabe, ni encuentra otro modo de vivir.

Vuelven á restablecerse las fábricas, al punto se verá crecer la poblacion: á medida que hay ocupacion, y trabajo útil á los brazos, que necesitan emplear.

Si hay trabajo útil, en todas partes del reyno se encuentra gente sobrada; para exercitarse en él.

Un gobierno diligente aumentará la poblacion á un número tan grande, como requieran las artes y

ocu-

es causa de alterar las cosas, mas que una

Q 4

de-

ocupaciones provechosas, que establezca.

Si no aumenta ocupacion útil, con que doblar la poblacion; volveria por sí misma á baxar, reduciéndose a la que se emplea, y á los tunos.

Las fabricas públicas, en que los maestros y oficiales trabajan á puro jornal, se diferencian de las particulares tanto, como el cultivo de un gran cortijo, que se hace de cuenta de un acaudalado, que no lo vé; si se comparase con el que de cuenta propia harian, repartidos en suertes de 50 fanegas, los vecinos ó peujaleros, que cupiesen en el tal cortijo por igual repartimiento.

La naturaleza nunca se desmiente: el interés inmediato, y una suavidad necesaria en la contribucion, es lo que puede sostener, ó animar las fabricas. La alcabala sobre el fabricante le destruye.

No vale decir: que la paga el comprador: pues aunque sea así, el comprador huye; y busca los géneros extranjeros, que ni pagan alcabala al pie de fabrica, ni derechos á la salida del país, en que se fabricaron.

De aqui es, que los géneros fabricados en España, pagando alcabala al pie de fabrica, jamás pueden competir en el precio con los extranjeros. Y esa es la causa radical, de haberse deteriorado nuestras fabricas; maleandolas el fabricante para dar barato, hasta que de todó punto se entosquecieron, y cayeron muchas en desprecio.

De aqui resultó la mala calidad; y fue otra segunda causa, dimanada de la primera, que imposibilitó el despacho de nuestras manufacturas: á que fue consiguiente dar en tierra la fabrica de boneteria, y demás de lana y seda; luego que la ropa estrange-

ra



248 *Part. IV del apéndice á la*  
decima parte mas de lo que gana el tra-  
tante en ellas ; y en algunas suelen ganar  
otro

ra empezó á entrar sin tales sobrecargas. En vez de gravar otras naciones sus propias manufacturas, han procurado darles los alivios, y los medios, que facilita la serie de los tiempos á las genres de pieftas; y de ese modo han prosperado, porque han llevado los precios á la reciproca utilidad del particular que vende, y del que compra.

Pasma, que cosas tan manifiestas se desconociesen : nos extraviámos á discursos muy distantes. Quando se paralogiza, no se da en el punto de la dificultad.

á que se debe agregar volviendo á la bonería de Toledo, el considerable impuesto de veinte por ciento, que pagaban al tiempo de sacarse del reyno los boneres de fábrica española.

Mas templados los ingleses no cobran derechos de salida de sus manufacturas, antes dan premio en muchas : con que facilitan la venta, y consiguen ganar en ella la preferencia. Esta misma práctica imitan las demás naciones comerciantes.

Habria sido muy prudente, para sostener estas fábricas de boneres, y otras cualesquier del reyno, eximir las de derechos de salida: regla que debía ser general á todas nuestras manufacturas, y frutos que saliesen del reyno. En el consumo dexarian mas.

De cuya regla deberian exceptuarse las primeras materias, que se sacásen de él : pues que yendo dirigidas á favorecer la industria agena, y á perjudicar tal vez la propia, no hay por que favorecer tales extracciones; ni seria prudente dexar de cobrar todos los impuestos justos, porque no destruyan aquellos ramos de nuestro comercio activo.

*educacion popular.* 249

otro tanto, como les cuesta. Y asi todos estos derechos, que causaban á la real-hacienda en la fábrica de los bonetes, los pagaban los africanos, (222) que los consumian, y con ello servían á V. Mag. como si fuesen vasallos. Y no es posible, que la real-hacienda pueda percibirlos, sino es volviendo á restaurar esta fábrica.

30 La fábrica, que menos hace subir de precio á la lana, es la de los bonetes, porque aun no sube á valer 200 reales por arroba. Y la lana, que sacan de estos reynos

(222) Los africanos viendo tan crecidos derechos, establecieron en Tunez esta fábrica; sacando de España, por medio de banderas neutrales, la lana, y los ingredientes como el Kermes.

Este es el efecto de cargar demasiados tributos sobre las fábricas, y al tiempo de la extracción. Por haberse impuesto en el xabon, que se extraía de España por el mediterráneo, el impuesto de 24 reales en quintal, ha resultado perder España enteramente este comercio, y haber pasado á Marsella, que en él interesa treinta millones de libras al año.

Saca de España la barrilla, sosa, y algazuz, y el aceite: de manera que con nuestros simples fabrica Marsella el xabon, y nos lo vuelve á introducir para el consumo propio, y el de indias: en lugar que Valencia, Murcia y Granada, dexándole salir libremente fabricado, podrian ser dueñas de este trafico y ocupar muchos brazos en él.

nos los extranjeros, y la vuelven á que se la consuman á España en textiles de rasillas, y otras telas, le hacen subir á mas de 900 reales el arropa; porque pesa una vara tres onzas, y se vende por 7 reales.

31 Todos estos aumentos, que van desde 44 reales que vale la lana, (223) hasta mas de 900 que vale fabricada, están perdiendo los vasallos de ganar, para sustentarse; y toda la cantidad la está perdiendo la real-hacienda, y lo tienen de provecho los extraños.

32 Ajusta Damian de Olivares en su *memorial*, que le faltó á la tierra de Toledo, y la Mancha de fábricas de xerguilla,

(223) Ahora vale la lana fina en sucio á 100 y á 110 reales de vellón: que es un aumento muy considerable del precio antiguo, comparado con los 44 reales, que valia en el año de 1655: de que debe rebaxarse la diferencia de la moneda, en la forma que se ha distinguido en otras *notas*.

Los que deseaban poner tasa al trigo, ¿por qué no cotejan la diferencia de precio de la lana con el de los frutos? y se hallará, que estos han alzado poco ó nada, mientras la lana en 100 años ha doblado de valor.

De aqui se saca la solución, para resolver el problema: de por qué causa prefieren muchos la cria de ganados lanares á la agricultura; siendo esta de primera necesidad, pero tan fátiga y opresa.

lla, picotes, estameñas y medias de estambre; y á Segobia de sus paños, 6284500 arrobas de lana cada año; y dice, que montaban el valor de estas fábricas 3 millones 6834908 ducados. Pues si la real-hacienda está hoy perdiendo casi esta cantidad en cada un año, y mas lo que montaban todos los bonetes por lo que le habian de tocar de tributos, rendidos justamente en el tráfico de las fábricas, como queda probado en el § 22 y 30 del *segundo* discurso, y en el § 6 del *quinto* discurso: ¿que hay que buscarle otro daño; ni por otra via su remedio mas cierto, que el restaurarles á los vasallos las fábricas?

33 La fábrica de los guantes, que tenían pocos años ha todas las ciudades de estos reynos para el consumo de España y las Indias, era muy considerable; y se ha destruido, despues que se dió entrada al consumo de guantes extranjeros. Y para que V. Mag. sepa lo mucho, que ha perdido la real-hacienda en perderse esta fábrica en todas las ciudades: pongo aqui la cuenta de fábrica, que ha perdido la villa de Ocaña; y el daño que solo en dicha villa recibe la real-hacienda cada año.

34 Tubo la villa de Ocaña, (224) segun consta de libro de su matricula, 72 maestros de guantería, los quales con sus oficiales cortaban todos los dias seis docenas y media de guantes de todos géneros que multiplicados por 263 (225) dias, que tiene el año de trabajo, hacen 123484 docenas.

35 Los ingredientes, que en ellos entraban, y dinero que vale, es lo siguiente: La corambre en pelo monta 617420 reales: gastaban de alumbre 24893 arrobas, que valen 724325 reales; 14446 fanegas de sal, que valen 40488 reales: 34156 fanegas de

(224) Esta noticia de la fábrica de guantes en Ocaña es importante, para confirmar la asercion de que la espana en lo antiguo fue abundantisima de fábricas, y que ha sido univoca la causa de su decadencia: esto es la introduccion de las manufacturas estrangeras; la obre carga de alcabala, cientos, y derechos de almox rifazgo en la salida de los puertos; y el descuento en perfeccionar los géneros, para facilitar el despacho.

(225) Vease el discurso de la *industria popular* §. 1, pag. 11, en la nota 2, en que se expresan los dias útiles de trabajo, y lo que sobre esto puede convenir.

Mara calcula 102 dias festivos, en que no se podia entonces trabajar, y que vienen á componer tres meses y doce dias de descanso en el año: que es casi la tercera parte de él.

negas de harina, que valen 69432 reales; 789 arrobas de aceyte, que valen 234670 reales; 44208 reales de huevos, 144 reales de sombra y ocre: de hilo para coserlos 774177 reales. Dicha fábrica de guantes, vendidas las docenas de todos géneros unos con otros, valen á precio de 24 reales la docena; aunque hay géneros que valen á 40 y á 60: montan 2.9634616 reales. Por las ventas que se hacian de ingredientes y fábrica, toca á la real-hacienda de alcabala y 2 por 100, y monta 3984968 reales. Por esta cuenta de Ocaña se podrá juzgar el daño de esta corte, y demas ciudades de espana.

36 El dinero, que ganaban cada año las personas, (226) que trabajaban en la fábrica de los bonetes. Los apartadores de lana 1724800 reales; los descadilladores 3844 reales; los lavadores 2494 reales: los cardadores 1.9204 reales: hilanderas 1.9204 reales.

(226) En el dia se ignorarian hasta los nombres de estos varios oficios, que intervenian en la boneteria; á no haberlos conservado nuestro politico en sus discursos.

¿Que debemos admirar de tanto número de vagos, habiendo dexado perder tan útiles medios de dar trabajo, y utilidad al pueblo español?

254 *Part. IV del apéndice á la*  
reales, abujadoras 4.732½ reales; señaladores 307½200 reales; bataneros 96½ reales; amoldadores 153½600 reales: de cardon y tundido 500½ reales: aparejadores 4.608½ reales: zurcidores 768½ reales; tintoreros 1.459½200 reales; reparadores 2.304½ reales: empapeladores 76½800. Dinero que ganaban los carpinteros, oficiales de hacer cardas, y jaboneros 182½400 reales: oficiales de cardar 384½ reales; jaboneros 22½ reales.

37 Lo que ganaban cada año en Ocaña las personas, que dependían de la fábrica de los guantes: aguadores 6½312 reales: oficiales de corte 308½710 reales: costureras 432½194 reales.

38 Estas dos cantidades referidas de bonetes y guantes, montan 21.151½316 reales: se distribuían en un año entre los oficiales y mugeres pobres de Toledo y Ocaña, que con ello sustentaban las familias. Y mas se gastaban otros 29 cuentos, que montan los ingredientes, que tambien se distribuían entre los que los fabricaban en diversas partes de estos reynos: que *todos los unos y los otros* gastaban este dinero, en pagar las casas y tiendas en que moraban; y en el consumo de frutos y ropa necesaria

*educacion popular.* 255  
á la vida: con lo qual habian de causar de alcabala, 2 por 100, y millones mas de 200 cuentos de reales en cada año. Porque gastando una familia un ducado, es cierto que no se queda sin él; porque le dan por él lo mismo que vale un ducado. Si un ducado gastado pasa por 100 familias en una semana; en un mes ó en un año: que es posible que pase por todos en un día, los frutos y mercaderías, que hizo este ducado que mudasen poseedor, valen cien ducados; y hizo que le tocasen á la real-hacienda de solo el alcabala diez ducados; y no es dudable, que sino se comienza á gastar, que *no* los pueda comenzar á causar.

39 Si de los bonetes que consumen los moros en africa, y los guantes que consumen los vasallos, necesitan tanto ellos y la real-hacienda, como queda probado: ¿quánto mayor necesidad tendrán, y falta les hará lo que está consumiendo la real-hacienda de vasallos ajenos?

40 En la proposición, hecha al reyno en las presentes cortes, dice V. Mag. que desde primero de enero de 1649 hasta fin del

del pasado de 1654 (227) se han gastado 66 millones, y 865½ ducados en la execucion de tan grandes operaciones, y gastos precisos y necesarios de tantos exércitos, y armadas. (228)

41 Si todos estos gastos, ó por lo menos los que se han reducido á fábricas, se hubiesen hecho en españa; bien se conoce por este discurso, y por los §§ 22 y 30 del *segundo* discurso, y por el § 6 del *quinto*, con quantas ventajas habian de volver aquellas cantidades á la real-hacienda; y quan aprovechados se hallarian los vasallos, para poder ayudar á V. Mag. (229)

To-

(227) Esta fecha señala determinadamente, que parte de el octavo discurso se escribia en el año de 1655. Es verdad, que la conclusion del discurso octavo se verificó en el año de 1656: como lo dice mas adelante el mismo Mata, y allí se advierte.

(228) Por este calculo de las rentas de la corona de Castilla, se gastaron en cada uno de aquellos cinco años, trece millones 307½100 ducados.

(229) Los aprestos del exército de toda especie se hacian fuera en aquel tiempo; y su importe, como reflexionaba Mata, salia de la circulacion general de la nacion. La que sostiene guerras con extraccion de todo el gaxto, se debilita doblemente en hombres, y en dinero.

Las expediciones maritimas á este respecto son menos ruinosas, que las de tierra: pues á pesar de los

42 Todas las familias, y repúblicas gastan en beneficio de sí mismas, todo lo que adquieren de las otras; porque con eso se conservan, y la real-hacienda de V. Mag. Lo que adquiere en españa, y todos sus estados, lo gasta en beneficio de los estados de señores estraños, con perjuicio de los propios, y daño de sí misma, por ser en el de los vasallos *agenos*. Porque si compra navíos de Olanda; y de Alemania el cobre: de Inglaterra el estaño y plomo para la artillería y municiones; y en españa se están surtas las minas de todos los metales; y de Francia velamen, y de Olanda xarcias para flotas y galeones, y armadas; y en Génova las galeas, y en España se están perdiendo por sobradas las maderas, y las tierras inculdas, que solian criar los cáñamos y algodones para fábrica de xarcias y velamenes; y los vasallos ociosos, pereciendo de hambre, por no tener en que ganar un real. (230) Está la real-hacienda con estos

*Part. IV.*

R

em-

los excesivos gastos, el flete, las provisiones, y todo el armamento queda en el reyno: repartido en las diferentes clases de personas, que lo han trabajado.

(230) Por esta relacion se vé, que en tiempo de

empleos sustentando, y enriqueciendo á los enemigos, aumentandoles sus llantos: con lo qual unos hacen fieros, y todos dan guerra á costa de V. Mag.

43 En la coronica del santo Rey Don Fernando el III, dice el Arzobispo Don Rodrigo, *cap. 27*: Que traia en su exercito grande suma de maestros, oficiales, y aprendices de todas las artes y oficios; y que quando sentaba el real en el campo, señalaba calles, en que estubiesen por su orden

---

Felipe IV ya no se construían navíos, aprestos navales, xarcía, velámen, municiones, ni artillería en España; trayendose todo esto de fuera.

Es preciso confesar, que el abandono de las artes, y oficios, habia llegado al extremo en aquella edad.

Ponderen los que quieran aquellos tiempos. Si hemos de juzgar por los efectos, me parece, que no pudieron las artes en un país culto, tocar en tan universal abatimiento.

La guerra en tales circunstancias causaba una doble ruina á España: la agotaba de hombres, y del signo, que era su única riqueza.

Quando la armada, los aprestos, municiones, y lo demas se fabrican en el reyno; el gasto queda en la masa y circulo nacional; y reproduce una riqueza reciproca, que del erario refluye en la nacion.

Como el autor es español y coetaneo, no podemos poner en duda unos hechos, que él veia, y se harian de otra manera casi increíbles.

den divididos: con lo qual formaba una hermosa ciudad movible, de que se holgaba mucho verla. Y en el *cap. 75* dice: que quando ganó á Sevilla, repartió y dió heredamientos á los maestros y oficiales de las artes; (231) tambien como á la noble caballería; porque hacia tanto aprecio de ellos para poblar, y con ellos conservar las rentas, y ciudades que ganaba á los moros: como de los famosos caballeros, para conquistarlos.

44 El reyno que es el todo, se compone de la variedad de modos de vivir de sus familias. Y porque son unas con él, participan todas y el todo del daño, que padece la mayor ó menor, por haber en-

R 2

tre

---

(231) Tengo un MS. del Repartimiento, que por encargo de San Fernando mandó executar su hijo, y sucesor Don Alonso el Sabio: en el qual efectivamente se repartieron tierras á las gentes de las arazanas, y de la armada, para arraygarlas en aquella gran ciudad.

Concluyóse este repartimiento en el año de 1253, como se puede ver en Don Diego Ortiz de Zuñiga *anales de Sevilla*, y en las *Memorias histor. de D. Alonso el Sabio del Marqués de Mendejar lib. 2, cap. 18.*

En la *Biblioteca* MS. que Don Luis de Salazar dexó al Real Monasterio de Monserrate de Madrid, se conserva un excelente *Codice* de este repartimiento.

tre si inseparable correspondencia. De modo que destruida una sola familia, ó un trato, que son partes del todo, lo han de sentir las demas partes y el todo.

45 Para que pueda rendir el reyno un tributo suficiente y continuo, es necesario, que permanezcan sin daño todas las familias de él en sus tratos y modos de vivir: como queda probado en el *quarto* discurso. Pues querer, y entender reparar los tributos y familias con arbitrios, sin restaurar las artes; es querer reparar bien una olla de cobre muy rota con paño de lana; y las ruinas de un edificio con paja, habiendo de ser la olla con metal, y el edificio con los mismos materiales.

46 En una certificacion, que me dió autorizada el Doctor Don Baltasar de Leguiramon, cura de la parroquia de San Miguel de la ciudad de Toledo, dice: que el año de 1621 tenia dicha parroquia 698 vecinos: todos boneteros, maestros y oficiales, y por haber ido faltando este officio, (232) se ha ido acabando la parroquia, y que al presente le han quedado 289; y de estos son los 133 viudas, que se cuentan

tan por vecinos, y que solo han quedado diez boneteros; (233) y que están ocupados en otros modos de vivir miserables.

47 De modo que esta parroquia, que el año de 1621 tenia 698 vecinos, al presente tiene 156. Y á este respecto se van acabando todas las demas de la ciudad, y el domingo á las dos del dia que se contaron 14 de noviembre del año pasado de 1655, (234) se hundió la iglesia parroquial de Santo Tomé, estando apuntalada: y con estar en lo mejor de la ciudad no tubieron aliento para repararla, antes que se hundiese.

R 3

Se-

(233) Por esta narracion resulta, que en el año de 1655 ya se habia extinguido la fabrica de boneteria de Toledo, la qual en el año de 1624 todavia era un ramo considerable de la industria toledana.

La extincion de las artes en las ciudades y pueblos grandes, donde no puede haber agricultura, causa una especie de muerte civil, y aniquilacion de tales pueblos.

Ni vale decir: que con la mudanza de la corte se vinieron los boneteros de Toledo á Madrid: pues aqui jamás ha habido tal fabrica.

Si se hubiesen trasladado, el mal sería accidental; y en la nacion habria quedado la industria.

(234) Este discurso oçtavo se acabó de escribir en el año de 1656, por lo que se deduce de esta clausula.

48 Semejante destruccion no le ha venido á Toledo de los perjudiciales tributos, y su molesta cobranza: como lo piden los que escriben, sobre que se extingan con algun medio general; teniendolos por principal raiz de todos los daños. (235)

49 Si V. Mag. alzase la mano á Toledo de todos los tributos que hoy está pagando, hasta el alcabala y censos perpetuos; sino se destruyen sus fábricas de seda, lana y hierro para siempre, se redificará algo de lo que está asolado.

50 Si se le restituye lo dicho, aunque se le recargue otro tanto mas de lo que está pagando, con mayores molestias de cobranzas, y la iglesia pidiese otro diezmo á la labor y cria; se redificaría todo lo asolado; y lo mismo harían *todas las ciudades; porque los tributos reales* y diezmos de la iglesia, no salen de la sustancia de los oficiales y labradores, aunque son el miembro de la república; si no de  
la

(235) Las alcabilas, sin embargo de la opinion del autor, han influido en gran parte á la ruina de las fábricas. Veanse las *notas* 199, 200, 202, 206, 221, y 224.

la que tienen los que les consumen sus fábricas y frutos.

51 Para que sepa V. Mag. el mucho lucimiento y riquezas, que tenía la gente de este arte, refiero aqui lo que *se dice* de ellos en el tratado del recibimiento, que hizo Toledo á su Mag. el señor Rey D. Felipe II.

52 El gremio de los boneteros, sin compañía de otro ninguno, sacó 564 infantes; (236) sin otros aventureros que iban entre ellos, con jubones, calzas, y cueras de terciopelo y raso de colores, bordados de diferentes cordoncillos de seda, y plata y oro, llevando todos gorras azules conforme á su costumbre. El capitán llevaba calzas; y jubon y colete de terciopelo

R 4

lo

(236) Por esta serie de tiempos, á mediado del siglo XVI se pueden computar 564 maestros.

En 1624 estaban reducidos á 72 maestros.

En 1655 solo habia 10, que no tenían ya que hacer en su arte, y se daban á otros modos de que vivir.

De suerte que en el discurso de tres reynados se extinguió, desde una gran opulencia hasta su total aniquilacion, aquel gremio tan célebre de Toledo.

La despoblacion fue una consecuencia de la ruina de sus artesanos. Estos solo pueden sostenerse en las poblaciones grandes, si hallan consumo y perfeccion sus generos.



lo carmesí: todo recamado de oro; con mucha copia de perlas, gorra de terciopelo azul con bonetes de perlas; plumas blancas; azules y coloradas; una cadena gruesa de oro; espada y daga dorada, una gineta guarnecida de terciopelo carmesí; cinco pajes vestidos de jubones, cuera, y calzas de colores blanco y colorado, con guarniciones de seda blanca y azul; muslos con tafetanes blancos y azules; gorras con plumas con las colores de su capitan, y con las mismas armas que los demas. Esta gente iba en orden, como hombres que tienen opinion de valientes, y que ellos se precian de ello.

53 ; Con quanta largueza ayudarian á V. Mag. con servicios extraordinarios aquestos vasallos, si los hubieran conservado en sus tratos y oficios tan ricos, como se hallaban? Bien se conoce, Señor, lo mucho que harian, por lo que hizo el año pasado de 55 (237) el comercio de Sevilla;

(237) La expedicion marítima, de que hace mencion nuestro escritor, promovida por el comercio de Sevilla, se hizo con noticia de la que Oliverio Cromwell meditaba hacer en las indias occidentales contra los españoles, para tomar asiento dentro del golfo mexicano.

En

lla; haciendo una armada con tanta bre-  
ve-

En efecto habiendo abolido Cromwell en 22 de enero de 1655 el Parlamento, á fin de hacerse como lo logró, despótico arbitro de la nacion británica, meditó embiar al mismo tiempo una armada, con tropas de desembarco, á la isla española, ó de Santo Domingo.

De esta suerte sacaba de inglaterra parte de las fuerzas de mar y tierra, porque no desconcertasen sus medidas ambiciosas; y en el buen suceso que nuestros embarazos le ofrecían, libraba afianzar su crédito en la nacion; y cimentar las miras extraordinarias de apropiarse una soberania hereditaria.

En el mes de marzo del mismo año de 1655, hicieron los ingleses su desembarco en la isla española: en donde fueron rechazados con pérdida por los nuestros, á pesar de las cortas prevenciones, y ningun antecedente de la invasion.

Viendo frustrada esta primera tentativa, pasaron los ingleses con su expedicion á la Xamayca. La cercania de la isla les facilitaba la empresa, y el estar menos resguardada; porque su señorío pertenecia á los Duques de Veraguas, descendientes del famoso Don Cristobal Colon, descubridor del nuevo-mundo, en remuneracion de sus grandes servicios, con el titulo de *Marquesado*.

Aunque lograron desembarcar, y apoderarse de algunos puertos de la isla; tardaron muchos años los ingleses en someter las poblaciones interiores de la Xamayca, por la vigorosa defensa de los españoles; no obstante de que no esperaban la visita de aquella expedicion, executada contra el derecho de gentes, y sin preceder declaracion de guerra.

La multitud de enemigos, que entonces rodeaban

la

la españa : invadida en Flandes , en el Condado de Borgoña , en Italia , Cataluña y Portugal , no le permitian acudir á tantas partes , con fuerzas suficientes . Y asi Felipe IV no pudo embiar socorros á la Xamayca , que vino al cabo á caer en poder de los invasores : á excepcion de los palenques de negros cimarrones ó alzados , que aun no se han podido someter , y viven todavia independientes , baxo de ciertos tratados , ó convenciones . En tiempo de una guerra , ayudados son enemigos terribles .

El clima de la Xamayca es de los mas destemplados de la América , y un sepulcro de ingleses , que la han mirado como un puesto importante de comercio ; y por las cosechas de azucar , que allí tienen á esfuerzos de la gran copia de negros , que anualmente introducen . El tratamiento de los negros es durísimo , y siempre están expuestas semejantes plantaciones á una insurreccion general , por los pocos blancos que habitan en esta y otras islas , dominadas de los europeos .

Los que atribuyen enormes crueldades á los españoles , en las indias occidentales , reflexionen el agasajo , que otras naciones hacen á los negros . Comparenle con el trato , que les dan los españoles , y verán por este fácil cotejo la poca razon , con que nos motejan ; y la facilidad de exágerar desordenes particulares , que tal vez no son ciertos , de que forman una critica general á toda la nacion .

Si el comercio de las indias en el año de 1655 , en vez de hallarse estancado entonces en Sevilla , hubiese estado abierto á toda la nacion española ; se habria visto esta con facilidad y copia de navios , para socorrer la Xamayca , y frustrar las miras de Oliverio

rio Cromwell , quien por la celebridad de esta empresa contraxo alianzas con los enemigos de españa , y logró ser declarado Protector de inglaterra : titulo nuevo , y que solo variaba en el nombre del de Despota , ó Señor absoluto de la Gran Bretaña , sin sujecion á leyes , ni á las astas del Parlamento .

A pesar de este y otros desengaños , no se mejoró nuestro sistema de comercio á las indias . Y aunque en 1720 se estableció un nuevo proyecto , permaneció el estanco , trasladando la contratacion de indias á Cadiz : de modo que la variacion fue solo local .

Leanse con cuidado las representaciones de Sevilla , y nada mas se encuentra en ellas , que contribuya al bien general del reyno ; aunque tenia conocido derecho á continuar comercio directo á las indias por su rio .

Cadiz es sin duda mejor puerto , y ya desde el reinado de Carlos II daban allí fondo las naves de flota , y galeones . Siendo de 500 á 600 toneladas , no podian exponerse á la barra de San Lucar .

Si como era mas conveniente , fuesen de un buque de inferior porte , Sevilla podria conservar su comercio . Cadiz , y los demás puertos entrarian á la parte , abriéndose á todo el reyno .

Entonces era inutil la quèstion de la barra , y compatible el bien de estas dos grandes ciudades , y de todos los demás puertos : las indias habrian estado mejor surtidas , y el poder del comercio las defenderia de invasiones por su mismo peso .

Tanta resistencia tenia en lo fisico , supuesto el estanco , preferir la barra de San Lucar al puerto de Cadiz : como lo es ahora anteponer el estanco del comercio en un puerto á la navegacion libre de toda la

Y que poco calor halló V. Mag. en esta ocasion en la inmensidad de estrangeros, que le están desustanciando los estados, y sorbiendose la real-hacienda, y el comercio á los vasallos. (238)

El

la nacion. Deseo por lo que amo la patria, cedamos algun dia á la verdad, y al general interes del erario, y de la españa; ó por mejor decir á la justicia, que asiste á la nacion en esta causa, que se miró como la única tabla de su prosperidad, y ha de sextuplicar el consumo, y la felicidad de nuestros compatriotas establecidos en indias; y aun ha de resultar ventaja en general á todas las naciones industriales. Cesará el miserable comercio de contrabando; pues que nosotros nunca podemos trabajar los generos, que necesita aquella rica porcion del imperio español.

Debese al presente reynado el mejoramiento, hecho respecto al comercio de las islas, y de Yucatan con Campeche. Los buenos efectos de tan feliz, y acertada mudanza, ofrecen á la nacion las mayores ventajas; haciendola general, si deseamos de veras nuestro propio bien, sin obstinarnos en preocupaciones, risibles á los inteligentes y zelosos.

A el comercio libre de las islas debió la nacion la facilidad, de hallar un número suficiente de buques de transporte para la expedicion de Buenos-ayres, sin necesidad de fletar naos estrangeras en 1776.

(238) Por lo mismo que los naturales no tenían comercio, y le hacían de cuenta propia los estrangeros; sufría españa entonces tantas invasiones, y carecía de recursos para defenderse.

El único comercio que habia, estaba en Sevilla; y asi este fue el que solamente pudo hacer algunos

54 El haberse perdido la fábrica y trato tan lucido de la bonetería, que era de tanto provecho á la real-hacienda y vasallos de V. Mag. mucha parte ha sido, el haber permitido á las redenciones de cautivos, el sacar de estos reynos la limosna en plata, ó en otras mercaderías, estando mandado por leyes de estos reynos, que las cosas vedadas no se saquen, ni aun para redimir cautivos: (239) de lo qual

esfuerzos débiles, contra las empresas de Oliverio Cromwell, como se ha dicho.

La corona tampoco tenia marina; y si alguna habia, era trayendolo todo del estrangero en aquel tiempo, segun lo individualiza nuestro politico. Si á todos los puertos nacionales de nuestra costa estuviera abierto el comercio de indias, nuestros esfuerzos maritimos habrian sido seguramente mas efectivos, para inutilizar las expediciones agresoras.

En la historia de la marina de inglaterra me acuerdo de haber visto las listas de los navios de guerra, que la españa tomaba á sueldo, para corsear contra los moros en el mediterraneo. ¿Qué esfuerzos podían esperarse entonces?

(239) En la ley 9, tit. 30, lib. 9 de la Recop. en las condiciones con que se arrendó por seis años la seda de Granada, en la condicion 20 se manda, "que si algunas personas quisieren sacar del reyno de Granada alguna cantidad de seda, que sea verdadera-mente para redencion de captivos de allende; que con licencia de sus Magestades, y no de otra ma-

" ne-

qual se están siguiendo quatro daños notables. El primero hacer poderosos á los enemigos de la iglesia, y de V. Mag. llevándoles la plata y lana de españa, con que fabrican los bonetes. (240) El segundo haber destruido muy numerosa poblacion á estos reynos. (241) El tercero haber extinguido la real-hacienda, como queda probado. Porque muchos hubieran ayudado á su conservacion, si llevasen la limosna empleada en bonetes, como antes solian. (242) El quar-

„ nera, puedan sacar... hasta 300 libras de seda floza,  
 „ ó aparejada, ó texida en cada uno de los años des-  
 „ te arrendamiento... haciendose todas las diligencias  
 „ que convengan, para que no se puedan sacar... mas  
 „ de las dichas 300 libras cada año.

(240) Este método de rescates con dinero, facilita á los corsarios berberiscos sus atrevimientos. Es lo mismo que si el robado comprase al ladrón las cosas hurtadas, al precio que le pusiese el robador; y despues le dexase abiertas las puertas, para volver á quitarle las que le hubiesen quedado, en lugar de castigarle por justicia ó resistirle.

(241) El curso de los argelinos nos ha destruido, por mas de dos siglos, con desembarcos en las costas, y con las presas un gran gentio. Vease Haedo *historia de Argel*.

(242) Los rescates de españoles por mercaderías de fabricas propias, traian á la nacion hombres útiles; y el valor de las primeras materias, y de la manufactura, quedaba en la nacion; sin que las ro-

quarto ser en perjuicio de la misma redencion, que por llevar la limosna en plata, pierde á mas de ciento por ciento: como lo dice el P. Fr. Gabriel *de la Asuncion*, General de la orden de descalzos de la Santísima Trinidad en un *memorial*, que hizo á V. Mag. contra el que dió el capitán Guillermo Garriet á fol. 17 en la *primera plana*, con estas palabras: „ Llevé „ á la redencion el año de 1628, 88y500 „ reales: los 58y en plata, y 30y en quar- „ tos, empleados en bonetes y tabaco. Ga- „ nóse en esta mercadería, que llevé, 23y500 „ reales; y fuera de esta grande utilidad y „ aumentos, (243) hubo otra de 7y200 rea- „ les,

pas les facilitasen el curso á tan rateros enemigos. Son débiles esencialmente, si se pone atencion en bloquear el nido de Argel, y en no darles dinero: que es armarles contra nosotros, como lo consiguiéron con las municiones, y tributo, que les pagan las demás naciones de europa con gran mengua de ellas.

(243) El dinero es estéril: las mercaderías aumentan el capital. Así pensaba muy bien el autor del proyecto, que llevando mercaderías de despacho, se podría hacer el rescate con una doble ventaja.

Los romanos, para empeñar á los ciudadanos en los combates hasta la ultima extremidad, no hacian rescates de los prisioneros, que perdian.

Yo no propongo esta absoluta prohibicion. El

„ les, que se habian de gastar de premio en  
 „ reducir los 30y de quartos, que se emplea-  
 „ ron, si se llevara en plata. Porque cor-  
 „ ría á razon de 14 por 100, (244) como  
 „ consta, y constará de las cuentas dadas  
 „ en el Consejo. (245)

55 De modo que tubo de aumentos  
 la redencion con 30y reales, que empleó  
 en bonetes y tabaco, y no llevarlos en  
 plata, 30y700 reales. Y como hoy corre la  
 plata á 50 por 100, en cien mil reales se  
 per-

rescate preventivo, con el curso superior, y continuo,  
 ó una paz ventajosa, es lo que entiendo preferible.

Si de la paz resultase aumentar aquellos bárbaros  
 sus fuerzas de mar; seria contra los intereses del es-  
 tado y de la religion, dexarles acrecentar su poder  
 naval; quando toda la cristiandad interesa, en que las  
 reñencias, y costas de Eez y Marruecos, no tengan un  
 bario en la mar. Su solitud, y mchedumbre, ha-  
 ciendo el curso sin sueldo, facilita á aquellos pira-  
 tas las correrias.

(244) La reduccion del vellon á moneda de pla-  
 ta en 1628, por lo que se expresa, corría á 14 por  
 100: lo qual prueba la escasez de plata, y la abundan-  
 cia de vellon; cuyo perjuicio fue aumentando sucesi-  
 vamente en aquel Reynado.

(245) Las licencias para las demandas de reden-  
 cion, así como la presentacion de las cuentas, deben  
 pedirse y liquidarse, precediendo la aprobacion del  
 Consejo; por estar la obra-pia de la redencion de  
 cautivos baxo la Real proteccion de S. M.

perderán 50y, por la reduccion de quar-  
 tos á plata. (246)

*Part. IV.*

S

Sino

(246) En 1656 ya era incomparablemente mas ra-  
 ra la plata: pues el premio de la reduccion del ve-  
 llon á plata habia subido, de 14 á 50 por ciento. Esto  
 hace ver la enorme extraccion de plata, que sufría  
 la nacion, dueña del oro y plata de las indias.  
 Vease la nota 86, que trata de la preferencia, que  
 tiene la riqueza en frutos y mercaderías, á la que  
 solo consiste en moneda: sugera á tan grandes alte-  
 raciones, quando la nacion que provee la moneda,  
 fia en ella unicamente su riqueza, y desuvida ó  
 desprecia el trabajo.

La escasez de la plata dimanaba de varias causas,  
 que voy á apuntar por mayor: á fin de poner á toda  
 especie de lectores en el camino de discurrir sobre  
 estas útiles especulaciones; y en ello no pretendo  
 lucir, sino decir verdades, que otros no se han de-  
 terminado á reflexionar. Pues no les hago la injus-  
 ticia, de que sean superiores á sus talentos, si logro  
 que se detengan á considerarlas.

Primera: por la gran porcion, que era necesario  
 pagar al estrangero, en trueque de sus manufactu-  
 ras: á proporcion que las fábricas españolas de la-  
 na y seda se iban extinguiendo en el reyno.

Segunda: por la extraccion, que ocasionaba la con-  
 servacion de los estados de Flandes é Italia; y las con-  
 tinuas guerras, que sufría la nacion: además de las  
 guarniciones ordinarias; cuyos fondos nunca volvián  
 tampoco á la circulacion. Desde el año de 1649 á  
 1654 inclusive, subieron los gastos de la guerra  
 anualmente á trece millones 30y300 ducados: como  
 es de ver en las notas 190, y 228.

Tercera: con los crecidos cambios, que pagaba la

56: Sino se puede hacer una buena obra,

corona; porque no teniendo géneros, ni circulando la moneda de vellon fuera del Reyno, era preciso remitir la especie en plata; y esta tampoco volvía á circular. Esta verdad consta con evidencia, de lo que se refiere en la Real cédula sobre ereccion de erarios ó montes pios expedida en 1622.

Como la trae á la letra nuestro politico, y se verá mas adelante; escuso detenerme en citar el pasage: pues es del caso leerla toda, para saber, como se hallaba el reyno, al tiempo que entró en el Felipe IV en 1621.

Quarta: esta remesa, cobrando el erario en vellon, era preciso reducirlo todo á plata y oro; con el premio desde 14 hasta 50 por ciento, como se ha visto. Y esto perjudicaba, sin el cambio, en una mitad de las cantidades, que se remitian fuera, por razon de reducir las á mejor moneda: lo qual rendía á los hombres de negocios estrangeros una mitad del importe de los caudales, que anticipaban: además de los intereses, que por razon de las tales anticipaciones tenían pactados con el Rey en sus asientos.

Quinta: á esta extraccion se agregaba la pérdida en la moneda de cobre falsa, que se introducía en el reyno; por haberse dado al vellon incautamente mas valor del que le correspondia. Asi el estrangero, con esta introduccion de moneda falsa de vellon, extrahía la plata, que venía á España. De ese modo el reyno se apuró de las especies de ley en oro y plata; y los premios de reducción inquietaban incesantemente el comercio, y al erario.

Destruídas las fábricas; alterada la moneda; y creciendo la necesidad de aprontarla fuera para la guerra, y pagar la pérdida anual en la balanza mercan-

obra, si se entiende, que de ello ha de resultar grave daño á la república: pues sin extinguir la redencion de cautivos, se pueden reparar buena parte de tantos daños, mandandoles V. Mag. que lleven las limosnas empleadas en bonetes: pues no han de perder en ello, sino tener aumentos la limosna. Y en caso que se perdiese algo, será cosa tan poca, que en respecto del provecho general de estos reynos y real-hacienda, venía á ser beneficio de la redencion; porque mira á conservar la causa de que procede. Y si no se hace asi, se estará continuando sin obra tan mala, como es irse destruyendo la hacienda-real de V. Mag. como queda probado; y quedar en suma pobreza mas de 1000 personas; que su hacienda consiste en el tener en que trabajar. Porque no tienen mas bienes, que el fruto de sus manos; y de ello se siguen los pecados,

S 2

que

gentil: se vió el caso, que parecería increíble antes, de salir toda la moneda de plata y oro del reyno, y sernos casi inutil la posesion de las minas de México, y del Perú. Vease la verificacion práctica de lo que queda advertido, en razon de que la riqueza consiste esencialmente en los frutos, y generos comerciales: como se expuso en la nota 86.

que la necesidad ocasiona, y el estar cesando la propagacion humana, por no hallarse facilidad en los matrimonios, que consiste en el tener modos de vivir: como lo dice la Universidad de Toledo en el § 16 de este discurso, y en los párrafos 6, y en el 12, 13 y 14 del tercer discurso.

57 La limosna de una república se debe de justicia emplear en la conservacion de sí misma; antes que acudir con ella á necesidades particulares. Y porque todos tienen obligacion á mirar por el bien de ella, si no lo hacen, van contra la justicia que se debe al bien comun: á que todos han de acudir con sumia atencion.

58 En Argél vale un bonete fino ocho reales de plata, y mas que son doce de quartos; y en Toledo los han de comprar por cinco reales y siete maravedís: que á este precio salen, por la cuenta que se dá. Con lo qual por baratos que los tomen los mercaderes, ha de tener mucho aumento la redencion en ellos. Y de este modo en Argél se irá perdiendo la fábrica de bonetería, en que tienen ocupados grande suma de cautivos. Y teniendo alguna utilidad los mercaderes en los

de Toledo, no comprarán los de Argél; porque siempre buscan la ropa estrangera, porque ganan mas en ella que en la que fabrican en la tierra; y hace mas aprecio de ella el que compra, por lo que tiene de esquisito, aunque no sea tan buena. Como le ha sucedido á España, que por irse los mercaderes *tras de la ropa estrangera* por sus grandes intereses, se han destruido y acabado las artes, fábricas, y comercio que tenia. De que se ha originado el haber perdido V. Mag. sus alcabalas, (247) y millones, y demas tributos.

59 Dice dicho Padre en dicho memorial á fol. 14, " que se hagan las redenciones

S 3

,, en

(147) Las alcabalas reciprocamente han ido destruyendo las fábricas del reino. Y eso no se puede negar, con solo parar la consideracion en lo que estamos viendo, y sucede en el día dentro del continente de España.

En las provincias de la corona de Aragón, donde la alcabala está embebida en el equivalente, crecen las manufacturas, y el comercio por sí mismos.

Donde la alcabala se exige al rigor, ó aunque sea por *arreglo*, no sucede así. Quando las razones, que militan contra la naturaleza de las alcabalas, no estuviesen demostradas, esta experiencia diaria debe hacer mucha fuerza á los que miran con reflexion los sucesos. Veanse las *notas* 199, 200, 202, 206, 221, y 224.

„ en Salé por la Mamora, (248) y en Tetúdí  
 „ por Ceuta, Tanger (249) y otras partes,  
 „ adonde son mas convenibles los moros;  
 „ y no se hacen las tiranías: que las usan,  
 „ por ver que siempre nos vamos á ellos:  
 „ Pero viendo, que nos dividimos á diver-  
 „ sas partes, en todas nos harán buen pa-  
 „ sage, y aventajados partidos, por faccio-  
 „ narnos á que les llevemos el interes de las  
 „ redenciones, por no perder el que tenemos,  
 „ si

(248) La Mamora era un presidio de España, sobre la costa de Marruecos.

(249) Tanger con el alzamiento de Portugal, se separó de la corona de España, cuya potencia era la única, que por la mediación podía sostener aquella plaza.

Los portugueses le cedieron á Inglaterra, que puso allí guarnicion en el siglo pasado.

Los moros la sorprendieron, y pasaron á cuchillo: con lo qual recobró el Rey de Fez aquel puerto: situado en el estrecho de Gibraltar, y por lo mismo de bastante importancia.

Este puerto de Tanger se halla en mal estado, y sería muy conveniente obstruirle del todo, para que no abrigase en tiempo alguno embarcaciones de corso. Ningun mejor destino se podría dar á los navios, echados al través por inservibles.

Los españoles deben con atencion, y aun toda la Europa, impedir, que los africanos tengan marina. El introducir comercio directo por los presidios, sería de grande aborro al erario, y daría otra forma mas agradable á aquel vecindario.

„ si nos vamos á otra parte á redimir. Pa-  
 „ ra lo qual convendrá, que V. Mag. se  
 „ sirva dar orden en todas las plazas de  
 „ Africa, (250) que estén expuestas á que  
 „ por todas ellas se hagan las redenciones, y  
 „ que lleven esta orden general los reden-  
 „ tores. (251)

S 4

Los

(250) Durante la última tregua con Marruecos, intervino en Argel un embiado suyo, para facilitar nuestros rescates. Su crédito era ninguno entre los argelinos, que desprecian altamente á los moros de poniente. Así se ha visto, que los argelinos les han batido en todas partes, y ocasiones á los marroquines, que nada pudieron ayudar en el rescate. Un comerciante baxo de mano podría hacer cien veces mas en esto.

(251) En la costa de Fez y Marruecos no hay actualmente corso, ni cautiverio entre españoles y marroquines.

Estos últimos mantienen por ahora su principal corso contra los holandeses; cuya nacion mantiene una escuadra actualmente baxo el mando de Mr. *Pignot*, que exercitando los matina de guerra holandesa, ha inutilizado los esfuerzos de los Saletinos, y sostiene franco el comercio al mediterráneo, á favor del pabellon holandés.

Hay dos modos de hacer redenciones: una es la comun, y esta anima á los barbaros, para armar y corsear sobre nuestras costas, y embarcaciones.

Con el precio en dinero, que sacan de los esclavos, enriquecen los corsarios y armadores; se habilitan en la marina; é interceptan nuestro comercio:



como se experimenta de parte de los argelinos. Nadie puede poner en duda la gran obra de caridad, que es redimir los esclavos cristianos, ya cautivados. Esto es justo se haga, á lo que entiendo, por ciertos baxo de mano, y sin el aparato de la redencion: con el qual se insolentan los africanos, y piden sumas muy crecidas.

La otra forma de redimir es mas decorosa á la nacion, y sólida; imitando en el vigor de los armamentos la constancia presente de los olandeses, que se mantienen en el mar sobre las costas de Fez y Marruecos.

Si el redimir al cautivo es obra de misericordia: impedir el cautiverio es aun mas completo beneficio de la humanidad; empleando los caudales de la redencion en armar xabeques, que incesantemente recorran las calas, y surgideros en que pueden abrigarse los argelinos, ú otros corsarios de las regiones de Tunez, y Tripoli.

Este corso, aumentado al que hace la marina real, siendo incesante, necesariamente ha de aniquilar las pocas fuerzas navales de los argelinos, dentro de breve tiempo.

Interin se logra esto, nuestra bandera correrá segura por el mediterráneo con la proteccion del corso español: la pesca y el comercio tomarán consistencia sólida; y se extinguirán al cabo unos piratas, que con vergüenza de las potencias europeas, ó persiguen las unas, ó ponen las otras á un feo, anual tributo.

Extinguido el corso de tales piratas, florecerá notablemente el comercio. Asi parece, que la redencion preventiva es mas útil y necesaria, que la actual.

Es

Esta aumenta el poder de los piratas: aquella los disipa, y destruye de raiz; reconcentrandoles tierra adentro, donde nunca pueden serenos temibles, mientras no sean marinos, ni pueblen mas sus costas.

El Marqués de Aguilar proyectaba establecer las ordenes militares sobre la costa de africa, para ponerla un freno permanente á sus rusticos, y sanguinarios habitantes. Hasta que sean arrojados del mar, no sería suficiente remedio aquel establecimiento. Despues era muy digno de tomarse en consideracion, para mantenerles enfrenados en su propio terreno; favoreciendo unas parcialidades contra otras, como lo hicieron nuestros mayores, abrigados de los presidios; y aun mantenian desde ellos comercio seguido con utilidad reciproca.

Los que conocen nuestra historia, saben muy bien quanto se hacía desde Oran con los moros de aquel campo, los cuales ignoraban el uso de las armas; y muchas parcialidades vivian pacíficas, y tributarias á la plaza. Desde la menor edad de Carlos II, en tiempo de la Reyna madre Doña Mariana de Austria, se varió este método.

Muley Ismael, Rey de Marruecos, abuelo del actual conocía bien el daño, que le causaba la contratacion de los nuestros desde los presidios con el país interior. De esta suerte se harian amigos, y podrían substraerse con gran facilidad, amparados de los presidios españoles.

Guiado de estos principios interrumpió á sus vasallos el tráfico con los presidios españoles, colocados en su frontera; porque presumia, que de este modo eran para nosotros unas plazas mercantiles, desde las quales podíamos surtirles con ventaja nuestra y suya. ¿Por qué no

no

como los llevan de Salé, Tetuán, Fez, Marruecos, y otras partes, á vender á Argél; (152) los traerán de Argél á vender á Salé, Tetuán, y otras partes, donde se hicieren las redenciones; y tomarán en trueco los bonetes como ropa corriente, (253) de modo que hacen los criadores de ganados de estos reynos, que toman en trueco de sus lanas las mercaderías, que les quieren dar los extranjeros; y ellos las ven-

no restablecen estos antiguos pensamientos, tan ventajosos á la nacion, con sistema y diligencia?

(252) Quando el cautiverio era tan grande, era muy buena política rescatar de primera mano; y no dar ensanches á los argelinos, para que revendiesen los esclavos, hechos en los demás estados piratales. En esta parte tenía razon aquel religioso, y seguramente de su dictamen.

Ahora solo hay cautivos españoles en argel; y así han mudado enteramente las circunstancias. Con los argelinos solo un formidable, y no interrumpido corso sobre sus mismos puertos, es capaz de irlos destruyendo, y extinguiendo su marina.

(253) Este arbitrio pudo ser practicable aun en 1656, en que las cosas permanecian mas obscuras, y las naciones se trataban menos.

Ya no lo es, desde que los moros tienen en sus puertos comercio formal con varias naciones, que les surten de toda la ropa y géneros, que consumen. Quando un ramo de comercio se pierde por una nacion, otras subrogan el equivalente: con que se imposibilita tal vez el restablecimiento.

venden á los mercaderes, perdiendo por salir de ellas. De este modo se llevan de España en cada año tres millanes de lana, sin traer de su tierra un real de plata, para comprarlas.

61 Dicho Padre en dicho memorial á fol. 17 dice: » Y si en alguna ó algunas ocasiones se vinieren los redentores, sin hacer las redenciones por obiar las tiranías de los moros, y por ajustarlos á que vengan en lo que convenga al servicio de Dios, y beneficio de la redencion; se tenga y estime esta accion mas, que el hacerlas sin la conveniencia debida: con que se sujetarán los infieles, y vendrán á lo que se les pidiere.

62 No es lo mismo que decir: que si los moros no quisieren tomar los bonetes á precio razonable, que será lícito el volverse sin hacer las redenciones. Demas de que viendo, que no han de llevar otra cosa, les ha de obligar á que quieran tomarlos al precio, que se los quieran dar, por ser ropa corriente para ellos. (254)

Por

(254) Los medios de fuerza se han de poner en el corso, y no en el rescate: que es un acto conven-

63 Por tanto quanto he referido en este discurso, hecho por servir con él á Dios nuestro señor, y á V. Mag. como siervo y procurador de los pobres afligidos vasallos de V. Mag. á los quales estoy sirviendo catorce años á mi costa, de que V. Mag. está informado: (255) en nombre de

vencional. El aparato, con que se han hecho las reducciones, encarece al doble el precio de los cautivos. Así como la publicación de una flota hace subir el precio de las mercaderías extranjeras, de que necesitamos para aviarla. Ambos métodos á mi ver necesitan de total reforma.

(155) Antonio Lopez de Vera en su *Horáclito y Demócrito de nuestro siglo*, impreso en 4.º en Madrid año de 1641, divide en dos clases los políticos, y sus escritos ó conversaciones.

Una vana y maligna, para criticar los gobiernos, y hacer odiosos á los que mandan.

Con razon reprehende tales zollos, como que obran contra la caridad cristiana y hombría de bien, que siempre andan juntas.

Otros se desvelan en mirar por el bien comun en sus discursos; de tales escritos dice lo siguiente:

« Ni mi intento, ni mis palabras han sido contra los de esta clase. Reconozco la necesidad, que hay de ellos; que siendo forzoso el sufrir algun imperio, ó sea de monarquía, de aristocracia, ó de democracia; y conviniendo á la utilidad de los súbditos, que en orden á su conservación se conserve la autoridad del Príncipe, ó Senado que los rige; forzoso es tambien el no tener por inuiles, » quan-

de todos pido y suplico á V. Mag. sea ser-

« quanto mas por impios, los que son elegidos (como lo sean dignamente) para atender á todo lo que á esto importe, y al decoro de la nacion, y conveniencias generales del estado. Util y necesario, y asi digno de alabanza, y no de compasion, es el desvelarse estos en escudriñar las causas ordinarias del nacimiento y muerte de los imperios; los medios convenientes á su conservacion y aumento; las calidades y naturaleza de las naciones; el estado y designios de las repúblicas estrañas; el origen y calidad de los males y bienes de la propia; los remedios ó alivios mas importantes, y mas pronto á los unos, y los caminos de acrecentar con seguridad y buena razon, ó sustentar sin declinacion y sin peligro á los otros. Util, y necesario el poner gran cuidado, en conformar con este conocimiento y teórica la práctica, y execucion de los documentos, adquiridos en la leccion y en la experiencia; dispensando ó liquidando con cordura las confederaciones, comunicaciones, y comercios con otros reynos ó provincias; disponiendo con maña y advertencia las paces y las guerras; previniendose finalmente con decoro y con cautela contra todos los riesgos de lo externo; y componiendo con suavidad y sin ruido la harmonía de lo domestico. Mucha atencion y mucha vigilancia, y cuidado debe hacer de costa todo esto; pero siendo el fin tan justo y honesto; y cogiendose del trabajo frutos tan necesarios á la utilidad comun; antes tengo por gloriosos, que por miserables, trabajadores semejantes.

Quando los autores de escritos políticos no tratan de gravar al pueblo, de adular ó satirizar por fi-

servido de mandar : que todas y qualquier limosnas , que fueren ordenadas á redencion de cautivos , no se saquen de estos reynos en plata , ni otra mercadería , si solo empleadas en bonetes. (256)

64 Tambien ayudaria á reparar la fabrica-

fines particulares ; ni de adelantar en conveniencias con lo que proponen ; y por otro lado escriben con acierto y tino , deben á la verdad ser estimados en su tiempo , y en los vendederos , como ciudadanos útiles , y honrados.

(256) En sacar el equivalente de los particulares rescates en mercaderías , fabricadas en España , siempre hay utilidad doble . Una en retener el dinero , para que no le empleen en armamentos ; otra en dar consumo y despacho á nuestros géneros ; rescatando los esclavos con su propio caudal , que deberian pagar en precio de las mercaderías .

Todo esto es precario , mientras no se hace con el corso la redencion preventiva ; cuidando tambien de armarse el buisnaje de las costas , para impedirles el desembarco á los corsarios ; como se vió en el año proximo pasado de 1776 , en que desembarcaron los avelinos en las costas de Cataluña , Valencia y Granada .

Es muy conveniente tener prevenidas tales invasiones ; poniendo en toda defensa y actividad las torres y vigas de nuestra costa : sobre que en este reynado se han ido tomando útiles providencias , y se irán completand .

He propuesto mis reflexiones en esta nota : someramente al mejor dictamen de los que como prácticos , conocen mas bien lo que conviene al estado .

brica de los bonetes , si V. Mag. mandáse : que alguna cantidad del dinero , que se lleva á todos los presidios del África , se llevase empleada en bonetes ; y que á las personas á quien le hacen las pagas , se les diese alguna cantidad al respecto , y precio que alli tienen de costa ; que los mercaderes moros y judíos , que en aquellas partes contratan , como ropa tan corriente , los tomarán á precio acomodado. (257) Con lo qual se seguirá el no sacarse de estos reynos tanta cantidad de plata , que se queda entre los bárbaros ; y cumplirse con una ley del derecho , que dice : que á las naciones bárbaras no se les comunique nuestro oro y plata ; y que si entre ellos se halláren estos preciosos metales , que con tan buena astucia y maña se les procuran sacar. (258)

Co-

(257) Este párrafo alude al comercio , que podria hacerse desde los presidios ; especialmente del de Orán , sobre que me remito á la nota 251 .

(258) Todas las naciones , aunque no sean bárbaras , desean tratarse á sí mejor , que á los demás países . La verdadera astucia es trabajar con aplicacion en el campo , y en las artes , para sacar con sus productos la moneda ó los géneros , de que tengamos falta , á las otras naciones .

Las

65 Conocido es el daño y sus graves calidades; y se sabe, que es cierto el remedio que propongo. Y aunque fuese costoso de executar, se debe hacer; por que pensar que esta llaga se ha de curar sin dolor de algunos, tiempos, y cuidado de los vasallos leales, es pedir imposibles; porque no se hace algo, sin vencer dificultades; y estas no corren términos de imposibles.

66 La cabeza es el miembro principal, que sustenta los demas, y el gremio de la justicia es el principal de todos los gremios, de que se compone el cuerpo místico de la república. Y es necesario, que la conservacion de todos dependa de él, como de miembro principal.

67 De haberse destruido los gremios de las artes, que son el nutrimento de la república, se ha originado la destruccion de las ciudades, villas, y lugares, y la pobreza.

---

Las demás astucias no se sabe, quales puedan ser: pues ninguna nacion, por rústica que se la suponga, se dexa despojar de lo que tiene por meras engañifas. La guerra, ó el comercio, unicamente pueden tener tal influencia; y me atrengo á esto último, quando está apoyado y sostenido en el trabajo, bien dirigido.

breza comun de los pocos vasallos, que por esta causa van quedando; destruccion del patrimonio real, público, y particular, y demas conflitos, en que se hallan estos reynos: como queda probado en el contexto de mis breves discursos. Y es indubitable, que todo ha consistido, en no haber acudido á su tiempo cada gremio, quando conocía la causa porque se destruía, pidiendo en el de la justicia el cumplimiento de las leyes, y ordenanzas hechas á su favor. (259)

*Part. IV.*

T

Es-

---

(259) Muchas veces los gremios de artesanos estan divididos entre sí; y ocupan mas su tiempo en demencias y particulares rencillas, que en promover las ventajas verdaderas del arte. Tal vez ellos mismos le destruyen sin saberlo, oponiendose al establecimiento de artifices excelentes, de quienes pudiera sacar gran adelantamiento el arte.

Así debe mirarse, como un remedio incompleto, fiar el restablecimiento de los oficios á las representaciones, que ellos promuevan.

Las causas de decadencia de los artesanos son muchas: unas penden de su policia interior.

Este discernimiento es materia legal, y económica: exige otros conocimientos, de que en el estado actual carecen, y podran adquirir los artesanos venideros: luego que sus ordenanzas hayan sido reconocidas, y mejorada su legislacion gremial.

Otras, aunque sean técnicas, estan ignoradas

de nuestros gremiales, por el atraso y rudeza presente de los oficios.

Hay un gran número de instrumentos, máquinas, y maniobras, que no se conocen entre ellos. Y como sea cierto el prologo, de que *ignoti nulla cupido*; es que en lugar de desear adquirir tales conocimientos; ni saben que los haya; ni es tan fácil persuadirles contra su amor propio, y preocupaciones adoptadas de largo tiempo, que los estrangeros hayan adelantado mas que ellos.

Si vienen estos de fuera, ó algunos naturales, que allí se hayan perfeccionado, les dan zelos; y á su modo tienen razon, por que al principio se llevan las obras, hasta que se propaga el gusto generalmente en todos los del oficio.

Carecen tambien de caudal, aunque sean aplicados y deseosos de saber, para salir á aprender fuera. Con que sin una especial proteccion del gobierno, no hay que esperar progresos en los oficios, por virtud de los recursos judiciales sobre observancia de leyes. Al principio pudieron ser buenos: ahora vienen ya tarde, si no minus otros medios.

Estos recursos tendran su lugar y tiempo, vendidos que sean de antemano tan poderosos, y notorios obstáculos, é impedimentos al progreso de las artes.

Todo esto persuade, que no hay nacion alguna, en la qual hayan hecho grandes adelantamientos las artes, hasta que el gobierno sistemáticamente ponga la mano benéfica instruyendo la nacion.

Para ponerla, es necesario ser con claridad el estado actual de los oficios. Este es el bien, que pueden prestar los socios protectores, oyendo á los artesanos,

nos, y haciendose con sus luces, capaces de representar al vivo su presente situacion. Vease la *nota 11.*

Dirá alguno: que pido mucho. Es verdad, y por no haber hasta ahora habido sujetos, dedicados á estas importantes indagaciones; han salido vanos tanto número de fueros, franquicias particulares, y jurisdicciones privilegiadas, como se han creado con el saludable, aunque malogrado deseo, de favorecer utilmente el trabajo. Digo mas: que serán inutiles qualquier otros arbitrios, que se tomen; mientras el mal no se cure de raiz. Desearé, que otro descubra camino mas breve, y menos penoso que el propuesto.

Los socios protectores de los oficios son los que con instruccion y zelo, pueden favorecer el adelantamiento de las artes; exáminar los gravámenes, abusos, y corruptelas que padezcan, y analizar sus ordenanzas, para corregirlas ó mejorar la policia gremial: como al presente lo está haciendo con gran acierto la clase de oficios de la sociedad económica de Madrid; habiendo empezado por los diez gremios, que trabajan en la madera.

El que asista á sus juntas, podrá por sí mismo confirmarse en esta verdad; y entonces se dolerá de que hayamos tardado tanto tiempo, en hallar un método tan sólido, en que no pueden intervenir personalidades, ni fines personales.

De aquí se deduce la necesidad, de establecer sociedades económicas en las capitales del reyno, si se desea eficazmente mejorar, y adelantar de una vez nuestras manufacturas. Sin actos de supererogacion, dictados de un amor desinteresado, y reflexivo de lo que conviene al comun, no pueden florecer las artes; aunque las justicias tengan la mejor voluntad de hacer la que deben. No

cese su influencia. Porque el alma de las justas leyes y ministros consiste, en que haya quien pida observancia de leyes; porque si falta, son una cosa muerta, y la queixa *que* tienen es sin razon; porque su daño ha resultado de dicha omision. Estos pequeños descuidos en los principios, han causado los grandes daños, que se están experimentando; no siendo posible el conservarse las monarquías, sino es guardandose las leyes, que sirven de custodia al comercio, y beneficio público. (260)

En

No basta la buena voluntad en estas materias, si la instruccion, y continua vigilancia con auxilios no concurren al mismo objeto. La autoridad no puede suplir el defecto de conocimiento de los abusos en los oficios, y medios de promoverles. Este conocimiento no se adquiere en el estrépito forense, ni en el bufete y gabinete particular; requiere observacion ocular de los talleres y maniobras por medio del trato con los artesanos, y un sério estudio de la economia política.

(260) El mas firme apoyo, en que los ingleses cimentan su poder, está en conservar la civil direccion, propiedad, y justicia del particular, ó del comun al abrigo de toda arbitrariedad, por medio de la observancia literal, y arreglada de las leyes patrias, sin permitir opiniones voluntarias de autores.

La ajustada legislacion de la sociedad política es un gran bien. La inalterable execucion de las leyes es mayor bien todavia.

Cer-

69 En el Consejo se dá la justicia á quien la prueba tener. Mas si la parte que la tiene, dexa de seguir el pleyto; le está bien á la que no tiene justicia; porque le dexan poseyendo lo que no es suyo. Y este daño está de parte de los que no prosiguen el pleyto, con constancia. Demas de que pedir los gremios observancia de leyes, no es pleyto entre partes, que se ha de averiguar con traslados; porque fuera hacerlo civil y ordinario, siendo de suyo criminal y executivo. Y fuera dar

T 3

oca-

Cervantes en los consejos, dados á Sancho para el gobierno de su insula barataria, mas inculca el cumplimiento de las leyes establecidas; que el cuidado de establecerlas nuevas, sino se cuida de su observancia exactísima, y del respeto que deben prestar á ellas los súbditos de todas clases.

Presumo, que aquel gran hombre intentó explicar á la nacion española lo mucho, que importaba hacer observar y respetar las leyes, con mas literal aplicacion á su mente, y tenor. De donde se vé, que el mal en esta parte por desgracia es ya antiguo.

Con todo representó la junta, tenida en casa del Marqués de Poza á Felipe II, y á su hijo Felipe III despues, que no solo era necesario renovar la execucion de estas leyes, dirigidas á la utilidad pública; sino conveniente establecer algunas de nuevo. Así pensaban entonces los hombres políticos de la nacion. ¡Qué tanto mas necesarias se han ido haciendo despues!

294 *Part. IV del apéndice á la*  
ocasion, á que los contrarios *con probanzas*  
*siniestras* destruyesen el bien comun;  
y á que los gremios cansados dexasen la de-  
manda. (261) El exemplar está en la mano  
con el gremio de los impresores, que por  
su omision se halla destruido; á quien per-  
suadí, que pidiesen cumplimiento de leyes:  
pues por la primera peticion, que dieron  
en el Consejo, se les dió el auto siguiente.

### AUTO DEL CONSEJO

70 „Dese á esta parte las provisiones  
„que pide, y notifiquese á los libreros de  
„esta corte, para que de aquí á delante en  
„conformidad de las leyes del reyno, y  
„autos-acordados del Consejo, no entren  
„libros impresos de fuera del reyno, (262)  
„In-

---

(261) Esta doctrina es excelente para los nego-  
cios del beneficio público, que no quieren formalida-  
des largas; y solo pueden prosperar con la brevedad  
en el despacho, y como dicen vulgarmente á  
la verdad sabida. En el *epítome* están muy bien aclarados  
estos principios.

(262) Esto se ha de entender de los autores reñico-  
las, que deben imprimirse acá; y así lo entiendo  
nuestro político, con arreglo á las leyes.

Desde el establecimiento de la compañía de im-  
pre-

*educacion popular.* 295

„insertas las leyes y autos del Consejo que  
„sobre ello hablan, para que las Justicias  
„procedan contra los que fieren denun-  
„ciados, conforme á derecho. Madrid y  
„octubre dos de 1655.

De este auto ha resultado el remedio  
de este notable arte, y el gremio de sus  
oficiales que estaban pereciendo; pues en  
menos de tres meses se han detenido, y  
se están fabricando grande suma de du-  
cados de libros, que estaban concertados  
para imprimirse fuera, como cosa cor-  
riente; porque andaban en esta corte y  
demas partes de estos reynos con esta co-  
mision muchos *extrangeros*, solicitando á los  
autores de libros y mercaderes, para que  
les diesen las impresiones; porque allá se  
hace mas barato, y acá los venden con  
ocasion de fábrica estrangera, á doblado  
precio, que acá tiene de costa.

71 Para la impresion de libros, y re-

T 4

zo

---

presores, y libreros, se ha ido fomentando en el pre-  
sente reynado la imprenta: debido todo á la augusta  
proteccion de Carlos III, y á la justificacion del  
Consejo. Son muchas las artes auxiliares de la im-  
prenta, que van creciendo desde entonces, con bene-  
ficio de las familias, y de los brazos que ocupan.



zo (263) que consume españa y las indias, sale de estos reynos en cada un año cerca de un millon : y está perdiendo la real-hacienda los tributos y derechos, de todos los artes, tratos, y oficios de ingredientes, que son concernientes, y están dependientes de la imprenta, que con su tráfico le habian de rendir ; y las alcabalas y millones, que aquellas gentes habian de causar en el consumo de frutos y ropa, que habian de tener. Porque no se puede negar, que todos los consumos proceden los unos de los otros : como asimismo las fábricas, y artes, tratos, y oficios, y modos de vivir, que parece por este orden proceden en infinito. Pues de tan varias y menudas causas procede la substancia y efecto de la real-hacienda, como del movimiento de las ruedas de un relox la hora, que señala ; y si la primera que las mueve á todas pára, cesan todas. De modo que la causa de la real-hacienda consiste en la

fi-

(263) Ya se imprime en españa, lo que no se habia podido lograr en dos siglos. La excelente edicion del Salustio, debida á la proteccion y amor á las letras del Señor Infante Don Gabriél, es un testimonio permanente de la perfeccion, á que ha llegado la imprenta en españa, y del buen gusto de S.A.R.

fábrica de qualquiera mercadería.

72 Por la entrada de los libros estrangeros, aun no serán diez familias en estos reynos las interesadas ; ni se hallará en ellos 5000 ducados de hacienda, y son causa con tan corto interés de vaciarle cada año un millon ; y destruirse mas de 50 familias, que en respecto de esta fábrica se habian de sustentar ; y la real-hacienda pierde casi la misma cantidad : como queda probado en los párrafos 38, 39, 40, y 41 del *primer* discurso, y en los 22, 23, 24, 25, 26, y 27 del *segundo*. (264)

73 Uno de los capitulos y condiciones, con que el reyno concedió á V. Mag. los millones, fue : que no habia de entrar en estos reynos ningun género de tejido de seda de los estrangeros ; demas de estar prohibido por la *ley* 42 del *tit.* 18, *lib.* 6 de la nueva recopilacion. El año pasado de 1620 se denunció en Sevilla á Nicolás Paramentir, y á Jacome Merelo ha-

(264) Los libros, que llaman de surtimiento en tan notable arte, y sirven para la comun ensenanza de los estudiosos, aunque no sean autores regnicolas, no deberian imprimirse fuera del reyno : su despacho es conocido, y por consiguiente no se puede dudar la salida, ni la ganancia.

haberles hallado ciertas telas de seda extranjeras, contra dicha condicion de millones y ley. Siguióse el pleyto contra dichas personas en el Consejo por parte del Reyno y del Fiscal, y de los fabricantes de seda de Granada, Sevilla, Toledo. Y estando el pleyto pendiente, la parte contraria subrepticamente con relacion siniestra, callando dicho pleyto, sacó por el Consejo de hacienda cédulas de permission, para poder introducir en estos reynos dichos tejidos contra dicha ley, y condicion de millones. Querrellandose de esta *novedad* en el Consejo la parte del Reyno, Fiscal, y Fabricantes, se mandó despachar provision, para que dichas cédulas de permission se recogiesen originales, y se tragesen á la Sala de mil y quinientas; para que en ella, y no en otro tribunal: se oyése á las partes de su justicia: como consta de dicha provision, que\* tengo en mi poder. (265)

Por

(265) La Sala de Mil y quinientas es el tribunal, á quien corresponde todo lo perteneciente al cumplimiento de las condiciones, paccionadas con S. M. por el reyno en las concesiones de millones. Por los varios negocios, que refiere Mata haber pro-

74 Por la omision comun de los unos por los otros: asi del Reyno, (266) Fiscal y Fabricantes, se dexó de seguir dicho pleyto; quedandose en tan buen estado. De que se ha seguido la total ruina de tantos caudales y familias, como sustentaba el arte de la seda; y las crecidas rentas que de ello procedian á el patrimonio real, y los censos perpétuos.

75 El remedio de españa y de la real-hacienda, Señor, es tan fácil, breve, y suave, que no necesita para ello de arbitrio, como algunos lo piensan. Como no necesita de él el que perdió una joya preciosa en un camino, que volviendo con toda diligencia al puesto donde la perdió, allí la ha de hallar, (267) y no por otra via.

movido, tocantes á fábricas y comercio, se comprehende: que con la práctica de ellos, y corejo de nuestras leyes, adquirió gran instruccion politica.

(266) Con aquel dictado entiende la Diputacion y Procurador-general del reyno, á quienes pertenece representar sobre las materias, tocantes á la observancia de los derechos públicos y bien de la nacion.

(267) Esto se entiende, si vuelve luego; antes que otro pasajero mas listo se la tome, ganandolo por la mano.

El despacho de las manufacturas, una vez perdido, se recobra por la nacion omisa con gran dificultad, y tal vez jamás.

via. Y pidiendo cada gremio el cumplimiento de las leyes, se hallará la joya perdida en el camino de la omision comun, que por ella padece la justicia. Y no es posible de otro modo, aunque mas trabajen en ello con arbitrios; porque si la universal ruina de estos reynos consiste, en el haber dexado abusar contra las leyes el buen comercio, que solia tener con los estrangeros; no se puede negar, de que pidiendo las partes interesadas, que son los gremios, el cumplimiento de ellas: sin dar traslados á las partes contrarias, tendrá pronta execucion: se restituirá el buen comercio antiguo, volviendo todas las cosas á su primitivo estado. (268)

Y

(268) Quando las artes se han perdido, no bastan las leyes *conservatorias*, que se hallaban establecidas; aunque se manden cumplir por el Consejo.

Pasóles ya el tiempo: la enfermedad política se agravó, y ya las fabricas del país son insuficientes en la cantidad, y calidad de lo que se gasta.

Es necesario echar mano de las providencias *auxilatorias*, que restablezcan, y mejoren los officios.

Pues estos no se perdieron solamente por la introduccion de géneros estrangeros, en transgresion conocida de las leyes; sino por otras causas parciales: como la despoblacion, el peso de la alcabala, la mala policia de los gremios, y por no haber sub-

ro-

76 Y pues las artes, tratos, y officios, y modos de vivir de los vasallos, son el nervio principal y poderoso, que dá ser á las provincias: mantiene, ilustra, y sustenta en las ciudades, villas, y lugares con su tráfico todas las gerarquias de gentes: aumenta y conserva las rentas reales, eclesiásticas, públicas, y particulares, cria de ganados, y demas agricultura con su grandé consumo, como queda probado en el contexto de mis discursos; y esto se consigue fabricando los géneros tan nobles, de pastas, frutos, y ingredientes, que naturaleza dió á estos reynos, que negó á todas las naciones, las cuales necesitan de venir á mendigar sus sobras, y de que le consuman sus fábricas, que si se le niega; qué será de Olanda, Francia, Inglaterra, Venecia, Florencia,

rogado manufacturas de nuevo gusto, en lugar de las que iban perdiendo el uso, y aprecio comun.

Sin poner en estas concausas el debido reparo, la renovacion de las leyes no surtiria al comun de aquellas manufacturas, que necesita diariamente, y busca donde las halle de gusto, y mas baratas: dos puntos sumamente necesarios, para ganar la preferencia. Sin ellos nada se adelantará, por mas que se varie en otros medios. Establecidos, todo caminará con facilidad, y ventaja nuestra.

cia, y otras partes, (269) que toda su substancia y fuerza consiste, en tener que hacer sus laborantes?

77 El remedio que se me ofrece, Señor, para el reparo, y restauracion de tanto bien perdido, es: que V. Mag. mande, que todas las artes, tratos, oficios, y modos de vivir, que se hallan en estos reynos pereciendo, y se van acabando de perder en los vasallos: que cada uno de por sí, unánimes y conformes, se agreguen y nombren una persona, (270) que por todos ven-

ga

(269) Las otras naciones no perderán sus fabricas, porque la nuestra restablezca las suyas.

El comercio en este siglo se extiende á las quatro partes del mundo, y es mucho mas que quadruplo: comparado con el que hacia la europa en el año de 1656, en que escribia el autor.

(270) Bien seria útil, que los artesanos tubiesen quien representáse á su favor. Pero ademas de lo dicho, esto requiere instruccion, y otros antecedentes preliminares.

Primero era saber lo que convenia representar. Y aunque esto parezca fácil, no cabe en la instruccion regular de los menestrales: como lo prueba la contextura informe, y aun gravosa de sus ordenanzas: sobre que puede verse lo que queda expuesto en el discurso de la *legislacion gremial*, tom. 3 del apéndice.

Es menester, que otros tomen á su cargo proporcionarles mayor ensenanza, y despacho de sus manufacturas; y que procuren hacerles conocer los alivios, que les sean convenientes.

ga á pedir en el Consejo el cumplimiento de las leyes, que están ordenadas á la conservacion de ellos: y que si así lo hicieren viniendo á pedirlo, que no se dé traslado á las partes interesadas, que se mostraren contrarias; porque andando en probanzas, desamparan sus pretensiones, como lo hizo el gremio de la seda en la pretension referida; y lo ha hecho otras veces el de los impresores: y lo hizo el gremio, y el trato de los plateros de esta corte, y el gremio de los mercaderes-joyeros, que pidieron cumplimiento de leyes contra unos caxeros, que demas que están destruyendo estos dos gremios tan ricos, están desustanciando esta corte de oro y plata, y pasandola á fuera. Y cansados de traslados y probanzas, al cabo de mas de ocho años, desampararon los pleytos, los quales estoy siguiendo á mi costa, y por mi cuenta, sin ayuda de alguien: solo por servicio en ello á Dios nuestro señor, y á V. Mag. y bien comun de los vasallos.

78 En los pleytos civiles y criminales, que son entre partes, aunque hay leyes que alegan en su favor, hay lances, términos, y ocasiones, que deshacen sus pretensiones: que aquella epiqueya no se ha-

ha-

halla en las leyes del comercio , que están ordenadas á la conservacion de la república. Porque no ha de haber causa , ocasion , lugar , y tiempo , en que algun particular por sus intereses las altere. Demas de que en caso de duda es razon , que pierda la justicia , que pudiera tener; por no arriesgar el bien universal. (271) Por lo qual debe V. Mag. mandar , que no se dé traslado á la parte contra las leyes del comercio; porque con sofistica , y simulada retórica del que no lo defiende , ahoga la verdad , y quiere que al mas entendido juez se le escape el punto , en que estriba la intencion del que fundó la ley. Y demas de esto suplico á V. Mag. mande , que todos los gremios traten de conservarse á sí mismos, teniendo y sustentando espías ; y que cada uno de los maestros , oficiales , y aprendices lo sean ; zelando y espiondo si algun género de gentes obran algo en contrario , vengán á dar cuenta de ello : y que sí lo

(271) La utilidad comun en el orden civil es la mayor ley del estado : á cuyo centro debe la legislacion dirigir siempre sus providencias ; mejorando , ó aboliendo las que puedan de qualquier modo perjudicarla ; ó esten obscuras , ó sean complicadas en la execucion , ó en la expresion.

lo pidieren , se les dé ministro con comision , que proceda con los términos , que se obra en el juicio de las visitas-secretas. (272) Y esto ha de ser con calidad , que si los gremios no lo hicieren , hayan de ser multados en la cantidad , que V. Mag. y Real Consejo ordenare para la cámara ; y que para esto sean fiscales los unos gremios de los otros. Porque si falta quien deponga , no sirven de nada las santas leyes , y ministros de V. Mag. á quien Dios nos guarde , para que ponga remedio á tantos males. (273)

79 En cédula de V. Mag. su data en Valsain á 22 de octubre de 1622 años, dice

*Part. IV.*

V

ce

(272) Parece este método muy complicado , y nada á proposito segun mi opinion , para restablecer las artes y oficios.

Mientras no hay las manufacturas regnicolas , que se necesitan ; con las denuncias de las mercaderías estrangeras , no se surtiría al reyno.

(273) Quando los males son añejos , los gremios no tienen bastante instruccion , para discernirles ; ni aun quando los conozcan , saben los medios de remediarles. Aun los grandes politicos titubean en esto.

Estoy persuadido , que la institucion de los protectores de los oficios en las sociedades-económicas , puede reunir las disposiciones necesarias , para dirigirlas cuerdamente en sus recursos , y operaciones.

80 EL REY „Por los daños, que se  
„sien-

(274) Es un documento autentico esta real cédula, que no he visto en otra parte. Y por lo mismo muy apreciable, que el autor la copiase á la letra.

Otros documentos, é instrucciones al parecer se formaron entonces; pero sin duda perecieron junto con el proyecto de los erarios.

Su contexto debe leerse con mucha atencion, porque manifiesta el estado interior de la nacion española en el año de 1622.

El proyecto de los erarios ó bancos, tenía relacion al manejo de real-hacienda, y á los depósitos públicos, para hacer de unos y otros caudales el capital del banco español, que en ella se descaba establecer.

Nuestro escritor hace sus objeciones, sobre el modo de establecer el banco español, que en la real cédula se indican; pero con generosidad, y buen zelo concluyó el resto de este discurso *oitavo*, que es el último de el memorial, proponiendo aquellos medios, que Francisco Martinez de Mata creía proporcionados, á lograr el fin de establecer los erarios.

Hace su invectiva contra los hombres de negocios estrangeros, que por aquellos tiempos tenían arrendadas las rentas reales, y giraban con gruesos premios el caudal, que la corona necesitaba extraher para los exercitos, y guarniciones de los países-bajos, é italia.

Debe disculparse la acrimonia de sus expresiones; así porque ya no viven los que pudieran resentirse; ha cesado el arriendo de las rentas reales, y la corona tiene su banco de giro, para hacer remesas, sin necesidad de pagar premio á los cambistas; y quando falta el fisico en los tesorerios del giro, se hacen remesas de caudal efectivo en las naves de guerra.

„sienten en la entrada de mercaderías en  
„este reyno, y de la salida de algunas;  
„deseando asentar con seguridad el co-  
„mercio dentro de ellos; afianzar, que  
„su substancia y virtud la gocen los vasa-  
„llos, se dispone esta materia con toda  
„prevencion y cautela: de que se esperan  
„muy útiles efectos, y seguro reparo de  
„los daños, que hasta aquí se han expe-  
„rimentado.

„Y porque no bastaría poner el gobier-  
„no del reyno en este estado, para librar-  
„le de la ruina que se teme; si no se res-  
„taura el trato y comercio, que es el úni-  
„co fundamento de la conservacion y au-  
„mento de las monarquías; y se disponen  
„los medios necesarios para ello, particu-  
„larmente el de tener dinero, buscando  
„alguno para que no salga de este reyno,  
„y que sus naturales se conserven, tenien-  
„dole pronto, y á mano para su socorro en  
„las ocasiones que se les ofrecieren: Há-  
„biendo conferido (275) y deliberado sobre

V 2

„ello,

(275) El asunto se trató, y confirió con cuidado como aquí se refiere. Despues sin duda faltó el impulso, ó ganaron los interesados en el desorden, para impedir el estableciminto del banco.

„ello, como punto mas importante; y reco-  
 „nociendo que la declinacion, en que este  
 „reyno está, ha nacido, demas de los gas-  
 „ros, de no haber prevenido y asegura-  
 „do un remedio capital, que los afiance,  
 „y que pudiese disponer modos, para su-  
 „plir y restaurar lo mismo que se gas-  
 „ta: Y habiendo procurado saber con par-  
 „ticular noticia y cuidado: por que me-  
 „dios se mantienen otras repúblicas: se ha  
 „hallado, que el único para seguir estos  
 „efectos, y que está acreditado en las  
 „experiencias de otras provincias, son los  
 „erarios, y montes de piedad: Y ha mu-  
 „chos años, que en esta parte se han re-  
 „conocido por tales, y se ha tratado di-  
 „versas veces de su institucion y uso; par-  
 „ticularmente en tiempo de los Reyes, mis

„ 80-

Al fin del reynado de Felipe II, desde el año de 1595 hasta principios del de Felipe III, se tubieron varias juntas en casa del Marqués de Poza, para examinar los medios de restablecer la real-hacienda, la riqueza nacional, y detener el desconcierto y escasez de la moneda de ley.

Leidas con atencion las observaciones, y consultas de aquella junta que tenyo impresas, veo que todo el mal se habia causado ya en tiempo de Felipe II; sin haber sabido los gobiernos siguientes de aquel siglo discernir, ni extinguir las causas productivas.

„ señores abuelo y padre; (276) y estubo  
 „ resuelta, si bien no se pudo executar, por  
 „ no haber hallado medio para su dotacion,  
 „ por las grandes obligaciones, en que se  
 „ hallaron. (277) Y porque el fruto y efecto  
 „ de los erarios en tanto será seguro y gran-  
 „ de, en quanto lo fuere su capital y dota-  
 „ cion;

V 3

(276) En los reynados de Felipe II y III las cosas habian llegado á su mayor extremidad. Basta leer las resultas de las juntas, tenidas en casa del *Marqués de Poza*, de que se habló en la nota anterior. El resumen de aquellas juntas en lo sustancial se reducía: á quitar los recaudadores y asentistas; administrandose de cuenta de S. M. las rentas reales, y cuidando Ministros inteligentes de los asientos, y provisiones del ejército. Felipe IV en el segundo año de su reynado, viendo la permanencia de estar todo en mano de los hombres de negocios, que agotaban, y extrahian la sustancia del reyno, deseaba favorecer la industria de la nacion, y poner orden.

Los bancos públicos no se establecerán jamás por aquel método. Las naciones, al modo que los particulares, necesitan buscar un fondo de agricultura, fábricas, y comercio, para dar una idea de hipoteca, y de confianza á tales instituciones.

(277) Este banco en la sustancia se encaminaba á echar los hombres de negocios; pero sus reglas incidian, en mucho de lo que ellos hacian con perjuicio público.

Me parece un sistema semejante en el objeto al de *Laws*, en tiempo del Duque-Regente; porque tal vez se habria recogido el dinero, y no se lograria entonces el fin.

cion; (278) y Dios nuestro señor ha sido servido, que quando mas apurado parece que está este reyno, se hayan ofrecido me-  
dios, con que poderlos dotar en cantidad bastante: tan suave y facilmente, y tan sin perjuicio de nadie, que lo recordemos por gran misericordia suya, y concebimos seguras prendas, de que por este camino se ha de restituir á suma felicidad y descanso este reyno. Pues se ha servido de ofrecer tales disposiciones para su execucion: no alcanzadas en otros tiempos, quando con tanto cuidado se buscaron y desearon; y reservadas para este, quando mas necesarias han sido, y de mayor servicio han de ser.

„ Júzgase no solo por conveniente la institucion de los erarios, y montes de piedad; sino que en ellos, como en tabla única, se libra la salvacion de la monarquía. (279)

„ Se-

(278) La mayor seguridad está en tener finca ó tráfico, con que pagar los réditos del caudal, puesto en el banco.

(279) Quando una nacion está exhausta de dinero, frutos, y manufacturas propias, no puede á prestamo crear montes-pios; porque la falta de

con-

„ Será su uso, recibir y dar dinero á censo: el recibir será á 5 por 100 en lo regular: el dar á 7 por 100. (280)

V 4

„ Tam-

confianza aumenta el premio del dinero. Si la especie numérica escasea demasiado en una nacion, cuyo principal ingreso es el producto de las minas de oro y plata, es otro motivo de alzar el interés.

Unas cofradias de socorro, por via de caridad, habrian hecho mayor provecho en aquel miserable tiempo; y los fieles compasivos habrian ayudado al establecimiento de los erarios: poniendoles delante el gran bien, que en ello hacian á la religion, y al estado. Buen exemplo de la cristiandad, y piedad de la nacion, se halla en los muchos positos de trigo, fundados por particulares.

(280) No pueden establecerse erarios con un rédito tan considerable, y los establecimientos nuevos, antes de acreditarse, no dan tampoco bastante confianza pública. El dinero era la cosa mas rara, que entonces podia encontrarse; y la ley de la moneda padecia una alteracion, qual se infiere de los premios, que corrian, y constan de las leyes recopiladas.

Dinero á tan grande interés nunca faltó en España; y así el establecimiento de tales erarios, que reciben el dinero á menos rédito, para imponerle con un aumento de casi un tercio de interés; mas que remedio, son un seminario de usuras. Los hombres de negocios seguían este propio método. Tomaban de los españoles á menor interés el caudal, que necesitaban; y le prestaban al Rey á premio mas fuerte.

Como los hombres de negocios tenían mucho crédito, y union entre sí, hallaban facilmente entre los particulares el dinero; porque cumplian bien con ellos sus pactos y contratos. El dinero nunca fal-



„ Tambien han de dar por tiempo li-  
 „ mitado sobre prendas en qualquiera can-  
 „ tidad, poca ó mucha, á qualquier géne-  
 „ ro de personas. (281)

„ Por-

falta á interés exorbitante. Si los erarios no contri-  
 buyen á abaratar el interés de los préstamos, es inútil  
 su institucion, porque no llena el fin de ella.

El erario gastaba en tantas guarniciones, arma-  
 das, y exércitos mas de lo que recibia. De ahí ve-  
 nia, que estando agotado, solo podia hallar dinero  
 á credito de los asentistas, á quienes pagaba muy  
 caros sus servicios; y á no hacerlo así, no tendria  
 quien le sacase de su abogo por falta de consigna-  
 cion segura, ó sea situacion de los intereses, ó  
 reditos.

Los ingleses aumentan cada día la deuda nacio-  
 nal, y los empeños públicos. Buscan finca, ó por  
 mejor decir imponen un nuevo arbitrio, qual creen  
 menos gravoso, con que asegurar la paga de reditos;  
 y mientras encuentren fincas, ó sean arbitrios redi-  
 tiables, hallarán todo el dinero que necesitaren.

(281) En Malaga y Valencia se han establecido  
 montes-píos, ó erarios, para socorrer entre año á los  
 labradores. Este fondo se ha sacado del producto de  
 espolios y vacantes de aquellas mitras, con la bené-  
 fica aprobacion del Rey. Lo mismo se ha hecho en  
 Galicia con el monte-pio para establecer la pesca.  
 El Ilustrísimo señor Colector-general de espolios y  
 vacantes D. Manuel Ventura de Figueroa con su ze-  
 lo, y grandes luces, dexa allanado este método, de  
 perpetuar el beneficio de la limosna á los industria-  
 sos con los fondos píos de vacantes.

Tales instituciones bien dirigidas, pueden restau-  
 rar

„ Porque sus socorros estén mas pron-  
 „ tos, y pueda qualquiera valerse de ellos  
 „ sin costa y dilacion, y sin descomodi-  
 „ dad de camino, se distribuirán en el rey-  
 „ no, poniendo uno en cada cabeza de par-  
 „ tido de alcabalas, que serán en *todos* 119,  
 „ *la administracion* y gobierno de cada uno,  
 „ y de todos juntos se dispone con tan gran-  
 „ de providencia y gobierno; y con tan-  
 „ ta seguridad y cautela para su crédito,  
 „ correspondencia, puntualidad, y efectos,  
 „ y con tanta facilidad en el despacho, y  
 „ con tan poca costa, quanto conviene para  
 „ materia tan universal y pública, y quan-  
 „ to de servicio para el consuelo y satisfac-  
 „ cion de los súbditos. Para nibel, y ajus-  
 „ tamento de todos se forma un Consejo su-  
 „ perior de pocas personas y gravísimas;  
 „ de las partes y calidades convenientes, y  
 „ con todos los demas que se han juzgado  
 „ convenientes; habiendose visto, conside-  
 „ rado, y conferido todo con grande aten-  
 „ cion y desvelo, y con noticia de todo  
 „ lo que hay en las repúblicas, donde es-  
 „ tán instituidos estos erarios y leyes y

„ OT-

rar la agricultura, y las artes en el reyno. Es digna,  
 de que se propague, tal institucion económica.

„ordenanzas, con que se gobiernan. (282)  
 „Las utilidades, que de ellos se consi-  
 „deran, y aun se tienen por ciertas, y sin  
 „tener necesidad de mas experiencia, son la  
 „primera: que se aumentará generalmente  
 „la labranza y crianza: (283) pues los gana-  
 „de-

(282) Los bancos de Venecia y Génova corrían entonces, y aun permanecen ahora con el mayor credito. Esta confianza pública no se establece tanto con reglamentos, como por la buena administracion de ambas repúblicas, que libran en ella su estabilidad, y recurso en tiempos de urgencia.

Los gremios de Madrid por medio de su buena fe, y puntual cumplimiento, han adquirido la confianza de la nacion, sin mas reglas que su conocimiento en el comercio, y un manejo diligente, para emplear bien los fondos, que se les confian.

Esta especie de erarios, puestos al cuidado de los gremios del comercio, que suelen hacer fructificar al dinero, son á mi ver los únicos capaces de florecer. Porque el mismo banco, sin gastos de administracion, es capaz de excitar la industria, y de anticipar á los fabricantes y cosecheros, que cumplen sus contratas. El banco entonces socorre y gana; ó por mejor decir, une su interés y el del público; asegurando en los frutos, y manufacturas respectivas el reintegro, y el interés justo.

(283) Los erarios, ó montes-pios son el sostenimiento del labrador entre año, para no malbaratar sus frutos, ni recibir la dura ley de los prestadores.

El caudal sobrante de los positos debería reducirse á erario, ó monte-pío en dinero; conservando so-

„deros y labradores con su industria y tra-  
 „bajo, y con los dichos socorros podrán  
 „aumentar lo uno, y lo otro: asi en los  
 „años estériles sobrellevando la costa; co-  
 „mo en los abundantes, entreteniéndolos  
 „frutos, hasta que tengan precio. De suer-  
 „te que no se pierdan por la abundancia  
 „de ellos: (284) cosa que les sucede mas  
 „ve-

lamente el grano necesario, para socorrer en la sementera. Es punto digno de tenerse siempre á la vista, y es tambien el modo de que las creces de la existencia en grano, no arruinen los labradores; porque es un redico que sale á 8 por 100, y con doble menos interés hallarian quien les prestase. El buen fin de los establecimientos no basta, para liberrar de usura un redito subido, que las leyes resistan. Por otro lado el posito sobrecargado de trigo, perjudica la salida de las cosechas particulares, si se extiende al panadero. No pongo en la regla general el posito de Madrid, ni de otros pueblos capitales, y grandes que viven de acarreo.

(284) Es muy cierta esta observacion: pues quando abundan los frutos, no hay despacho; y el labrador no teniendo salida, carece de caudal, para pagar los tributos, la renta, y sus deudas particulares.

De donde debe inferirse la utilidad de construir caminos, y canales, para abaratar su transporte.

Los países, que favorecen la saca del sobrante de sus cosechas, son los que florecerán mas en la labranza.

Este enlace de auxilios no se logra con providencias

316 *Part. IV del apéndice á la*  
 „ veces que no por esterilidad ; remedian-  
 „ do

„do sus necesidades, sin las mohatras, y  
 „ usu-

cias imperfectas: es necesario unir las, si de veras se aspira á la prosperidad de los pueblos.

Los caminos son absolutamente necesarios, para abrir la contratacion en carros, desde las provincias montuosas de españa á las interiores, ó al contrario.

Aun en estas últimas hay pasos difíciles, como el puerto del Rey, que divide la Mancha de la Andalucía.

La abertura de un camino semejante, y los que dan comunicacion á Asturias, y Galicia con Castilla, son obras publicas, y de primera necesidad.

El de Vizcaya á Castilla ha facilitado en este Reynado un trafico importante.

En el de Fernando VI no ha sido menos recomendable el que comunicó la Montaña con Campos, ó Burgos, Palencia, Valladolid y la Corte.

Los caminos en tales terrenos tienen á la mano la piedra, con que trabajarse de firme.

La obra de Mr. Bergier sobre los caminos del imperio romano, excitó en Francia la aplicacion á este género de obras publicas.

Mr. Gautiér ingeniero de puentes, y calzadas trató el modo práctico de executarlas; y observó con particular atencion el lecho, y capas de piedra, con que los romanos los construian.

Estas obras sería conveniente traducirlas en español: nosotros conservamos trozos enteros de las vias militares; y ha mas de 200 años, que el maestro Esquibel, y Ambrosio de Morales empezaron á instruir la nacion en este excelente arte.

Don Marcos de Vierna construyó el camino de Santander á Reynosa, y el de Madrid á Aranjuez, con toda la perfeccion del arte.

No

No basta hacer los caminos en los pasos difíciles: es necesario hallar el modo de conservarlos.

Los pueblos no pueden cargarse con esta obligacion: ya porque en provincias poco pobladas están muy distantes; y en ir y venir á repararlos, gastarian la mayor parte del día: ademas de mantenerse á su costa, como observaba Mr. Tourgot en las corveas de Francia.

Mejor es establecer portazgos, á modo de lo que se hace en Estados, Olanda, é Inglaterra, y se ha establecido para la conservacion del de Vizcaya.

Los canales son de doble importancia para el riego, y navegacion en las provincias interiores, ó mediterráneas de españa.

El producto en ambos ramos de riego, y de transporte es segurísimo, siempre que el curso del canal esté bien nivelado; y en la execucion de la obra haya la inteligencia, y economia que piden tales empresas; teniendo á la vista un mapa bien circunstanciado de los terrenos, y arroyos, que le atraviesen, y sea necesario contener, ó salvar, porque no le arriben.

Estas obras, quando se conoce su importancia, y se llega á entender por los naturales la forma de su construccion, son accesibles. Los valencianos, murcianos, y granadinos saben con el hazada llevar el nivel del agua, tan bien como el mejor ingeniero hidráulico. Esta ensenanza ha sido tradicionaria, y los moros sabian hacer las cequias de riego á maravilla.

Es importante, que la nacion no pierda de vista esta clase de obras, sin las quales ni habrá grandes sobrantes de frutos en españa, cogerá á grandes sequias; ni facilidad de extraerlos á precios comodoss, para que se puedan conducir al estrangero.

„ usuras que los consumen, y acaban.

„ La segunda : que se aumentará la fabricación de todo género de mercaderías: pues habiendo de donde socorrerse, para comprar materiales, y costear las labores, se alentarán todos á exercitar su industria, y aprovecharse de su trabajo. Y hacese este mas cierto, con que supuesto que nadie ha de poder dar, ni recibir á censo mas que á cinco por ciento, (285) ni de los erarios mismos: es fuerza que cada uno busque con su hacienda la mayor grangería. Y así todos lo procurarán en el género de trato que mas útil les pueda ser; y habrá muchos, que les valga mas que á los cinco por ciento, que habian de ganar dandolos á censo; y con esto se restauran grandemente los tratos.

„ La tercera : se quitarán las ventas y compras al fiado; (286) y con esto se acor-

(285) Entonces aun habia censos á 7 por 100, hasta que en el año de 1705 se reduxeron al tres. Este fue el fruto de la paz de los pocos años, que la habia, hasta que empezó la guerra de sucesion de Carlos II.

(286) Las ventas al fiado en los pueblos, hechas por los tratantes de por menor, son comunmente á trueque de frutos, y las que en realidad han solido dañar mas á los labradores.

El

„ modarán mucho mas los precios de todas las mercaderías. Y porque estas cosas son de calidad, que consisten mas en lo mecánico, que en lo especulativo, se puede poner un exemplo, que valga por muchos. En la venta de un rebaño las ovejas se venden al fiado una quarta parte mas que de contado. Las lanas en la misma forma: la labor se costea con dineros tomados con intereses: el mercader compra al fiado por uno ó dos años del laborante, tres y quatro reales mas por vara; y el que se ha de vestir lo saca con el mismo daño; y por estos grados suben los precios desde sus elementos, y primeros materiales. Y así por lo menos el consumidor lo viene á pagar todo, y tambien „ los

---

El establecimiento de mercados en las cabezas de partido, y lugares de alguna consideracion, es un remedio contra tal abuso, y la libre circulacion interior. Así lo dispone el auto acordado de 30 de octubre de 1765.

Los que tubieron parte en la extension de esta Real cédula de los erarios, conocian mejor los intereses nacionales, que otros ministros públicos que en aquel mismo Reynado dictaron providencias, menos conformes á la politica económica del estado.

En tiempo de Felipe III hubo todavia literatura sólida, é instruccion de negocios, y de estos restos venian los autores de la cédula.

„ los demás, si no aciertan á tener salida buena, ó la dan de contado: demas del peli-  
 „ gro, que en este género puede haber en  
 „ las conciencias, por las usuras y otras  
 „ circunstancias reprobadas, y poco seguras,  
 „ que suelen concurrir en las ventas, y com-  
 „ pras al fiado. (287)

„ La quarta: se facilitará grandemente  
 „ la cobranza de rentas reales: pues tienien-  
 „ do de donde con poco daño socorrerse,  
 „ para pagar puntualmente, cesarán los  
 „ que reciben los vasallos de las costas de  
 „ los executores.

„ La quinta utilidad es: que se estorba-  
 „ rán las quiebras de los mercantes y tra-  
 „ tantes, de los quales uno solo suele aca-  
 „ bar con muchos por razon de las fian-  
 „ zas, y por causa de los créditos; porque  
 „ las mas veces vienen á quebrar los mer-  
 „ caderes, por no tener de donde socorrer-  
 „ se, en ocasiones, con poca pérdida; ni  
 „ hallar dinero con moderados intereses.

„ La sexta: que cesarán de todo punto  
 „ las

---

(287) Las ventas al fiado prueban la pobreza de los pueblos consumidores; ó que no tienen facilidad de circular y sacar sus frutos, para venderlos con la debida y justa estimacion en los mercados.

„ las usuras, mohatras, y otros tratos ilí-  
 „ citos en el reyno, que tan necesariamen-  
 „ te han de tener ofendido á Dios, y tan-  
 „ tas haciendas consumidas: pues se halla-  
 „ rán socorros presentes, justos, y licitos,  
 „ sin que sea menester valerse de los in-  
 „ justos, é ilícitos, y mas costosos.

„ La septima: remediarán mucho la sa-  
 „ ca de la plata y oro fuera del reyno. (288)

„ La octava: se quitarán los asientos de  
 „ los estrangeros: (289) que es la cosa que  
 „ mas estragado tiene hoy el caudal, y cré-  
 „ dito de mi real-hacienda; porque con el  
 „ crédito y caudal de los dichos erarios, se  
 „ podrán proveer, y remitir fuera del rey-  
 „ no las cantidades, que yo hubiere menes-  
 „ ter con pocos intereses; con mas punctua-

*Part. IV.*

X

„ li-

---

(288) Esto alude: á que por no haber banco, ni mercados, ni circulacion de los frutos de cosecha, venian los tenderos estrangeros; vendian al fiado á los naturales, y sacaban con la reventa de los frutos, que recibian en pago de las mercaderías fiadas, el oro y plata del reyno.

(289) De esta octava utilidad se acredita, por la asercion que contiene, el predominio de recaudadores, y cambistas estrangeros, que daban la ley; y el objeto concebido en el año de 1622 por el ministerio, de formar un banco nacional, con que sacudir aquel yugo bursático.

„lidad, y con mejores efectos: mayor-  
 „mente que introducidos, entablados, y  
 „acreditados los erarios, en la forma que  
 „se espera, podrán ellos mismos poner un  
 „millon, ó la cantidad que pareciere segun  
 „el estado de las cosas, en Flandes, en  
 „forma de banco público; y que con él  
 „se correspondan, para que siempre que  
 „yo tubiere necesidad de dinero en aque-  
 „llas partes, puedan consignarmelo los  
 „erarios por su cuenta y correspondencia;  
 „y lo mismo en Italia. Con lo qual se pue-  
 „de esperar, que á estos erarios, ó bancos  
 „se reducirán las factorías; (290) y se ven-  
 „drá á escusar en mucha parte la saca de  
 „moneda; comunicando la substancia, y  
 „forma en que esto convendrá que sea, con  
 „las personas inteligentes en esta materia.

„La nona utilidad es: que la institu-  
 „cion de los erarios sola, y no otra cosa,  
 „pueda ser bastante, para el desempeño de  
 „mi real-hacienda, en la forma y medios  
 „que adelante se dirá.

„La

(290) Se denominaban así las casas de hombres de negocios, que reman asientos con la real-hacienda; y de ahí tomaron denominacion las *reglas de factoría*, porque se vendían las jurisdicciones, para pagar á los hombres, y casas de negocios estrangeras.

„La decima: se podrá disponer de la  
 „institucion de los erarios medio, para la  
 „reduccion, y consumo de la moneda de  
 „vellon: (291) único y lastimoso estrago de  
 „esta corona y sus vasallos, y que habrá  
 „de ser tambien de embarazo á el uso de  
 „los erarios, por la dificultad de traspor-  
 „tar el dinero: si bien mientras se toma  
 „medio, podrá ser á peso, como lo ha-  
 „cen en sus tratos los hombres de ne-  
 „gocios. (292)

„Tambien la despoblacion de la gente  
 „se reparará, porque se enmendarán las  
 „causas de donde proceden: restauraránse  
 X 2 „ los

(291) En el año de 1627, que era el primero de Felipe IV, todavia la moneda de plata y oro no habia llegado á la extrema escasez, que vió Mata en su tiempo, de costar 50 por 100 reducir el vellon á plata. El daño vena desde fines del Reynado de Felipe II.

(292) Una de las causas, para establecer el banco de Suecia, reduciendo á billetes las sumas impuestas en el, fue la dificultad de transportar la moneda de cobre allí circulante, que es de enorme tamaño.

En tales circunstancias es necesario un banco público, para suplir el demasiado volumen, ó mala ley de la moneda: todo el secreto esta, en saber adquirir la confianza general. Esta sola, como hemos visto, ha sido la que estableció y conserva en solida reputacion, el banco de los gremios de Madrid.

„ los tratos, y con eso habrá en que se  
 „ ocupe la gente pobre ; porque al paso  
 „ que se despierte el tratar, se dispondrá  
 „ el haber muchos laborantes. Los que des-  
 „ amparan las casas y familias, las conser-  
 „ varán ; porque tendrán con que susten-  
 „ tarlas dentro de sus mismos lugares, ha-  
 „ llado en que trabajar ; sin exponerse á  
 „ las descomodidades, de andar vagando  
 „ por el mundo. Y la pasada de gente á las  
 „ indias (293) se moderará ; viendo que en  
 „ Castilla hay substancia y modo, para ga-  
 „ nar de comer, y hacerse ricos. Y esto que  
 „ podrán gozar en sus casas, y entre sus  
 „ naturales, les retraerá de irlo á buscar de  
 „ tier-

(293) Si en aquel tiempo no hubieran emigrado á indias las gentes, que aquí no hallaban de que vivir, no por eso tendríamos mayor poblacion ; porque esta se conserva por medio de las familias, que están arraigadas, ó trabajan : las demás se pierden en los vicios, y acaban en los suplicios, ó en los hospitales.

Asi fue especial providencia, con que Dios socorrió la nacion española en tan infelices tiempos, aquella emigracion, con que se han poblado tierras, y provincias vastísimas, que han dado á la monarquia una fuente inagorable de riqueza, y de poder : con tal que sepamos surtirlos de lo que necesitan por su dinero : asi de los géneros propios, como de los estrange-ros, que no se hagan acá. Parece que este objeto no es difícil, tomándolo de raíz, y con reflexion.

„ tierras tan distantes, con tan grande riesgo  
 „ de mar y tierra, y con la costa del cami-  
 „ no. La misma comodidad, que irán sin-  
 „ riendo los naturales, convidará á otros ;  
 „ porque si con la restauracion de los tra-  
 „ tos, se ha de conservar la substancia de  
 „ este reyno dentro de sí mismo, sin que  
 „ se comuniqué, y vaya á los estraños co-  
 „ mo ahora : claro está, que lo han de ve-  
 „ nir á buscar acá. (294)

„ Y porque ninguna de estas cosas se  
 „ conseguiría ; ni otras mayores, que el  
 „ tiempo, y las ocasiones pueden descu-  
 „ brir, si no se dotasen suficientemente los  
 „ erarios ; porque el fiador de todos es el  
 „ fundarlos con grande capital ; y sería in-  
 „ felicidad aventurar tantos beneficios, y  
 „ en suma la conservacion universal, por  
 „ no buscar y hallar medios para ello ; se  
 „ ha discurrido con toda consideracion en  
 „ procurarlo ; habiendo costado suma difi-  
 „ cultad, por la atencion con que se ha  
 „ caminado, á no cargar á los vasallos

X 3

„ con

(294) Se vé, como el ministerio conocia entonces la utilidad de arraher poblacion estrangera, para hinchar el reyno de hombres avecindados y laborio-  
sos : que es la verdadera fuerza del estado.

con nuevas imposiciones, y tributos.

En primer lugar se dispone, que todas mis rentas reales entren en los erarios: de la manera, y en la forma, y para los efectos que entran en mis receptores y tesoreros; considerandose en esto muchas utilidades. Las cobranzas se harán sin jueces, ni executores, y á nosotros costa: pues en cada partido donde se han de cobrar, ha de haber erarios. Los dueños de los juros cobrarán mas facilmente, y no les costará nada el cobrar su dinero: como hoy se entiende, que les cuesta. (295)

Han de entrar todos los depósitos judiciales de cada partido por las mismas razones; (296) y porque lo que hoy gan

---

(295) Como los recaudadores pagaban entonces á los juristas, en descuento del valor de las rentas; aun se ignoraba el modo, con que lo hacían, y los premios, que sacaban de los que iban á cobrar sus juros.

(296) Hay algunos millones de reales detenidos en los depositos públicos en el reino: sobre que se pidieron razones por el Consejo de orden de S. Mag. Y sin duda habiendo bancos públicos, podrían tener circulacion todos estos capitales, que en el dia están muertos, con daño de los particulares dueños, y del aumento de circulacion en españa.

De

nan los depositarios y receptores, que debe ser mucho, pues compraron estos officios, lo ganen los erarios; porque lo han de convertir en beneficio mas comun.

Y no habiendo otros, sería perjudicial la institucion de los erarios: pues embarazará el dinero, que de ellos resultare sin fruto alguno, y se dexaria de conseguir, el que empleado en otra cosa pudiera resultar.

Que todos los vasallos de esta corona, así eclesiásticos, como seglares, en que entran Arzobispos, Obispos, &c. que tubieren dos mil ducados de hacienda, y de ahí arriba, y no los que tubieren menos, compren por una vez de los erarios lo que montare la veintena parte de sus haciendas ó rentas, y que el erario les funde censo perpétuo, á razon de

X 4

„ tres

---

De el mismo defecto dimanaba tener muchos particulares guardado, y ocioso su dinero. Los bancos públicos bien establecidos, luego que consiguen la confianza pública, ponen todo el dinero fisico en vigorosa circulacion; y es uno de los establecimientos, que mayor falta hacen en nuestras provincias. Estas son las únicas compañías, que debe y puede favorecer el gobierno.



» tres por ciento. (297) De manera que el  
 » vasallo, que tubiere mil ducados de renta,  
 » ha de dar á censo perpétuo á los erarios  
 » mil ducados en cinco años. (298) Ningun  
 » particular da hacienda, ni desmínuye la  
 » suya; y siempre la está gozando, con el  
 » mismo valor que tenia. Pues en rigor es  
 » el justo, y legitimo el de tres por cien-  
 » to á censo perpétuo; y podrá vender,  
 » ceder, y vincular esta hacienda, como la  
 » demas que tiene.

» Y pues para un caso de hambre, pes-  
 » te; ó langosta, es justificado, que el veci-  
 » no venda su trigo ó cebada por precio  
 » jus-

---

(297) Este método me parece bastanse difícil:  
 pues el poner en el banco no debe ser acño de im-  
 perio, sino de consencio. Por eso solo no podía te-  
 ner buen suceso, ni infundir el proveçto de este ban-  
 ca la suficiente confianza á los acaudalados.

(298) Este arbitrio se reducía, á retener la quin-  
 ta parte de la renta, durante los cinco años, á los  
 que tubiesen mil ducados. Siempre un método se-  
 mejante contenía alguna violencia; aunque en la céd-  
 ula se satisface la objeccion, mirando el estableci-  
 miento del banco, como una tabla en que se trata-  
 ba de salvar el estado de la gran decadencia, cau-  
 sada en los dos anteriores Reynados; cuyas resultas  
 descargaron en el de Felipe IV, con los sucesos in-  
 felices, que recuerda la historia.

» justo; (299) quanto mas, y de mayor  
 » suavidad debe abrazarse esto: quando la  
 » monarquía está en las últimas boqueadas,  
 » y los vasallos consumidos, y se trata de  
 » darles virtud y vida; y que con toda  
 » atencion se va aliviando de imposiciones  
 » y sisas. Y estoy persuadido, á que los va-  
 » sallos han de conocer lo mucho que me  
 » deben, en haber dispuesto este medio. Y  
 » lo que todos debemos á Dios, que ha si-  
 » do servido de ofrecerle, y encaminarle en  
 » caso de tan extrema necesidad. Y por es-  
 » te medio quede para siempre libre de im-  
 » posiciones y gravámenes; y este reyno  
 » en lo universal, con substancia y fuerzas  
 » seguras y perpétuas; y los naturales de  
 » él en descanso, y con socorros prontos  
 » para sus tratos y necesidades. (300)

» No

---

(299) Esta Real Cedula hace ver la justa opi-  
 nion, que en espana temian el Rey y su ministerio, á  
 favor de la libertad del comercio de granos, é in-  
 justicia de las tasas; y que no es nuevo en espana  
 este modo de discurrir en politica. Bien que por nue-  
 vas no pierden en asuntos politicos las opiniones,  
 que apoya el universal consentimiento de las nacio-  
 nes cultas de europa.

(300) Toda esta especie de establecimientos van  
 en falso, quando la nacion no aumenta frutos, y pe-  
 ne-

„ No bastaría poner en buen estado el  
 „ gobierno interior del reyno , y á los va-  
 „ sallos en descanso , y con disposicion de  
 „ tener virtud y substancia ; y la contrata-  
 „ cion y comercio en reparo , que es á lo  
 „ que se encamina lo dicho ; sino se previ-  
 „ niese la defensa de todo por mar y tier-  
 „ ra. Y porque se considera por una de las  
 „ mayores cargas de esta corona , el servi-  
 „ cio de los millones , y que mayor parte  
 „ ha sido del aprieto y acabamiento de los  
 „ vasallos : no tanto por la cantidad , quan-  
 „ to por las molestias , vexaciones , costas,  
 „ y perjuicios , que se entiende ha habido  
 „ en la administracion y cobranza : lo qual  
 „ me ha hecho desear aliviarlos de ella, juz-  
 „ gando , que solo bastaría para que respi-  
 „ rasen ; pero porque esto, ni sería posible,  
 „ ni conveniente , si primero no se previ-  
 „ niese medio, para acudir á las cosas de la  
 „ de-

neros que vender. Estos contribuyen á la riqueza nacional, y facilitarían al erario ó monte-pío modos de recobrar lo que prestáre, y pagar los intereses á los prestadores de los capitales, impuestos en el banco. Lo demás es lo mismo, que tomar censos sin emplearlos en la finca, que se intenta mejorar. En tal caso queda el censo impuesto; el rédito corre, y las haciendas no han aumentado en renta, por la infidelidad de no invertir el capital, en mejorarlas.

„ defensa de este reyno , á que están con-  
 „ signados los millones : pues quedaria des-  
 „ cubierta la parte mas importante, y que  
 „ en mayor peligro puede poner el reyno:  
 „ habiendo discurrido el medio, que se ha  
 „ ofrecido mas apropósito , para acudir á  
 „ todo , es: (301)

„ Que el servicio de los millones en  
 „ primer lugar cese totalmente, y á los  
 „ vasallos se les asegure este alivio tan  
 „ grande: Que para la defensa del rey-  
 „ no den lo que montáre el sueldo de 300  
 „ soldados, que á razon de seis ducados  
 „ por mes, montan la cantidad de dos mi-  
 „ llones poco mas. Que de estos solda-  
 „ dos se pongan los necesarios en las fron-  
 „ teras y presidios de estos reynos : y  
 „ que la paga de ellos no salga de la ha-  
 „ cienda de los particulares, sino de la del  
 „ comun de cada pueblo : y no solo de  
 „ la del comun que ahora gozan, sino  
 „ de los arbitrios, que pudieren caber en  
 „ la disposicion , que cada lugar propusie-

„ re,

(301) Merece bastante reflexion este pensamien-  
 to, que toma por objeto libertar los consumos ; y no  
 se consideró entonces la diferencia, que hay entre  
 gravar el consumo pasivo del vasallo, ó recargar  
 su industria activa. Véase la *nota* 51.

re, y le puedan ser de provecho. (302)

„ La forma y traza, con que esto ha  
 „ de correr; la facilidad y utilidades de es-  
 „ te medio, son conocidas y grandes. En  
 „ quanto á la facilidad; porque repartidos  
 „ 305 soldados entre 148 y tantos luga-  
 „ res, que tiene esta corona, (303) cabe á  
 „ dos soldados por lugar: que montan cien-  
 „ to y quatro ducados; (304) y los lugares  
 „ „ mas

---

(302) El repartimiento por equivalente segun las facultades, es mejor que imponer abitos, los quales al cabo extinguen la industria del pueblo, y ponen trabas: además de necesitar en picados, que les recauden; y otras tantas familias se quitan de la labranza, á la qual nunca vuelven.

(303) Habla de las provincias de la corona de Castilla, y Leon.

(304) Este método de repartimiento viene á ser lo mismo, que el equivalente establecido en la corona de Aragon.

De ese modo cesan todos los vários ramos, y nombres de las rentas provinciales: se extingua la alcabala, y se lograba el gran beneficio de poner en libertad, y sin el menor obstáculo el comercio interior del reyno.

Si con atención se considera lo que Felipe IV anunciaba á sus vasallos en el año de 1622, contiene todo quanto se ha discurido despues, sobre simplificar y reducir las rentas provinciales á una sola, y única contribucion: proporcionada á los haberes de cada uno en tierras, rentas, juros, industria, ó haberes de qualquier especie. Solo en los pueblos gran-  
des

„ mas pobres y cortos quedarán mas libres.  
 „ Porque el repartimiento, y distribucion se  
 „ ha de hacer por rata: no del número de  
 „ los lugares, sino de la substancia y par-  
 „ te de cada uno. Y así á los grandes ha  
 „ de caber mayor parte, y en esa se ali-  
 „ viarán los menores. (305)

„ En quanto á las utilidades, se libran  
 „ los subditos de la mayor carga; gozan  
 „ sus haciendas libres y seguras: aseguranse  
 „ que lo que dieren, se gastará efectiva-  
 „ mente en estos soldados; y que por el con-  
 „ siguiente las fronteras y presidios estén  
 „ con bastante número de ellos, y bien  
 „ pagados.

„ Y la utilidad, que se considera por  
 „ mayor, es la disposición para que de las  
 „ demas provincias de Aragon, Portuga-  
 „ gal, (306) y Navarra, Vizcaya, Gui-  
 „ puzcoa, que hasta ahora, siendo igual-  
 „ „ men-

---

des de puro consumo, podia padecer excepcion este método general, porque en tales pueblos hay gentes ricas, á quienes no puede repartirse contribucion, por ser oculta su riqueza.

(305) El método es clarísimo, y en que necesariamente debe pararse.

(306) Permanecia entonces Portugal obediente y unido á la corona, hasta fin del año de 1640.

mente interesadas en la defensa, y conservación de la monarquía, han estado libres de las cargas, con que se ha tratado de ella, hagan otro tal socorro de soldados: pues no les quedará razón de excusa: (307) así por comprehenderles igualmente las naturales, que obligan á que concurren con igualdad en las cargas todos aquellos, á quien ha de ser comun el beneficio: como porque en este género de socorro, no tienen fueros, ni leyes, que los excepten; (308) ni fuera justo, que les aprovecharan, quando los rubieran. Y así se está tratando de entablar en las dichas provincias otro tanto; *y se espera, que el efecto y conclusion sea el exemplo de esto: con que será seguro.* (309)

„El

(307) Esta igual responsion á la defensa comun, sea por repartimiento, ó por concesion, es de rigurosa justicia en todas las partes integrantes del estado.

Como la corona de Castilla acudia á todo, vino á desustanciarse en hombres y dinero: al paso que las demás gozaban, sin contribuir, de las utilidades comunes: ¡sociedad á la verdad leonina!

(308) En la corona de Aragon fue todo esto arreglado por Felipe V, con gran equidad é igualdad.

(309) Son muy dignas de observar las razones de

„El repartimiento y cobranza se dispone por tales medios, y con tanta suavidad, que no ha de haber juez, ni executor, ni género de costa, ni perjuicio. Porque como la mayor parte del aprieto, que padecen los súbditos, ha procedido de las vexaciones, y molestias de los executores, se ha ido con cuidado en prevenir este inconveniente; y lo está con toda seguridad.

„De todo lo qual resulta, que en quanto se dispone y previene para la restauracion, y gobierno de la monarquía en lo universal; y para el alivio, descanso, y quietud de los vasallos en particular; está tan lexos de haber algun medio de dureza, que antes todos son en la substrancia, modo, y circunstancias, tan suaves y fáciles, que si bien se consideran, á un mismo tiempo obran dos efectos: uno en favor de lo público, otro de los particulares. Pues en ninguno dan hacienda, ni padecen diminucion en ella, y en muchos la grangean. Con lo qual se les excusa de gastos, que vienen á ser tan considerables, que

de derecho público, que contiene este número; y o mucho que conviene, que todos los pueblos, y provincias concurren á llevar las cargas del estado.

que importan mucho mas de lo que montarán grandes contribuciones; y se constituyen en estado tan feliz, que se pueda esperar que Dios, que ha ofrecido y dispuesto los medios, se ha de servir de asegurar tan grandes efectos: que se restituya todo á la felicidad y descanso, que se desea: que es el principal fin de mi cuidado. De Valsain á 22 de octubre de 1622  
 = Yo EL REY = Por mandado del Rey nuestro señor, = Pedro de Contreras.

*RAZON, PORQUE LOS ERARIOS  
 no se pudieron fundar.*

81 V. Mag. dice: que el uso de los erarios, ó montes de piedad, ha de ser recibir á cinco, y el dar á siete: con que los montes tendrán de utilidad lo que va de cinco á siete. Esta cantidad es preciso, que la tenga de costa, con lo qual los erarios no serán dueños de algo. (310) Demas de que lo que han de dar á unos, es preci-

SO

(310) Es cuenta palmaria: pues el 2 por 100 de la diferencia, dificultosamente alcanzaria á los gastos de administracion de este banco, con hijuelas en los 119 partidos, en que se subdividian las 22 provincias de Castilla, y Leon.

so que primero lo hayan de haber recibido de otros.

82 Mas dice V. Mag. que ninguno de estos bienes se conseguirian, ni otros mayores, que el tiempo y las ocasiones pueden descubrir, si no se dotase suficientemente los erarios; porque el fiador de todos es el fundarlos, con grande capital. Y sería grande infelicidad aventurar tantos beneficios, y en suma la conservacion universal; por no buscar y hallar medios para ello.

83 Para lo qual dice V. Mag. que todas las rentas reales entren en los erarios, y todos los depósitos judiciales de cada partido.

84 Aquestas cantidades no se podrán llamar capitales de los erarios: supuesto que tienen dueño, y que las han de dar cada que sean pedidas. (311) Y en respecto

*Part. IV.*

Y

de

(311) En los depósitos hay menos reparo: pues podrá recibirles el erario por tres ó quatro años, siendo de capitales, que debiesen volver á imponerse; y de este modo sin faltar á la fe pública, se establecia la circulacion de unos fondos, ahora muertos. Las escrituras del banco de los cinco gremios, es un exemplo práctico de este pensamiento.

De orden de la cámara en todas las cabezas de partido

do

de no tener caudal propio, no podrán servir en la forma necesaria á V. Mag. con las cantidades anticipadas, en el interin que producen los efectos. Y habiendo de esperarlos, para acudir con ellos al alivio, y execucion del servicio de V. Mag. no es posible, que los erarios puedan dar dineros á quien viniere pidiendo, de lo que entráre de la real-hacienda, por la falta que le ha de hacer. (312)

## OFRE-

do se han establecido en el año de 1776 depósitos, para guardar las cantidades, que los poseedores de mayorazgos deben reintegrar en un número determinado de años, á fin de redimir los censos, que imponen con facultad-real. Estos depósitos, si hubiese bancos, en lugar de estar ociosos, rendirian continuamente á beneficio de los poseedores de mayorazgo, y hallarian utilidad en lo que ahora es pura precaucion. Es muy digno de consideracion el establecimiento de bancos, como no sean nacionales; ni haya violencia, como en el sistema bursático de Laws.

(312) Las rentas corrientes de la real-hacienda, no necesitan fiarse al banco: basta la tesoreria general, cuyas reglas se han establecido en este siglo en el mejor orden.

Quando en un caso apretado de guerra no bastan las rentas ordinarias, es preciso tomar dinero á préstamo con intereses.

Si estos se sacan de las rentas ordinarias, hacen falta al pagamento de las cargas regulares.

De aqui viene la necesidad, de buscar arbitrios equi-

OFRECE DAR CAUDAL PROPRIO  
á los erarios, sin queixa de vasallos.

85 Esta obra de tan suma importancia, tengo por sin duda, que se dexó de executar; por no hallarse medio suave, y suficiente de formarles caudal. Y si V. Mag. es servido, de que se funden los erarios en la conformidad, y modo que V. Mag. lo tiene dispuesto y ordenado; yo me ofrezco á dar medio, como tengan en tres años, desde que se hayan fundado, doce millones. Y que en los seis tengan veinte y quatro, y que sean propios de los erarios:

Y 2

rrios;

equivalentes al redito del dinero, que es preciso tomar prestado, á fin de cumplir con los prestamistas puntualmente en el pago de rentas.

La recaudacion, é inversion de ellos, puede encargarse muy bien á un banco público: no para que supla á su costa, sino para inspirar confianza en su exácto manejo á los prestadores del dinero, que necesita el estado: asegurados por este manejo público, de que jamás se invertiran en otros fines. Nunca está por demás todo rigor, en conservar el crédito, y confianza pública.

El banco, que sin consignaciones fixas, ó comercio activo, gira el dinero; no tendra de que sacar los intereses; y hará con el tiempo sus gastos á costa de los capitales.

rios; sin que de ello deban algo á nadie: y sin que de ello, ni de la parte de que se sacáre dicho caudal, se siga queixa á los vasallos, ni dificultad que lo impida. Porque del medio de percibir, y criar el caudal, ha de resultar en mucha parte de ello general beneficio á todos.

**BENEFICIO, QUE HA DE RECIBIR**  
*la real-hacienda.*

86 Con dicho caudal los erarios podrán comenzar á servir á V. Mag. con todo desahogo y puntualidad; dando y poniendo las cantidades en las partes, y en *la* conformidad que lo tiene ordenado, quando los fundó V. Mag.

87 De este beneficio tendrá la real-hacienda mas de dos millones de provecho, que había de pagar de conducciones, intereses, è intereses de intereses de asientos y anticipaciones, sin las adealas.

88 Con los doce millones, que tendrán los erarios de caudal en tres años; si se cambiaren en un año diez veces, en distancia de 100 leguas á 5 por 100, y al respecto en las demas partes, le importará mas de quatro millones de aumento á su caudal.

Ha-

89 Hallandose los erarios con el desahogo que se promete, correrá por su cuenta, sin tocar para ello el caudal de la real-hacienda, la paga de los 300 soldados, á que están consignados los millones: á razon de seis ducados en cada mes, que montan dos millones y 1600 ducados: y sin valerse del medio de repartirlos por las 150 poblaciones. (313) Con lo qual, y con mas de dos millones, que ahorra de gastos en asientos, se podrá derogar y quitar los millones, y servicio de los 300 soldados, con que ayuda el reyno; cesando desde luego que se halle medio, que asegure la paga de los 300 soldados. Y se habrá hallado el medio-general, que en las presentes cortes (314) ha propuesto V. Mag. busque el reyno, para subrogar á los millones, con que desea V. Mag. aliviar á los vasallos.

90 Habiendose entablado é introducido en los erarios los cambios, y comenzado á correr por ellos; serán tan poderosos

Y 3

sos

(313) Considera que había quince mil poblaciones en las provincias de la corona de Castilla, que pagaban millones. En el dia hay algunas poblaciones, mas de este número.

(314) Empezaron estas cortes por el año de 1656, y duraron mucho tiempo hasta el de 1660.

342 *Part. IV del apéndice á la*  
 sos con los caudales de los que sacan le-  
 tras, (315) que con mucho desahogo podrán  
 sacar á V. Mag. de su mayor empeño; to-  
 mando por su cuenta la deuda de los ju-  
 ros, sin sacar para ello cosa alguna del  
 caudal de la real-hacienda; obligandose á  
 pagar á los juristas á razon de dos por  
 ciento de réditos: los cuales serán ciertos;  
 facil y puntual su cobranza; *y si los qui-  
 sieren anticipados para socorrerse*, se los da-  
 rán con los intereses. (316)

91 Este beneficio les hará parecer ma-  
 yor el riesgo, que está á la vista de per-  
 derlos, y lo que se padece en su cobran-  
 za;

(315) Sin un comercio activo, ¿qué letras po-  
 drían girarse en España, que no fuesen pasivas, y  
 onerosas? El cambio está siempre en contra de la na-  
 cion deudora á las otras; porque les compra mucho  
 que necesita pagar en dinera efectivos; y vende poco,  
 con que compensar.

La España no vende al estrangero mas que frutos:  
 nada en manufacturas; antes compra porciones enor-  
 mes de mercaderías, y de pescados salados.

(316) El pensamiento se encaminaba, á estable-  
 cer todo el giro mercantil en la tesorería. ¿Si esta hi-  
 ciese todo el comercio, ¿en qué se emplearian los  
 comerciantes? Estos administran en causa propia, y  
 el manejo de circulacion corre mejor por los propios  
 dueños. Harto hace la real-hacienda, en dar di-  
 reccion económica á sus propios productos.

za; y que muchos siendo de buena fin-  
 ca, no cobran en cinco y seis años; y  
 al cabo no logran una quarta parte. Porque  
 valiendose V. Mag. de la una mitad, (317) la  
 otra quarta parte *no* (318) se consume en las  
 negociaciones y conducciones: demas del  
 poco precio, y estimacion que de presen-  
 te tienen. Pues aun los de mejor finca,  
 habiendo de afianzar con ellos, se valúan  
 por los contadores de V. Mag. á diez por  
 ciento, y no mas: y sobre sus rentas, si  
 buscan algun empréstito, no se halla. (319)

Y 4

Vien-

(317) Esto era lo que se llamaba *valimiento* de ju-  
 ros, con que se quedaba entonces la real-hacienda,  
 por haber llegado al mayor apuro. Y así en el rey-  
 nado de Carlos II se puso la corona en alimentos: co-  
 mo se ha visto en la *nota 3 del discurso num. 2, tomo 1*  
*del apéndice pag 211.*

Desde la entrada de la augusta casa de Borbon,  
 se disipó tal miseria, y cada vez se advierte en la  
 nacion un crecimiento de poder sólido. Esto dima-  
 na de una mayor actividad, é instruccion en el go-  
 bierno. Este se adelanta, ó atrasa á medida de las  
 luces generales de la nacion.

(318) Parece sobra el *no*, segun se infiere del  
 sentido.

(319) Quando los papeles públicos están reduci-  
 dos á tal desprecio, que se venden en una decima  
 parte del capital: es señal evidente, de que les falta  
 finca redituable, para asegurar la cobranza de rédi-  
 tos,



92 Viendo los erarios, que con toda facilidad dan satisfacion á los juristas en la conformidad dicha, podrá V. Mag. aliviar á los vasallos, alzando y derogando todos los impuestos, gabelas, sal, papel sellado, medias-anatas, dexando de tributo solo el alcabala : (320) y á los erarios se les da-

tos, designada en su situacion originaria.

Si la Real-hacienda hubiera tomado un arbitrio, para recogerlos de su cuenta; hubiera ganado lo que la nacion perdía.

Los recaudadores estrangeros sabían aquel manejo, tomando estos papeles públicos por el diezmo de su valor, y retrocediendoles á la real-hacienda, en cuenta del arriendo de las rentas, por el todo.

No parece creíble, que se hubiese dexado correr tan ruinosa negociacion, y por tanto tiempo.

Si la nacion hubiese leído la obra de Mata, habría abierto los ojos, y pensado en atajar un daño tan enorme, en que ganaban los recaudadores 90 por 100 sobre los juristas; y todo lo sufría el erario.

Destinado un ramo de la real-hacienda, ó algun impuesto especial, á recoger tales créditos de juros; los naturales habrían perdido menos, y el erario se habría desempeñado con su barata adquisicion.

(320) Si se estinguian, segun el proyecto, las rentas, cómo habia de subsistir linca productiva de caudales, para pagar á los prestadores sus réditos?

De todos los impuestos prefería el autor la subsistencia del mas gravoso, que es ciertamente la alcabala, que en Catalufia conocian con el nombre de bolla, como se advierte en otra nota.

La

dará medio, como la cobren por entero, sin fraude. Y habiendose en el inter aumentado las filbricas, con su tráfico subirá en grande suma á la real-hacienda, que le importe mas que los millones, y demas nuevos-impuestos.

### BENEFICIO UNIVERSAL CON aumentado de caudal á los erarios.

93 Entablado con el tiempo el crédito, y buen expediente, los erarios podrán hacer un grande beneficio á las ciudades, villas, y lugares de estos reynos; recibiendo en sí los pósitos, (321) que tienen para

SO-

La alcabala solo es tolerable en la venta de bienes raíces; porque esta no impide la contratacion interior. En las manufacturas, frutos, y comercio, es el mayor obstáculo, que se les puede oponer.

(321) La administracion de los fondos públicos de cada lugar, es propia del pueblo, como anexa á su dominio. No conviene confundir esta administracion; porque se perjudica al derecho de propiedad, que tienen los concejos en ellos.

El proyecto, de que la real-hacienda se encargase del surtimiento general del pan, en tiempo de carestias, lo tengo por perjudicial al erario-real. En salarios se consumiría necesariamente el capital, quando fuera posible, y conveniente semejante metodo.

Los

346 *Part. IV del apéndice á la*  
socorrerse de pan, en los tiempos de necesidad; tomando por su cuenta la provision de trigo, el año que lo hubieren menester: con que los ayuntamientos por agosto hagan cala y cata (322) de la cosecha, que tie-

Los pueblos por medio del ayuntamiento están obligados, á tener este cuidado y responsabilidad.

Desde la ereccion de diputados, y personeros del comun, por el auto-acordado de 5 de mayo de 1766, esta policia va muy bien en todas partes. Si se hubiese conocido en tiempo de Felipe IV, se habrian evitado una multitud de arbitrios, y de censos tomados por los pueblos, para surtirse en años malos del pan necesario.

Luego que Madrid entró á administrar su pósito; en 1766, se ha facilitado este surtimiento; promoviendo la vigilancia del Consejo, quando ha sido necesario su auxilio.

(322) Esta cala y cata, que en el papel parece muy bien, en la practica causaria un general desconcierto. Nada sienten mas el cosechero, el artesano, el comerciante, el vecino, que el registro de la casa y hacienda. Se mira tal operacion, como una infraccion del reposo doméstico.

La baratura, ó la carestia, es la que dá el precio, y el conocimiento de si los frutos abundan, ó escasean. Quando los compradores exceden á los vendedores, van las cosas caras; y se hacen pagar bien, los que tienen que vender.

Sucedre lo contrario, quando los compradores faltan: entonces ruega con su género el que tiene que vender frutos, ó manufacturas.

Este sistole y diastole politico obra por su propio,

*educacion popular.* 347

tienen; y juntamente un tanteo de lo que necesiran para su consumo; remitiendo á el erario de su partido las relaciones. De las quales harán un resumen, y remitiendolos al supremo, podrá V. Mag. saber la corta, ó larga cosecha de cada año, y las cantidades, que á unas partes sobra y á otras falta. (323)

94 Aquel mismo dinero, que metió en

pio, y natural impulso. El que le altera con providencias coactivas, hace tan mal efecto en el cuerpo civil de la republica: como en el natural un mal medico, que detiene la digestion á un enfermo empachado, dandole dos recias sangrias en lugar de la dieta, ó de un vomitivo suave, ó de la sal de la higuera.

Así como es mal medico el que detiene las operaciones, y crisis de la naturaleza, en vez de auxiliarla: los que obstruyen la circulacion del comercio con calicatas, tasas, alcabalas, y estancos, son malisimos politicos, si está en su mano remediarlo.

En el auto-acordado de 30 de octubre de 1765 están prescriptas las mas sabias reglas, para hacer sin rumor los acopios en los debidos tiempos. La experiencia ha hecho ver la bondad de estas reglas, desconocidas en tiempo del autor, y no bien apreciadas de otros, que se guian por lo que oyen tan solamente, ó que tienen chocar las preocupaciones vulgares.

(323) ¡Qué inmensidad de cuidados distraherian al gobierno! Bastaba este solo ramo, para ocupar inutilmente todo un numeroso ministerio; y para llenarle de odio delante del público, por bien que lo hiciese, y se conduxese.

348 *Part. IV del apéndice á la*  
en los erarios, la poblacion que le faltare  
trigo, se la emplearán en la parte de ma-  
yor abundancia; y se la tendrán guar-  
dada, para que embie por ella á los tiem-  
pos, que mas bien le estubieren. Y aquel  
dinero, como se vaya consumiendo el pan,  
lo volverá á recibir el erario: con lo qual  
cesarán las molestias, que todos los años  
reciben los vecinos, quando se les repar-  
te el pósito, para renovar el grano. Y co-  
mo á un mismo tiempo todos los pósi-  
tos van á comprar el trigo, que no sa-  
ben si lo habrán menester, ocasionan el  
alteracion de su precio, con perjuicio ge-  
neral. (324)

95 El año que se reconociere necesi-  
dad futura, antes que moleste, los era-  
rios embiarán por su cuenta por grano á  
Napoles, Sicilia, (325) y Cerdeña; negan-  
do

---

(324) Este cuidado de los pósitos está ahora me-  
jor arreglado; y el de los propios y arbitrios de ca-  
da pueblo, para poder acudir á sus necesidades, sin  
contraher empeños, se ha mejorado mucho con las  
sábias providencias del Rey, y de su Consejo.

(325) España no necesita trigo alguno de Italia,  
berberia, ó de las colonias; siempre que á la agricul-  
tura se le dé por las leyes aquella justa proteccion,  
que necesita, y se apunta en la *nota* inmediata.

To-

do en aquellas partes, en semejantes oca-  
siones, la saca á las naciones, que no fue-  
ren vasallos de V. Mag.

**LOS ERARIOS HAN DE REDIFICAR  
las haciendas perdidas.**

96 Para redificar lo destruido, que se  
halla en estos reynos de bienes raíces,  
minas de metales, y medios-minerales de  
particulares, capellanias, monasterios y  
mayorazgos, les han de obligar los erarios,  
á que tomen los dineros necesarios para  
su redificacion y cultura: con calidad de  
que si no lo hicieren dentro de quatro años,  
sean advocadas dichas haciendas á los era-  
rios, que las redificarán y cultivarán por  
su cuenta. (326)

De-

---

Todas las veces que se puso la tasa, fue necesari-  
o traer trigo de fuera: vino maleado y caro con los  
portes de tierra adentro: se repartió por fuerza en  
los pueblos malo y caro, quando ya no lo necesi-  
taban, y habia cesado la carestia. Estos son los efec-  
tos de aquellas aceleradas providencias de tiempos  
de hambre, que se han experimentado por mas de tres  
siglos, y de que tanto cuesta desengañarnos.

(326) Encuentro en esta propuesta mucha vio-  
lencia. Actualmente con la mejor salida de los gra-  
nos,

97 Demas de esto embiarán personas capaces, como son ingenieros, que reconozcan las aguas de fuentes, arroyos, y ríos que se pueden aprovechar, de las muchas que se van perdidas á la mar; pudiendo dexar fertilizada la tierra con general utilidad. Y que reconocidas, sean requeridas las ciudades, villas y lugares de su jurisdiccion, para que romen el dinero necesario de los erarios, ó de sus propios, para su execucion: con calidad de que si no lo quisieren hacer, lo harán los erarios por su cuenta; y quedarán gozando para siempre todas las mejoras, que las tierras tubieren despues de regadas. (327)

FUN-

nos, cada particular ha conocido el provecho en la labranza; y ha dedicado sus cuidados á ella. Soló resta mejorar en algunos puntos la legislacion agraria, á beneficio del labrador; sin ponerle al pupilage de los erarios, ó montes-pios en la forma, que el autor propone. El labrador seria feliz, si tubiese los mismos privilegios en las tierras, que goza el ganadero trashumante en los pastos.

Parece, que no es pedir mucho; y la causa no es de menos preferencia; por poco que se la considere, y se atienda á la absoluta necesidad, que el pueblo tiene de granos, semillas, y legumbres.

(327) Las cequias, y canales de riego, las harán mejor los particulares ó pueblos de su cuenta. Piden gran

*FUNDADOS LOS ERARIOS, CESA LA necesidad de guardar el dinero con riesgo, y sin provecho.*

98 Los erarios son el refugio universal, como lo dice V. Mag. donde se ha de tomar el dinero de pronto á letra vista; y cesa la necesidad, de guardarlo con riesgo cada uno en su casa. Y solo es de perjuicio á los ladrones; porque les faltará la ocasion de hurtar. Por los caminos nadie llevará mas dinero del que necesita para su gasto, porque lo que metieren en un erario, lo han de hallar en todos mas cierto, que en su arca. (328)

99 El año pasado, un veinte y quatro de Sevilla escondió dentro de su casa una grande cantidad de doblones, por tenerlos seguros; y para el escondrijo se valió de dos

gran economía, y el erario no la podía tener, trayendole en una tutoria general, y particular de todos los pueblos y cequias del reyno. Basta haga algunas de mayor consideracion, como sucede en las de Campos, y Manzanares, &c.

(328) Esta comunicacion universal de todos los caudales del reyno, necesitaria para su recaudo tantos dependientes, y aun mas, que las rentas reales.

dos sirvientes *extrangeros* de mucha confianza á su parecer, los quales se los robaron; y con ellos *se* fueron á su país. Si los pusiera en el erario, se le hubieran aumentado cada año cinco por ciento: demas de tenerlos de pronto á la medida de su voluntad. (329)

100 Consiguíendose un bien tan deseado, ha de redundar en perjuicio de tantos vasallos, como viven con el ejercicio de receprores, administraciones, comisiones, y guardas de millones y executores: que se dice por cierto, que pasan del número de 150j personas. (330)

101 No es lo que menos cuidado debedar á V. Mag. como padre de todos, el que

---

(329) Si los hubiera guardado sin testigos, naturalmente los robadores no habrían dado con el dinero. Aun esto quiere advertencia, y recato.

Quando el comercio, y la industria se hallan bien establecidos en un país; no son necesarios medios extraordinarios ó violentos, para conseguir el color con utilidad el dinero.

Basta, que los nacionales sepan emplear bien el dinero en el cambio, en el comercio de frutos, fábrica, ó compra de manufacturas ó primeras materias.

(330) Este número es exagerado: pues sale casi á siete dependientes y medio, por cada uno de los 15j lugares, regulados por el autor en aquel tiempo á la corona de Castilla y Leon.

que tanta gente quede desacomodada, sin modos de vivir. Estos tendrán librado su amparo en la crecida introduccion de las fábricas, que se espera con los demas officios domesticos, y tratos concernientes, y que están dependientes de ellas, que los convidarán á trabajar. Demas de que casi todos son oficiales y maestros, que por no estar corrientes sus officios, buscaron semejantes modos de vivir, para no perecer. (331)

**POR QUE CAUSA SE CONSERVAN**  
*con aumentos las demas repúblicas.*

102 Si faltáse en cada uno de los miembros del cuerpo el amor, que tienen á conservar los demas, de que se compone: como necesita de él para conservarse á sí, ni el pie querría andar por la cabeza, ni las manos trabajar por el estómago y pies: de lo qual se seguiría su desolacion.

103 La falta mas notada, que se halla en el cuerpo de esta república, es

*Part. IV.*

Z

no

---

(331) En el dia pocos dependientes emplean las rentas provinciales, con los encabezamientos de los pueblos. Los subalternos de las generales parecen inevitables, para conservar los estancos, y resguardar el contrabando.

no hallarse en cada una de sus partes amor, y atencion á la conservacion de todos; porque miran todos solo á su utilidad presente, olvidando lo futuro. Por lo qual Tomás Moro en su eutopia resolvió, que no era posible conservarse ninguna monarquía muchos años, en que las haciendas no fuesen comunes; (332) porque son para este cuerpo místico, lo que el nutrimento á los del cuerpo natural, que necesitan, de que sea comun en proporcion á todos, para su conservacion.

El

(332) La comunidad de las haciendas disolveria el dominio: la aplicacion y amor de los particulares sería menor á las respectivas haciendas, no pasando estas de padres á hijos. Asi la comunidad de esta especie destruiria á todo estado; y se vé prácticamente en las tierras baldías, ó comunes, que nadie cuida, ni le dexan cuidarlas, por el refran: *lo que es del comun, no es de nengun.*

La comunidad debe estar en la union racional de los ciudadanos, á promover el beneficio general de todos, como el suyo propio. El repartimiento de las tierras baldías á censo perpetuo, doblaria el vecindario, y daría gran renta á los propios: asi lo hacen los dueños territoriales en todo el reyno, y el real patrimonio en Cataluña, Valencia y otras partes. La venta de baldios sobrantes, era una operacion bien entendida, guardada equidad con los pueblos, y dotando á todos sus vecinos con su suerte. Es necesario venir á parar en esta operacion, para poner el reyno en su natural, y posible produccion.

104 El conservarse Olanda en tan grandes aumentos, como se vé de ochenta años á esta parte; (333) careciendo de tierra que

Z 2

(333) Olanda se sublevó por el año de 1567 contra Felipe II, y es necesario conocer esta época, para ajustar el tiempo, y origen de la deuda nacional de España.

Corría el año de 1656, quando el autor escribia esta parte del discurso octavo, ó último.

En efecto vá bien: con diferencia de diez años, que pasaron antes de fixar los holandeses una forma manejable á las siete repúblicas unidas, que componen los estados-generales.

Quando los holandeses se alzaron, no rendian sin duda á España 600 ducados de renta anual, á beneficio del erario.

La guerra contra ellos, desde 1567 á 1612, en que se hizo la tregua por Felipe III, costó mas de doscientos millones de pesos.

Impuestos estos en España con destino á la poblacion, riego, canales de navegacion, é industria nacional, al tres por 100 rendirian al erario seis millones anuales de pesos á la nacion.

No habria sido necesario contraer la deuda nacional de los jueros, á que obligaron los gastos de la primera guerra contra los holandeses en los 45 años; y la nacion española tendria de aumento al estado robusto, que gozaba en 1567, los seis millones anuales de rendimiento permanente.

Los estados-generales, aun con su actual comercio y navegacion, y conservandose dependientes de España, no podrian rendir á la corona los seis millones de pesos, libres de gastos.

Las

que pisar, y de agua que beber, con todos los demas bienes, que producen estos dos elementos, consiste en haber reducido las haciendas, aunque son de particulares, á que estén sirviendo al comun, por medio del tráfico de sus manufacturas; conduciéndoles pastas, para cebar sus laborantes, y llevando las fábricas, donde se las consuman. (334)

ME-

Las costumbres, la lengua, y las novedades de religion, que allí se suscitaron, eran unos estorbos insuperables, para conservar aquel país, sugero en forma de provincia á la monarquía.

El ministerio de Felipe III pensó mejor en 1612, quando ajustó la tregua. Los que renovaron la guerra, despues de su muerte hasta la paz de Munster en 1646, no adelantaron otra cosa, que aumentar la deuda nacional á otro tanto, ademas de una inmensa pérdida de hombres.

(334) Esta circulacion es muy diferente, de la que propone el autor. Es protectiva, no administrativa; é independiente de la voluntad del propietario.

El estado en Olanda favorece á los particulares; pero no toma en administracion sus fondos privados, ni los de los pueblos.

Lo uno es proteccion juiciosa: lo otro podria causar un universal trastorno del dominio. En España tampoco se ha admitido jamis semejante proyecto, que las leyes, y derecho de la propiedad, resisten abiertamente. De todos los males politicos ninguno es igual, al de alterar los derechos de propiedad, ó dominio.

En eso se diferencian esencialmente las naciones ilustradas, ó cultas de las barbaras.

### *MEDIO DE INTRODUCIR DE PRONTO las fábricas perdidas.*

105 El fin de los erarios, es conservar con su caudal el de todos.

106 Hallando los laborantes en los erarios el socorro de dineros, para comprar y costear los materiales, como V. Mag. lo dice, al instante se poblarán las artes, que se hallan destruidas. (335)

107 Tomando los erarios por su cuenta el consumo, y la venta de sus fábricas; haciendose pago con ellas de principal y réditos, y volviendo á darles mas dinero, para que fabriquen: ¿quién podrá dudar, de que este es el medio único (336) de restaurar el comercio, la poblacion,

Z 3

cion,

(335) Es cierto, que las artes solo necesitan materiales; quien pague el trabajo; y consuma todo el que se hiciere. La gente se presentará tanta, quanta se necesite, habiendo buena ensenanza y utilidad.

(336) Si fuese aquel banco el único medio, le tendria yo por imposible: atendido que nuestro autor no dexa que hacer al comercio, á los gremios, á los ayuntamientos, ni a los magistrados; ni aun á los padres de familia, y cosecheros, á los abastecedores, y cambistas; poniéndolo todo á la inmediata direccion, y tutela del banco nacional, ó general.

358 *Part. IV del apéndice á la*  
cion, alcabalas, millones, y demas rentas  
reales, públicas, y particulares?

108 Si V. Mag. es servido de tomar  
resolucion, en que se funden estos mon-  
tes de tanta piedad llenos, tengo una per-  
sona pia, que ofrece dar para su dotacion  
500 ducados de renta en cada año; sin  
esperar á que por ello los erarios le den  
intereses algunos; porque su mayor de-  
seo, é interés es el servicio de V. Mag.  
y bien público. (337) Te-

(337) El monte-pio es un deposito de dinero, des-  
tinado á socorrer al que se halla necesitado, con obli-  
gacion de restituírle á tiempo determinado; y baxo de  
prenda, ó de alguna prudente, y no embarazosa se-  
guridad.

Tambien los hay, que dan el dinero á interés con  
hipoteca: que es en sustancia lo mismo, que darle á  
una especie de censo.

El capital del banco, ó monte-pio se puede tener  
de dos modos; y el no hallar alguno efectivo en el  
año de 1622, fue la causa de que no se verificase la  
erccion del banco nacional.

1.º Porque algunos bienhechores, bien enterados  
de su utilidad, y de la gran caridad del proximo,  
que encierran, dexasen un fondo con este destino.

2.º Porque el banco tomase á interés este dinero,  
para prestar á un mayor interés: que era el proyecto  
del banco real del año de 1622.

Estos bancos constituidos con caudal propio, ó  
tomado á intereses; ó comercian, ó prestan, ó hacen  
uno y otro al mismo tiempo.

Los

109 Teniendo conocimiento de tanto  
Z 4 bien,

Los bancos de comercio son los mejores; porque  
están al cuidado de comerciantes: las ganancias mer-  
cantiles dan para los gastos del banco; para pagar  
los intereses al que puso en él su dinero; y para  
aumentar el fondo del propio banco.

He dicho, que el banco de los gremios de Madrid  
se halla en este caso; y es un establecimiento im-  
portante al estado, para dar circulacion á una parte  
del mucho dinero físico, que hay ocioso en españa.

Si Cadiz, Sevilla, Malaga, Bilbao, y otros puer-  
tos tubiesen semejantes bancos, al cargo de los cuerpos  
de comercio; el giro estaria reconcentrado en la na-  
cion, é incorporados en ella todos los comerciantes,  
que trafican dentro y fuera del reyno.

Si el banco es de socorro, ó prestamo sin giro  
mercantil, sirve para libertar á los necesitados de  
las usuras exórbitanes de los prestadores; ó para  
evitar el que no malvendan los cosecheros, fuera de  
tiempo, sus frutos.

De esta segunda especie de bancos, que yo llamo  
*de socorro*, y el vulgo *montes de piedad*, habla el decre-  
to de Leon X en el concilio Lateranense. Vease mas  
adelante la *nota* 343.

Si no reciben de los socorridos ningun interés,  
quando vuelven la suma prestada: es necesario que  
tengan los bancos *de socorro* renta, para pagar el  
salario de los dependientes; ó que estos sirvan al  
público por mera caridad, y zelo. Los bancos de  
socorro de Malaga, Valencia, y Galicia, erigidos  
para animar la agricultura y pesca, pertenecen á es-  
ta segunda clase, y deben su fondo al caudal de  
espolios y vacantes: dirigido por el gran zelo del  
Ilustrisimo señor Don Manuel Ventura de Figueroa,  
co-



bien, cómo de ello se ha de conseguir, todos los Prelados, Confesores, y Predicadores persuadirán á el pueblo, con su acostumbrado zelo, á que ayude cada uno con lo que fuere su devocion para su dotacion. Y para alentar á obra tan heroyca, y de tanto servicio de Dios; y que muchos queran tener parte en ella, los erarios pondrán, y eternizarán sus memorias con inscripciones, en que se haga relacion de las personas y cantidad, con que ayudaron á su dotacion. (338)

110 Para que con fervor califiquen esta obra tan santa, los predicadores y confesores, predicando y amonestando lo mucho, que de ello se ha de servir Dios, refiero parte de la bula del concilio Lateranense. (339)

## BU-

como Colector-general de espolios y vacantes; y á la benignidad de nuestro Soberano Carlos III.

(338) Qualquiera que reflexione la mala administracion, que padecen muchas obras-pias, á pesar de los sérios encargos de los fundadores; advertirá, que los erarios, ó montes-pios, no son buenos, ni á proposito, para administrar haciendas ajenas. Basta, que presten y suplan al labrador, y al artesano, para que tengan corriente su labor, ó fábrica.

(339) Este concilio de Letran fue convocado por

Ju-

**BULA DEL CONCILIO LATERANENSE**  
*en la decima sesion, sobre la materia del monte de piedad.*

III „Leon Obispo, siervo de los siervos de Dios, aprobandolo el Sacro concilio, para perpétua memoria de esta obra.  
„ Acerca de la relevacion de los pobres en los empréstidos, que se les han de hacer, por la autoridad pública: los cuales vulgarmente se dicen montes de piedad, que en muchas ciudades de Italia (340) han sido instituidos por los Gobernadores de las ciudades, y otros fieles de Cristo,  
„ pa-

Julio II en 1512, contra el concilio llamado de Pisa.

Leon X sucedió á Julio II, y continuó este concilio Lateranense, que no fue general; sino cenido á Italia, como el mismo lo dice, y prueba el número de los Obispos concurrentes á él. Los franceses tenían diferencias, que se trató de allanar entonces, y produxeron á breve tiempo el Concordato, entre Leon X, y Francisco I Rey de Francia.

En la nona sesion de 4 de mayo de 1515, se extendieron quatro decretos: de los cuales el primero fue respectivo á la ereccion de montes-pios, para excitar á ello la caridad de los fieles: de cuyo decreto nuestro autor produce el exemplar, que sigue, segun le dá traducido de latin.

(340) Esta disposicion miraba solo á la Italia.

„ para remediar , y favorecer la necesidad  
 „ de los pobres por esta manera de empres-  
 „ tido, porque no sean tragados del pozo sin  
 „ suelo de las usuras : (341) y estos dichos  
 „ montes de piedad han sido alabados, y  
 „ persuadidos de varones santos y predi-  
 „ cadores de la palabra de Dios : y asi-  
 „ mismo de algunos sumos Pontífices, nues-  
 „ tros predecesores han sido aprobados, y  
 „ confirmados : De manera que los dichos  
 „ montes de piedad no fuesen diferentes  
 „ de las costumbres y enseñamientos cris-  
 „ tianos, para que los pobres fuesen pro-  
 „ veídos , como mas convenga para la paz,  
 „ y tranquilidad de toda la cristiana repú-  
 „ blica ; *sacro approbante concilio* : Declara-  
 „ mos , y definimos los sobre dichos mon-  
 „ tes de piedad , instituidos por la repú-  
 „ blica , con la autoridad de la santa Sede  
 „ apostólica hasta ahora aprobados y con-  
 „ firmados , en que para las expensas y

„ con-

(341) El verdadero objeto, de fundar los montes-píos de socorro, se dirigió contra el monopolio de algunos comerciantes, y usureros.

Luego que el comercio se aumenta, y necesita mayor número de frutos, en lugar de abusar de los cosecheros, los ruega y busca con ahínco, para que extiendan sus labranzas, y productos.

„ conservacion de los dichos montes, se pue-  
 „ da tomar alguna moderada cosa , sin de-  
 „ terminacion de costa , para solas las ex-  
 „ pensas de los ministros, y lo demas ne-  
 „ cesario á la conservacion de los dichos  
 „ montes : como arriba está dicho, sin ga-  
 „ nancia alguna para los dichos montes,  
 „ y suerte principal, que esto no tiene espe-  
 „ cie de mal , ni dá incentivo, para pecar,  
 „ ni en ninguna manera se debe improbar,  
 „ ni replicar : antes es meritorio, y de loar,  
 „ y aprobar se ha. (342) Y el tal empres-  
 „ tido no se ha de llamar usurario ; (343)  
 „ y

(342) Por este decreto se vé la diferencia, que hay del banco al monte-pío de socorro, tomados ambos en rigor de derecho.

El banco es un comerciante, que recibe y gira el dinero tomado con interés, como qualquier mercader, ó cambista particular.

El monte-pío socorre sin objeto de ganar : atiende solo á conservar la suerte principal ; y á sacar por vía de limosna de los socorridos unicamente aquellos salarios, ó gastos que son precisos, para sostener los dependientes del monte.

De otra suerte á breve tiempo se vería el monte-pío, en la dura necesidad de ir consumiéndose en los gastos parte del caudal, ó capital del mismo monte ; y este se extinguiría en breve de todo punto.

(343) En este decreto el Papa Leon X declara no haber usura, en la ereccion de montes-píos, ba-

„ y que es lícito predicar á los pueblos la  
 „ piedad, y misericordia de ellos, con las  
 „ indulgencias por esta causa dadas, y  
 „ concedidas por la santa Sede apostólica:  
 „ y que de aqui adelante se puedan, con  
 „ autoridad apostólica, erigir otros montes  
 „ semejantes. (344) Pero decimos, que sería  
 „ mas perfecto y mas santo, si los tales  
 „ montes graciosamente se constituyen, se-  
 „ ñalando los institutores y fundadores de  
 „ ellos algunos censos ó rentas, con las  
 „ quales, aunque no del todo, siquiera en  
 „ la mitad, se pudiesen pagar las expensas  
 „ de los ministros, para que los pobres mas  
 „ livianamente fuesen socorridos; y mas  
 „ li-

xo las reglas que expresa: á saber, de que solo se  
 tome, en el concepto de limosna por el banco, lo ne-  
 cesario para suplir los gastos del monte.

No intenta su Santidad en el orden civil per-  
 judicar á la jurisdiccion real, y reglas políticas, que  
 el magistrado secular tenga por conveniente estable-  
 cer, para asegurar el mas puro manejo.

Pero no es muy componible con el decreto de  
 Leon X, que vá inserto, el tomar á 5 por 100  
 caudales; y prestarles á 7 por 100. Vease lo que  
 vá dicho en la *nota* 280.

(344) Lo referido se entiende en las tierras, y  
 pueblos del estado eclesiástico, en que su Santidad  
 reúne á la eclesiástica la autoridad de Principe se-  
 cular, y temporal de aquel dominio.

„ ligeramente pudiesen pagar lo que se les  
 „ presta. (345) Lo qual para que tenga efec-  
 „ to, determinamos convidar á los fieles  
 „ cristianos con mayores indulgencias; y  
 „ todos los religiosos, y personas eclesiás-  
 „ ticas y seglares, que contra la forma de  
 „ la presente declaracion, ó sancion, osaren  
 „ predicar, ó disputar de palabra ó por  
 „ escrito, queremos; que incurran en pe-  
 „ na de excomunion *late sententia*; no obs-  
 „ tante qualquier privilegio, ó constitucio-  
 „ nes, ó ordenaciones apostólicas en contra-  
 „ rio; y á ninguno de los hombres sea lí-  
 „ cito esta escritura, declaracion, difini-  
 „ cion, decreto, y excomunion, quebran-  
 „ tarla, o ir con osadia temeraria contra  
 „ ella; é si alguno presumiere de atentar-  
 „ lo,

(345) Este método es el mas perfecto, ó quando  
 los directores, y dependientes del monte de piedad  
 le manejan por pura caridad, y sin salario, ni em-  
 plumento alguno: que es lo que recomienda la Santi-  
 dad de Leon X con el concilio Lateranense en este  
 decreto; y lo mismo que las hermandades del Refu-  
 gio, hospital-general, y hospicio están executando,  
 con gran caridad de sus proximos en Madrid.

Este método debe á mi entender preferirse á  
 otro qualquiera; y se vé en la práctica quanto se  
 adelanta con él; y la economía que sin faltar á los  
 auxilios justos, puede haber.

„lo, sepa, que incurrirá en la indignación  
 „de Dios todo-poderoso, y de los bien-  
 „aventurados apóstoles señores San Pe-  
 „dro, y San Pablo. Dada en Roma en  
 „pública sesión *en la sacrosanta Basili-*  
 „*ca Lateranense*, solemnemente celebrada,  
 „año de la encarnación del Señor de mil  
 „y quinientos y quince, á quatro de ma-  
 „yo, de nuestro pontificado año tercero.

*LA PERDIGION DE LA REAL-*  
*hacienda, y demas daños que padece españa, se*  
*ha seguido de haber vuelto á introducirse en*  
*ella los recaudadores y hombres de negocios*  
*extrangeros, habiendolos expelido de*  
*sí, como lo han hecho las demas*  
*naciones.*

112 El Doctor Don Sancho de Mon-  
 cada en su tratado de *restauracion politi-*  
*ca de españa*, que representó en la gra-  
 visísima junta el año de 1619, en el *cap. 12,*  
*fol. 8,* en la *segunda pag.* dice: „ Los estran-  
 „geros negocian en españa de seis partes  
 „las cinco, de quanto se negocia en ella; y  
 „en indias de diez partes las nueve. De mo-  
 „do que las indias y españa son para ellos:  
 „y el título, costa, y riesgo para V. Mag.

„y,

„y sus vasallos. Y á *fol. 11, pag. 12,* dice:  
 „que sacan de moneda, en cada un año, 39  
 „millones y medio. (346) Y aunque no en-  
 „tran en ella en cada flota sino siete ú  
 „ocho, (347) se ha de reparar, que en 126  
 años

(346) Entiendo, que los 39 millones y medio son de ducados, segun el regular orden de cálculos; que en aquel tiempo estaban en uso, y sigue el autor en sus discursos.

(347) Comparado aquel ingreso anual, que refiere Mata, se advierte que nuestro comercio de indias en el curso regular, ha aumentado poco mas.

La saca de las minas por el alivio, que el Rey ha concedido poco ha en el precio del azogue, es mas que doble: pues en el año proximo de 1776 pasa de diez y siete millones de pesos la plata, acuñada en la casa de moneda de Nueva-España.

Es imperfecto nuestro comercio, mientras no se pone en estado de dar empleo, y circulacion propia á esta masa anual de dinero, que se saca, y acuña en indias.

Si añadimos la plata, y oro, que se labran en la america meridional, y producen sus minas, llegará en todo con la de México, á completar treinta millones de pesos anuales.

Es así, que apenas podrá llegar á diez millones anuales de pesos el importe de frutos, y manufacturas que un año con otro embia la españa: con que resulta falta de empleo á veinte millones de pesos fuertes en cada un año; sacando los españoles escasamente la tercera parte de ella.

Y aunque rebaxemos cinco millones, á beneficio de la real-hacienda por sus derechos, quedan sin empleo

años han venido á ella mas de 2y millones de oro y plata, y que de poco acá han sacado gran suma; y no entran en esta cuenta lo que sacan de pescados, frutos, drogas y otros géneros; ni lo que llevan de mendigar, artes, prebendas, pensiones, encomiendas, cambios, y asientos: con *que* V. Mag. mandáse tomar razon en la Corte, ó en Sevilla de las mercaderías, que tienen estrangeros. (348)

El

pleo otros quince millones de pesos, ó sea la mitad del dinero que anualmente se labra.

Con estos quince millones habria empleo, y ocupacion para los puertos de espafia, que carecen de comercio directo con las indias; aunque Cadiz conserva todo el comercio, que hoy tiene.

Este cálculo por si solo me parece prueba la necesidad, de abrir este tráfico á todos nuestros puertos: pues con aquella operacion se lograria sin duda, que la nacion hiciesse un doble comercio con gran ventaja suya, y aun de toda la europa.

(348) De estos renglones gravosos al estado, han cesado, ó menguado en gran parte, los siguientes:

Los *frutos*, desde que la labranza vá en aumento con la real pragmática de 1765, es mucho menor la cantidad de moneda, que sale por razon de granos; y debe esperarse, mejorando la legislacion agraria, y la facilidad de los transportes, que no salga ninguna, y entre mucho equivalente.

*Pensionar* ya no se dan á estrangeros: así por resistirlo las leyes del Reyno: como porque en el

Con-

113 El P. Thomas de Mercado, en el libro citado de *tratos y contratos*, cap. 6, fol. 16, dice estas palabras: „ De aqui es, *Part. IV.* Aa „ que

Concordato del año de 1753, celebrado con la Santa-Sede, está todo prevenido con arreglo á la mas sana disciplina de la iglesia; y ademas no necesitan ya salir los vasallos de S. M. á gastar fuera del Reyno, en hacer pretensiones beneficiais, las legitimas, que les pueden corresponder de la herencia de sus padres.

*Pensiones* tampoco se pueden ya cargar en los beneficos, y prebendas, conforme al mismo Concordato; y han cesado las bancarias y testas-ferreas, de que se quexaban muy lastimeros, y con graves razones los señores Chumacero y Pimentel en tiempo de Felipe IV, en sus memoriales presentados á Urbano VIII, en nombre de toda la nacion.

Los cambios ahora, ó se hacen por el banco del Rey, ó por las casas de comercio establecidas en espafia, ó por los gremios de Madrid.

Los asientos han cesado con los encabezamientos de las rentas provinciales, y la administracion de las generales vá de cuenta de la real-hacienda. Los asentistas y proveedores del ejército, y marina, todos son espafíoles.

Desde el establecimiento del proyecto del año de 1720, en que se cobran los derechos en Cadiz por palméo, no se puede hacer cálculo de las mercaderías que van á indias; porque no se reconocen y pagan por palmos.

Este método priva á la nacion del conocimiento puntual de los géneros estrafios, ó propios, que sumen nuestras posesiones de indias.

Asi ahora no se puede hacer la cuenta, y cálculo que deseaba el autor.

„ que tiene autoridad la república para tres  
 „ cosas. La primera el expeler, y quitar de  
 „ la ciudad *mendigos*, especialmente estran-  
 „ geros; porque siempre los sabios los juz-  
 „ garon por perniciosos á las ciudades. Y  
 „ Licurgo vedó só graves penas á los Ate-  
 „ nienses, no les diesen entrada, ni lugar en  
 „ la ciudad. Y Aristóteles inquiriendo, y  
 „ disputando en los libros *de república*, si  
 „ era útil, y cómodo que hubiese tratantes, y  
 „ trato en la ciudad, dice: „ que como sean  
 „ naturales, no se pierde, antes se gana  
 „ en ello. Mas si son de fuera, mayormente  
 „ de otros reynos, el admitirlos es des-  
 „ truir, y disipar toda su prosperidad; y  
 „ meter unos públicos despojadores de sus  
 „ riquezas y abundancias; y unos labra-  
 „ dores, ó sembradores de abusos y vicios.  
 „ Parece, que Aristóteles y Licurgo habla-  
 „ ron con España.

114. Las primeras usuras, que se usa-  
 ron entre los romanos, fueron de uno por  
 ciento al año; (349) y pareciendo dañosas,  
 las

(349) Hay equivocacion, ó errata de imprenta  
 precisamente en el original.

El autor bien sabía la materia, y no podía facil-  
 mente confundir *año* en lugar de *mes*, porque había  
 la

las prohibieron en las leyes de las doce ta-  
 blas.

Aa 2

blas.

la diferencia en los reditos, nada menos que de 11  
 por 100.

San Isidoro define la usura, que nosotros llama-  
 mos *interés*, ó *redito*, con gran propiedad, y dá al mis-  
 mo tiempo la etimología, y origen de esta palabra:  
*Usura est incrementum fœneris, ab usu aris crediti nun-*  
*cupata.* De la facultad de *usar* el dinero tomado á  
 reditos, vino la voz usura en la lengua latina; aun-  
 que nosotros la contrahemos al interés, reprobado por  
 la ley, ó excedente del permitido.

Los romanos conocieron las usuras *centésimas*, á  
 que alude nuestro autor, y se reducian á un doce  
 por ciento al año, ó uno por ciento al mes: que es  
 lo mismo.

En el día primero del mes inmediato, que era el de  
 las *Kalendas* entre los romanos, y que los griegos lla-  
 maban *ποληνιας*, se adeudaban las usuras, ó interés men-  
 sual del uno por ciento, que se hacía durísimo pa-  
 gar en unos plazos tan cercanos entre sí: como es  
 el día primero de cada mes inmediato.

Es verdad, que tambien introduxo el uso, que  
 cumpliese el deudor pagando al fin de los doce me-  
 ses, que componen el año. Esto se concedió, á favor  
 de los deudores de reditos á las ciudades y pueblos,  
 por Constantino en la *ley 2.ª cod. de debitor. civit. lib. 12.*

Por regla general dispone lo mismo la *ley 26.ª*  
*cod. de usur.* pero si se retardaba la paga pasado el  
 año, el acreedor tenia el derecho del *anatocismo*: es-  
 to es de cobrar intereses de los reditos retardados,  
 ó como nosotros decimos vulgarmente intereses de  
 interés, haciendo capital los reditos vencidos, y no  
 pagados.

En estas usuras *centésimas* habia tres perjuicios.

372 *Part. IV del apéndice á la*  
blas. Y porque no obstante se daban di-  
neros á usura á uno por ciento, se orde-  
nó el año de 376 de la fundacion de Ro-  
ma, que los usureros tomásen por paga  
el interés, que habian llevado; y que en  
tres años cobrasen lo demas, que del prin-  
cipal se les debiese. Y despues en el año  
de 396 fue permitido, que se usase la usu-  
ra semiunciaria, que era de medio por  
ciento al año. (350) Co-

1.º lo alto del redito, que era un doce por ciento  
al año: pues en cien meses importaba tanto el re-  
dito, como el principal, y de hái les vino el nom-  
bre de *centesima*, ó reditos centenarios.

2.º la importunidad de cobrarse el día primero  
de cada mes: de donde se derivaba llamarlas *men-  
strua*, ó mensuales. Y aunque se dulcificaron, redu-  
ciéndolas á sola una paga en cada año, compuesto  
de doce meses: aun esta equidad, si habia alguna  
omision; estaba sujeta á pena, y daño grave.

3.º el anatocismo ó reimposicion, como si fue-  
ra capital, de los intereses retardados, era insufri-  
ble. Pero los gentiles no tenian caridad entre sí.  
Estas leyes de los intereses se fueron moderando  
con la suavidad de la ley evangelica; y las leyes  
civiles, que deben ceder á las divinas, han ido me-  
jorando esta materia, mercantil en sí misma, y muy  
digna de toda consideracion: pues de su justo arre-  
glo depende todo el giro, y circulacion mercantil  
del estado.

Sin tener buenas y sólidas nociones del comer-  
cio, se puede errar mucho en la materia de usuras.

(350) Ha de decir al *mes*.

115 Covarrubias en el *lib. 3 variar. resolut. cap. 1, num. 4*, dice: „Las usuras  
„son prohibidas de derecho natural, y  
„divino, y humano, canónico, y civil. Aris-  
tóteles en el *lib. 4* de sus *eticas capit. 1*  
„compara los usureros á los ladrones, y  
„tiranos, y á todos los hombres malos.  
Marco Caton *de re rustica*, dice: Nues-  
„tros antepasados ordenaron en las leyes,  
„que el ladrón fuese condenado en dos-  
„tanto, y el usurero en quatro tanto. Y  
„de esto se puede conocer, como conocié-  
„ron los pasados, quanto mas dañosos eran  
„los usureros, que los ladrones. (351)

116 Todas las naciones han expellido  
de sus estadós á los ginoveses; porque el  
centro de ellos es la usura, mohatra, y  
embuste, recibiendo de unos á tres por cien-  
to, y dando á otros aquel mismo dinero  
á seis, y algunas veces á diez por ciento.  
Este maldito abuso han introducido en

Aa 3

es-

(351) Estas clausulas requieren modificación,  
quando se habla de comerciantes, que saben con  
el giro hacer fructífero el dinero. Seria cosa dura,  
que el particular les confiase su caudal, con riesgo de  
perderlo, si caen en quiebra; y que nada pagasen  
los comerciantes, por razon de interés al dueño del  
dinero.

374 *Part. IV del apéndice á la*  
estos reynos los *extrangeros.* (352)

117 El señor Rey Don Fernando el IV hizo repulsion de ginoveses, negandoles la contratacion en estos reynos por semejantes, y otros daños que causaron. Y castigó gravemente al Cabildo de la ciudad de Sevilla, por haber sido parte de la introducion de ginoveses en ella. Consta en las ordenanzas antiguas de Sevilla á *fol. 131* en la *segunda pag. § 37*, y en el 42, 43 y 45.

118 En el año de 1518, quando España estaba turbada, y encendida en las guerras de las comunidades de Castilla, como á rio revuelto embió la república de Génova sus embaxadores, suplicando se les diese libre contratacion en estos reynos. Lo dice Sandobal *lib. 3, fol. 123* del señor Carlos V. Y en menos de cinco años pusieron á España, y la real-hacienda en la forma, que lo significa su Mag. del señor Rey

---

(352) Hubiera sido á la verdad muy útil en los dos siglos anteriores, que los asientos corriesen por los españoles: como lo dispuso Felipe V, y han seguido sus augustos sucesores, con insensible política, y admirable providencia. Así la omision debemos atribuir la á nosotros, y no á los ginoveses, que se aprovechaban del universal abandono del siglo pasado.

*educacion popular.* 375

Rey Don Felipe II en un villete, que escribió á Francisco de Garnica, que lo trae Gil Gonzalez en las grandezas de Madrid á *fol. 255*, dice así: „ Os diré lo que deseo, „ y es: que la hacienda se asentase de manera que no nos viesemos en lo que hasta „ aqui: miradlo, que con razon lo sentiré; „ viéndome en 48 años de edad, y el Príncipe de tres, dexandole la hacienda tan „ sin orden: y demas de esto, que vejez „ tendré con no ver un dia, con lo que tengo de vivir otro; ni saber con lo que se „ ha de sustentar lo que tanto es menester. Y creed, que quiero me diesen forma, para salir de cambios y deudas, que „ lo consumen todo, y aun la vida.

119 Esta luz dió á su Mag. un fraile carmelita descalzo, de nacion ginoves, que quando se convirtió, restituyó mas de 300 ducados, adquiridos con usuras en estos reynos: lo qual se refiere en la vida del Padre F. Gerónimo Gracian de la Madre de Dios *fol. 27*: de que resultó el santo decreto, que tanto esclama por él *Murcia de la Llana*, que salió contra ginoveses el año de 1575, sentido mucho en Génova. Por lo qual escribieron, suplicando á su Mag. diversas veces, declaráse lo que queria de ellos,



## P E T I C I O N .

121 " Por entender es muy dañoso al  
 " servicio de V. Mag. y bien de los natu-  
 " rales de estos reynos, se continúe la Jun-  
 " ta de ginoveses, que por mandado de V.  
 " Mag. se hace, que llaman *del medio-ge-*  
*ne-*

tán en los asientos genoveses, ni otros estrangeros; y por otro lado es un hecho histórico, y público lo que se refiere, sería contra la exactitud omitir estos pasages. De lo pasado se toma luz, para conservar en los naturales del reyno todos los asientos, y negocios; y no volver á caer en yerros semejantes.

Las Cortes, de que habla Mata, se celebraron en el Reynado de Felipe III, y con él habla la petición inserta. Es cierto que ninguna otra nacion ha adoptado el sistema, que la nuestra siguió en los dos anteriores siglos de fiar la real-hacienda y los asientos enteramente á estrangeros. Los efectos correspondieron á un método tan repugnante al interés de la patria.

Peor era aun tener una junta para el desempeño de la real-hacienda, compuesta de los mismos recaudadores estrangeros, que se hallaban apoderados de su manejo: careciendo los naturales aun de la noticia de lo que allí pasaba, ni de las demas negociaciones, giros, y asientos.

No puede disculparse tal abandono, á vista de lo que representaron las Cortes. Quando el interés comun, y la razon no eran atendidas, raíces muy profundas tendria el mal.

376 *Part. IV del apéndice á la*  
 ellos, para que lo hiciesen. Lo dice Luis de  
 Cabrera en el *cap. 26, lib. 10, fol. 88r.* (353)

120 Después de los dias del señor Rey  
 Don Felipe II pudieron las astucias, y ne-  
 gociaciones de los ginoveses, alcanzar el  
 que se fiase de ellos el desempeño de la  
 real-hacienda, siendo ellos la causa de su  
 mayor empeño: como quien fia de los  
 lobos el aumento y conservacion del ga-  
 nado: dando á entender, que los minis-  
 tros, y demas vasallos eran de poca im-  
 portancia para el real servicio, en mate-  
 ria tan grave: como parece por la *peti-*  
*cion 17*, que dió el Reyno en las cortes  
 el año de 1615. (354)

## PE-

(353) Lo mismo se habria dicho de otra qualquier  
 clase de estrangeros, á cuyo cargo corriesen los  
 asientos. El odio se toma con lo que se ve. La causa  
 era lo que se debió remediar. Los estados de italia  
 y flandes, debian contribuir á su propia defensa, sin  
 agotar la metropoli de hombres y dinero. Estos enor-  
 mes, é incesantes gastos, dieron lugar á tales contra-  
 tos usurarios, y destructores de la real-hacienda.  
 Todo país hace bien, en ser industrioso: mas vale  
 imitarle, que hacer declamaciones generales contra  
 él. Así en estas declamaciones, como inútiles, no  
 convengo con el autor; aunque le disculpo el vivo  
 sentimiento, con que se explica.

(354) Como desde principio deste siglo, ya no es-  
 tán

» *neral*, donde socolor de desempeño tratan  
 » de acomodar sus asientos, débitos, y par-  
 » tidas, haciendose pagados de lo mas bien  
 » parado, con grande menoscabo de la ha-  
 » cienda de V. Mag. y de particulares, im-  
 » posibilitando á V. Mag. el poder desem-  
 » peñarse; sin otros muchos daños, que  
 » con la experiencia se han visto resultar:  
 » demas de les estar prohibido por leyes,  
 » y una condicion del servicio de 17 mi-  
 » llones y medio, que no se den oficios,  
 » ni dignidades en estos reynos, sino tan-  
 » solo á los naturales, quanto menos la ha-  
 » cienda que es mas que todo; y no parece  
 » que haya cosa tan contraria á derecho y  
 » buena razon, como ser uno Juez en su  
 » causa. Y siendo los ginoveses los mas in-  
 » teresados en la hacienda de V. Mag. no  
 » es justo, que por ningun camino tengan  
 » su administracion: fuera de que se ofen-  
 » de mucho la reputacion de los grandes  
 » ministros de V. Mag. y de todos sus rey-  
 » nos y vasallos; buscando consejo de lo  
 » referido de nacion estrangera; y mayor-  
 » mente de quien con su trato y negocia-  
 » cion ha sacado tanto oro y plata, y la  
 » mayor parte de las riquezas de estos rey-  
 » nos. Y es enflaquecer los caminos de los

» na-

» naturales, tan leales vasallos de V. Mag.  
 » como se han visto en todas las ocasiones,  
 » que siendo necesario venderán los hijos  
 » en faltando la hacienda, y sacarán la san-  
 » gre de las venas, para servir á V. Mag.  
 » Y asi sienten desfavorecidos, que en una  
 » cosa tan importante, como su desempe-  
 » ño, no solo *no* se fia de ellos, sino se come-  
 » ta á quien no tiene obligacion de amar, y  
 » servir á V. Mag. á quien suplicamos  
 » mande cese la dicha Junta, y no use mas  
 » *del medio-general*, en la forma que hasta  
 » aqui: y en caso que convenga proseguir  
 » en esta negociacion, para el desempeño  
 » de la real-hacienda de V. Mag. no sea  
 » por mano de estrangeros, sino de algu-  
 » nos naturales de éstos reynos.

122 En el nuevo teatro del mundo,  
 en francés de Claudio Malinre á pag. 361  
 dice: que quando dixeron á el Rey Fran-  
 cisco de Francia, que los ginoveses se le  
 querian entregar por vasallos, respondió:  
 que no los queria por ningun modo... (355)

Quan-

(355) Francisco I se tituló señor de Génova.  
 Carlos V puso en libertad esta república; y fue bien  
 servido, como otros sus antecesores, de la marina  
 de los genoveses. Es menester ser justo, y puntual  
 en los hechos históricos.

123 Quando el Rey Francisco, siendo tan ambicioso, no los quiso por vasallos ; cómo los admitiria en su Consejo de hacienda, y fiaria de ellos el desempeño de ella, si se halláse alcanzada? (356)

124 En lo que hago reparo, me ha dicho una persona atenta á la malicia de los *asentistas*, es el corto caudal, con que vienen de su tierra á los estados de esta corona, y lo gruesos con que en ella se hallan ; siendo á pocos años, no solo ricos, sino Señores de vasallos. Lo segundo : los fraudes de los asientos, que con moderado empiezan, como ellos dicen, á servir á V. Mag. Con los crecidos intereses suben su crédito contra la real-hacienda, cargandole cambios, y recambios, y intereses de intereses : y lo que mas es,

unas

(356) Es cosa muy cierta, que la hacienda es el nervio del estado, y que de todos los cuidados ninguno es tan importante, como desempeñarla. Esto unicamente pueden hacerlo bien los naturales, que estan mejor informados de la constitucion para no ofender la fe pública: como se hacía en los juro por aquellos asentistas estrangeros.

Las resultas aun se estan sintiendo por un gran número de familias españolas. La historia, si no es veráz, no dexa utilidad, ni enseñanza verdadera al que la estudia, ó lee.

unas letras que llaman á *feria*: imaginarias, por decir que al sacarlas ellos, tuvieran aquel beneficio ; y que por no haber ocasion de tanto dinero, no han de ser ellos perjudicados de tantas sumas. De manera que su dinero nunca descansa, quando en esta corona siempre se dá un mes de dilacion ó mala paga ; y en ellos no descansa una hora : todo en perjuicio de la real-hacienda. Lo tercero : que este caudal con que dicen, que sirven, es de los naturales, á quien les pagan al año á razon de 5, 6, 7, y 8 por 100 ; y siendo letra á cien dias, carganselo á V. Mag. De manera que cargan quatro veces al año los intereses : con que sale á 40 por 100 y á mas. Porque cargan sobre sus mismos intereses de la primera letra nuevos intereses : con que los vasallos ponen el caudal, y ellos se llevan el interés, y las adealas, y los habitos merecidos con esta malicia. Y valiendo á los vasallos á ocho, á ellos les vale muchas sumas, sin las muchas veces que se han alzado, dexando á los vasallos destruidos pidiendo limosna: para lo qual dexan en Génova escrituras de grandes débitos fingidos, con sus resguardos bien sacramentados ; y en españa

se dexan cargar, como un camello humillado, de quanto pueden abarcar de los vasallos; y en sintiendo la carga á su propósito, se levantan con todo. Y haciendo pleyto de acreedores, sacan aquellas escrituras de débitos fingidos, que tienen contra sí; y con la antelacion supuesta de primeros inquilinos, se quedan con todo muy seguros. (357)

125 La villa de Medina del Campo en el memorial, que dió el año de 1606, que lo refiere el Doctor Sancho de Moncada á fol. 33, dice: „ que desde el año de 1569 „ usaron socorrer los estrangeros al Rey „ N. S. tomando en resguardos juros; „ condicionando en los asientos, que al „ tiempo de la paga cumpliesen con vol- „ ver otros tantos juros. Y los que roma- „ ban en resguardo, vendian por vidas; y „ con el dinero que aquel sacaban, hacian „ el socorro; y al tiempo de la paga bus- „ caban juros incobrables, que compra- „ ban á 8, y á 9 por 100, y los volvian „ á

(357) ¿Por qué los españoles abandonaron por siglo y medio el cambio, y casi el comercio? Estas contingencias eran inevitables, estando todo el trato, y giro en manos estrañas. ¿Quién tiene la culpa?

„ á su Mag. por todo el valor rigoro- „ so. (358)

126 El P. Tomás de Mercado en dicho *libro citado*, fol. 78, dice: „ despojan „ la tierra los estrangeros de oro y plata, „ y llenan la suya; buscando para ello dos „ mil embustes y engaños: tanto que en „ españa, fuente manantial al modo de de- „ cir de escudos y coronas, con gran di- „ ficultad se hallan unas pocas; y si vais á „ Génova, sin exâgeracion hallareis tantos „ montones de ellos, como hay de melo- „ nes en el arenal, sellados con el cuño de „ Sevilla. El Doctor Sancho de Moncada, dice al fol. 22: „ que el año de 1618 se „ registró en una ciudad de Italia, por ju- „ nio de aquel año, 18 millones de oro y „ plata, del cuño de V. Mag.

127 El Licenciado Francisco *Murcia de la*

(358) Esta operacion hace ver, que los hombres de negocios estrangeros entraron en los asientos, con motivo de la guerra que emprendió Felipe II contra los olandeses, que se habian alzado dos años antes: esto es en 1567.

El desorden, que se refiere de los juros, debia haberse reparado por los tribunales de la real-hacienda en aquellos tiempos. De ese modo no habria llegado el desorden en los juros, á causar tanto perjuicio á la real-hacienda, y á los vasallos.

384 *Part. IV del apéndice á la*  
*la Llana* (359) en un *discurso político*, que  
 dió á V. Mag. el año de 44, (360) en la segun-  
 da *proposicion* dice así: „ Uno de los mayo-  
 „ res daños, que como polilla, sin sentir  
 „ acaba y consume los vasallos de estos  
 „ reynos, y haciendas de los pobres es-  
 „ pañoles: es que no hay reynado, en que  
 „ estrangeros no se alcen dos, ó tres per-  
 „ sonas de ellos, con la hacienda de los  
 „ pobres, dexando tanta gente asolada; y  
 „ pérdidas tantas viudas, pidiendo por  
 „ puertas; y mañana se pasearán por la  
 „ corte, como yo ví á Ferramonte de allí  
 „ á un año, perdiendo V. Mag. tanto nú-  
 „ mero de vasallos: así de los presentes,  
 „ como de los sucesores, que son sin nú-  
 „ mero, y sin que puedan alzar cabeza,  
 „ para ser á estos reynos *de provecho*: *Que*  
 „ *llegue á esta corte*, y á otras partes de es-  
 „ paña, un estrangero con unos libros muy  
 „ largos, (361) mostrandolos como casc-  
 „ be-

(359) Francisco Murcia de la Llana fue corrector  
 de libros, y hombre de conocida literatura.

(360) Se entiende del año de 1644, en tiempo de  
 Felipe IV.

(361) Alude á los libros de caja en marca mayor,  
 que usan los hombres de negocios, para llevar en  
 lim-

„ beles á niños, alquilando unas casas muy  
 „ grandes con mucha ostencion: lla-  
 „ mandose con unos nombres no oídos,  
 „ como es *il sinior Lelio*, y *il sinior Ludo-*  
 „ *vico Dini*, y *il sinior Bartolini*, y *il si-*  
 „ *nior Deodati*; para que todo nos cause  
 „ admiracion: á quien otros tales le ha-  
 „ cen crédito, haciendo asientos y arren-  
 „ damientos con V. Mag. y para mas cré-  
 „ dito suyo, diciendo: *recibí dinero; si os*  
 „ *libraren, librad en mi casa, y vos en la*  
 „ *del otro*, viniendo á hacerse la paga en  
 „ aquel que está lleno de la hacienda de  
 „ los españoles; y á el que paga en el en-  
 „ tre tanto, que el otro llena su casa, y  
 „ mañana se alzarán todos; ó uno, sabien-  
 „ dolo todos. (362) Qué diré de las gana-  
 „ cías, que tienen con V. Mag. en los asien-  
 „ tos, en poner en las partes septentrionales  
 „ la plata, que se les dá. Aquí tiene el marco

*Part. IV.*

Bb

„ de

limpio, y trasladar de los manuales su cuenta, y  
 razon. Tambien se llaman *libros maestros*.

(362) Quando la industria hubiera decaido tanto,  
 no debe achacarse siempre á mala fe esta frecuen-  
 cia de quiebras. Las cobranzas serian muy dificulto-  
 sas entonces: pues que estando la labranza, fábricas,  
 y trato arruinados, ¿de dónde lo habian de sacar  
 los deudores contribuyentes? El asentista no venia  
 á pagar por ellos: así los crugia.

„ de valor 65 reales , y allí pasa por 96;  
 „ y llevandolo en barras , ganan cinco por  
 „ ciento en la casa de la moneda , y mas  
 „ lo que interesan en echar liga en la mo-  
 „ neda. De suerte que interesan casi á 40  
 „ por 100 , no teniendoles á ellos de poner  
 „ allí , sino á 3 ó 4 por 100 , y aun quizá  
 „ menos. No cuento aqui las ganancias , que  
 „ tienen , quando hacen los asientos , en que  
 „ les han de recibir en cuenta tantos mil  
 „ ducados en cédulas , que V. Mag. debe,  
 „ las quales las pagan á 20 por 100 , y  
 „ aun á 18 : que esto es un exceso digno  
 „ de ser llorado. ¡ O cegüedad de españa ,  
 „ por cuántos caminos te estan desan-  
 „ grandó tus propios enemigos ! y tú co-  
 „ mo madre piadosa amparandolos , como á  
 „ hijos. ¿ Qué ha hecho á francia ser po-  
 „ derosa en mercaderes , sino haberse exi-  
 „ mido de estrangeros ? Y aunque al prin-  
 „ cipio les pareció duro de llevar , con el  
 „ tiempo han experimentado su bien y ri-  
 „ queza ; y no se ven en la perdición , que  
 „ se vé españa , por no haberlos imitado en  
 „ otro tanto. Todo este párrafo es del Li-  
 „ cenciado *Murcia de la Llana*.

128 En los tiempos , en que los vasa-  
llos se hallan tan perdidos , por haberse

asolado las posesiones , de que procedian  
 sus rentas ; con que sustentaban el esplendor  
 de su nobleza ; quedando ajados á  
 manos de su pobreza , pagan la omision  
 que tienen , en no pedir cumplimiento de  
 leyes. Pues con lo que han robado á la  
 real-hacienda los *asentistas* , han compra-  
 do oficios , preeminencias , habitos , y ho-  
 nores , y vasallos en estos reynos , contra  
 la voluntad de los mismos pueblos ; como  
 lo ha hecho Juan Bautista Escattini en Si-  
 cilia , comprando á la ciudad de Abicini con  
 título de Duque ; habiendo entrado en  
 Palermo 20 años antes , vendiendo clavo  
 y sombreros. Han podido las negocia-  
 ciones de este *asentista* estorbar , que la ciu-  
 dad no vuelva al regio-dominio ; (363) por-  
 que dicha ciudad vuelve el dinero á Escattini,  
 que ha dado por ella ; siendo del patri-  
 monio-real dicha ciudad. (364)

Bb 2

Los

(363) Asi se denomina en Sicilia el real patri-  
monio ; y se vé en sus escritores del derecho *feudal*, *baronal*, y *domanial*.

(364) En españa ha estado , y está abierto el can-  
teo , para reintegrarse los pueblos en las jurisdiccio-  
nes , y señorios vendidos , por el precio de la enage-  
nacion , á fin de incorporarse de nuevo en la corona ,  
é inmediato vasallage de ella.

No

129 Los oficios y honores, que han comprado *los asentistas extranjeros* en estos reynos, y demas estados, con la hacienda adquirida con usuras, y los mejores y mas interesados casamientos que gozan, pertenecen á los naturales; por haber derramado su sangre en sus conquistas, restauracion, y conservacion; contraviniendo á las leyes y condicion de millones, que especialmente lo niegan, y derogan las cartas de

na-

No se debe confundir el tanteo, que tiene lugar verificada la venta, con la *preferencia* que se dió á los pueblos, respecto á particulares compradores. Porque esta prelación por regla de *factoria* precede á la venta; y así es anterior á ella, y libre á los pueblos usar de uno, ú otro remedio.

La prelación por diligencia de los hombres de negocios tenía termino señalado, dentro del qual segun se lee en las reglas de *factoria*, debían concurrir los pueblos á ofrecer el tanto del servicio. El tanteo es posterior, despues que se ha verificado la tradicion de la escritura, y venta de jurisdicciones.

El tanteo no tiene tiempo prefinido; y segun advierte el señor Don Juan Bautista Larrea compete en el restitucion á los pueblos; y como remedio favorable á ellos se mira, como perpetuado el uso de esta accion, á favor de la libertad.

Algunos confunden en los pleytos de tanteo la prelación, y el tanteo, como si fuera una misma cosa; y arguyen de la prelación excepcion contra el tanteo, ó al contrario. Veanse Larrea y Corradino.

naturaleza, (365) que se les han dado. Demas de que en su país no consienten, que ningun extranjero gane con su trabajo la comida en ningun trato, ó modo de vivir, que pueda tener; sino que hacen esclavo con engaño al que pasa por ella con necesidad. (366)

130 Hagase reparo en el estado tan felicísimo, que tenia españa de riquezas y poblacion el año de 1518, quando vinieron aquellos republicanos, á pedir se les concediese la contratacion, por estar repelidos de estos reynos por el señor Rey Don Fernando el IV; (367) y considerese el estrago, que habian hecho el año de 1575, que salió el decreto contra ellos, y el que habrán hecho en 18 años, que se han continuado. Y como las hambres, pestes, y guerras que ha tenido antes, nunca le hicieron semejantes daños, habiendo habido

Bb 3

ham-

(365) Estas cartas de naturaleza fueron utiles, para que se arraigásen algunos hombres de negocios en españa con el caudal, pozandole sus descendientes dentro de el reyno yá, como naturales. Lo contrario seria un error político muy craso.

(366) Vease la *nota 96* sobre los *bonavogliati*.

(367) Entiendo debe decir V, que es el Rey católico Don Fernando.

hambre, que consumio la tercera parte de la gente de españa ; (368) porque son accidentes temporales , que pasan. Este daño mientras fuere estable , no es posible el poder volver en sí ; sino que antes se espera , si se continúa , en breve tiempo absoluta ruina de la nacion española , que es origen , principio , y conservacion de los estados , que posee la corona de V. Mag.

131 El P. F. Alonso Román , en su tratado de *gobierno humano* , sacado del divino , *advertencia quarta , punto 1, fol. 98* dice así. „ Una de las cosas , à que ha de „ acudir el reyno , avisando à su príncipe , es acerca de los estrangeros , que „ se vienen à vivir ; procurando con una „ codicia insaciable , por medios ilícitos hacerse ricos à sí , y à su patria ; y dexar „ pobres à aquellos , à cuyo estado vinieron „ à vivir. De estos ante sí ha de huir , como de fuego , que al combustible que le „ da materia , para que exercite su oficio „ de calentar , se lo paga convirtiendolo „ en ceniza. De todo esto ha de mirar

„ mi-

(368) La peste , de que habla el autor , empezó en 1347 , y acabo en el año 1350 , en que falleció de ella el señor Rey Don Alonso el Onceno.

„ mucho el reyno , advirtiendolo à su Rey „ no se dexe obligar : de modo que de señor libre sobre sus naturales , se haga „ tributario de los estrangeros.

132 Siendo españa la fuente de los tesoros del mundo , la han dexado agotada ginoveses ; y quieren dar à entender à todos , que por ellos sustenta V. Mag. su monarquía ; prestandole dineros , no teniendo ellos mas , que lo que chupan à los vasallos y real-hacienda.

133 La fábrica y fundacion del puerto del Final , (369) tan necesario al servicio de V. Mag. pues consiste en él la union de los estados , y recíprocos auxilios de las armas de V. Mag. y el emperador : fueron los mayores desvelos del señor Rey Don Felipe II : por donde sin deber nada à la cortesía , y buena ó mala-fé de los príncipes , y repúblicas confinantes , por sus mismas tierras , y entre sus mismos vasallos , meriese en el estado de Milán , desde españa , la gente de guerra y municiones , de

Bb 4

que

(369) Es un puerto en la costa de Génova , de que se habló en la *nota 95*. La españa solo interesó en conservarle , mientras tubo el señorío del estado de Milán. Ahora le seria una pesada , é inutil carga.



que en qualquier tiempo pudiese necesitar el mismo estado; y por él (uniendo sus armas) comunicarlas à Nápoles, Sicilia, estados de Flandes, y provincias de Alemania, de que creia era la llave Milán, y centro de la monarquía austríaca en europa. (370) Esta obra de tan suma importancia al servicio de V. Mag. con astucias y negociaciones, ha estorbado la república de Génova 54 años, para que no se tome resolución en la fábrica de este puerto; (371)

tc-

(370) Toda esta dispendiosa atención de la guarnición, y obras del puerto del Final, cesó felizmente desde la paz de Utrecht en 1714.

(371) Ahora el Final está unido à la soberanía de aquella república; por no ser ya de utilidad, ni conveniencia à la España; y muy ventajoso en estas circunstancias su incorporación à los genoveses. Los tiempos mudan los intereses de las naciones enteramente, como sucede aun en las familias particulares, variada la sucesion, ó las alianzas, é intereses: único muelle de la política civil.

Los genoveses no podían mirar con indiferencia, que en el Final se levantase una ciudadela, y un puerto tan cercano à Genova, que disminuyese su comercio.

Era antes muy natural, que buscasen todos los medios de estorbarlo. Era lo que para nosotros Gibraltar en medio del estrecho; menos útil à los ingleses, y sumamente dañoso à la nación española, y à quantas potencias tienen guerra con los piratas berberiscos.

teniendo de costa la adquisicion, y conservación de aquel estado, mas de tres millones. *El año de 50 agenciando à mi costa,* y dando yo los medios, de que habia de salir el costo de este puerto (372) sin daño de vasallos, dió V. Mag. su real decreto, por el Consejo de estado en Aranjuez, en que se mandó despachar con todos los requisitos, que pedia. (373)

134 En un tratado, que hace Don Juan Ruiz de Laguna sobre esta materia, en el *cap. 5, § 13, fol. 56*, dice: „ que se per-  
„ dió en Génova un vajel con 900 es-  
„ pañoles, por no haber querido la repú-  
„ blica concederles el puerto, habiendo ar-  
„ ri-

(372) De este pasage aparece, que nuestro autor trataba sobre los negocios del Final por el año de 1650, y que habia meditado este punto, y sus relaciones políticas con particular estudio, y conocimiento sólido de los intereses públicos del tiempo.

(373) Como el autor estaba muy acalorado en la fortificacion, y establecimiento del puerto del Final, que era la llave del estado de Milan, tenia poca propension à la República. En aquel tiempo era muy importante objeto, y loable su zelo: ahora se debe mirar, como un punto histórico, y un desengaño de que las naciones tienen limitadas fuerzas. Si se distrahen en tantas regiones con inmensos gastos, no logran ser suficientes à contrarrestar tanto número de potencias confinantes; y solo consiguen arruinarse.

„ rizado con grande tormenta: que no bas-  
 „ taron los ruegos, y los medios que ofre-  
 „ cieron; ni la vista y conocimiento del  
 „ evidente peligro, en que se hallaban: pues  
 „ en él perecieron, y se ahogaron todos á  
 „ sus ojos.

135 En un *memorial*, que hace á V.  
 Mag. Don Nicolas Fernandez de Castro,  
 sobre la enagenación, ó venta de Pontre-  
 mol, que la republica de Génova compró;  
 antes que se rematase en el gran Duque,  
 dice así: „ Permitame V. Mag. esta vez,  
 „ que con el secreto que la materia pide,  
 „ para no publicar difidencia de los ami-  
 „ gos poco seguros, ó de los enemigos  
 „ mal declarados, diga á V. Mag. con  
 „ desengaño el juicio, que hacemos sus cría-  
 „ dos, y ministros. De estas confederacio-  
 „ nes, y promesas de Génova, hay poco  
 „ que fiar; porque es amistad unida con  
 „ interés, y fácilmente la disuelve qual-  
 „ quiera viente-cillo; en no teniendo á los  
 „ ojos muy colmada la ganancia, con du-  
 „ plicados cambios y usuras. Desde que  
 „ esta republica ha visto afligida la monar-  
 „ quía de V. Mag. mal atenta á los benefi-  
 „ cios recibidos, si no ha estado de la par-  
 „ te del *enemigo*, se ha portado tan neutral-

„ men-

„ mente con V. Magestad, que no ha pa-  
 „ sado á otro acto de amistad, que á tener  
 „ abiertos sus puertos, para que por ellos  
 „ entren las armadas de V. Mag. y con  
 „ las armadas el dinero de España: que  
 „ es el alma y corazón de Génova. Y en  
 el voto-fiscal de Pontremol, dice estas pa-  
 labras: „ Las fortalezas de la mano del  
 „ príncipe, y entregandolas con toda in-  
 „ dependencia al difidente, á él émulo, ó á  
 „ el enemigo: calidades que antes se rece-  
 „ laban de la republica compradora, y  
 „ ahora se tocan con la mano: si esta ven-  
 „ ta se hiciese con alguno de los enemi-  
 „ gos declarados, que han roto guerra con  
 „ su Mag. finalmente tubieran palabra, y  
 „ estimáran la fé del derecho de las gen-  
 „ tes; y se dexáran obligar, y reducir con  
 „ la buena correspondencia. Pero recuer-  
 „ danos el lance, en que estabamos el año  
 „ pasado de 48, y el mismo que nos pasó  
 „ con la republica de Génova ocho dias  
 „ despues de la venta; habiendo hecho á  
 „ Noví lugar del ginovesado, confinante  
 „ con este estado, plaza de armas de fran-  
 „ cia, al Príncipe Tomás; para abrigarle  
 „ las espaldas, y recoger allí el saco, de  
 „ donde el enemigo se proveyó en el ase-

„ dio,

» dió, de municiones y víveres, para hacer-  
 » nos guerra ; no siendo posible, que sin  
 » grande riesgo de hallarse cortado, se so-  
 » corriese por otra parte. Hoy Génova  
 » con 300 Corsos de presidio impide el  
 » paso al Duque de Parma, amigo de es-  
 » paña, para que no pueda socorrer á Cas-  
 » tro batido, á la Gallanda por el ponti-  
 » fice, quando estaba tan fresca la obli-  
 » gacion del pacto, inserto en la venta, de  
 » concedernos los tránsitos, y negarlos á  
 » el enemigo : que aun no se había enju-  
 » gado la tinta de la escritura, se trataba  
 » de la suma de este estado, y de su uni-  
 » versal pérdida, y les dió paso Génova  
 » por sus tierras ; y les vinieron socor-  
 » ros de á 150, y de á 200 hombres, sin  
 » miedo, ni recelo ; pasando en paz de  
 » quatro en quatro, y de seis en seis por  
 » nuestro país, con la seguridad que por  
 » el suyo. Quando perdimos las Islas de  
 » Santa Margarita, y San Honorato, nos  
 » negaron la entrada de su puerto, sin  
 » otras veces que lo han hecho, y nos obli-  
 » garon á desembarcar nuestra gente en  
 » la playa de Labenza, y traerla con exor-  
 » bitante costa á este ducado. Asi nos tra-  
 » ta Génova, quando nos debe la vida : así

» corresponde á tantos beneficios, quando  
 » nos vé de caída. Y en las *controversias*  
 » *fnalesas*, dice : » A los quatro de marzo de  
 » 1646, pasando Juan Andrea Buno, Finales,  
 » de Liorna al Final con un vagel suyo, car-  
 » gado de trigo para el bastecimiento de  
 » aquella plaza, á siete horas de la noche  
 » fue asaltado de un vergantín reforza-  
 » do de la república, con setenta hombres  
 » de guerra, y rindió al Finalés, y lleva-  
 » ron preso á Saona, y despues á Génova  
 » al patron, y siete marineros y un mu-  
 » chacho, y metieronlos en una muy mala  
 » prision aherrrojados : peor que si fuesen  
 » esclavos ó asesinos. Y sabido el suce-  
 » so por los oficiales del banco de San  
 » Jorge, declararon el vagel por perdido con  
 » todas sus mercaderías. Y el año de 44  
 » las galeras de la república tomaron dos  
 » barcas de trigo, y mercaderías, que Ter-  
 » ruzo y Botin, sus patrones, llevaban al Fi-  
 » nal, las quales por sentencia de los di-  
 » putados de San Jorge con el trigo y mer-  
 » caderías, que llevaban, fueron subastra-  
 » das al público encanto, y molestados  
 » los patrones y marineros, con muchos  
 » meses de asperísima prision. Han tenido  
 » atrevimiento de acañonear, prender, y

„ quemar muchas veces las escuadras de  
 „ armadas, y las naves de V. Mag. quan-  
 „ do han querido acostarse al Final, por  
 „ las antiguas fantásticas pretensiones, que  
 „ tienen contra V. Mag. en la navegacion  
 „ de aquellos mares, y fíbrica del puerto  
 „ del Final.

136 Por no ser prolixo, ni hacer largo este papel, no hago relacion del albergue, que con su neutral amistad (374) hacen á los enemigos contra el servicio de V. Mag. y el daño y mal pasage, que reciben los vasallos, criados, y ministros de V. Mag. porque demas de ser públicos, me remito á Don Nicolas Fernandez de Castro, y Don Juan Ruiz de Laguna.

Lo perjudiciales que son, y han sido los

(374) Génova tiene su puerto-franco, que contribuye á atraerle mucho comercio, porque allí depositan de tránsito las naciones sus mercaderías y las dexan de paso, para transportarlas despues adonde mas les acomode.

La isla de Cabrera podria ser un excelente puerto-franco de los españoles, dentro del mediterraneo, con este propio objeto, y facilitaria en breve su poblacion.

Tambien podria establecerse allí un lazareto para las embarcaciones, que navegan en el mediterraneo. Sobre su poblacion pende al presente expediente en el Consejo.

los ginoveses, á los afligidos en sus necesidades: (375)

137 Con el maldito abuso, que tienen de

(375) Desde este §. hasta el 140 inclusive el autor se dilata, en declamar contra la república.

Las especies, que en el original se tocan á los números 138, y 139, no hacen falta al asunto principal; y así se han omitido en esta reimpression.

No quiere nuestro escritor distinguir los intereses del estado, de los que manejan los hombres de negocios genoveses, establecidos en españa.

Los negociantes particulares nada tenían de comun con el Senado de Génova, y consultaban solo sus intereses, para aumentar sus ganancias: á vista de que los españoles por aquel tiempo despreciaban el comercio, los oficios, y todos sus ramos. Modo raro de pensar!

La república, para conservar el tráfico de sus naturales, procuraba mantenerse neutral con las potencias, vecinas al genovesado. Nosotros al contrario solo pensabamos en dominar países; cuya utilidad disfrutaban las naciones comerciantes, mientras la españa costeaba su defensa, y gobierno. El país, que no rinde otra utilidad, que gasto al estado, no es provechoso conservarle: á no haber otras causas superiores, y muy especiales, que son fáciles de discernir.

Génova, rodeada de potencias grandes, cedia á sus fuerzas respectivas, para conservarse independiente. Una neutralidad de tal especie es muy necesaria á todas las repúblicas comerciantes.

Seria inutil detenerse en una materia de suyo bien conocida, y que se comprueba con lo ocurrido en la última guerra de italia desde 1740: en que estuvieron expuestos los genoveses á perder su libertad.

de propósito, que llaman enganchar, en la ciudad de Génova hacen esclavos de sus galeras á los míseros, que pasan por ella con necesidad, aunque sean clérigos y frayles; y de los que van á Roma, con el engaño aleve de hacerles un convite; y haciéndoles que lo paguen, como no tienen con que, les echan una cadena, y quedan con este cebo, como las simples aves presas del cazador, perpétuos esclavos de sus galeras sin redencion. Los mas de los soldados de V. Mag. que hacen fuga, ó se mudan buscando sus aumentos, de España á Flandes, Lombardía, Nápoles, y Sicilia, como es el paso Génova; son innumerables los que de este modo perecen en ella, sin esperanzas de redencion: peor que en argel: que al fin hay redencion. (376)

138 \*\*

(376) Todas las naciones usan de enganches, para reponer sus tropas de mar, y tierra.

El caso es, que como los particulares genoveses armaban de cuenta de España, y á su sueldo; se les toleraria enganchar los cumplidos, y vagantes españoles, que pasásen de Milan, y Napoles, á aquella capital.

Asi no debe censurarse del todo, como tan criminal, aquella especie de enganches para las galeras, aunque

138 \*\*

139 \*\*

140 El comercio, y amistad fingida de Génova, ha sido y es el cuchillo de España, y la tiene pobre y desacreditada, indefensa, y odiosa; chupandole la sustancia de todo el compuesto, haciendola difícil de regir: de corta duracion: de poca autoridad: de carga á V. Mag. desabrigo, y consumo de vasallos. (377) Porque funda sus

*Part. IV.*

Cc

me-

que tal vez habria algun desorden en los enganchadores, como sucede donde quiera.

En el presente siglo, ni la república tiene igual número de galeras; ni los españoles están expuestos á tal perjuicio, desde que mudaron de dominio aquellos estados. Lo cierto es, que su posesion daba origen á esta, y otras pérdidas inútiles, y poco decorosas, de gente y dinero.

(377) Un estado en semejante situacion, poco dista de la de un cuerpo baldado, y percluso. No faltaban sin embargo hombres reflexivos, y zelosos, que escribiesen, y despertasen á sus compatriotas.

No tenían auditorio, y ya el mal era tan grande, que se creta por los mas sin remedio. Solo los muy instruidos podían discernir, en semejante confusion de males, las verdaderas, é inmediatas causas de la decadencia, en que se estaba.

Nuestro político no sacó fruto de su amor intencioso á la nacion, ni aun consideracion alguna, ó agradecimiento: todo lo contrario. El perdió muy poco, y ganó una indeleble fama con la posteridad, en quien no cabe envidia ni odio.

medras, creces, y aumento en el daño ageno. Y ha sido, y es la real-hacienda de V. Mag. y la de los vasallos despojo, y presa de su codicia: porque no tienen otro Dios que su interés; ni otra ley que su conveniencia. (378)

**MEDIO, CON QUE SE HA DE SACAR**  
*el caudal, y dotacion de los erarios.*

141 De los extranjeros, pues gozan y chupan la sustancia de estos reynos, con que se defiende á la Iglesia Romana, ha de salir el caudal y dotacion de los  
era-

Hasta la feliz venida de la casa de Borbon, la españa caminaba velozmente á su ruina, como reconocerá quien lea con inteligencia las *memorias* de los tres últimos siglos, y vea las dificultades, que ha habido para reparar algunos métodos, incompatibles con la prosperidad pública, en materia de agricultura, artes, y comercio.

Debe afirmarse con verdad, que en este siglo el gobierno ha detenido la progresion del mal; y hay ramos, en que la nacion ha conseguido ya el entrar en los veraderos principios de la economia política.

(378) Queda expuesto, que los asientos se hacían por los particulares cambistas, y hombres de negocios. Sobre estos caen muy bien las quejas amargas de nuestro político: pues sacaban fuera casi toda la sustancia efectiva del reyno. La republica en comunada de esto manejaba.

erarios, ó montes de piedad, de quien se espera ha de proceder el remedio universal de esta monarquía. Y es el medio, que he ofrecido en el § 85: pues son la causa de su destruccion, como queda probado en el contexto de estos *discursos*. Como de las víboras venenosas se saca la triaca, para restaurar la salud perdida, se ha de sacar de ellos este caudal. Porque sacarlo de las pobres familias, y haciendas de los vasallos con medio-general, (379) (á quien los extranjeros están destruyendo,) parecerá crueldad; y que se queden riendo del daño, que están haciendo.

142 Para lo qual, despues de fundados los erarios, por medio de ellos se ha de hacer un registro general de todos los extranjeros, que se hallan en españa, las indias, y demas estados de esta corona; y de todas las haciendas y caudales, que

Cc 2

tie-

(379) El medio-general eran los arbitrios, que inventaba la junta de asentistas, para cobrarse de sus descubiertos con lo que rindiesen. Las ventas de juros, oficios, y jurisdicciones, fueron los principales discursos de aquella junta de recaudadores extranjeros. Si fuesen regnicolas, era imposible propusiesen medios, tan perjudiciales al bien-estar del reyno, y contrarios á las leyes.

tienen, para que cada uno conforme su trato, arte, ó modo con que disfrutan, paguen una gabela diaria en cada mes. De que resultará á los erarios mas de tres millones de renta en cada un año para su dotacion; y que de las haciendas y caudales, que tienen adquiridos, paguen cinco por ciento: de que resultará mas de dos millones; (380) ó que los metan en los erarios, y se les funde en ellos censo perpétuo, (381) á razon de tres por ciento.

¿Qué

(380) Me parecen estos medios violentos, y contra buena razon política; si se hace de ellos, como es justo, el debido analysis, ó exámen.

Los extranjeros, que se establecen para exercer oficio, ó labranza, ú otra industria util, en lugar de gravarseles, les concede la ley fin. cap. 1, tit. 45 lib. 2 de la recopil. diferentes franquicias, y exenciones, con el saludable objeto de facilitarles su permanente establecimiento en España.

Por tanto tengo por extremado, y declamatorio, mucho de lo que propone Maria en este num. 142, y en el siguiente de su discurso octavo.

(381) La fundacion de censo perpétuo, sin dacion de fundo, no es admisible en buena jurisprudencia; ni valdria semejante pacto, aunque se estipulase expresamente en las escrituras censuales.

El recelo, de que el banco no escasease de moneda, le movia á proponer la constitucion de censos perpetuos consignativos, al tres por ciento. Esta propuesta era á la verdad irregular, y contraria á las

le»

143 ¿Qué razon hay, para que si á los extranjeros es España tan útil, siendole ellos tan perjudiciales; no se les haya de echar toda la carga, que les fuere posible llevar, para poder formar el caudal á los erarios; estando gozando con toda paz de la influencia de la justicia: como si fuesen vasallos á costa del patrimonio real de V. Mag. para no ser ofendidos (382) en algo? En esto no hace V. Mag. agravio á ningun extranjero: pues no les hace violencia, ni fuerza, para que esten en estos reynos, indias, y demas estados. El que quisiere estar con este gravámen, esté; y el que no quisiere, ni le estubiere bien, vayase con Dios: que en irse harán mejor servicio á V. Mag. y beneficio á los vasallos. (383)

Cc 3

OTRO

leyes. Como todo el ahinco estaba puesto en adquirir fondo, se reparaba poco en las dificultades, y no se miraban tampoco las resultas.

(382) Los extranjeros domiciliados, y avecindados, gozan del seguro de las leyes; como los transeuntes, ó de paso, del derecho de las gentes. En todo esto deben los gobiernos ser sumamente justificados, y perspicaces. Del nombre de transeuntes se suele abusar mucho en perjuicio del vasallage.

(383) Siendo industriosos, y avecindados, son muy útiles los extranjeros en todo país: las leyes así lo tienen declarado. Sus hijos y descendientes son

es-

**OTRO MEDIO, PARA FORMAR CAU-  
dal, y dotacion á los erarios.**

144 Para caudal de los erarios ayu-  
darán los vasallos con casi dos millones  
en cada año, con el medio menos sensible  
que se pueda hallar. (384) Y caso de que  
lo

españoles, como nosotros; y nos aumentari brazos  
industria, y poblacion.

Mas ventajoso que un banco, habria sido tras-  
plantar á españa 3000 familias de los vasallos ca-  
tólicos, que tenia la monarquía fuera de la peninsu-  
la. Con ellas hubiera reemplazado el capital de hom-  
bres, que anualmente enviaba de guarnicion á aque-  
llos estados.

(384) Desde que los propios y arbitrios se mane-  
jan con legalidad, se puede en cada provincia encon-  
trar fondo, que destinar á la enseñanza, y perfec-  
cion de los oficios; y tambien á la construccion de  
caminos y canales para facilitar los transportes, y  
comercio interior de las provincias.

Las sociedades económicas, que se vayan esta-  
bleciendo en ellas, serian unos fieles administradores  
de semejantes fondos, y buenos superintendentes de  
su acertada inversion.

En lugar de salario añadirían los socios su con-  
tribucion anual, distribuidera en premios.

La eleccion de los objetos dignos de premio, debe  
ser análoga á la exigencia de la respectiva provincia.

Los premios de agricultura solo parece, que con-  
vienen de dos especies por ahora.

Una

lo sea, es necesario, que el cuerpo se re-

Cc 4

suel-

Una consiste en los problemas, relativos á la le-  
gislacion agraria, y á la economia rústica. En los au-  
tores geopónicos, de re rústica, y de los varios ramos  
de agricultura, contrahidos á cada provincia, se to-  
man las ideas suficientes, para compararlas con el es-  
tado presente, y reflexionar los obstáculos.

El estudio de las leyes es preciso, para perfeccio-  
nar fundamentalmente las reflexiones: de el comple-  
jo de ellas ha de resultar la acertada eleccion de  
los problemas agrónomos.

La segunda especie deriva del conocimiento de  
las producciones naturales, mas ventajosas á la in-  
dustria, ó al sustento de los vivientes, que conviene  
promover y cultivar en la provincia.

Las materias hilables son el fundamento de la in-  
dustria. Los alimentos mas seguros en la produccion,  
como las habas, batatas, patacas, maiz, arroz, &c.  
es lo que conviene premiar en los mayores coseche-  
ros, á fin de honrar y promover su cultivo, que mu-  
chas naciones han ido estableciendo; porque vienen  
con mas seguridad todos los años, y aseguran el ali-  
mento del pueblo.

La sociedad económica de los amigos del país,  
establecida en Madrid, dirige sobre esta distincion  
general la propuesta de los premios, que ofrece al  
público anualmente.

Los experimentos de agricultura forman otra ter-  
cera clase de objetos esenciales de esta clase. No se  
pueden hacer estos experimentos de una vez: requie-  
ren repetidas pruebas, y en distintas especies de  
tierras, antes de poder formar cabal juicio.

Un particular no puede emplear todo su tiempo  
en ellos; y aunque así lo hiciese, se halucinaría mu-  
chas



chas veces en las observaciones, y deducciones que formase.

De aqui es, que solo unos cuerpos, asociados á esas indagaciones, pueden lisongearse de adelantar esta parte de la agricultura con los experimentos, en que la variedad de semillas, clima, y terreno influyen no poco á variar sus resultados: requieren gran sagacidad y menudencia, para no decidir con ligereza, confundiendo los climas. Para evitar tales equivocaciones, supongo que los experimentos tienen respecto á tres puntos principalmente:

1.º al conocimiento de las diferentes clases de los terrenos, y de sus abonos proporcionados á ellas.

2.º á la naturaleza y cultivo de los diversos granos, legumbres, semillas, pastos artificiales, frutas, &c. Esta indagacion se debe hacer en cuerpo por las sociedades, á el cargo de la clase de agricultura. Los labradores particulares son incapaces de reunir en sí un analysis, tan variado y repetido, qual se ha dicho antes. Pero bien podrán hacer experiencias particulares, con la direccion de la sociedad.

3.º á los instrumentos de la labranza, y beneficio de todo género de frutos, y arboles. ¿Cómo es posible, que el particular labrador gaste su tiempo en tales comparaciones, sin tener estudio científico, conferencias, dinero, ni el auxilio de la maquinaria? Solo las sociedades pueden abarcar semejantes especulaciones, ó tentativas, y reunir todos estos auxilios.

La industria está cifrada en hilar y texer, sin distraher en lo posible las gentes de la labranza. Lo mas grosero es lo mas necesario, y de mejor despacho: comarible con el cultivo de la tierra.

La perfeccion de sus instrumentos es asunto, que me-

merece premio, para conseguir mas prontamente su mejoramiento, y el modo de facilitar estas operaciones industriales. Lo fino es de menor consumo, y vendrá de suyo, luego que las fábricas groseras se hallen establecidas, y enlazadas entre las manos de los labradores, y su familia.

Por este modo recibe ocupacion toda la gente, y se robustece la labranza; dedicando el tiempo sobrante á la industria todas las familias de labradores.

La invencion del torno mas seguro y barato, mereceria un premio, repetido por muchos años para los que mas adelantásen en mejorar su uso, y construccion.

Los oficios están muy atrasados en españa, y es dificultoso promoverlos, sin distribuirse en las sociedades varias atenciones, que son bastante prolixas, y embarazosas á las justicias y ayuntamientos, si las han de desempeñar por sí solos.

Primera: mejorar sus ordenanzas, ó legislacion municipal.

Segunda: enseñarles el dibujo, y la geometria práctica, que le pertenece á cada oficio.

Tercera: hallar medios, de poner en estimacion, y general aprecio á los artesanos en el comun de las gentes.

Quarta: publicar tratados de cada oficio, que los hagan comprehensibles á todos los del arte, y pertenecen sus operaciones.

Quinta: poner algunas escuelas prácticas de maquinaria, en que perfeccionar todos sus instrumentos.

Es inutil premiar piezas de exámen: pues gastan mas en hacerlas, que vale el premio. Dan equivocadas pruebas de la suficiencia; pues hay hombres hábiles, que

que sin ser del arte, saben imitarlas, y copiarlas bien. Los premios deben recaer por ahora, mientras no se adelanta mas la nacion, en el aprovechamiento de los aprendices en el dibujo, y geometria práctica del oficio, formandose un cuaderno breve de estos elementos para el uso de cada arte.

Una quarta clase en las sociedades económicas podria abrazar el ramo de la poblacion, y principios generales del comercio; contrahiendoles á la provincia respectiva, en que se halle situada la sociedad.

La lista de los habitantes: su clasificacion por sexos, edades, y ocupaciones, forman el fundamento de los discursos relativos á la poblacion.

El conocimiento de la extension del terreno superficial, que ocupan, para deducir el número de personas, que corresponden á cada legua quebrada, es muy del caso: pues de él resulta la ilacion, de si el pais tiene la suficiente poblacion, ó escasea de gente.

Como puede abundar en unos terrenos, y escasear en otros la poblacion, se ha de meditar, si puede trasplantarse de donde sobra ó mendiga, con utilidad de la causa pública.

Siendo inutil trasplantar familias, sin mejorar estas de condicion, deben entrar las especulaciones á discurrir los medios, de darles las ventajas necesarias.

Gran cuidado debe ponerse, en que estas ventajas no se mediten á costa de la poblacion ya establecida: no es gracia gravarla, ó atrasarla con este, ni otro proyecto de utilidad comun: especialmente si el gravámen es de tracto sucesivo y no afectado.

Las listas de nacidos, casados, y muertos contribuyen á grandes especulaciones de poblacion, y comercio.

Del

*educacion popular.* 411  
naciones, compañías, cartas de dote, y de testamentos, y otra qualquier cosa, que quedan en los registros y protocolos de los escribanos: como pleytos-civiles, y criminales, por una vez y no mas para siempre, paguen los otorgantes cada uno medio-real; y que en llegando á cantidad de

Del estado de los habitantes, sus ocupaciones, y productos, viene el de los consumos: á que es correspondiente comparar la entrada, y salida de frutos ó géneros, que forman los renglones de comercio circulante en la provincia.

De esta reunion de noticias viene el discernir, las introducciones, que se pueden escusar, ó cercenar, supliendolas con frutos ó géneros equivalentes del pais: de donde resulta minorar la industria forastera, y aumentar la propia. Esto es propriamente ir en aumento un pais.

Por la razon inversa se ha de ver, que frutos ó mercaderias se pueden extraer fuera de la provincia, para sacar utilidad á beneficio de las manos, que en ella emplean su trabajo en el cultivo, arte, ó industria, de que dimanan.

El analisis de todos estos datos dará una ocupacion útil á la clase de poblacion, y comercio. Sin este conocimiento puntual, y circunstanciado de cada provincia; y una vigilancia permanente de sus variaciones, las demas clases de las sociedades carecerian del conocimiento del aumento, ó decadencia de la poblacion, industria actual, y comercio interior y exterior de la provincia. Basta lo expuesto, para que se conozca la necesidad de su establecimiento, y la luz que darán sus indagaciones, y estados.

de mil ducados la escritura, dé por cada mil ducados un quartillo cada uno. (385)

145 Esta cantidad la cobrará el escribano, quando le paguen sus derechos; y en una caja que le dará el erario de su partido, le echará; y la persona del erario, que cobrará las rentas reales cada mes ó semana, lo sacará; dexando el registro de la cantidad que sea en la caja; y al cabo del año se ajustará por los registros lo que se hubiere causado. Y si el escribano, ó ministros, hubieren tomado algo, se lo harán pagar de contado.

146 Asimismo los jueces en todas las sentencias, demas de los maravedises de la cámara, (386) aplicarán la cantidad que fuere su voluntad, para caudal de los erarios. (387)

147 De todos los mandamientos de sol-

---

(385) Este impuesto en sí es leve: su recaudacion costaría mas que el rendimiento, adeudandose en tan menudas partidas, y por todo el reyno. Menos duro sería sufrir un repartimiento por dos, ó tres años.

(386) Es lo que vulgarmente llaman *multas*, ó *penas de camara*, con aplicacion de su mitad á los gastos de justicia.

(387) Esta aplicacion arbitraria, que el autor dexaba á los jueces, no parece conveniente. Todo quiere regla cierta.

soltura de presos, como no sean pobres, ha de tener el erario medio-real; y entrará en la caja del escribano, haciendo mencion en el libro de solturas. (388)

148 Asimismo entrarán en los erarios todas las administraciones, como son de obras-pias; de patronatos, capellanias, y haciendas de menores. (389)

ME-

---

(388) En un país, donde los alcaldes de monterilla se desquitan, prendiendo cada lunes y martes, por mero capricho, á sus convecinos; este impuesto tampoco sería conveniente; ademas de no ser justo gravar á los encarcelados, haciendoles imposiciones sobre las costas, y derechos de carcereria que pagan.

(389) Todos estos medios, ó la mayor parte de ellos, ó son de corto rendimiento; ó embarazarían los montes-pios con administraciones ajenas, y peligrosas.

En todo caso eran otros tantos tributos, cargados de nuevo sobre el pueblo. Por lo mismo me persuado, que tales impuestos no producirían utilidad conocida; y antes causarían gravámen cierto, sin aumentar riqueza á la masa nacional: que es lo que importa.

Considero, que el secreto del gobierno consiste, en facilitar al pueblo enseñanza, y modos de trabajar. Tras de esto viene el comercio, y se facilitan con naturalidad por sí mismos los bancos públicos, en que los particulares, no versados en el comercio, entregan su caudal con gusto, baxo de un interés justo.

El banco pone la industria, y transige con los dueños del caudal, en un interés regular, todo lo que produzga su giro.

*MEDIO, COMO SE COBRE SIN FRAU-  
de el almozarifazgo de las mercaderías es-  
trangeras ; y como con él cesará la saca  
de la plata y oro de estos reynos ;  
y se restaurarán las fábricas  
perdidas.*

149 Fundados los erarios en las 119 cabezas de partido, todas y qualesquier mercaderías estrangeras, que entraren en estos reynos por medio de naturales, ó estrangeros, por puertos-secos, (390) ó mojadados; antes de entrar, ha de registrar, marcar, y sellar los caxones, y fardar un ministro del erario de aquel partido, llevando el registro al erario. (391)

Las

---

El caudal de los depósitos es de mayor ingreso, que los demás medios, que propone Mata. Pero sin comercio, sin fábricas, ¿cómo habia de sacar el banco, de que se trataba entonces, los réditos de estos depósitos, que tomáse á su cargo?

(390) Puertos-secos se llaman las aduanas de tierra, como son las que hay entre españa, y portugal. El perfecto arreglo de las aduanas, es asunto digno de las especulaciones de las personas instruidas en el comercio, para favorecerle y facilitarle.

(391) Este registro acrecentaria una nueva oficina  
en

150 Las ventas, que se hicieren de las mercaderías á los tratantes en ellas, otros particulares por mayor ó menor: así en los puertos, como en la tierra á dentro, ha de ser en las aduanas; abriendo caxones, y desenfardelando, contando, y escribiendo los géneros y piezas, con asistencia de un ministro de los erarios. Se hará un ajustado registro, conforme lo ordena la *ley* 61, *tit.* 18, *lib.* 6 de la recopilacion; y han de sacar la cantidad, que montaren dichas mercaderías, empleada en otras mercaderías fabricadas en estos reynos: conforme lo ordena dicha *ley.* (392) Para lo qual han de poner las personas, que compraren dichas mercaderías, el dinero en los erarios á los tiempos, que se ajustaren con su dueño. De este modo cobrará por entero sin fraude, lo que le tocáre á la real-hacienda, por  
ra-

---

en cada aduana, y no traeria ventaja esencial alguna al monte, ni al reyno.

El modo único, de que entren menos mercaderías estrangeras, es aumentar las fábricas é industria nacional; y prohibir la admision de los géneros, que podamos surtir de nuestros productos, y trabajo.

(392) No basta por sí sola la disposicion de la *ley*; si nosotros carecemos de un número equivalente de géneros y frutos, con que surtirnos, y pagar lo que recibimos del estrangero.

razon de almozarifazgo ; haciendo los aforos algo menos de al respecto , que se venden en las tiendas por menor. (393)

151 Los dueños de dichas mercaderías , quando hicieren los empleos de las que tienen obligacion de sacar , conforme á dicha *ley* , harán sus libranzas á los erarios , á donde las cobrarán los laborantes ; y ayudarán á los erarios con dos por ciento ; porque les conservan sus fábricas ; (394) y los dueños de las mercaderías estrangeras otros dos por ciento , por la factoría de cobrar y pagar. (395) Con lo qual queda ataja-

(393) No veo , que esta asistencia del comisionado del banco añadiese cosa ventajosa. Por de contado se acrecentaria un crecido número de salarios ruinosos. Estos salarios sacarian á muchos de la labranza , y oficios : inconveniente que no se debe perder de vista. Si no tenemos mercaderías del propio consumo , ni facilitamos el trabajo , cómo podemos dar en trueque tales mercaderías propias á los estrangeros ?

El deseo de establecer bancos era loable : restaba buscar los medios prácticos de realizarle.

(394) Un dos por ciento á favor de los erarios , sobre las manufacturas del reyno , era un gravámen muy considerable. En lugar de beneficiar semejante banco la industria , y riqueza del pueblo , solo conduciría con tales impuestos y arbitrios , á añadir tributos. No era una corta imposicion.

(395) Este banco , si bien se reflexiona su constitu-

jada absolutamente la saca de la plara y oro de estos reynos , y se remediará el daño de las fábricas y laborantes , sobre que se funda dicha *ley* : que en su cumplimiento consiste el universal remedio , sin necesidad de arbitrio ó medio general. Será el único medio de restaurarse á Toledo sus fábricas de bonetes , seda , lana , y hierros ; y á Cuenca , Baeza , y Segobia la de sus paños ; (396) por ser grande la suma de mercaderías de africa y turquía , que se con-

*Part. IV.*

Dd

su-

tucion , incidía en un estanco general del comercio , y en verdadero gravámen del público.

(396) Duhamel , hablando de las fabricas de paños , reflexiona las grandes ventajas , que los españoles tienen , para ganar á otra qualquier nacion en el despacho de los géneros de lana , que fabricáscen.

Es cosa llana esta ventaja , si se repara que el español nada paga sobre la lana , mientras no sale á pais estranero : que ahorra el porte , los fletes , el derecho de saca de las lanas , y los mismos derechos por la introduccion de los texidos , que con esta lana haga dentro de el reyno.

Con todo nos aventajan los estrangeros muchas veces , y otras no fabricamos texidos de lana de ningun modo. Resta , que las sociedades económicas sobre esta increíble contraposicion formen sus cálculos , y lo mismo en los demás géneros , y primeras materias de las artes y oficios ; para conocer individualmente en que consiste la preferencia de los géneros de fuera ; no obstante que tenemos casi todos los materiales de propia produccion.

sumen en españa y las indias. Y es preciso, que por ellas han de sacar los bonetes, paños verdes, morados, azules y granas, que en aquellas partes se consumen: como lo hacian, quando se guardaba dicha ley. No gastarán en aquellas partes los géneros de Inglaterra, Francia, Florencia, Génova, y otras partes, que fabrican los géneros con la lana de estos reynos. Es la mayor guerra, que se le puede dar: pues vendrán á la pobreza, que ha experimentado españa, faltandoles el consumo de sus labores. (397)

## DA-

(397) El despacho seguro es lo que sustenta las manufacturas; y las arruina indefectiblemente, quanto se retarda su venta. La falta de salida procede comunmente de dos causas. O porque estan peor fabricados; ó por salir mas caros, que los géneros de fuera.

Ambos defectos tienen reglas ciertas, para remediarse. El descuido, que en esto padecemos, es lo que trae consigo la ruina de toda fábrica.

Si hubieran meditado este axioma nuestros mayores, existirían las manufacturas españolas todavía; y se habría conservado la riqueza, y poder esencial de la nación.

El jornal en otros tiempos era mas caro en españa. Ahora no hay esta desventaja: puede acaso haberla aun en las horas de trabajo.

DAÑO NOTABLE DE LA REAL:  
*hacienda.*

152 El año de 1619 ajustó Damian de Olivares, que le faltó á Toledo de la fábrica de la seda, en cada año 435 y libras, por la entrada de los texidos de Génova. Supónese, que al respecto le faltó á lo restante de estos reynos quatro-tanto, *si no mas*, que hacen un cuento 740 y libras. Dice la Universidad de Toledo en el § 16 de este *discurso*, que á V. Mag. le tocan 16 reales de cada libra de seda, que montan 27 cuentos 84 y reales. Esta cantidad le quita la entrada de los texidos á la real-hacienda en cada año, que por haberse continuado este daño 36 años, (398)

Dd 2

ha

(398) Dexa sentado nuestro autor el pleyto, que por el año de 1620 introduxeron los fabricantes de seda de Sevilla, la Diputacion del reyno, y el Fiscal del Consejo, contra unos comerciantes de aquella ciudad: sobre que no se les permitiese vender una porcion de texidos de seda, que habían introducido de fuera del reyno.

Esta época coincide con la que señala el autor: pues de el año de 1620 al de 1656, en que escribia, habían corrido cabalmente los 36 años. Y ese tiem-

ha perdido 962 cuentos 2408 reales. A este respecto es la pérdida de los demas géneros de lana, lino, cáñamo, maderas, y metales. (399)

153 No han podido llenar este vacío los millones, sisas, papel-sellado, medias-anatas, tabaco, y otras grandes y nuevas im-

po-

po habia, que se toleró el primer exemplar, de traer á España tejidos estrangeros de seda, que entonces solo podian venir desde Génova y Florencia: época, que conduce á la historia del comercio de España.

Eso nos hace ver, que de leves principios, y tolerancias, se originan daños imponderables al público. Si se hubiera atajado el abuso de consumir géneros de seda estrangeros, permanecerian las fábricas de Sevilla, Malaga, Granada, Valencia, Toledo, &c. en todo su auge.

En Francia no se conocian aun las fábricas de Leon, por aquel tiempo.

La introduccion pues de los tejidos de Italia, fue la causa de decaer nuestras sederias. Habria sido mas ventajoso traer fabricantes genoveses y florentines, que contribuyesen á la extension, y perfeccion de varios géneros de seda, alli florecientes.

(399) Segun Don Sancho de Moncada, el abuso general de las introducciones de géneros y cosas hechas, á excepcion de la seda, habia empezado diez años antes *rotamente*, como él dice: esto es en el año de 1610. Desde 1626 se hizo casi general.

Conviene siempre tener presentes estas épocas, para proceder con puntos fixos en la serie, que ha tenido la decadencia de nuestras fábricas, y comercio.

posiciones. (400) Menos de que no cese esta causa, no es posible que cesen sus efectos; y solo la santa fundacion de los montes de piedad, ó erarios públicos, y el guardarse las leyes del comercio, sin dar traslado á las partes contrarias, (401) bastaban á

Dd 3

re-

(400) Los impuestos dicen proporcion, y relacion necesaria, á la riqueza de el estado.

Si diariamente se aumentaban las introducciones estrangeras, forzosamente habia de decaer la ocupacion de los fabricantes, la poblacion, y la riqueza nacional, y por consecuencia el valor de las rentas reales; porque todo se apoya en el mayor ó menor número de personas, aplicadas al trabajo.

(401) He reparado, que el autor inculca varias veces la necesidad, de hacer guardar las leyes del comercio *sin dar traslados*: esto es sin hacer disputable, y contencioso el gobierno, y prosperidad comun de los naturales, en el aumento de sus labranzas, fábricas, navegacion, y libertad de comerciar.

La experiencia me hace conocer las razones, que tenia nuestro político, fundadas en el gran manejo de los negocios, é inteligencia del curso lento, á que suelen reducirlos las demasiadas formalidades.

Quando se trata de dominio, de posesion, de conservacion de honores, de imposicion de penas; en una palabra de derecho de tercero, para causarle perjuicio con la sentencia, es necesaria la audiencia ordinaria, y la sustanciacion de los autos. La razon es clara, porque cada parte ha de prebar los hechos, en que funda su intencion. Esta no se puede liquidar sin tramites contenciosos.

Pe-

Pero si se trata de favorecer la labranza , dexando á los dueños y cultivadores de las tierras todo aquel arbitrio, que cada uno tiene para sacar de su terreno el mejor partido posible , cerrando , cercando , plantando , aprovechando , &c. son reglas necesarias , y comunes , que penden tan solamente de la instruccion de los que mandan ; y no necesitan , si saben bien su oficio , mas que insinuacion , ó representacion , ú oportunidad que dé impulso á las providencias. El que no adquiere por sí esta general instruccion , y ha de depender de la inconstante altercacion de un proceso , para remediar los males generales , ó abusos contrarios á la comun prosperidad , no se halla en estado de llenar su empleo.

Si se gobierna por relaciones ajenas , é informes arbitrarios , en quanto se determine vá muy aventurado el acierto del que por sí mismo no alcanza los verdaderos principios de la economia politica.

Si la materia versa sobre el fomento de la industria nacional , y general aplicacion del pueblo : el que manda , segun su estado debe conocer constantemente los principios. Solo puede necesitar alguna instruccion de hecho , sobre buscar los medios de auxiliarles , y esta la ha de solicitar por instruccion propia y de su satisfaccion.

Si la quèstion es de comercio nacional , todas las reglas inclinan á extenderle , y ponerle en la mas posible libertad , honra , y favor , para que crezca , florezca , y se extienda. Todo lo que se opone á esta benéfica , y general utilidad : ora venga de antiguo , ora se intente introducir de nuevo , á favor de algun pueblo , compania , ó particular , se debe reponer á proyecho del comun de la nacion ; derogando todo mo-

LA CAUSA, QUE HA DESTRUIDO SESENTA GALERAS , que tenia de dotacion la escuadra de galeras de españa.

154 La Parroquia de San Miguel de la ciudad de Toledo , tenia el año de 1621 698 vecinos boneteros ; y al presente tiene 156 , y le faltan 542 : como se dice en los párrafos 46 y 47 de este discurso. A cada vecino se ha de dar quatro personas unos con otros : dos padres y dos hijos , que hacen 24168 personas , que habian de tomar bula , que á dos reales y medio cada año , hacen 54870 reales. Dando al respecto á las demas de la ciudad , y su arzobispado , que estaban dependientes de esta fábrica diez

Dd 4 tan-

monopolio mercantil , ó impedimento de la general aplicacion de los nacionales al comercio.

Estas , y otras semejantes materias , tienen principios certisimos , incapaces de sufrir disputa , sin poner en controversia lo que es beneficio general del estado. Deben los que manejan negocios públicos , aplicarse á conocer , y estudiar estos principios de antemano , para no hallarse huespedes y dudosos , quando llegan los casos de aplicarles á la utilidad comun , en el curso de los negocios. La timidez en partir viene por lo comun , y dimana de el poco estudio , que algunos suelen hacer de la ciencia politica , y economica del estado , creyendo no necesitar de estudio.



tanto de daño, multiplicado hace 584700 reales, que en cada diez años montan 5874 reales.

155 Ajusta Damian de Olivares en su memorial, como queda referido en el *primer discurso* § 29, y 32, que en la tierra de Toledo, Mancha, y Segobia se ocupaban en la fábrica de la seda y lana 1274823 personas, las quales han pericido. Y se entiende, que como católicos habian de tomar bula, que montan 3194557 reales y medio cada año. Habiendose continuado este daño 36 años, monta dicho daño 11 cuentos, 5044052 reales y medio, á este respecto se debe hacer cómputo conjetural del daño, que ha recibido la cruzada, por haber fenecido la fábrica de los demas materiales: como son linos, cáñamo, maderas, y metales: que con ello sustentaba la dotacion de sesenta galeras, que tenia la escuadra de España.

156 Doscientos mil extranjeros, que se hallan en España, indias, y demas estrados, no toman bula; y si fueran naturales la habian de tomar, que monta cada año 5004 reales. Habiendose continuado este daño 36 años, monta multipli-

ca-

cado 18 cuentos de reales. Todas estas sumas, tan considerables, ha perdido la cruzada: que no hay de que *admirarse*, de que no haya podido sustentar la dotacion de sesenta galeras, que tenia España para guardar sus costas. (402)

157 Obliga este daño, á que V. Mag. se esté sirviendo de galeras particulares de ginoveses... (403) por donde la república de Génova encamina la plata y el oro de estos reynos libremente, y á costa de V. Mag. (404)

158 Para que V. Mag. sepa el servicio, que hacen las galeras de estos particulares, de quien se está sirviendo V. Mag.

re-

(402) Una escuadra de esta fuerza, reducida á xabeques, era superior á quantas podian mantener los piratas de berbería; y habria sido suficiente en mi concepto, para no dexarles un barco en el mar mediterráneo.

(403) En la *historia de la marina* de Inglaterra se puede ver, como en el siglo pasado se tomaban, á sueldo de España, escuadras de aquella nacion, que hiciesen el corso contra los moros.

(404) Lo mismo se ha experimentado con otras banderas. Si España no perdiera anualmente en la balanza de comercio algunos millones de pesos, no habria motivo, ni facilidad, para sacar de contrabando la moneda. Entonces toda saldria por nuestra mano, y de comercio.

Aho-

refiero aqui lo que acerca de este punto dice Don Nicolas Fernandez de Castro (405) en dicho memorial, pag. 4. „En el año pasado de 44, pasando á estos estados en dos galeras de V. Mag. debaxo del gobierno, no del Capitan Chipa ginovés, que á una milla no entera del Final, encontró con un vajel francés, cargado de mercaderías de-

Ahora la reciben las casas estrangeras dentro de españa, en pago de sus frutos, pescados, y mercaderías: conocen todos los medios de extraerla, mediante algunas gratificaciones, de contrabando. ¿Cómo puede cesar este, durando la causa, que es la introduccion de géneros estrangeros?

Mientras esta subsista, es un círculo vicioso pensar, que la plata se ha de detener en españa. Si la retencion del dinero fuera posible, solo consistiria: ó en una total cesacion de comercio, que no es creible; ó en que no necesitásemos de hacer introducciones de fuera: lo que tampoco puede esperarse por entero. Aunque debemos incesantemente procurar, que vayan cercenando estas introducciones; con lo que aumente nuestra agricultura, é industria.

(405) Este mismo escritor publicó una docta alegacion, por el derecho de la corona de españa al reyno de portugal, con el título de *Portugal convencido*, que se imprimió en Milán, junto con la defensa de Don Duarte de Braganza, preso en aquel castillo.

En ella se descubre otra solidéz, que en el *Philippus prudens* de Caramuel, que por no conocer la suposicion de las fingidas cortes de Lamego, dió por concedidas las patrañas, en que se apoyaba la rebelion.

„derías de mucho precio; y habiendole reconocido, y sabido que era francés, y parlamentandose con el Capitán y piloto, que le gobernaban, le dexó ir libre sin tocarle, á vista de tantos españoles pasajeros, y oficiales de V. Mag. que veniamos juntamente embarcados; y á vista de un Consejo tan grande de estado, como el Emisentísimo Cardenal Tribulcio. Y raras han sido las ocasiones de pasage, en que los españoles pasajeros no se lamenten, de haber perdido por esta ocasion muchas, y mayores presas de este género. (406)

159 Dice Vicente Roca en la historia de los Turcos, fol. 103. „Que el año de 1535 tenia españa sesenta galeras: por los daños referidos está reducida su escuadra solo á seis galeras, y trab-

(406) Si aquellas galeras de particulares, tomadas al sueldo de españa, tubiesen oficiales, y pilotos españoles con parte de la tripulacion, harian la guerra, y corso á plena satisfaccion nuestra.

No es de admirar, que en el año de 1664, y por aquellos tiempos, se experimentásen tales sucesos, quando la vigilancia era tan escasa, y los medios improporcionados á tan grandes empresas.

„bajosamente proveidas. (407)

160 ¿Qué ciego con su pasión no conocerá, que de aquí le ha venido su daño particular, y males que España padece? habiendo sucedido á todos lo que á el lastimado del escorpion, que lamiéndole con suavidad, le saca la sangre, y corrompe el cuerpo; sin haber conocido de qué le ha venido semejante daño.

161 Esta república si se ha de remediar, se ha de destruir primero la presente forma, que hoy tiene de tan contrario, y pernicioso comercio con las naciones. Porque el hombre, que es malo, para venir á ser bueno, es preciso que primero dexé de ser malo. (408)

To-

(407) Esta diminucion, que venía de nuestro descuido, y falta de artes; ¿por qué se ha de achacar á los genoveses?

(408) Cada nacion debe cuidar de sus intereses: el descuido de unas naciones abre caminos de utilidad á las otras naciones, diligentes y aplicadas.

Mientras la España tenía dominios en Lombardia, necesitaba de una escala en la costa de Genova, y en la capital. Allí encontraba su recurso: las condiciones dependian de la inteligencia de los que manejaban los negocios, y de las luces del tiempo. A mi ver habian escaseado las nuestras, en hecho de comercio, marina, y hacienda: á lo que puede infer-

162 Tomando V. Mag. resolucion, en que se funden los erarios, les daré un medio

ferirse de la historia de aquella edad. Antes habian estado florecientes, y pu. antes todos estos ramos en España. Algunos creen sin razon, que sea menos dificultoso conservar, que conquistar los estados.

En el día las relaciones con Lombardia son ningunas. Asi respecto á aquella república la España se halla en el mismo concepto, que con los otros estados comerciantes. Mientras consumamos géneros de fuera, ganaremos en que haya muchos estados concurrentes á vender; porque abaratan, como sucede en las ferias y mercados.

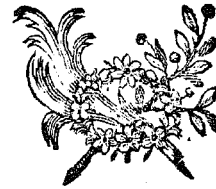
La situacion pasiva es la peor en el comercio de una nacion. No debia nuestro político quejarse, de que las demas no imitasen semejante desidia.

Genova en sedas, listoneria, medias, hiladillo, y papel suministra al consumo de España, é Indias, de sus manufacturas muchos ramos de comercio activo: debido á la industria de sus naturales. Hasta ahora nos ha surtido tambien de navios de comercio, por la proporcion que la daban los montes de Corcega.

En las ordenanzas de Granada se lee, que algunos tejidos de seda, despues de recobrado aquel reyno sobre los moros, se introduxeron por maestros genoveses, que se establecieron en ella. La pericia en la navegacion, comercio, y manufacturas, es muy antigua, y bien promovida entre los genoveses, que por su frugalidad y aplicacion, son muy aptos al tráfico, navegacion, y artes. Es muy acreedor de la riqueza un pueblo, que la busca con su aplicacion. Pongan los otros igual cuidado, y las naciones quedarán á la par.

leza produce algo en beneficio del hombre, que no necesite : de que el arte, y su ingenio lo perfeccione.

F. I. N.



430 *Part. IV del apéndice á la*  
dio eficaz, para que hagan el registro, sin que se pueda ocultar algun extranjero; ni parte de su hacienda, y que sepan los erarios donde está, y vive cada uno; aunque se mude varias veces en un año á diferentes lugares, barrios, y casas.

163 Si dixere alguno, que la práctica de todos estos medios que ofrezco, tienen dificultad; no teniendo como no tienen imposibles en contra, mas parecerá..... pusilánimo sentir, ó como enemigo declarado de esta monarquía, previendo sus incomodidades, al modo *del* que se halla lexos de poblado al fin del otoño, sin haber llovido, deseandolo todos; viendo se cierra el cielo con grande obscuridad para llover, sintiendo el mojarse, arroyos crecidos, y lodo del camino, aborrece aquel tiempo; aunque conoce, que importa al general remedio.

164 Si para la práctica de estos medios, si se admiten; y de otros que ofrezco dar para el intento, se conociere algo desproporcionado á la buena direccion, como es : mal morigerado, impertinente, ó nada necesario; aunque todo se funda en razon natural, se puede desechar aprovechando lo útil. Porque nunca la natura-

